UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 7| 4 de septiembre de 2020

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 4

I.1. Consejo Social. 4

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 312 de 21-07-20 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Historia del Arte en la Edad Moderna: Tradición Clásica y Mundo Globalizado. 4

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 312 de 21-07-20 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Innovación en Didácticas Específicas. 4

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 312 de 21-07-20 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario Erasmus Mundus Joint Master Degree in Image Processing and Computer Vision. 4

I.1.4. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2020. 7

I.2. Consejo de Gobierno. 8

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 16-07-20 por el que se aprueban las propuestas de nombramiento de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid. 8

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 16-07-20 por el que se nombra el nuevo representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno y su incorporación a distintas Comisiones. 8

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 16-07-20 por el que se aprueban las modificaciones de la RPT del PAS funcionario y laboral. 8

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Acuerdo de Gerencia con la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre promoción interna para el período 2020-2021. 9

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 16-07-20 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado. 11

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria de promociones a profesores titulares y catedráticos de Universidad. 44

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2020-2021. 64

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la modificación del calendario y los planes de adaptación de la docencia para el primer semestre 2020-2021. 65

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 16-07-20 por el que se aprueban las Directrices de Prácticas Académicas Externas de la UAM. 65

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Sung Kyun Kwan University, Corea, para el intercambio de estudiantes. 71

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Acuerdo de Asociación para la creación de una red colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados (PCAM). 76

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Convenio Marco con Soshi Gakuen Incorporated, Japón, y Soshi Gakuen New Zealand Incorporated. 90

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria 2020 de movilidad de estudiantes para prácticas en el marco del Programa Erasmus+. 92

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estudios de Máster. Curso 2020-2021. 110

I.2.15. Acuerdo 15/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Resolución provisional de la Convocatoria de Becas Santander Erasmus. Curso 2020-2021. 122

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Resolución provisional por la que se adjudican las plazas de la convocatoria del programa SICUE para realizar estudios en universidades españolas durante el curso 2020-2021. 137

I.2.17. Acuerdo 17/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Programa de Mentores Internacionales de la UAM. 139

I.2.18. Acuerdo 18/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria 2020 de ayudas para la propuesta de Programas Internacionales de Máster dentro de la Alianza CIVIS. 144

I.2.19. Acuerdo 19/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la propuesta de Programas Internacionales de movilidad mixta “Blended Mobility”. 160

I.2.20. Acuerdo 20/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Código Ético de la UAM. 175

I.2.21. Acuerdo 21/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el plan de actuación para el curso 2020-2021 y la adaptación de las actividades formativas a la evolución de la COVID-19. 188

I.2.22. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2020. 250

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....251

II.1. Nombramientos.-.....251

II.2. Ceses.-.....253

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 312 de 21-07-20 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Historia del Arte en la Edad Moderna: Tradición Clásica y Mundo Globalizado.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 312 de 21-07-20 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Innovación en Didácticas Específicas.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 312 de 21-07-20 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario Erasmus Mundus Joint Master Degree in Image Processing and Computer Vision.

En junio del año 2017 la EACEA (*Education, Audiovisual and Cultural Executive Agency*) notificaba la concesión del sello Erasmus Mundus al programa *Joint Master Degree in Image Processing and Computer Vision*, con la consiguiente financiación durante tres cohortes, comenzando en el curso 2018-2019.

Siguiendo las regulaciones españolas para este tipo de másteres, en febrero de 2018 se presentó la solicitud de verificación, cuya resolución positiva y posterior permiso de implantación se obtuvo para el curso 2018- 2019 bajo la denominación “Máster Universitario Erasmus Mundus en Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial / Erasmus Mundus Joint Master Degree in Image Processing and Computer Vision”.

El motivo de esta solicitud de modificación es doble:

- Cambiar la denominación del título a “Máster Universitario Internacional en Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial / International Joint Master Degree in Image Processing and Computer Vision”.
- Actualizar el contenido del programa de acuerdo con las sugerencias de las evaluaciones anuales contempladas por el propio programa.

Cambio de denominación

Uno de los principales criterios de valoración de la EACEA, tanto en la adjudicación de estos programas como en el seguimiento y liberación anual de los fondos, es su sostenibilidad, es decir, las

garantías de que el programa siga impartiéndose en condiciones similares una vez finalizado el periodo de financiación que abarca tres cohortes. Mientras que en otros países de la UE no es necesario que los másteres Erasmus Mundus lleven estas dos palabras en su denominación, en España sí lo es. Sin embargo, la propia EACEA no permite que las palabras "Erasmus Mundus" figuren en la denominación del título más allá del citado periodo de financiación. Por lo tanto, para poder mantener el programa a partir del curso 2021-22 es imprescindible modificar la denominación del título.

Actualización del contenido del programa

El motivo principal de actualización del currículo del Máster es, según se ha indicado, el resultado de la evaluación anual, evaluación que incluye: un sistema de encuestas propias y obligatorias sobre cada asignatura y profesor; reuniones semestrales con los representantes de estudiantes; reuniones específicas con los *scholars* invitados en cada semestre; y el informe anual que elabora el *External Advisory Board* a partir de los anteriores elementos de evaluación. Aparte de los cambios sugeridos por la evaluación anual, se han sugerido cambios derivados del encaje del Programa en los correspondientes estudios de posgrado de cada una de las universidades participantes.

Más en detalle, los cambios que se proponen son:

- Refuerzo de contenido en *Machine Learning / Deep Learning*, a través de: modificaciones en el contenido de la asignatura de primer semestre *Data Mining and Machine Learning*; cambio, en el segundo semestre, de la asignatura *Applied Bayessian Methods* por *Fundamentals and Basic Tools for Deep Learning*; y cambio del temario de la asignatura de tercer semestre *Deep Learning in Computer Vision*.

- Modificaciones en los créditos y en la optatividad del primer semestre, lo primero para permitir escoger cualquier pareja de optativas y, lo segundo, para corregir solapes de contenido con asignaturas de segundo semestre.

- Modificaciones en el programa del tercer semestre: división de una asignatura en dos, sin afectar a su contenido; y conversión de las dos asignaturas optativas en dos asignaturas obligatorias, con la consiguiente reducción de sus respectivos ECTS.

TABLA I: COMPARACIÓN ENTRE LOS CURSOS DEL PROGRAMA ORIGINAL Y LOS CURSOS PROPUESTOS EN ESTA MODIFICACIÓN.
Se marcan en fondo gris los cambios respecto del programa original

Original Curriculum		
FIRST SEMESTER (PPCU)		
Course name	**ECTS**	**Type**
Parallel Computing Architectures	3	COM
Numerical Analysis	4	COM
Basic Image Processing Algorithms	5	COM
Data Mining and Machine Learning	5	COM
Programming Methodology	5	COM
Signal Processing	0	COM
Sports	0	COM
Biomedical Signal Processing	4	OPT
Personal Navigation	4	OPT
Intelligent Sensors	3	OPT
High-level Synthesis Methods on	5	OPT
TOTAL (offered/coursed)	**38/30**	
SECOND SEMESTER (UAM)		
Course name	**ECTS**	**Type**
Applied Bayessian Methods	6	COM
Tutored R&D Project I	4	COM
Applied Video Sequences Analysis	6	COM
Writing/Presentation Skills Workshop	0	COM
Initiation to Research	2	COM
Vision for Multiple or Moving Cameras	6	COM
People Detection and Biometric Recognition	6	OPT
Tomography and 3D Imaging Applied to Biomedical Samples	6	OPT
TOTAL (offered/coursed)	**36/30**	
THIRD SEMESTER (UB)		
Course name	**ECTS**	**Type**
Variational Methods, PDEs and Optimisation for Image Processing	6	COM
Management of IT projects	3	COM
Acquisition, Reconstruction and Inverse Problems	6	COM
Tutored R&D Project II	4	COM
Deep Learning in Computer Vision	3	COM
Career Development Week	2	COM
Augmented and Virtual Reality	6	OPT
Computational Photography	6	OPT
TOTAL (offered/coursed)	**36/30**	

Proposed Curriculum		
FIRST SEMESTER (PPCU)		
Course name	**ECTS**	**Type**
Parallel Computing Architectures	3	COM
Numerical Analysis	5	COM
Basic Image Processing Algorithms	5	COM
Data Mining and Machine Learning	5	COM
Design Patterns	5	COM
Signal Processing	0	COM
Sports	0	COM
Biomedical Signal Processing	4	OPT
Multimodal Sensor Fusion and Navigation	5	OPT
Intelligent Sensors	3	OPT
High-level Synthesis Methods on	5	OPT
TOTAL (offered/coursed)	**40/30-1**	
SECOND SEMESTER (UAM)		
Course name	**ECTS**	**Type**
Fundamentals and basic tools for Deep Learning	6	COM
Tutored R&D Project I	4	COM
Applied Video Sequences Analysis	6	COM
Writing/Presentation Skills Workshop	0	COM
Initiation to Research	2	COM
Vision for Multiple or Moving Cameras	6	COM
People Detection and Biometric Recognition	6	OPT
Tomography and 3D Imaging Applied to Biomedical Samples	6	OPT
TOTAL (offered/coursed)	**36/30**	
THIRD SEMESTER (UB)		
Course name	**ECTS**	**Type**
Variational Methods, PDEs and optimisation for image processing	6	COM
Management of IT projects	3	COM
Acquisition and Reconstruction	3	COM
Reconstruction and Inverse Problems	3	COM
Tutored R&D Project II	4	COM
Deep Learning in Computer Vision	3	COM
Career Development Week	2	COM
Augmented and Virtual Reality	3	COM
Inversion for Augmented Reality	3	COM
TOTAL (offered/coursed)	**30/30**	

I.1.4. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2020.

- Martes 13 de octubre
- Martes 17 de noviembre
- Martes 22 de diciembre

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 16-07-20 por el que se aprueban las propuestas de nombramiento de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid.

- Se concede el Título de Doctor Honoris Causa a:
  - Profesor RICHARD KAGAN
  - Profesor RAFAEL RADI

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 16-07-20 por el que se nombra el nuevo representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno y su incorporación a distintas Comisiones.

- Nuevo representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno**:**
  - ✓ **D. Adrián Vallejo Bustos.**
- Asimismo, se le nombra nuevo representante de Estudiantes en las **Comisiones Delegadas** de **Usuarios y Calidad Ambiental**, Comisión de **Estudiantes**, Comisión de **Estudios**, Comisión de **Investigación**, Comisión de **Estudios de Posgrado y Formación Continua**, Comisión de **Internacionalización** y **Comisión Técnica Estrategia 2025**:

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 16-07-20 por el que se aprueban las modificaciones de la RPT del PAS funcionario y laboral.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.3.

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Acuerdo de Gerencia con la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre promoción interna para el período 2020-2021.

La Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid y la Junta de PAS Funcionario, a fin de poder seguir apostando por una mejor cualificación de su personal, que en el futuro esté preparado para poder ocupar plazas de niveles de responsabilidad máxima y media en la organización, manifiestan su voluntad de llegar al siguiente acuerdo, de carácter bianual, coincidiendo con el período de mandato del actual Equipo de Gobierno.

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	2020 Nº PLAZAS	2021 Nº PLAZAS*
A1	Técnica Superior Admón.	3	3
A1	Facultativo Bibliotecas	2	2
A2	Gestión Administrativa UAM	7	7
A2	Ayudante Biblioteca	3	3
A2	Gestión con Idiomas	0	2

*En el caso de que la convocatoria de plazas correspondientes a 2020 se cubran la totalidad de las mismas, correspondientes a la Escala Técnica Superior, A1 y en la Escala de Gestión, A2, se aumentará una plaza más a las que figuran para dichas Escalas para 2021.Asimismo, aquellas plazas que se queden sin cubrir durante 2020 se añadirán a la oferta de 2021.

El contenido íntegro de dicho acuerdo figura como **Anexo 8**

ANEXO 8

PROPUESTA ACUERDO CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA AÑOS 2020-2021

El art. 96.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, establece lo siguiente: "*La Universidad fomentará la promoción interna del personal de administración y servicios. Dicha promoción consistirá, para los funcionarios, en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior. Los funcionarios que accedan a otras Escalas por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que no procedan de este turno".*

La Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid y la Junta de PAS Funcionario, a fin de poder seguir apostando por una mejor cualificación de su personal, que en el futuro esté preparado para poder ocupar plazas de niveles de responsabilidad máxima y media en la organización, manifiestan su voluntad de llegar al siguiente acuerdo, de carácter bianual, coincidiendo con el período de mandato del actual Equipo de Gobierno.

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	2020 Nº PLAZAS	2021 Nº PLAZAS*
A1	Técnica Superior Admón.	3	3
A1	Facultativo Bibliotecas	2	2
A2	Gestión Administrativa UAM	7	7
A2	Ayudante Biblioteca	3	3
A2	Gestión con Idiomas	0	2

*En el caso de que la convocatoria de plazas correspondientes a 2020 se cubran la totalidad de las mismas, correspondientes a la Escala Técnica Superior, A1 y en la Escala de Gestión, A2, se aumentará una plaza más a las que figuran para dichas Escalas para 2021.Asímismo, las plazas que queden vacantes en 2020 se sumarán a las previstas para el 2021 en cada una de las escalas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de los Estatutos de la UAM, *"Corresponde al Consejo de Gobierno, oída la Junta de Personal de administración y servicios, determinar el porcentaje de plazas vacantes a cubrir por el sistema de promoción interna, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente".*

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 16-07-20 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DEL 09 DE JULIO DE 2020

0. RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta CP 20.03.2020:

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

3.4.- PROFESORES ASOCIADOS
Se convocó como Profesor Asociado CC de la Salud y debe ser Profesor Asociado.

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario de La Princesa)
Departamento: Medicina
Area de conocimiento/Especialidad: Medicina / Neumología-Humanismo
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD7959-0 / Cátedra UAM-GSK "Respira Vida"
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: tiempo parcial (3 h)
Actividades a realizar: Docencia y coordinación de proyectos de humanismo de educación médica.
Vigencia del contrato: de 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

9.- PROFESORES HONORARIOS

Para el curso 2020/2021

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Derecho Internacional Público
DE LUIBIANO SÁEZ DE URABAÍN, Jokin Beltrán
DEL SOLAR GARZÓN, Luis André

Acta CP 30.04.2020:

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro)
MORAN BLANCO, Luz María

Acta CP 12.06.2020:

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía
BERNAL SÁNCHEZ, Enriqueta

1-RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Ecología
FLORENCIO DÍAZ, Margarita

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico
Área de Derecho Procesal
GARCÍA BARTOLOMÉ, David (último año)

2.- CONCURSO DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratado Doctor	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular	estabilización de investigadores "Ramón y Cajal" (OEP 2019)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Bioquímica y Biología Molecular			

COMISIÓN TITULAR	COMISIÓN SUPLENTE
Presidente: José Manuel González Sancho Secretario: José Manuel Cuezva Marcos Vocal 1: Carlos Sentís Castaño Vocal 2: Juan Traba Díaz Vocal 3: Aránzazu Sánchez Muñoz. (UCM) Vocal 4: Edgar Fernández Malavé (UCM) Vocal 5: Marín Prodanov Prodanov	Presidente: Ángel Baltanás Gentil Secretaria: Beatriz López Corcuera Vocal 1: Alejandro Ruiz Rodríguez Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner Vocal 3: Manuel Ros Pérez. (URJC) Vocal 4: Isabel de la Mata. (UCM) Vocal 5: Ángel Moreno Gutiérrez

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratado Doctor	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Molecular	estabilización de investigadores "Ramón y Cajal" (OEP 2019)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Bioquímica y Biología Molecular			

COMISIÓN TITULAR	COMISIÓN SUPLENTE
Presidente: José Manuel González Sancho Secretaria: Beatriz López Corcuera Vocal 1: Carlos Sentís Castaño Vocal 2: M.ª Teresa Sevilla Escribano Vocal 3: Aránzazu Sánchez Muñoz. (UCM) Vocal 4: Edgar Fernández Malavé (UCM) Vocal 5: Rául José Martín Palma	Presidente: Ángel Baltanás Gentil Secretario: Federico Mayor Menéndez Vocal 1: Alfredo Levy Yeyati Vocal 2: Juan Traba Díaz Vocal 3: Manuel Ros Pérez (URJC) Vocal 4: Isabel de la Mata (UCM) Vocal 5: David Tudela Moreno

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratado Doctor	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	estabilización de investigadores "Ramón y Cajal" (OEP 2019)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación experimental en Física de la Materia Condensada			

COMISIÓN TITULAR	COMISIÓN SUPLENTE
Presidente: Ángel Baltanás Gentil Secretario: Nicolás Agrait de la Puente Vocal 1: Carlos Sentís Castaño Vocal 2: Alfredo Levy Yeyati. Vocal 3: Pilar Marín Palacios (UCM) Vocal 4: Miguel Ángel Rubio Álvarez (UNED) Vocal 5: José Luis Viejo Montesinos	Presidente: Javier Ortega García Secretario: Julio Gómez Herrero Vocal 1: Bartolomé Barceló Taberner Vocal 2: M.ª Teresa Sevilla Escribano Vocal 3: Arántzazu Mascaraque Susunaga (UCM) Vocal 4: José Enrique Alvarellos Bermejo (UNED) Vocal 5: Manuel Cervera Goy

3.-CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

3.1.- PROFESORES AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Física Teórica
Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI2142-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área que imparte el Departamento y realización de la tesis doctoral en el Departamento bajo la dirección de un/a miembro del mismo.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Analítica y Análisis Instrumental
Área de Conocimiento: Química Analítica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI5364-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas que imparte el Departamento y realización de la tesis doctoral en el Departamento.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

3.2.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento: Economía Aplicada
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: EC8774-A
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Econometría de la empresa, Informática para la gestión empresarial y Fundamentos básicos de econometría.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

FACULTAD DE FROMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación
Departamento: Educación Artística, Plástica y Visual
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica
N.º de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2020
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Didáctica de la Educación artística, plástica y visual
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación
Departamento: Didácticas Específicas
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales
N.º de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2020
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Didáctica de Biología y/o Geología.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

3.3.- PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Hacienda Pública
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2020
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6h) / Primer semestre
Actividades a realizar: Docencia en "Principios de Economía Política"
Horario: Primer Semestre—martes 09,30-12,30 y viernes 11,00-14,00
Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2020 a 3 de febrero de 2021.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Área de Conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: apoyo
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6h) / Segundo Semestre
Actividades a realizar: Docencia en "Retórica y Argumentación" y "Lógica Formal".
Horario: Segundo semestre — lunes, 9,00-10,00; martes, 9,00-10,00 y 10,00-12,00; viernes, 10,00-12,00.
Vigencia del contrato: de 1 de febrero a 31 de agosto de 2021

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Área de Conocimiento: Estudios de Asia Oriental
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Dedicación: Tiempo Parcial (4h) / Segundo Semestre
Actividades a realizar: Docencia en "Primera Lengua 4 (Chino)".
Horario: segundo semestre — miércoles, 12,00-14,00; viernes, 10,00-11,00 y 13,00-14,00.
Vigencia del contrato: de 1 de febrero a 31 de agosto de 2021

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Área de Conocimiento: Lingüística General
Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (4h)
Actividades a realizar: Docencia en "Comunicación Intercultural".
Horario: primer semestre — lunes, 11,00-13,00; martes, 11,00-13,00.
Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2020 a 3 de febrero de 2021.

FACULTAD DE FROMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación
Departamento Educación Artística, Plástica y Visual
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF8381-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6h)
Actividades a realizar "Arte, entorno y patrimonio"; "Arte, emoción y empatía"; "Artes visuales y expresión plástica en la educación primaria" y Practicum.
Horario: Primer semestre — martes 10,00h a 12,30h y 13,00h a 14,30h; y miércoles 11,00h a 13,00h. Segundo semestre — lunes 11,00h a 13,00h y 15,00h a 19,00h.
Vigencia del contrato: baja médica

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Pedagogía
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF6059-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6h)
Actividades a realizar: Docencia en "Didáctica General"; "Programas de Intervención para Alumnos con Capacidades Diferentes"; "TICS Aplicadas a la Actividad Física"; y supervisión de Prácticas; TFGs y TFMs.
Horario: Primer semestre— lunes 18,00-20,00, miércoles 17,00-19,00, y jueves 15,30-17,30. Segundo semestre— lunes de 17,00 - 20,00 y miércoles 17,30 - 20,30
Vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

3.4.- PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario FJD
Departamento: Medicina
Área de conocimiento: Medicina
Nº Plazas: 1
Procedencia de la plaza: Cátedra UAM-Mundipharma de Diabetes y Enfermedad Renal
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud
Dedicación: Tiempo Parcial (3h)
Actividades: Docencia teórica y práctica y coordinación de asignatura de Nefrología en nefropatía diabética
Vigencia del contrato: De 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021

4.- MODIFICACION DE PLANTILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se informa favorablemente la transformación de la plaza FL1188-A, de profesor asociado [tiempo parcial (4h) con carácter anual] adscrita al área de Historia Contemporánea del Departamento de Historia Contemporánea en dos plazas profesor asociado [tiempo parcial (4h) pero con carácter semestral cada una] adscritas a las áreas de Lingüística General y de Estudios de Asia Oriental, ambas del Departamento de Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura comparada.

5.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS EN EL AÑO 2020

Dotación de plazas de profesor ayudante doctor a los siguientes departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2020:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

1 plaza en el Departamento de Economía y Hacienda Pública (área de Economía Aplicada)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

1 plaza en el Departamento de Didácticas Específicas (área de Didáctica de las Ciencias Experimentales)

1 plaza en el Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual (área de Didáctica de la Expresión Plástica).

6.- PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

Se informa favorablemente el nombramiento de Lluis Martí Magro, Project Assistant Professor en el Institute for Cosmic Ray Research, University of Tokyo (Tokio, Japón), como Profesor Visitante para el curso 2020-21.

7.- ESTABILIZACIÓN DE CONTRATADOS RAMÓN Y CAJAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología Molecular

1 plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Bioquímica y Biología Molecular (Formentini, Laura)

1 plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Bioquímica y Biología Molecular (Giménez Cassina, Alfredo).

Departamento de Física de la Materia Condensada

1 plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Física de la Materia Condensada (Guillamón Gómez, Isabel)

8.- PROFESORES HONORARIOS

CURSO 2019-2020

FACULTAD DE DERECHO

Tutores Prácticas en Empresas
ALONSO PRIETO, Felipe
AMATE GARCÍA, Mar
BABIANO RODRÍGUEZ, Azael
BAEZA MARTÍNEZ, Vicente
BOSCHIERO, Elena
CARRASCO MORALEDA, Gonzalo
DURO ÁLVAREZ DEL VALLE, Beatriz
ESTÉVE FERNÁNDEZ, Laura
JACINTO URANGA, Alejandra
LÓPEZ DE ANDÚJAR ROBLEDO, Mario
MARTÍN SAN SEBASTIÁN, Nuria
MESA PEINADO, Manuela
QUESADA MARTÍNEZ, Miguel
RODRÍGUEZ GARRIDO, Pedro
RUBIO GIL, Javier
SALGADO CRIADO, Gonzalo Gregorio
SAN PASTOR GARCÍA, Manuel
SICILIA GARCÍA, Henar Rosalía
SOBRINO, Mª José
ZARZA HERRERA, Belén

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Tutores Prácticas en Empresas
ABAD PASCUAL, MARIA COVADONGA
ABAITUA DOMINGUEZ, IRANTZU
ABOITIZ GÓMEZ, MARÍA TERESA
ACEDO CARMONA, MARÍA JOSÉ
ACEDO HERNÁNDEZ, LAURA
ACERO CARRETERO, YOHANNA
ACOSTA MALO, MARÍA JOSÉ
ACUÑA VÁZQUEZ, MÓNICA
ADANERO MEÑACA, GLORIA
ADROVER RAMÓN, FRANCISCA
AGENJO MARCO, ELENA
AGUADO CABEZA, GEMA
AGUAYO RUIZ, Mª JESÚS
AGUILAR ALONSO, RICARDO
AGUILAR MENDOZA, RAFAEL
AGUIRRE CARBALLEIRA, IGNACIO
ALÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUSANA
ALBA VEZ, ELENA

ALBARELLOS ALONSO, MARI CRUZ
ALCARAZ CÁRDENAS, BEATRIZ
ALCARRIA JIMENEZ, LEONOR
ALCOLEA RODRÍGUEZ, JAVIER
ALEGRE DEL REY, Mª ÁNGELES
ALEGRIA JIMENEZ, ENCARNACIÓN
ALEMANY ZENDEJAS, CRISTINA
ALIAGA MARTÍNEZ, BÁRBARA
ALIJA PEREZ, FAUSTINA
ALLER NALDA, BLANCA
ALONSO BURÓN, CARMEN
ALONSO CARDADOR, VIRGINIA
ALONSO CONCELLÓN, CARMEN
ALONSO ESCRIBANO, PABLO
ALONSO FERNÁNDEZ, JAVIER
ALONSO GAFO, Mª LUISA
ALONSO MARTIN, RAÚL
ALONSO OLALLA, Mª JOSÉ
ALONSO PÉREZ, NURIA
ALONSO PEREZ, RAQUEL
ALONSO RODRÍGUEZ, LORENA
ALONSO SÁNCHEZ, NURIA
ALORDA MARTORELL, ANTONIO
ÁLVAREZ GARCÍA, MERCEDES
ALVAREZ MANZANO, BÁRBARA
ALVAREZ MARTIN, LUIS
ÁLVAREZ MAYO, MARÍA DEL ROSARIO
ÁLVAREZ MOLINA, BEATRIZ
ÁLVAREZ PERALES, EMMA
ÁLVAREZ RAMALLAL, Mª ANTONIA
ÁLVAREZ RINCÓN, CARMEN
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARTA
ÁLVARO HOLGADO, PILAR
ANDRADES CORDERO, MANUEL
ANDREO DE LA VEGA, ROCÍO
ANDRÉS RAMOS, ALICIA DE
ANDRINAL JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN
ANTÓN DOBARRO, MARIA JOSÉ
ANTÓN SAN ROMÁN, MIRIAM
ANTON, BEATRIZ
APARICIO CASTELLANOS, MERCEDES
ARAGÓN GARCÍA, EVA Mª
ARANDA LLERGO, VANESSA
ARANDA SIMARRO, YERAY
ARCE GARCÍA, ELENA
ARCE RUIZ, ALICIA
ÁREVALO MARTÍN, SARA
ARIAS NOVILLO, ANA Mª
ARIAS PEREZ, BEATRIZ

ARIAS VÁZQUEZ, SEBASTIÁN
ARIZA NUÑEZ, NURIA
ARIZA PÉREZ, Mª CONCEPCIÓN
ARRANZ BLANCO, CARMEN
ARRANZ PARRA, ANA CARMEN
ARRIBA UGARTE, IRENE
ARRIBAS PEREZ, PATRICIA
ARROBA MARTÍN, GEMA
ARROYAL GARCIA DE CECA, ANA Mª
ARROYO CERCADILLO, HORTENSIA
ARROYO GONZÁLEZ, MERCEDES
ARTEAGA GONZÁLEZ, Mª CARMEN
ASENJO REGODÓN, SERGIO
ASENJO SALCEDO, JOSÉ IGNACIO
AUSO DIAZ, MARTA
ÁVILA DEL AMO, MARÍA DEL MAR
AVILA VALERO, EVA MARIA
AYORA HERNÁNDEZ, VANESA
AYUGA LORENTE, FERNANDO
AZCONA SANMAURO, SUSANA
AZORIT CEACERO, MARIA NIEVES
AZURMENDI MUÑOZ, ANDONI
BABÉ RIESTA, MARTA
BACHILLER ANGUERA, PAULA
BADAJOZ CHAPARRO, MARÍA TERESA
BAEZA TIESO, CRISTINA
BANEGAS VICENTE, ESTELA
BAOS SOBRINO, ANA MARÍA
BARBACIL LOZANO, ANA MARÍA
BARBOSA CIRUELOS, MARÍA
BÁREZ DÍAZ, INÉS
BARRA GUIJO, VICTORIA
BARRADO BUSTOS, RAQUEL
BARRAJÓN MUÑOZ, Mª ROSARIO
BARRETO SUÁREZ, MARÍA ALEJANDRA
BARRIENTOS HERNÁN, EMILIO JOSÉ
BARRIO LUIS, MARÍA
BARROSO SANCHEZ, DANIEL
BASANTA RAMOS, ANA
BATALLA BATALLA, REMEDIOS
BATANERO, DIEGO
BÉJAR BERMEJO, CLARA ISABEL
BELIGAUD CANO, ANNE SOPHIE
BELLBER CUQUERELLA, MARÍA TERESA
BELLIDO RAMOS, Mª CARMEN
BEN HOSSAIN GARCIA, YUSSEF
BENGOECHEA CORDERO, CARMEN
BENITO RODRÍGUEZ, ESTHER
BERMEJO TORRES, ROSA

BERNAL LÓPEZ, EMMA ISABEL
BERNAL RIVERO, AMAYA
BERNARDOS DE FRUTOS, LAURA
BERROZPE MARTÍNEZ, ARTURO
BERZAL MARTÍN, Mª PIEDAD
BETETA GÓMEZ, ENRIQUE
BETTOSINI DENIZ, SEBASTIÁN
BEZÓN BURGOS, CRISTINA
BLANCO BLÁZQUEZ, VERÓNICA
BLANCO GÓMEZ, SERGIO
BLANCO GONZALEZ, ESTRELLA
BLANCO SANTOS, SILVIA
BLANCO VEGA, MARÍA VERÓNICA
BLAS CEREZO, MARIA DEL MAR
BLÁZQUEZ GÓMEZ, OLGA
BLÁZQUEZ MENA, BEATRIZ
BLAZQUEZ MORENO, MARTA
BLÁZQUEZ NAVARRO, MARÍA
BLAZQUEZ TENA, MARIA TERESA
BOBI MIGUEL, CARMEN
BOLIVAR LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
BOLLO VERGARA, Mª PILAR
BONACHE RAMÍREZ, MARTA
BONILLA CID, ADRIAN
BONILLA LOZANO, MERCEDES
BONILLA RODRÍGUEZ, EVA
BORDONABA HERNÁNDEZ, HELENA
BORREGO SANTIAGO, MARÍA JESÚS
BORRELLA BAQUERO, Mª DEL MAR
BOTEY FULLAT, CARLOTA
BOZAS BECERRA, ANA MARÍA
BRAVO ASENJO, SUSANA
BRAVO LOZANO, JESÚS
BRAVO SÁNCHEZ, Mª LOURDES
BRERA DIVERIO, KELEN
BUENDÍA HUETE, MARÍA TERESA
BUENO LARA, ISABEL
BURGUILLOS CRUZ, CRISTINA
BURRIEZA LÓPEZ, MARÍA
CABAÑAS FREJO, CAROLINA
CABO CUBEIRO, Mª LUZ
CABRERA FERNÁNDEZ, MARÍA
CABRERA HERRERÍAS, VANESA
CADENAS MORANTE, ENCARNACIÓN
CAGIGAL BONILLA, Mª MAR
CALCERRADA REDONDO, Mª CARMEN
CALDERERO DE LA NAVA, MARÍA ÁNGELES
CALDERON ROMO, DIANA
CALDERÓN, LUIS MIGUEL

CALVO GONZALEZ, ISABEL
CAMPOS CANO, GRANADA
CANCELA COLMENAREJO, MIGUEL ÁNGEL
CANDEL GARCÍA, MARÍA ROSA
CANO CANO, LAURA
CAPITÁN GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER
CAPOTE TOLEDO, ROSA M.
CARABALLO FERRERO, ANA MARÍA
CARBAJO SERRANO, ALEJANDRO
CARLOS NAVARRO, PURIFICACIÓN
CARMONA FERNÁNDEZ, PILAR
CARRACEDO DOVAL, JUAN JOSÉ
CARRACEDO MUÑOZ, GLORIA
CARRASCAL MARTÍNEZ, FERNANDO
CARRASCO GONZÁLEZ, MARÍA BELLA
CARRASCO, FRANCISCO
CARRETERO VILLALBA, YOLANDA
CARRILLO REDONDO, MARTA
CARRIZO OLIVARES, CRISTINA
CASADO GÓNZALEZ, Mª PILAR
CASADO PÉREZ, Mª JESÚS
CASADO TIRADO, ADELAIDA
CASAMAYOR MORATALLA, AGUSTÍN
CASANOVA MERINERO, JULIO
CASO-LOPEZ ESTRADA, CAROLINA MAGDALENA
CASQUET BODERO, DAVID
CASTAÑO RODRÍGUEZ-GIGIREY, LAURA
CASTAÑO VICENTE, OLGA
CASTELLANO MORENO, JACOBO
CASTILLO FUMANAL, MAICA
CASTILLO SÁEZ, RAQUEL
CASTILLO SANTABARBARA, RAÚL DEL
CASTRO CERVIGON, MARCOS
CATALÁN GARCIA, MARÍA DEL CARMEN
CAYUELA FERNÁNDEZ, PALOMA
CELORRIO PÉREZ, PEDRO
CEREZO VIVAS, Mª NIEVES
CERRUDO HIGELMO, VÍCTOR
CHACÓN LOBO, BEATRIZ
CHAMORRO SANZ, NOELIA
CHASO RICO, CARLOS
CHICO HORMIGOS, NOELIA
CID SANTACREU, Mª ÁNGELES
CLEMENTE MALLEBRERA, NIEVES
COBO GUTIÉRREZ, SOLEDAD
COBOS MATEOS, EULALIA
COLERA CAÑAS, EVA
COLMENAREJO BARQUERO, RAQUEL
COLOMBO MORENO, ISABEL

CONTRERAS GARCÍA-OSORIO, ROSA Mª
CORBACHO OLTRA, LUIS
CORDERO BELLAS, MIGUEL CARLOS
CORPA RIVERO, EUGENIO JOSÉ
CORPAS QUINTANA, LAURA
CORRALES LORENTE, IVÁN
COSÍN LÓPEZ, Mª LUZ
COUREL IBAÑEZ, CRISTINA
CREMADES PÉREZ, CAROLINA
CRESPO OLMO, EVA MARÍA
CRESPO PÉREZ, GEMMA
CRUZ FERNÁNDEZ, MARÍA BLANCA
CUBERO ALONSO, MONICA
CUENCA JIMÉNEZ, TERESA
CUERDA BLÁZQUEZ, CAROLINA
CUESTA ALVARO, ALICIA
CUESTA DÁNVILA, EMMANUELA
CUESTA, IVÁN
CUEVAS PÉREZ, NURIA
CURIEL FERNÁNDEZ, Mª GLORIA
CURIESES LUENGO, PILAR
CURTO CASADO, NURIA
DA COSTA VILLAMIEL, OLGA
DARIS LÓPEZ, CAMILA
DE ANDRÉS FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR
DE ANDRÉS GÓMEZ DE BARREDA, BEGOÑA
DE CASAS MARTÍN, MARÍA JOSÉ
DE CASO-LÓPEZ RODRÍGUEZ, LAURA
DE DIEGO GARCÍA, CRISTINA
DE HOYOS CLAVIJO, CATALINA MARÍA
DE LA FUENTE DOMÍNGUEZ, JOSÉ IGNACIO
DE LA FUENTE RETUERTO, LUCÍA
DE LA FUENTE SÁNCHEZ INMACULADA
DE LA FUENTE VILA, FERNANDO
DE LA MATA CARRASCO, ALFREDO
DE LA VEGA PACHA, SONIA
DE LAS HERAS IZQUIERDO, ÓSCAR
DE LAS HERAS PRIETO, ARANTXA
DE LORENZO BARRIOS, ROSA MARÍA
DE MORA-GRANADOS DOMÍNGUEZ, MARTA
DE PAZ ACEDO, MARÍA ELENA
DEL CAMPO VICENTE, MARÍA JOSÉ
DEL CUBO ALVARIZA, LAURA
DEL OLMO MIGUEL, RUBÉN
DEL PALACIO ARROBA, SONIA
DEL VALLE COSME, JUAN IGNACIO
DEL VALLE GONZALEZ, MARIA VICTORIA
DELGADO DOMÍNGUEZ, MATILDE
DELGADO POLLO, FÁTIMA

DELGADO UREÑA, JOSÉ
DIAQUE OLIVER, MARÍA PALOMA
DÍAZ GÓMEZ, CAROLINA
DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA TERESA
DIAZ MATEA, BELEN
DÍAZ NIETO, MARÍA JUANA
DIAZ PÉREZ, MARÍA
DÍAZ ROMO, Mª ESTRELLA
DIAZ ROPERO PALACIOS, BLANCA
DÍAZ TENOR, M CARMEN
DIAZ TORRES, AIDA
DIEGO LÓPEZ, SERGIO
DIEZ FERNANDEZ, ISAAC JUAN
DÍEZ GAMERO, FRANCISCO JAVIER
DÍEZ GONZÁLEZ, ÁNGEL
DIEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA
DOLZ DEL CASTELAR RODRÍGUEZ, Mª ÁNGELES
DOMINGO MATEOS, MARÍA DEL PUERTO
DOMINGO PÉREZ, RAQUEL
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, DAVID
DOMÍNGUEZ HEREDIA, NOELIA
DOMINGUEZ LÓPEZ, SILVIA
DOMINGUEZ NIETO, MARIA DOLORES
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, BELÉN
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, NATALIA
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ANA ISABEL
DONAIRE GÓMEZ, Mª DELIA
DONAIRE VILLAREJO, ÁNGELES
DONCEL LÓPEZ, ALMUDENA
DONOSO BRAVO, PILAR
DURÁN BERMEJO, JAVIER
DURO VENTURA, ANA MARÍA
ELORRIAGA LLOR, ALFONSO JESUS
ENGELMO TEJERO, PALOMA
ESCORIAL GONZÁLEZ, BEATRIZ
ESCRIBANO GONZÁLEZ, MARÍA EMMA
ESCUADRA IGLESIAS, VICTOR
ESPEJO MARIN, LAURA
ESPINOSA ARES, JUAN MANUEL
ESPINOSA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
ESQUINAS ROMERA, FRANCISCO
ESTACIO SANZ, TERESA
ESTEBAN MOLINA, MARÍA DOLORES
ESTEBAN RUIZ-MOROTE, PEDRO FRANCISCO
ESTEBANEZ GUTIÉRREZ, DAVID
ESTEPA RUIZ, SONIA MARIA
ESTESO LUDEÑA, ELENA
EZQUERRO ZUGASTI, ROSA MARÍA
FERNÁNDEZ ARTEAGA, Mª ELMA

FERNÁNDEZ CRUZ, MARGARITA
FERNANDEZ FERNÁNDEZ, LAURA
FERNÁNDEZ GIL, LORENA
FERNÁNDEZ GÓMEZ-CHOCO, Mª TERESA
FERNÁNDEZ GUERRERO, ANTONIO JAVIER
FERNANDEZ IRURETAGOYENA, ROSA
FERNÁNDEZ LERIN, RUTH Mª
FERNÁNDEZ MALDONADO, MERCEDES
FERNÁNDEZ NEIRA, OLGA
FERNÁNDEZ NIETO, MARIA ISABEL
FERNANDEZ NOVAL, MANUEL ÁNGEL
FERNANDEZ PEREZ, JOSE
FERNÁNDEZ POMPA, VIRGINIA
FERNÁNDEZ PONCE, CRISTINA
FERNANDEZ PRADA, MARTA
FERNÁNDEZ SANJUÁN, Mª CARMEN
FERNÁNDEZ SOSA, PATRICIA
FERNÁNDEZ TOLEDO, JOSEFA
FERNÁNDEZ TREJO, MARÍA DEL MAR
FERNÁNDEZ VALERA, MARÍA DEL MAR
FERNÁNDEZ ZURITA, RAFAEL
FERNANZ DE MOSTEYRIN, CLARA
FERRE GONZÁLEZ-VIGIL, JOSE JUAN
FERREIRO MARTÍN, SARA
FERREIRO VILLANUEVA, LUIS
FERRER GUTIERREZ, ANA MARÍA
FERRERO MERINO, MARÍA
FILLOLA CAMPOS, ROSA MARÍA
FLORES ASENSIO, LUIS
FLORES LECHA, RUBÉN
FLORES MOYANO, IRENE
FLORES PÉREZ, ALICIA
FONTECHA MORALES, BEATRIZ
FREIRE CANCELAS, CRISTINA
FRIAS ROBLES, MARIA GRACIA
FUENTE GUTIÉRREZ, Mª ÁNGELES
FUENTE PALOMARES, RAQUEL DE LA
FUENTES AGUILAR, ALBERTO
FUENTES CHICO, SARA
FUENTES GOMÁRIZ, MÓNICA
FUENTES MOÑITA, CARMEN
FUENTES NAVARRETE, BERNARDO
FUENTES REAL, LUCÍA
FUERTE VÁZQUEZ, IRIA
GALAN MORIS, JUAN CARLOS
GALÁN ONTANA, ROCÍO
GALAN RODRIGUEZ, CARMEN MARÍA
GALIANO ORTIZ, ANA ROSA
GALLEGO PARRA, SILVIA

GARAU LEFLER, IGNACIO
GARCÉS AMEZAGA, Mª ARANZAZU
GARCÍA ALONSO, ALICIA
GARCÍA ARRIBAS, ANA ISABEL
GARCÍA CÁCERES, ESTHER
GARCÍA CARRASCO, MARÍA VICTORIA
GARCIA CASCALLA, NOEMI
GARCÍA CENTENO, CARMEN
GARCIA CORRAL, LUIS MIGUEL
GARCÍA COTILLAS, EDUARDO
GARCÍA DE LEÓN SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN
GARCÍA DEL RÍO, AZUCENA
GARCÍA DÍAZ, CARMEN
GARCÍA DÍAZ, EMILIO FERNANDO
GARCÍA ESCAÑO, SAMUEL
GARCÍA ESPAÑA, SERGIO
GARCÍA GARCÍA, Mª REYES
GARCÍA GARCÍA, MARIA ANGELES
GARCÍA GARCÍA, MONTSERRAT
GARCÍA GARGANTILLA, ANA BELÉN
GARCÍA GÓMEZ, BÁRBARA
GARCÍA GONZALEZ, ALMUDENA
GARCÍA GONZÁLEZ, Mª DEL MAR
GARCÍA GRACIA, PILAR
GARCÍA HERNÁNDEZ, FELICIANO
GARCÍA HERRERO, RUTH
GARCIA IZQUIERDO, PATRICIA
GARCÍA LÓPEZ, ALBERTO
GARCÍA LOZANO, ITZIAR
GARCÍA MARTÍN, ELENA
GARCÍA MARTÍN, ESTHER
GARCÍA MENA, Mª YOLANDA
GARCÍA MOYÁ HERRERA, CRISTINA
GARCÍA NIETO, MARISA
GARCÍA OLLERO, MARCO ANTONIO
GARCÍA PANO, ROSA ALICIA
GARCÍA PÉREZ, BEATRIZ
GARCÍA PÉREZ, MARÍA DEL MAR
GARCÍA PÉREZ, MARTA
GARCÍA PUGA, Mª AURORA
GARCÍA RAMOS, ANTONIO DOMINGO
GARCÍA REGAÑA, JAVIER
GARCÍA RODRÍGUEZ, ELENA
GARCÍA RODRÍGUEZ, Mª ISABEL
GARCÍA SAN SEGUNDO, LAURA
GARCIA TABASTE, CARLA
GARCÍA TOLEDO, MARÍA CARMEN
GARCÍA-ESCRIBANO GOMEZ, LUIS
GARCÍA-OLIVEROS HEDILLA, ELENA

GARCIA, Mª LUZ
GAROZ BEJARANO, EMILIO
GARRIDO CASAS, Mª ADELAIDA
GARRIDO GARRIDO, Mª HENAR
GARRIDO MONTES, MARIA ISABEL
GARROTE RATÓN, VICTORIA
GARROTE SIERRA, BEATRIZ
GAUTIER PORRAS, LAURA
GIBERT PALOU DE COMASE, PILAR
GIL CATALÁ, DAVID
GIL FERNANDEZ, Mª PILAR
GIL GARCÍA, BEATRIZ
GIMÉNEZ DEL CAMPO, MARÍA
GIMÉNEZ PACHÓN, LAURA
GISMERA CASAS, ELENA
GOICOECHEA BEDIA, JOSÉ IGNACIO
GÓMEZ AGUADO, MARIA DEL ROSARIO
GÓMEZ ARESTÉ, DIANA
GÓMEZ BLAS, ESTEFANÍA
GÓMEZ CASTRO, ANA ROSA
GÓMEZ CORDERO, RAMIRO
GÓMEZ DÍEZ, Mª ÁNGELES
GÓMEZ GARCÍA, TERESA
GÓMEZ HORRILLO, MARÍA ISABEL
GÓMEZ LARIO, SILVIA
GÓMEZ MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL
GÓMEZ PEÑALVER, EVA MARÍA
GOMEZ PIRIS, BLANCA
GÓMEZ SANSEGUNDO, CRISTINA
GÓMEZ SICILIA, ÁNGEL MANUEL
GÓMEZ VALCARCEL, JOSÉ ANTONIO
GÓMEZ-DÍAZ FERNÁNDEZ, PAULA
GONZÁLEZ ALONSO, PAULA
GONZÁLEZ AYUSO, LIDIA
GONZÁLEZ CASAL, ELENA
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA ROSA
GONZÁLEZ FRAILE, MARTA
GONZÁLEZ GALISTEO, LAURA ÁNGELES
GONZALEZ JIMENEZ, MONTSERRAT
GONZÁLEZ LLAVE, ERIKA
GONZALEZ LOPEZ, YOLANDA
GONZÁLEZ MOLINA, CRISTINA
GONZALEZ NAVARRO, ANA MARÍA
GONZÁLEZ PESQUERA, RAQUEL
GONZÁLEZ ROGER, INÉS
GONZALEZ RUANES, Mª JOSÉ
GONZALEZ SAEZ, Mª BEGOÑA
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ELVIRA
GONZÁLEZ SATO, ESTHER

GONZÁLEZ TALLÓN, ELISA
GONZALO BERNARDO, MARÍA
GONZALO RODRÍGUEZ, FULGENCIA
GOZALO GARCÍA, ALICIA
GRAJERA BURGOS, LAURA
GRANADO VILLA, Mª CARMEN
GRANIZO, ANA ISABEL
GUERRERO GUTIÉRREZ, JOSÉ ÁNGEL
GUINEA SORIA, MARÍA DEL CARMEN
GUTIERREZ BORDEJÉ, LAURA
GUTIERREZ CORTINA, EVA
GUTIÉRREZ MEDINA, DAVID
GUTIERREZ NOFUENTES, JESSICA
GUTIERREZ PEREZ, MARIA DOLORES
GUTIÉRREZ QUINTANA, ANA
GUTIÉRREZ ROJANO, PATRICIA
GUTIÉRREZ SÁEZ, ESTHER
HASSMANN, CAROLINA
HAZA GAMARRO, Mª ISABEL
HERAS BERNARDINO, CARLOS
HEREDERO NUÑEZ, M. TERESA
HERGUETA RODRÍGUEZ, ROSANA
HERMOSO LÓPEZ, Mª OLGA
HERNÁNDEZ CORROCHANO, MARTA
HERNÁNDEZ GARCÍA, ELENA
HERNÁNDEZ GÓMEZ, ADORACIÓN
HERNANDEZ GONZALEZ, ANGEL
HERNANDO GARCÍA, NURIA
HERNANDO ROJO, JOSÉ IGNACIO
HERRAEZ CACERES, INMACULADA CONCEPCIÓN
HERRAIZ BERROCAL, BEATRIZ
HERRÁIZ PÉREZ, MONTSERRAT
HERRERA ALONSO, MIRIAM
HERRERA MARTÍN, JAVIER
HERRERAS RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA
HERRERO GONZÁLEZ, SILVIA
HERRERO POYATO, ISABEL
HIDALGO ALCANTARA, JOSE EMILIO
HIGUERA RODRÍGUEZ, ELISA
HORCAS CALVO, RAQUEL
HUELVES IZQUIERDO, CAROLINA
IBÁÑEZ SAAVEDRA, Mª CARMEN
IBARES MUÑOZ, YOLANDA
ILLESCAS FERNÁNDEZ BERMEJO, TERESA
IÑIGO RODILLA, MARIA DE LAS MERCEDES
IRAIZOZ ESCUDERO, JONATAN
IRIGOYEN TINEO, LEIRE
IZQUIERDO GONZÁLEZ, PALOMA
IZQUIERDO MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ

JABÓN MERINO, MªPILAR
JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, MARÍA TERESA
JIMÉNEZ CANO, Mª DEL CARMEN
JIMÉNEZ CONTRERAS, SALVADOR
JIMÉNEZ LIÉBANA, LETICIA
JIMÉNEZ LÓPEZ, MARIA DEL MAR
JIMÉNEZ MAHÍLLO, BEATRIZ
JIMÉNEZ MARTÍN, ANA MARÍA
JIMÉNEZ MAZUECOS, Mª TERESA
JIMÉNEZ MORENO, ROSA ANA
JIMÉNEZ NARANJO, SARA
JIMÉNEZ SÁENZ DE VALLERCA, ANA
JUARRANZ BAÑOS, CRISTINA
JUNCO JIMÉNEZ, CRISTINA
LA PARRA CASADO, ISABEL
LABOISSE RODRÍGUEZ, EUGENIO
LANAO CASTAN, Mª PILAR
LANZAS COBACHO, FUENSANTA
LAPEÑA MARTÍNEZ, CRISTINA
LATORRE MARLASCA, ALEJANDRO
LÁZARO LOBO, MERCEDES
LEAL, ALICIA
LIAÑO RIERA, ELISA
LIMÓN ZAMORANO, DIONISIO
LINARES COGOLLUDO, BEATRIZ
LIÑÁN GARCÍA, NÉLIDA
LIRAS RODRÍGUEZ, GEMA MARÍA
LISÓN MARTÍN, MERCEDES
LIZONDO PERIS, ALBA
LLANES TRIGUERO, SUSANA
LLARIO ROMERO, CRISTINA
LLINARES PASCUAL, ALICIA
LLORENTE ARÉVALO, MARIA LUISA
LLORENTE MARTÍN, FRANCISCO
LOAYSSA LARA, FRANCISCO
LÓPEZ ABASOLO, MARINA
LÓPEZ ARNEDO, PEDRO
LÓPEZ BARRERO, DESIRÉE
LÓPEZ CARRO, MANUEL
LOPEZ CASTAÑO, JUAN MANUEL
LÓPEZ DE ANDUJAR ROBLEDO, RAMÓN
LOPEZ DE MARCOS, VIOLETA
LÓPEZ FERNÁNDEZ, CARMEN
LÓPEZ GARCÍA, JULIA
LOPEZ GARCIA, Mª MAR
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA ELENA
LOPEZ GIL, CONCEPCIÓN
LÓPEZ GOZALO, OLAYA
LÓPEZ LAPEÑA, CRISTINA

LÓPEZ LÓPEZ, ANA
LOPEZ MAROTO, Mª CARMEN
LÓPEZ MARTÍNEZ, OSCAR
LÓPEZ MATA, PILAR
LÓPEZ MELLADO, CARMEN
LÓPEZ NAVALÓN, DIANA
LOPEZ ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO
LOPEZ OSUNA, ANA ISABEL
LOPEZ PEÑO, SARA
LÓPEZ RAMÍREZ, CARMEN MARÍA
LÓPEZ REY, ROCÍO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, JESÚS
LOPEZ RUIZ, MILAGROS
LÓPEZ SANTA-CRUZ, GEMA
LÓPEZ SANTOS, CRISTINA
LÓPEZ TEBA, SILVIA
LOPEZ-PELAEZ RONCERO, VICENTE
LORENZO CERVIÑO, SUSANA MARÍA
LOSA LÓPEZ, TERESA
LOZANO BARRIENTOS, ROSANA
LOZOYA SASTRE, SOLEDAD
LUCENA GARCÍA, MARÍA DE LA O
LUNA TORRALBA, SILVIA
LUQUE PEREA, SONIA
MA´RTÍN-LOECHES SANCAYO, ISABEL
MACARRO HERRERO, MARGA
MACÍAS DE ANDRÉS, LAURA
MACÍAS GARCÍA, INMACULADA C.
MAESTRO FERNÁNDEZ, ANA
MANGAS VICENTE, CARMEN
MANSO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL
MANZANARES COTANILLA, MÓNICA
MAQUEDA ESTEPA, ANTONIO JESÚS
MARCOS CORDERO, CLEMENTE
MARDOMINGO JIMENO, TANIA
MARIBLANCA GONZALEZ, LUISA
MARÍN MANSO, ÁNGELA
MAROTO BENITO, ADELAIDA
MARQUÉS SANTIAGO, MARÍA NIEVES
MARQUEZ GALLEGO, MARIA JOSE
MARTÍN AGUIRRE, MARÍA TERESA
MARTÍN BARROSO, GEMA BELÉN
MARTÍN CHAPARRO, ROCÍO
MARTÍN DÍAZ-MARTA, PATRICIA
MARTÍN ENCINAR, SONSOLES
MARTÍN FELIPE, RAQUEL
MARTÍN FERNÁNDEZ, ÁLVARO
MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL
MARTÍN FERRERAS, SONIA

MARTÍN GARCÍA, EVANGELINA
MARTÍN GÓMEZ, LAURA
MARTÍN GONZÁLEZ, BEATRIZ
MARTIN LOPEZ, ELENA
MARTIN MANJARRES, TERESA
MARTÍN MANZANO, JOSEFA
MARTÍN MATILLA, FERNANDO
MARTÍN MOTREL, JESÚS
MARTÍN MUÑOZ, SUSANA MARÍA
MARTÍN PEÑA, ANA BELÉN
MARTIN POZA, Mª NIEVES
MARTIN RAMOS, MARÍA LUISA
MARTÍN ROMERO, PILAR
MARTÍN RUBIO, ANA VICTORIA
MARTÍN VIVAS, LUÍS
MARTÍNEZ BROCOS, MARÍA
MARTÍNEZ DAROCA, Mª DEL CARMEN
MARTINÉZ DÍEZ, EMMA
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ÍNIGO
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ RAÚL
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, PILAR
MARTÍNEZ GARCÍA, RUTH
MARTINEZ GARRIDO, MERCEDES
MARTINEZ JIMENEZ, FRANCISCA
MARTÍNEZ LABELLA, FRANCISCO JAVIER
MARTÍNEZ MARTÍN, SONSOLES
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, B. INMACULADA
MARTINEZ NOVO, LUISA
MARTINEZ PAULET, MARIA JULIANA
MARTINEZ PEREZ, MARTA
MARTINEZ REDONDO, ALMUDENA
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LAURA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CAROLINA
MARTINEZ-ABARCA CRANE, FRANCISCA
MATE ANAYA, ANA PILAR
MATEO FUENTES, ESTHER
MATEO JIMÉNEZ, MÓNICA
MATO MIGUEL, BEGOÑA
MATUTE DEL RIO, MARÍA GEMA
MAYO FERNANDEZ, SONIA M
MEDINA MARÍN, ARANZAZU MARÍA
MEDINA MARTÍN, MAR
MEDINA SÁNCHEZ, ESTELA MARÍA
MEGÍA CARRASCO, MIGUEL ÁNGEL
MELERO PINILLO, JOSE IGNACIO
MENA GALÁN, SUSANA
MENA GARCÍA, ANA
MÉNDEZ JIMÉNEZ, CARLOS

MENDOZA CORRAL, MANUELA
MENDOZA LUQUE, MARÍA
MENDOZA MATA, ANTONIO
MERAYO VALLE, BEGOÑA
MERCADO GARCÍA, MÓNICA
MERINO ÁLVAREZ, CARMEN
MERINO MEDINA, MARÍA DEL MAR
MERINO RUBIN DE CELIS, BEATRIZ
MESA SALAMANCA, MARÍA MAGDALENA
MESEGUER ALBERT, ANA MARÍA
MEZCUA RODRÍGUEZ, RAFAEL
MIGUEL POZA, MARÍA ESTHER
MILANO DOMÍNGUEZ, BEATRIZ
MINAYA, MAYTE
MINGO IGLESIAS, ELENA
MINGUELA RUZ, RUBÉN
MINGUEZ MATORRAS, MARIA
MOGENA BUENAVIDA, CONCEPCIÓN
MOLINA AGUILERA, MIRIAM
MOLINA PINTADO, RAQUEL
MONLEÓN MARTÍNEZ, BÁRBARA
MONTERO CAÑIBANO, EVA
MONTERO CUADRADO, Mª TERESA
MONTERO VIDAL, MARÍA VICENTA
MORA GARCÍA, NATALIA
MORA SEVILLANO, ANA
MORALEJA JUÁREZ, ALFONSO
MORALEJA JUÁREZ, LAURA
MORALES ABAD, Mª JOSE
MORALES DÍEZ, VICENTE
MORALES QUIROGA, MÓNICA
MORALES VÁZQUEZ, MERCEDES
MORANTE AMO, ELISA ISABEL
MORANTE SÁNCHEZ, ANA
MORATA CONTRERAS, ANGELES
MORCILLO PACHECO, MARÍA DOLORES
MORENA BOQUIZO, Mª JOSÉ
MORENO CAMACHO, CRISTINA
MORENO GARCÍA, SARA
MORENO GRANJO, CRISTINA
MORENO JEREZ, MIGUEL
MORENO JIMÉNEZ, SONIA
MORENO JURADO, CRISTINA
MORENO LÓPEZ-TORROELLA, MARÍA
MORENO MEDINA, ELENA
MORENO SÁNCHEZ, Mª DOLORES
MORETA FUENTES, RAQUEL
MORILLA ROMERO, MARÍA ISABEL
MOURE SOLANA, GLORIA

MOUTÓN GARCÍA, PATRICIA MARINA
MOYA FUENTES, MARÍA VICTORIA
MOYA GUTIERREZ, ARANZAZU
MUÑIZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN
MUÑOA BLAS, JOSÉ
MUÑOZ GARRIDO, GONZALO
MUÑOZ MOHEDANO, AURORA
MUÑOZ MORENO, MARÍA
MUÑOZ MUÑOZ, JUANA
MUÑOZ PIMPINELA, ELENA
MUÑOZ REBOLLO, RAQUEL
MUÑOZ RODRÍGUEZ, LAURA
NACENTA TORRES, PABLO
NAHARROS CARRETERO, Mª ROSARIO
NAVARRETE MARTÍN, JOSE ANTONIO
NAVARRO ACEBRÓN, MARÍA DEL CARMEN
NAVARRO GARCIA, MARIA JOSE
NAVARRO GUARDEÑO, MARTA
NAVARRO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN
NAVAS MEDINA, ROSA
NEGRAL AGRELA, CARLOS
NEGRETE BARRIOPEDRO, LAURA
NIETO ACERO, JOSÉ IGNACIO
NIETO GARCIA, BEATRIZ
NIETO MARTÍN, LETICIA
NISTAL PRIETO, CONSUELO
NOGAL MONTENEGRO, SUSANA
NORIEGA ALONSO, DOROTEA
NUÑEZ CARBALLO, MAR
NUÑEZ GOMEZ, MERCEDES
NUÑEZ SANTIAGO, EDUARDO
OCHAÍTA SANZ, MARÍA DEL MAR
OJEDA GREGORI, KAREN
OLALLA HOLGADO, IRENE
OLEA MOLEÓN, MARÍA TRINIDAD
ORELLANA GUTIERREZ DE TERÁN, ERNESTO
OROL MERINO, MARINA
OROZCO MIOÑO, ANA
ORTEGA DE ARCOS, M. ÁNGELES
ORTEGA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
ORTEGA MÚÑOZ, CARLOS
ORTIZ DONAS, MARÍA
ORTIZ FERNÁNDEZ DE ALBA, JULIO CESAR
ORTIZ MUÑOZ, Mª JESÚS
PAÍNO LUCÍA, MARÍA TERESA
PALAZÓN QUESADA, IRENE
PALERO HERREROS, ELISABETH
PALMA MORILLO, CARMEN
PALOMINO DEL CASTILLO, CAROLINA

PAN BOHÓRGUEZ, EVA MARÍA
PANIAGUA ACEDO, GLORIA
PANIAGUA MENCIA, JOSE ANTONIO
PAREDES JIMÉNEZ, SUSANA
PARTAL VALVERDE, MARTA
PASCUAL BAYON, ANA ISABEL
PASCUAL DEL CASTILLO, YOLANDA LUCÍA
PASCUAL GARCIA, CARMEN
PASCUAL SANZA, AURORA
PASTOR FERRADAS, MARÍA JOSEFA
PATERNA BARRANCO, AMANDA
PAVON GATA, RAQUEL
PAZ ALONSO, MARÍA CINTA
PAZ GARCÍA, CARMEN
PAZ, TERESA
PEDRAZA MAROTO, LAURA
PEGUERO ARCONES, Mª BELÉN
PEINADO APARICIO, AMPARO
PEÑA DE CASTILLA, JOSE MARÍA
PEÑA MÁRQUEZ, AMANDA
PEREIRA HERNÁNDEZ, PAULA
PERELA GAMO, MARTA
PÉREZ CALVIÑO, Mª CARMEN
PÉREZ CANO, MARÍA DEL MAR
PÉREZ CURIEL, ANA
PÉREZ CURIEL, ANA
PÉREZ ESCRIBANO, LAURA ANA
PÉREZ GARCÍA, SAMANTA
PÉREZ GONZÁLEZ, Mª ISABEL
PÉREZ LOARTE, MARGARITA
PÉREZ NÚÑEZ, TERESA
PEREZ ORTIZ, ANA ISABEL
PEREZ PAREJO, LOURDES
PEREZ PEREZ, YOLANDA
PÉREZ RODRÍGUEZ, ALMUDENA
PEREZ ROMERO, ELENA
PÉREZ RUIZ, MARINA
PERPIÑÁ ANGOLOTI, ELENA
PINDADO JIMÉNEZ, Mª TERESA
PINILLA RAMOS, NIEVES
PINTO MARTÍN, MARÍA SAGRARIO
PIÑEIRO MILLARES, IAGO
PIQUERAS JIMENEZ, ANGELA
PIQUERO FERNÁNDEZ, ALMUDENA
PIZARRO SÁNCHEZ, ANTONIO
PLAZA SERNA, ESTHER
PLIEGO MARTÍN, SANTIAGO
POMAR FRANCISCO, PILAR
PORRAS PEÑALBA, EVA Mª

POSTIGO MERCADER, DELFINA
POVEDA MARTÍNEZ, ANGEL RAMÓN
POZUELO PIZARRO, MANUELA
PRADOS CARMONA, CARMEN
PRATS MARTÍNEZ, PATRICIA
PREFASI DE LAS HERAS, AINHOA
PRIETO EGIDO, MARTA
PUEBLA FUENTE, PAZ
QUINTELA FONTE, MÓNICA
QUIÑONES SANCHEZ, JUAN
QUIROGA VERGARA, SARA
RAMÍREZ DÍAZ DE MENDOZA, PILAR
RAMOS CABALLERO, CRISTINA
RAMOS JIMÉNEZ, SARA
RAMOS PERALONSO, M. ANGELES
RAMOS TRIALASO, EVA MARÍA
RAYON GARCIA, ANA MARIA
RECIO LOPEZ, RAQUEL
RECUERO, DEL PINO, MARÍA ROSARIO
REDONDO GONZALEZ, BEGOÑA
REGALADO NOGALES, Mª REMEDIOS
REGALÓN ORGAZ, JUAN
REID, MARY
RELEA SARABIA, ROSARIO
REOLID GOMEZ, ESTEFANÍA
REPULLO JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR
REVILLA LLAMO, TRINIDAD
REY ALBA, PALOMA
REY PENDÓN, ANA
REY ROBLES, MARÍA NIEVES
REYZÁBAL VILA, MARTA
RICOTE RUIZ, CELIA
RIESCO ROMERO, ISABEL
RINCÓN GARCÍA, JESÚS
RINCÓN MARTÍN, ALMUDENA
RINCÓN PARRA, BEATRIZ
RITA LÓPEZ, SUSANA
RIVAS BARBA, MARTA
RIVERO FRANCO, GLORIA
ROBLES MARTINEZ, Mª DEL CARMEN
ROCA DE TOGORES CELA, GUILLERMO JOSÉ
ROCH CASERO, Mª CARMEN
RODRIGUEZ ACEÑA, ANA BELÉN
RODRIGUEZ BENITO, LAURA
RODRÍGUEZ CABRERO, MARTA
RODRÍGUEZ CHOYA, MARTA
RODRÍGUEZ CUESTA, ALFONSO JAVIER
RODRÍGUEZ DEL ÁLAMO, SILVIA
RODRÍGUEZ DEL PINO, CRISTINA

RODRIGUEZ DOMENECH, ELENA
RODRÍGUEZ ESCUDERO, MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LIDIA
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, PATRICIA
RODRIGUEZ LUENGO, MARIA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ MARTÍN, MARINA
RODRIGUEZ PLAZA, BEATRIZ VICTORIA
RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN JOSÉ
RODRÍGUEZ RICA, ÁLVARO
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALMUDENA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, IRENE
RODRÍGUEZ VICENS, FÁTIMA
RODRÍGUEZ VIDAL, RAQUEL
RODRÍGUEZ VILLAR, ELVIRA
RODRIGUEZ-MANZANEQUE RAMOS, SABRINA
RODRÍGUEZ-REY DOMÍNGUEZ, CARMEN
ROJAS SÁNCHEZ, SONIA
ROJO ALIQUE, PEDRO CARLOS
ROJO GARCÍA, DANIEL
ROJO PÉREZ, RAQUEL
ROLDÁN LOZANO, ANTONIO ÁNGEL
ROMERO COLICA, AINHOA LOURDES
ROMERO FUENTES, PILAR
ROMERO GONZÁLEZ, TERESA
ROMERO PAJARES, DAVID LUIS
ROMERO SERRANO, TRINIDAD
ROMERO TAJUELO, MERCEDES
ROQUETA PERALES, MARÍA DE LA O
ROSALES ESCOBAR, Mª DOLORES
RUBIO DIEZ, ÁNGEL
RUBIO MÉNDEZ, MARÍA
RUBIO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA
RUBIO RUBIO, AMALIA
RUBIO SANTIAGO, MARÍA ELENA
RUEDA ECHEVARRÍA, LUISA MARÍA
RUEDA MONSERRAT, MARTA
RUIZ BARÓN, BEATRIZ
RUIZ CAMACHO, CAROLINA
RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
RUIZ GARCÍA, TERESA
RUIZ JUAREZ, ADRIÁN
RUIZ LÓPEZ, JESÚS
RUIZ MARTÍN, Mª JESÚS
RUIZ MONTOYA, PATRICIA
RUIZ MUÑOZ, EVA
RUIZ ROSADO, CRISTINA
RUÍZ SÁNCHEZ CABEZUDO, SILVIA PETRA
RUIZ SANZ, DOLORES

SACRISTÁN AROCA, RAQUEL
SACRISTÁN GARCÍA, AZUCENA
SÁEZ BENÉYTEZ, ANA
SAEZ JURADO, SILVIA
SÁEZ RODRÍGUEZ, BEATRIZ
SAIZ ARANDA, ELENA
SAIZ PEÑA, PILAR
SÁIZ ROMÁN, YOLANDA
SALVATIERRA GONZÁLES, ZORAIDA
SÁNCHEZ CABANA, ANA ISABEL
SÁNCHEZ CÁCERES, RODRIGO
SÁNCHEZ GIL, FERNANDO
SÁNCHEZ GIL, PAULA
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, BEATRIZ
SANCHEZ HERVÁS, SOFÍA
SÁNCHEZ MÉNDEZ, ISABEL
SÁNCHEZ MUÑOZ, MARÍA DEL MAR
SÁNCHEZ PALOMO, MARÍA DEL CARMEN
SÁNCHEZ PINTOS, LAURA
SÁNCHEZ PORRAS, INMACULADA
SÁNCHEZ REDONDO, NURIA
SÁNCHEZ RUIZ, VANESA
SANCHEZ SERANTES, SILVIA
SANCHEZ TURRIÓN, MERCEDES
SANCHO BERNARDO, ANA ISABEL
SANLES, MANUEL
SANTIAGO IGLESIAS, ELENA
SANTIAGO RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD
SANTIAGO, Mª ÁNGELES
SANTOS GUZMÁN, PATRICIA
SANTOS MIELGO, FRANCISCO JAVIER
SANTOS ZABALLOS, NURIA
SANZ AGUILAR, MARÍA DEL CARMEN
SANZ ALONSO, CARMEN
SANZ GARCÍA, MIRIAM
SANZ LÓPEZ, ROSA
SANZ PÉREZ, CARLOS
SANZ VERGES, MARINA
SEGOVIA GARCÍA, PILAR
SEGOVIA SASTRE, ROCÍO
SEGURA RAMÍREZ, CRISTINA
SENOVILLA JIMÉNEZ, BEGOÑA
SERRANO CASLA, CONSUELO
SERRANO CORDÓN, CARMEN
SERRANO GALLEGO, Mª LUZ
SHEHADEH GARCIA, SAMIR
SIERRA JURADO, Mª TERESA
SILVESTRE GARCÍA, JAVIER
SIMO RUESCAS, JULIO

SOLA ARROYO, MÓNICA
SOLA PÉREZ, GEMA MARÍA
SORIA ESPEJO, BEATRIZ
SORIANO BAÑÓN, PILAR
SUDÓN PRIETO, DULCE MARÍA
SUTIL NUÑEZ, LUCIA
TABLERO SERRANO, LORENA
TAMAYO CALAHORRA, MARTA
TAPIA PALMERO, EVA
TAPIA ROMERO, VIRGINIA
TAPIADOR TRENADO, OLGA
TARÍN MARISCAL, MARIO
TARÍN MARISCAL, MARIO
TEJEDA HIDALGO, MARÍA
TEJEDOR CONDE, NAIARA
TEJEDOR LOPEZ, PAULA
TEJEDOR MARTÍN, JOSE
TENA MARTÍNEZ, ALICIA
TIRADO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL
TOGNERI IMBRIANO, LETICIA ALEJANDRA
TOLEDANO FUERTE, MARÍA JESÚS
TORRALBO HERNANDEZ, JUANA
TORRES AMATE, CARLOS
TORRES AMATE, MIRIAM
TORRES ASENSIO, MARIA JESUS
TORRES DELGADO, JORGE
TORRES ELIAS, SARAY
TORRES FONTÁN, ANA ROSA
TORRESANO DÍAZ, JAVIER
TRUJILLO RODRIGUEZ, VIRGINIA BEATRIZ
TUMBA, MIREILLE
TUÑON SANCHEZ, ELVIRA
ÚBEDA PALOMARES, ANA BELÉN
UREÑA CEBOLLERO, SUSANA
UTRERA BARBA, RAQUEL
VACAS SAN MIGUEL, ROBERTO ANDRÉS
VAL BURGUETE, ICÍAR
VALCARCEL HERNANZ, Mª CARMEN
VALCÁRCEL LASTRA, PEDRO
VALDEGRAMA BARROSO, Mª DEL TRÁNSITO
VALDENEBRO MIGUEL, MARÍA LUISA
VALDESUEIRO BERNABÉ, PATRICIA
VALENCIA SOGAS, CRISTINA
VALLE VICENTE, MARÍA DEL SOL
VALLÉS ROMERO, MARÍA
VALLÉS TABUENCA, SERBAL
VARA LLAMAS, Mª PILAR
VAREA OLIVA, MARÍA
VARELA GONZÁLEZ, MARTA

VARGAS GARCÍA, SONIA
VÁZQUEZ ALONSO, MARÍA DEL SOL
VAZQUEZ HERRERO, SILVIA
VEGA CIRIA, C. ORBAYO
VELASCO GONZÁLEZ, EVA
VELILLA MONTES, Mª JUANA
VELO HOJAS, LAURA
VENTUREIRA LUCIO, IVÁN
VERDONK GALLEGO, MYRIAM AMELIA
VICARIO FLETA, AURORA
VICENTE ABAD, JUAN DE
VIDAL GARCÍA, ANA BELÉN
VILLA GOMEZ, PATRICIA
VILLA PACHECO, BORJA
VILLALBA INDURRIA, MARIA LUISA
VILLARRUBIA VALVERDE, SUSANA
VILLENA POZO, SOLEDAD
VIÑAS LUCAS, BERENICE
VIÑES RUIZ, EDUARDO
VÍRSEDA GARCÍA, BEATRIZ
YANGUAS ANSEDE, RAQUEL
YUGUEROS DE LA TORRE, AGUSTÍN
ZABALGO JIMÉNEZ, MARTA
ZABALZA GONZÁLEZ, EVA
ZAMORA PANIAGUA, LIDIA
ZAPATA LONGARES, PATRICIA
ZÁRATE LÓPEZ, SILVIA
ZARCEDO GONZÁLEZ, SILVIA
ZARZOSO REVENGA, BEATRIZ
ZAZO DE CASTILLA, ADORACIÓN
ZAZO NAVARRO, MIRIAM

CURSO 2020-2021

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología Molecular
BLANCO DÁVILA, LUIS
CARAZO GARCÍA, JOSÉ Mª
ESTELLA SAGRADO, CARLOS
MARTÍN-BENITO, JAIME
PLOU GASCA, FRANCISCO JOSÉ
VALPUESTA MORALEJO, JOSÉ Mª
VAN RAAIJ, MARK
WANDOSELL JURADO, FRANCISCO

Departamento de Física Aplicada
GALÁN ESTELLA, LUIS

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental
RAMOS RIVERO, Mª LOURDES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía y Hacienda Pública
MORÓN BÉCQUER, PEDRO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia Contemporánea
FERRERA CUESTA, JOSÉ CARLOS
JETT, DENNIS COLEMAN

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Pedagogía
DÍAZ LARA, GUMERSINDO
IZUZQUIZA GASSET, MARÍA DOLORES
REAL GARCÍA, JULIO

Departamento de Filologías y su Didáctica
BORDON MARTÍNEZ, TERESA
GARCÍA ANDRÉS, PAULINO

Departamento de Didácticas Específicas
BLANCO JIMÉNEZ, CARMEN
GARCÍA MORIYÓN, FÉLIX
JIMÉNEZ-RIDRUEJO GIL, JOSÉ GUILLERMO
LACASTA REOYO, PILAR
LÓPEZ DE SILANES, FLORENCIO.
LUNA RODRIGO, GLORIA
NICOLÁS MARTÍNEZ, PEDRO
RUBIO SÁEZ, NICOLÁS
SANTISTEBAN CIMARRO, AURELIO

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual
RODRÍGUEZ PÉREZ, ROSA NEREA

Departamento de Interfacultativo de Psicología Evolutiva y Educación
DULAC IBERGALLARTU, JOSÉ

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica
AYUSO GARCÍA, CARMEN
DELGADO CANENCIA, MARÍA
ESCALANTE HERNÁNDEZ, RICARDO
FERNANDEZ CRIADO, CARMINA
FUSTER CARULLA, VALENTÍN

FUSTER, JOSÉ JAVIER
IZQUIERDO PASTOR, MANUEL
LIZARBE SERRA, BLANCA
LÓPEZ LARRUBIA, PILAR
MONSALVE PÉREZ, MARÍA
PALMERO RODRÍGUEZ, IGNACIO
RIESCO-EIZAGUIRRE, GARCILASO
SABIO BUZO, GUADALUPE
SANTISTEBAN SANZ, PILAR
SASTRE GARZÓN, LEANDRO
VALENCIA HERRERA, ALFONSO
VALENZUELA MIRANDA, CARMEN
VARELA NIETO, ISABEL

Departamento de Medicina
GIL CARBALLO, MARÍA CANDELAS

Departamento de Obstetricia y Ginecología
Hospital Universitario de La Paz
ÁLVAREZ LÓPEZ, COVADONGA
CORTÉS LEÓN, MARTA
CUERVA GONZÁLEZ, MARCOS JAVIER
FERNÁNDEZ RUANO, JULIA
FRIAS ALDEGUER, LAURA
GONZÁLEZ ARLANZÓN, Mª DEL MAR
LAFUENTE GONZÁLEZ, PILAR
LOBO MARTÍNEZ, SONIA
LÓPEZ CARRASCO, ANA
LÓPEZ MAGALLÓN, SARA
ORENSANZ FERNÁNDEZ, INMACULADA
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ROBERTO
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ
SANZ PÉREZ, CLARA
SOTILLO MALLO, LAURA

9.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

CURSO 2020-2021

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía Patológica

Hospital Universitario Puerta de Hierro
COLOMÉS IESS, MARÍA
CORBACHO CUEVAS, CESAR
GAVÍN GOMEZ, EDUARDO
GONZALEZ LOIS, CARMEN
MARTIN ACOSTA, PALOMA
MARTÍN LOPEZ, JAVIER

RODRIGUEZ CARRILLO, JOSE LUIS
SANCHEZ YUSTE, Mª ROSARIO
SILVESTRE EGEA, GALA
VAZQUEZ BENITEZ, GREISSY TIBISAY

Fundación Jiménez Díaz
ALEJANDRO PALOMINO, JAVIER
ASTILLEROS BLANCO DE CÓRDOVA, LAURA
DÍAZ BLÁZQUEZ, MARÍA
DÍAZ DE LA PINTA, FRANCISCO JAVIER
PÉREZ-GUILLERMO CUEVAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES
TORRICO HATAMI, SARA

Hospital Universitario de La Paz
ARIAS, FRANCISCO
BAENA ROMERO, VICTOR
BEATO MERINO, MARÍA JOSÉ
BERJON GARCÍA, ALBERTO
BLASCO SANTANA, LUIS
BRIZZI, EMILIA
CABAÑUZ ROCATALLADA, CLARA
ESTEBAN RODRIGUEZ, MARIA ISABEL
GARCIA FERNANDEZ, EUGENIA
GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN
GUERRA PASTRIAN, LAURA
LÓPEZ JANEIRO, ÁLVARO
LÓPEZ MUÑOZ, SAMUEL
MENDEZ DIAZ, Mª CARMEN
MIRAVAL WONG, EDUARDO
OLMEDILLA ARREGUI, GABRIEL
PADILLA ANSALA, CARLOS DANIEL
PALACIOS LÁZARO, ELENA
PENA BURGOS, EVA
PUENTE LÓPEZ, PABLO
REGOZO ZAPATA, RITA MARIA
RODRIGUEZ GARCIA, ANA MARGARITA
RUIZ BRAVO, ELENA
SUAREZ GÓMEZ, JESÚS MOISÉS
YEBENES GREGORIO, LAURA

Hospital La Princesa
ADRADOS DE LLANO, MAGDALENA
FERNÁNDEZ RICO, PALOMA
FREIH FRAIH, AL-WALID
LÓPEZ ELZAURDIA, CONSUELO
ROSELL ALAYZA, ALEJANDRA
VALDIVIA MAZEYRA, MARIEL

Departamento de Obstetricia y Ginecología

Hospital Universitario La Paz
ABASCAL SAIZ, ALEJANDRA
CALVO ALEMAN, MERCEDES
CARCÍA-CASARRUBIOS PIMENTEL, PATRICIA
CRISTÓBAL QUEVEDO, IGNACIO
DUYOS MATEO, INMACULADA
FENÁNDEZ PRADA, SARA
FERNANDEZ RUANO, JULIA
GONZALEZ BENITEZ, CRISTINA
GRACIA SEGOVIA, MYRIAM
ILLESCAS, TAMARA
INIESTA PÉREZ, SILVIA
LEAL GARCIA, Mª DE LOS ANGELES
LOAYZA GALINDO, ADOLFO
MARTÍN BOADO, Mª ELENA
MARTÍN CAMEAN, MARÍA
MARTINEZ SANCHEZ, NURIA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, NURIA
MELENDEZ GISPERT, MARCOS
MORENO PALACIOS, ELISA
PÉREZ MARTÍNEZ, YOLANDA
PRIETO SANCHEZ, LAURA
SALAS BOLIVAR, PATRICIA
SERRANO VELAYOS, SARA
SIEGRIST RIDRUEGO, JAIME
SILVA ZARAGÜETA, PATRICIA
SPAGNOLO, EMANUELA

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria de promociones a profesores titulares y catedráticos de Universidad.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DE LA UAM

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de 16 de julio de 2020 aprobar la de Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2020 que incluye la dotación de 60 plazas de Profesor/a Titular de Universidad de acceso libre con la intención de favorecer la promoción del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesor/a Titular de Universidad. Y con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos[*] a los que serán asignadas dichas plazas (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 4 plazas en la vía específica; y 53 plazas en la vía ordinaria), se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM**
  con Profesores/as Contratado/a Doctor/a (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesor/a Titular de Universidad[**]; y a
- **los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM**
  con Profesores/as Asociados/as en Ciencias de la Salud acreditados a Profesor/a Titular de Universidad

a remitir sus solicitudes con la relación detallada de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

[*] A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

[**] Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2019.

1. Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (*pendrive* o CD). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda.
   El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el **30 de septiembre de 2020**.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3. Finalizado este plazo, y antes de diez días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

4. Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por el vicerrector de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.
   La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el 30 de septiembre de 2020, excepto para el caso de los sexenios de transferencia e investigación respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2020.

5. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a los profesores incluidos en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días naturales para enviar escrito dirigido al vicerrector de PDI motivando sus alegaciones.
   El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días naturales— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.
   Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2020:

A Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

- Los candidatos deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.
- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
- En el caso de que haya más candidatos que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que no haya candidatos que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.

B Vía específica (4 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- No se asignarán más de 3 plazas por ámbito* ni más de 2 por Centro.
- En el caso de que haya menos candidatos que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C Vía ordinaria (53 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6. Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

---

* *Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:*
- Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior
- Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

Departamento:

Centro:

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento,
informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1a

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia):	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
• Acreditación a catedrático/a: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
• IP de una *Starting* / *Consolidator Grant* (ERC): *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
• Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
• Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -Redes ITN (Innovative Training Networks) -Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - ☐ NO - ☐ *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Méritos de gestión: *-Cargo:* *- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)* *-Cargo:* *- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)* *-Cargo:* *- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)* *(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	

[*] *Añadir tantas hojas como sea necesario*

ANEXO 1b

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)

Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
• Acreditación a catedrático/a: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
• IP de una Starting / Consolidator Grant (ERC): *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
• Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
• Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -Redes ITN (Innovative Training Networks) -Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - ☐ NO - ☐ *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Años como Investigador o Investigadora Principal: *- Título del proyecto:* *- Año de concesión:* *- Duración del proyecto: desde …….. hasta ……...* *- Entidad financiadora:* *- Título del proyecto:* *- Año de concesión:* *- Duración del proyecto: desde …….. hasta ……...* *- Entidad financiadora:* *- Título del proyecto:* *- Año de concesión:* *- Duración del proyecto: desde …….. hasta ……...* *- Entidad financiadora:* *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	

Méritos de gestión:
-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)

-Cargo:
- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

[*] *Añadir tantas hojas como sea necesario*

ANEXO 2
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1. Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
CIENCIAS	*15*	*28*
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	*6*	*10*
DERECHO	*3*	*7*
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	*3*	*5*
FILOSOFÍA Y LETRAS	*4*	*7*
FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	*2*	*4*
MEDICINA	*6*	*12*
PSICOLOGÍA	*3*	*5*

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (4 plazas):**

Podrán optar a la asignación de una plaza de Profesor/a Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento con Profesores y Profesoras Contratados Doctores acreditados que cumplan, por orden de prioridad, alguno de los siguientes requisitos:

A) Tener una acreditación a Catedrático/a de Universidad

B) Ser o haber sido Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Starting* o *Consolidator Grants,* del que la UAM sea la institución de acogida y que haya estado en vigor en alguno de los últimos 3 años (2018-2020).

C) Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2020 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:
   -FET (Future & Emerging Technologies)
   -Proyectos de Liderazgo Industrial
   -Proyectos de Retos Sociales
   -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.)

D) Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2020 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:
   -Redes ITN (Innovative Training Networks)
   -Redes RISE (Research & Innovation Staff Exchange)
   -Redes COST (Cooperation in Science & Technology)

En el caso que sean varios los candidatos que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación de los candidatos se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (53 plazas):**

A) Por la antigüedad de la acreditación a Profesor/a Titular de Universidad (hasta 30 puntos)

$$= 30 \times \frac{Antigüedad\ de\ la\ acreditación\ (en\ meses)}{Máxima\ antigüedad\ posible}$$

siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde julio de 2008 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.

Los candidatos que estuvieran habilitados para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 15 puntos)

(ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado Doctor, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global].

No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \frac{Antigüedad\ en\ la\ UAM\ (en\ meses)}{Máxima\ antigüedad}$$

- *siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 15 puntos.*
- *Para los Profesores y Profesoras Asociados en Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina la antigüedad se evaluará conforme al número de cursos académicos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de 15 puntos).*

C) Por méritos de investigación y transferencia (sexenios) *

por cada sexenio reconocido**.....5 puntos
por sexenio 'vivo'***.....2 puntos adicionales

*) En el caso de los Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. *[No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas ni Ensayos Clínicos]*

por cada año como IP .....1 punto

[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

***) Máximo 6 sexenios*

****) Debido a las peculiares características de la primera convocatoria resuelta de los 'sexenios de transferencia' [programa piloto, méritos 'rescatables' en caso de valoración negativa, posibilidad de solicitar reconocimiento de otros sexenios en plazo temporal inferior a seis años, etc.] a los efectos de esta convocatoria sólo se aplicará el concepto de 'sexenio vivo' a los sexenios de investigación.*

D) Por méritos docentes (programa DOCENTIA) (hasta 10 puntos)

- 3 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' ..... 10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' ..... 6 puntos
- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B'..... 3 puntos

E) Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II 3 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque III 2 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque IV 1 punto (")

- *Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente*
- *Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración*.
- *La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10 puntos.*

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría del Universitario - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos	- Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado	- Secretaría de Departamento - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Contratada Doctora en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DE LA UAM

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas la promoción de sus profesores y profesoras Titulares de Universidad a la categoría de Catedrático/a de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, y con el fin de implementar para el año 2020 un proceso de promoción interna de profesores y profesoras titulares para el acceso a cátedra regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento[*] a los que serán asignadas las 60 plazas de Catedrático/a de Universidad solicitadas en la Oferta de 2020 [que incluye 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 54 plazas en la vía ordinaria], se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM**
  con profesores y profesoras titulares de universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición y estén acreditados para ocupar a la categoría de Catedrático/a de Universidad [**]

a remitir sus solicitudes con la relación detallada de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1. Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1 y 1a— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (*pendrive* o CD). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda.

[*] A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

[**] Los departamentos no podrán incluir en sus propuestas a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2019.
Igualmente quedan excluidos en base a lo regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, todos aquellos profesores que ya pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, aun cuando se encuentren en situación de excedencia (forzosa o voluntaria) y ocupando plazas de distinta categoría a aquella.

El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el **30 de septiembre de 2020**.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3. Finalizado este plazo, y antes de diez días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

4. Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por el vicerrector de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el 30 de septiembre de 2020, excepto para el caso de los sexenios de transferencia e investigación respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2020.

5. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a los profesores y profesoras incluidos en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días naturales para enviar escrito dirigido al vicerrector de PDI motivando sus alegaciones.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días naturales— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2020:

A- Reserva para personas con discapacidad (**3 plazas**):
- Para optar a la asignación de una plaza de Catedrático/a de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre sus Profesores y Profesoras Titulares acreditados/as a aquellos que certifiquen una discapacidad física superior al 33%.

- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
- En el caso de que haya más candidatos que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que no haya candidatos que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.

B- Vía específica (3 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- No se asignará más de 2 plazas por ámbito*
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.
- En el caso de que haya menos candidatos que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

C- Vía ordinaria (54 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6. Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

---

* *Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:*
- Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior
- Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología

ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

Departamento:

Centro:

Relación de Profesores/as del departamento que estando acreditados a Catedráticos/as de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento,
informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1a

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2020)

Nombre:	**Categoría:**
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a Catedrático/a: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Fecha título de doctor o doctora:	**Año de nombramiento como TU:**
Nº Quinquenios (Méritos Docentes):	**Nº Sexenios (Investigación y Transferencia):**
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA	(Marcar lo que proceda)
• IP de una *Advanced Grant* (ERC): *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	☐
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	SÍ - ☐ NO - ☐
Investigador o Investigadora Principal en proyectos competitivos desde 2010: *- Título del proyecto:* *- Año de concesión:* *- Duración del proyecto: desde …….. hasta ……..* *- Entidad financiadora:* *- Título del proyecto:* *- Año de concesión:* *- Duración del proyecto: desde …….. hasta ……..* *- Entidad financiadora:* *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Méritos de gestión: *-Cargo:* *- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)* *-Cargo:* *- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)* *-Cargo:* *- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)* *-Cargo:* *- Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)* *(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	

* *Añadir tantas hojas como sea necesario*

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1. Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción interna (número mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
CIENCIAS	***13***	***25***
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	***4***	***7***
DERECHO	***5***	***9***
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	***1***	***1***
FILOSOFÍA Y LETRAS	***10***	***17***
FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	***0***	***1***
MEDICINA	***7***	***12***
PSICOLOGÍA	***2***	***5***

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA** (máx. 3 plazas):
Podrán optar a la asignación de una plaza de promoción interna por esta vía, el área/departamento con Profesores/as Titulares de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM, estén acreditados para ocupar una cátedra, y que cumplan el requisito de ser Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Advanced Grants,* que haya estado en vigor entre los años 2018 y 2020; y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varios los candidatos que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación de los candidatos se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA** (56 plazas):
[máximo 117]

A) Por la Estructura de la Plantilla (hasta 25 puntos)

a.1) Se asignará un valor entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \left(1 - \frac{CUs}{PDI\ funcionario}\right)$$

siendo 'CUs' el número de catedráticos/as en el área/departamento y 'PDI funcionario' el total de profesores y profesoras pertenecientes a los cuerpos docentes en el área/departamento. Conforme se produzca la asignación de cada plaza a un área/departamento se recalculará este valor para dicha área/departamento incrementando en una unidad el valor correspondiente a 'CUs'.

a.2) Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos a aquellas candidatas en cuya área y departamento la proporción de catedráticas frente a catedráticos sea inferior al 40%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Proporción de Catedráticas	Puntos asignados
0 — <10%	10
10% — <20%	7.5
20% — <30%	5
30% — <40%	2.5
=>40%	0

Asimismo, se asignarán 10 puntos a aquellas candidatas en cuyo área y departamento el número de catedráticas y catedráticos sea cero. Una vez asignada una plaza de promoción a un área y departamento, se recalculara este valor para el área y departamento correspondiente.

B) Por la Experiencia Docente (hasta 27 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

b.1) *(máximo 15 puntos)* Años desde el nombramiento de Profesor o Profesora Titular de Universidad de acuerdo con la siguiente tabla

Año nombramiento titular	Puntos asignados
2005 ó anterior	15
2006	14
2007	13
2008	12
2009	11
2010	10
2011	9
2012	8
2013	7
2014	6
2015	5
2016	4
2017	3
2018	2
2019	1

b.2) (máximo 8 puntos) Número de quinquenios concedidos:
Se asignará un valor entre 0 y 8 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 8 \times \left(\frac{Quinquenios\ concedidos}{Núm.máx.quinquenios} \right)$$

siendo el 'Número Máximo de Quinquenios' igual a 6

b.3) (máximo 4 puntos) Participación en el programa DOCENTIA:

- 2 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' ..... 4 puntos
- 1 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' ..... 2 puntos

C) Por la Experiencia Investigadora (hasta 35 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

c.1) (máximo 5 puntos) a las candidaturas que acrediten ser Investigador o Investigadora Principal (IP) de proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (antes Plan Nacional de I+D+i) o financiados por la Unión Europea o de contratos de investigación competitivos con la Administración Pública, entre los años 2010 y 2020, ambos inclusive, se les asignará un valor de entre 0 y 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
6 ≤ años	5
5 ≤ años < 6	4
4 ≤ años < 5	3
3 ≤ años < 4	2
años < 3	1

c.2) (máximo 20 puntos) Número relativo de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 20 \times \left(\frac{Sexenios\ concedidos}{Sexenios\ posibles}\right)$$

En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 20 puntos.
Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la de lectura del primer doctorado.

c.3) (máximo 10 puntos) Número absoluto de sexenios (investigación y transferencia), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

$$= 10 \times \left(\frac{Sexenios\ concedidos}{Núm.\ máx.\ sexenios}\right)$$

siendo el 'Número máximo de sexenios' igual a 6

D) Por la Antigüedad en la Acreditación (hasta 20 Puntos)
que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

Año de Acreditación	Puntos asignados
2010 o anterior	20
2011	18
2012	16
2013	14
2014	12
2015	10
2016	8
2017	6
2018	4
2019	2
2020	1

E) Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II 3 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque III 2 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque IV 1 puntos (")

- *Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente*
- *Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración*.
- *La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10.*

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría del Universitario - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos	- Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado	- Secretaría de Departamento - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más áreas de conocimiento/departamentos que tengan profesores o profesoras en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Titular en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en la fecha de acreditación.
3. Se priorizará a la candidatura cuyo área y departamento tengan menor valor de la razón *CUs/PDI funcionario* del criterio (A).
4. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios totales.
5. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en el nombramiento como Profesor/a o profesora titular.
6. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos.
7. Se priorizará a la candidatura con mayor número de quinquenios.
8. Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal.
9. Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa DOCENTIA.

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2020-2021.

Se aprobó el nombramiento de los siguientes profesores eméritos según protocolo aprobado por Consejo de Gobierno del 23 de marzo de 2012:

Avendaño Trueba, Carlos
Bonilla Mangas, Ildefonso
Burgos Lázaro, Raúl
Crespo Güemes, Emilio
Díaz-Maroto y Villarejo, Julio Nieves
Fernández García, Felipe
García-Cuerva Abengoza, José
López-Sendón Hentschel, José Luis
Marías Franco, Fernando
Poves Paredes, Alfredo
Ruíz González, Alberto
Sánchez Turrión, Víctor
Varela de Ugarte, Andrés
Vicens Otero, José

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la modificación del calendario y los planes de adaptación de la docencia para el primer semestre 2020-2021.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.8.

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 16-07-20 por el que se aprueban las Directrices de Prácticas Académicas Externas de la UAM.

Preámbulo

Ante la necesidad de adecuar, precisar y aclarar algunos aspectos que permitan avanzar hacia una gestión común, el objeto de las presentes directrices es proporcionar un marco de aplicación común que aporte seguridad jurídica y eficacia en la gestión de las prácticas externas realizadas por estudiantes[1] de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).

Normativa aplicable

R.D. 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

R.D. 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (Decreto 94/2009).

Cualquier otra normativa aplicable relacionada con las prácticas externas.

PRIMERA. Destinatarios de las prácticas

1. Podrán realizar prácticas académicas externas los estudiantes con matrícula vigente en estudios conducentes a titulaciones de grado, máster oficial o estudios propios (en planes de estudio con una formación teórica igual o superior a 20 ECTS), sin perjuicio de la normativa establecida en materia de movilidad de prácticas.

   Los estudiantes extracomunitarios podrán realizar prácticas externas atendiendo a lo establecido en la legislación vigente.

2. Los estudiantes en programas de movilidad (*incoming*) podrán realizar prácticas externas curriculares si así viene determinado en el acuerdo de estudios firmado.

[1] En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

3. Los estudiantes de doctorado quedan excluidos de la aplicación de estas directrices, sin perjuicio de lo establecido por la Escuela de Doctorado o por los programas de movilidad.

SEGUNDA. Requisitos académicos de las prácticas curriculares

Se regirán por lo establecido en las respectivas memorias de verificación del título y en la normativa de ordenación académica aplicable.

TERCERA. Requisitos académicos de las prácticas extracurriculares

Sin perjuicio de los requisitos y límites particulares establecidos por los respectivos centros[2], se establecen los siguientes requisitos mínimos para la realización de prácticas externas extracurriculares:

1. Los estudiantes de grado deben tener superado al menos el 40% de ECTS del plan de estudios.

2. Los estudiantes de máster oficial, máster propio o especialista podrán realizar prácticas académicas externas extracurriculares desde el comienzo de la docencia, con el visto bueno de la coordinación del título.

3. Los estudiantes de estudios propios de entre 20 y 59 ECTS, en aquellos títulos que prevean prácticas curriculares en su plan de estudios, podrán realizar prácticas extracurriculares cuando se haya cursado el 10% de la docencia programada[3].

CUARTA. Límites de dedicación horaria semanal

1. Con el fin de garantizar la compatibilidad de la realización de las prácticas con el resto de tareas académicas, se permite la siguiente dedicación en función del número de ECTS matriculados por el estudiante durante el periodo de prácticas:

ECTS matriculados/cuatrimestre	Dedicación máxima semanal
Exclusivamente en prácticas	35 h.
Entre 1 y 18 ECTS	35 h.
Entre 19 y 24 ECTS	30 h.
Entre 25 y 36 ECTS	25 h.
A partir de 37 ECTS	20 h.

En el caso de las prácticas externas curriculares se excluirá del cómputo el número de ECTS correspondientes a las asignaturas de prácticas.

Durante el período de prácticas curriculares obligatorias (sin docencia), se asimilará dicha situación a la dedicación “exclusivamente en prácticas”.

Durante el período no lectivo se establece una dedicación máxima semanal de 35 h.

[2] En el Anexo I figuran las titulaciones con requisitos académicos particulares.
[3] Desde el CFC se facilitará un cronograma que fijará la fecha desde la que se habilitarán las prácticas en cada curso.

2. En el caso de producirse un cambio en la situación académica del estudiante durante el período de realización de las prácticas, se autorizará un cambio de dedicación, a solicitud de la entidad colaboradora y con el consenso del estudiante, debiendo contar en todo caso con el visto bueno del tutor académico.

QUINTA. Límites de dedicación temporal durante el curso académico

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que corresponda de acuerdo con su cuantificación en créditos en la memoria de verificación del título.

2. Prácticas extracurriculares:

   Con carácter general, se establece el límite del 50% de créditos matriculados para cada curso académico, cuantificándose a estos efectos 25 horas/crédito[4]. A aquellos estudiantes que hayan superado el 90% de los créditos de su titulación y hayan matriculado la totalidad de créditos restantes se les permitirá la realización del equivalente a 15 ECTS.

   La duración de las prácticas externas extracurriculares se establecerá en cada anexo y no podrá ser inferior a 90 horas (salvo que suponga una continuación de la práctica externa curricular o que su naturaleza específica así lo exija).

   Asimismo, se establecen los siguientes límites de máximos de dedicación por nivel educativo de prácticas extracurriculares, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero de este apartado 5.2:

		Máx. tit.
Grado:	240 ECTS 300 ECTS 360 ECTS	1.500 h. 1.875 h. 2.250 h.
Máster oficial y propio/Título de especialista:	60 ECTS 90 ECTS 120 ECTS	1.125 h. 1.500 h. 1.875 h.
Estudios propios entre 20 y 59 ECTS	Límite del 50% de los ECTS matriculados conforme a lo establecido en el apartado 2 de la cláusula quinta.	

   Se procurará que el proyecto formativo de las prácticas extracurriculares no sea coincidente con el proyecto formativo de las prácticas externas realizadas previamente por el estudiante.

[4] Ejemplos de límites aplicables:

ECTS Matriculados	*50% ECTS Matr.*	*Horas/ECTS*	*Límite horas*
60	*30*	*25*	*750 h.*
40	*20*	*25*	*500 h.*
30	*15*	*25*	*375 h.*
20	*10*	*25*	*250 h.*
…	*…*	*…*	*…*

SEXTA. Desarrollo temporal de las prácticas

1. El inicio de las prácticas externas se producirá el día de incorporación a la entidad, no pudiendo comenzar hasta que se cumplan los requisitos siguientes:

   - Matrícula formalizada vigente[5] en el curso académico, debiendo haber sido matriculada la asignatura correspondiente en el caso de que tenga carácter curricular.

   - Realizar las gestiones administrativas que cada centro establezca.

   - Anexo de prácticas firmado por todas las partes intervinientes.

   - En el caso de las prácticas extracurriculares, además de los requisitos anteriores se deben cumplir los requisitos establecidos en el punto 3.

   En los casos en que, por causas no imputables al estudiante, no se haya podido formalizar la matrícula, se deberá acreditar la matrícula provisional o documento equivalente emitido por el centro correspondiente.

   En todo caso la fecha límite para el desempeño de las prácticas será el 31 de agosto del año de finalización del curso, excepto en estudios propios, que se vinculará a la vigencia particular de cada estudio.

   En el caso de los estudiantes que estén en condiciones de superar la totalidad de créditos para obtener la titulación, sólo se autorizarán prácticas hasta la fecha de cierre de actas de cada una de las convocatorias de ese curso académico en cuestión.

2. La finalización de las prácticas podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

   - La conclusión del período establecido en el anexo de prácticas.

   - Por mutuo acuerdo de las partes.

   - Cese de actividades de la entidad colaboradora.

   - Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo del proyecto formativo.
     En ese caso, se deberá contar con carácter previo con el visto bueno del tutor académico y del responsable de prácticas de la titulación.

   - Incumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo por cualquiera de las partes.

   - Renuncia voluntaria del estudiante.
     En este caso, la Universidad no gestionará para ese estudiante una nueva práctica (ni curricular ni extracurricular) durante ese curso académico.

   - Por pérdida de la condición de estudiante.

[5] En el caso de estudios propios, la matrícula se entiende referida a “estudios en activo.

3. Interrupción temporal de las prácticas:

   Debido a causas justificadas, se podrá prever la posibilidad de interrupción temporal de la práctica por parte de los estudiantes o de la entidad colaboradora, con el visto bueno, en todo caso, del tutor académico y del responsable de prácticas de la titulación.

4. Todas las modificaciones producidas en el desarrollo de las prácticas deberán quedar documentadas a través de la adenda correspondiente.

SÉPTIMA. Incompatibilidad

1. No se podrán realizar las prácticas externas en una entidad cuando medie relación laboral o estatutaria con aquella, salvo que se acredite la existencia de causas justificadas (por ejemplo: discapacidad, violencia de género), previa autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad.

2. No es compatible simultanear dos prácticas externas en un mismo periodo de tiempo, con independencia de que el horario sea compatible, de que se trate de dos modalidades diferentes (curricular, extracurricular) o de que se realicen en entidades diferentes, salvo lo establecido en el plan de estudios correspondiente.

OCTAVA. Procedimiento de gestión

1. Distribución de competencias:

   - La tramitación de los convenios de prácticas con entidades colaboradoras se realizará por el vicerrectorado con competencias en materia de empleabilidad, a través de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (en adelante, OPE), a iniciativa del decanato/dirección de un centro.

   - La tramitación de los anexos de prácticas externas curriculares corresponderá a los centros, sin perjuicio de los mecanismos de cooperación que se establezcan entre las unidades implicadas y la OPE UAM.

   - La tramitación de los anexos de prácticas externas extracurriculares, una vez obtenido el visto bueno del centro, corresponderá a la OPE UAM, sin perjuicio de los mecanismos de cooperación que se establezcan.

   - En el caso de períodos consecutivos que comprendan prácticas curriculares y extracurriculares en una misma entidad la tramitación de ambas modalidades de anexo corresponderá a la unidad administrativa que haya iniciado la gestión.

   - Una vez que la solicitud de anexo ha sido validada internamente por parte de la universidad, la unidad administrativa correspondiente remitirá el anexo de prácticas a la entidad colaboradora en el plazo de 5 días hábiles.

2. En los casos de modificación, interrupción o finalización anticipada de la práctica, la unidad administrativa competente dejará constancia expresa de estas circunstancias en la documentación correspondiente de la práctica.

NOVENA. Desarrollo e interpretación de las directrices

La competencia para desarrollar e interpretar estas directrices corresponde a la Comisión Delegada de Empleabilidad.

DÉCIMA. Disposición final

La entrada en vigor de estas directrices se producirá al inicio del curso 2020/2021.

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Sung Kyun Kwan University, Corea, para el intercambio de estudiantes.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. María del Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 16 de diciembre 2019, (B.O.C.M de 7 de enero, 2020); y la Escuela de Negocios de la Universidad de Sungkyunkwan, (en adelante SKKU), con domicilio en 25-2 Sungkyunkwan-ro, Jongno-gu, Corea del Sur, representada por el Decano de la Escuela de Negocios de la SKKU, Prof. Yongjune Kim, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

2.1 Un máximo de dos (2) estudiantes anuales de grado o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.

2.2 La Universidad de Sungkyunkwan solamente enviará a la UAM estudiantes de su Escuela de Negocios.

2.3 Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.

2.4 Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.

2.5 Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de la SKKU se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria.

2.6 La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de

origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.

Asimismo, la universidad de origen será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan en el Anexo I.

2.7 Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.

2.8 Los estudiantes de intercambio podrán matricularse en cualquiera de los Centros/Facultades de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.

2.9 Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino, deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona. Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad

2.10 El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

2.11 Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.

2.12 La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.

2.13 Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

2.14 La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

3.1 El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a sus estudiantes, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

3.2 En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 2 y 3 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes, así como el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

4.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad de Sungkyunkwan, formarán parte de la Comisión el/la Decano de la Escuela de Negocios de la SKKU, Prof. Yongjune Kim, o persona en quien delegue y el/la Director/a de Relaciones Internacionales de la Escuela de Negocios de la SKKU o persona en quien delegue.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6.1 Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

6.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes tratará los datos de los alumnos seleccionados con una finalidad distinta a la pactada en este convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones

6.3 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración,

pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En la Universidad de Sungkyunkwan
Center for International Relations
Business Building #33403, 25-2 Sungkyunkwan-ro, Jongno-gu, Seoul 03026, South Korea
Phone: +82-2-760-0871/ Email: cuttyseon@skku.edu

En Universidad Autónoma de Madrid:
Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid: España.
Tel.: + 34 91497 4989/ Email: serim.movilidad@uam.es

OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

8.1 El presente convenio se firma por duplicado en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir del curso 2021/2022.

8.2 El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

8.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

8.4 Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE IDIOMAS

En general, la lengua de enseñanza es el español.
Aun así, algunos cursos se enseñan en inglés:
http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study_Programs_in_English.htm

REQUISITOS PARA CURSAR ASIGNATURAS EN LA UAM

Nivel de español requerido (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en español):

- ✓ B1 como norma general, aunque se recomienda el B2.
- ✓ B2 para los siguientes estudios:
  - Estudios de posgrado: Máster
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  - Facultad de Filosofía y Letras para los siguientes Grados
    - Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas
    - Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

    En estos dos Grados será necesario que el estudiante acredite que tiene un nivel B2 de español con un título de DELE o SIELE.

Como regla general, no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua española, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito. A esta norma general se aplican las siguientes excepciones, en las que sí se requiere el envío a la UAM del correspondiente certificado de nivel de lengua española:

- Estudiantes nominados para la Facultad de Derecho
- Estudiantes nominados para la Facultad de Medicina
- Estudiantes nominados para la Facultad de Filosofía y Letras en los siguientes grados:
  - Estudios Hispánicos
  - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

Nivel de inglés requerido (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en inglés):
Se recomienda que el estudiante tenga un nivel B2 en inglés (no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua inglesa, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito).
***De manera general, la limitada oferta de asignaturas en inglés significa que los estudiantes de intercambio deben tomar al menos una parte de sus cursos en español y, por lo tanto, deben tener y demostrar un nivel de español (descrito anteriormente).**

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Acuerdo de Asociación para la creación de una red colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados (PCAM).

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RED COLABORATIVA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN FÍSICA Y QUÍMICA DE MATERIALES AVANZADOS (PCAM)

ENTRE

UNIVERSIDAD MILÁN-BICOCCA
Con dirección oficial en Piazza dell'Ateneo Nuovo 1, 20126 Milan, Italia,
legalmente representada por Prof. Maria Cristina Messa, Rectora

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Con dirección oficial en Einstein 3, Campus Cantoblanco, 28049 Madrid, España,
legalmente representada por Rafael Garesse Alarcón, Rector

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Con dirección oficial en Campus de Leioa, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa, Bizkaia, España,
legalmente representada por Prof. Nekane Balluerka, Rectora

UNIVERSIDAD DE MILÁN
Con dirección oficial en via Festa del Perdono 7, 20122 Milan, Italia,
legalmente representada por Prof. Elio Franzini, Rector

UNIVERSIDAD DEL SUR DE DINAMARCA
Con dirección oficial en Campusvej 55, Odense, Dinamarca,
legalmente representada por Prof. Dr. Henrik Dam, Rector

UNIVERSIDAD JAGUELÓNICA DE CRACOVIA
Con dirección oficial en Collegium Novum, ul. Golebia 24, 31-007 Kraków, Polonia,
legalmente representada por Prof. Dr. hab. Wojciech Nowak, Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE KAUNAS
Con dirección oficial en K. Donelaicio g. 73, LT-44249 Kaunas, Lituania,
legalmente representada por Prof. Dr. Eugenijus Valatka, Rector

UNIVERSIDAD SORBONA
Con dirección oficial en 21, rue de l'École-de-médecine 75006 Paris, Francia,
legalmente representada por Prof. Jean Chambaz, Presidente de la Universidad

UNIVERSIDAD CARL V. OSSIETZKY DE OLDENBURGO
Con dirección oficial en Ammerländer Heerstr. 114-118, 26129 Oldenburg, Alemania,
legalmente representada por Prof. Dr. Dr. Hans Michael Piper, Presidente de la Universidad

UNIVERSIDAD ESTATAL M.V. LOMONOSOV DE MOSCÚ
Con dirección oficial en Leninskiye Gory 1, Moscow, 119991, GSP1, Rusia,
legalmente representada por el Miembro integrante de la Academia Rusa de Ciencias Victor A. Sadovnichiy, Rector

UNIVESIDAD TECNOLÓGICA DE GRAZ
Con dirección oficial en Rechbauerstraße 12, 8010 Graz, Austria,
legalmente representada por Prof. Harald Kainz, Rector

UNIVERSIDAD DE LUXEMBURGO
Con dirección oficial en 162A, Avenue de la Faiencerie, L-1511 Luxemburgo,
legalmente representada por Prof. Dr. Rolf Tarrach, Presidente.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DRESDE
Con dirección oficial en Helmholtzstraße 10, 01069 Dresden, Alemania
legalmente representada por Prof. Dr. Hans Müller-Steinhagen, Rector

UNIVERSIDAD FRIEDRICH SCHILLER DE JENA
Con dirección oficial en Fürstengraben 1, 07743 Jena, Alemania
legalmente representada por Prof. Dr. Walter Rosenthal, Presidente

UNIVERSIDAD DE TRIESTE
Con dirección oficial en Piazzale Europa 1, 34100 Trieste, Italia
legalmente representada por Prof. Dr. Maurizio Fermeglia, Rector

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Las instituciones involucradas en la creación de esta red colaborativa de programas doctorales pretenden promover y reforzar la cooperación científica y académica. Las instituciones comparten la siguiente visión:

- la **importancia** de una política internacional de investigación
- el **valor** de una aproximación transfronteriza para la optimización continua de la educación superior.

1. Objetivos del proyecto

El propósito principal del presente Proyecto es ofrecer educación y formación investigadora científica competitiva a nivel doctoral en el contexto europeo. Con este objetivo, las instituciones de educación superior expresan su intención de iniciar una red colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados, PCAM, tal y como se enuncia en el anexo 1. Las universidades acuerdan otorgar mutuamente, en la medida de lo posible, un certificado adicional que manifieste el carácter europeo de los títulos de doctorado. Este certificado adicional no tiene en sí el rango de título académico.

La red colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados será gestionada por una Junta de Gobierno (Anexo 2) compuesta por representantes de las universidades participantes, nominados por su rector.

2. Criterios de admisión a la red colaborativa de programas de doctorado

Los candidatos deberán reunir los requisitos de admisión de los programas de doctorado de sus universidades de origen. Los candidatos deben también demostrar una fuerte vocación internacional, conocimientos generales además de un interés específico en la Física y Química de Materiales Avanzados y un muy buen nivel de lengua inglesa.

La oportunidad de participar en esta red colaborativa de programas de doctorado se otorgará a un número restringido de candidatos bajo la supervisión de personal académico cualificado de las universidades involucradas y tras haber obtenido el consentimiento de la Junta de Gobierno.

3. Programa de estudios

Los solicitantes de un doctorado deben cumplir las normas del programa de doctorado en el que se han inscrito en su Universidad de origen. Adicionalmente, pueden adherirse a cualquiera de los programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados enunciados en el anexo 1, que están vigentes en las otras universidades asociadas. Puede exigírseles la presencia en cursos y la aprobación de exámenes en este campo en otra Universidad de un país extranjero. Para el desarrollo del trabajo de investigación, se aconseja fuertemente que los solicitantes pasen un periodo de seis meses en el extranjero en una de las universidades firmantes del acuerdo. El requerimiento mínimo será sin embargo de tres meses de estancia en el extranjero, ya sea en una de las universidades firmantes de este acuerdo o en una industria PCAM que haya firmado el acuerdo de afiliación para empresas (Anexo 4).

Cada doctorando solicitante tendrá asignado un director por su institución de origen de acuerdo con las normas de la universidad de origen, al que se sumará otro director de la institución de destino. Estos coordinarán el programa de investigación del doctorando candidato y cualquier otro requisito de estudios. Tambien deberán emitir los informes de desarrollo del doctorado.

Será posible establecer acuerdos de co-tutela con las universidades participantes. Los acuerdos específicos individuales para cada doctorando solicitante serán tramitados entre las partes implicadas en la co-tutela.

Periódicamente, la red colaborativa de programas de doctorado desarrollará cursos interdisciplinares, y un curso de verano cada año.

Existen requisitos específicos para la realización de estancias en la Universidad Sorbona, tal y como se especifica en el Anexo 5.

4. Gastos y tasas

Los doctorandos candidatos podrían recibir financiación de sus universidades de origen de acuerdo con las condiciones vigentes en cada una de ellas.

Cada una de las partes pagará los costes de seguros para los doctorandos y personal que participen en programas de intercambio de acuerdo con las normativas locales, incluyendo seguro de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros. Los doctorandos de todas las instituciones deberán aportar un seguro de salud propio por su cuenta. En el caso de la Universidad del Sur de Dinamarca y las universidades de Austria y Alemania, solo se aplicarán los requisitos de seguros establecidos legalmente. En el anexo 6 se indican las partidas presupuestarias a estos efectos para la Universidad Autónoma de Madrid.

Todos los solicitantes del doctorado PCAM deben estar oficialmente inscritos en sus universidades de origen y pagar las tasas oficiales de dicha institución. No se aplicarán tasas adicionales por las universidades de destino en el marco del presente convenio de asociación.

5. Título de Doctorado

Los doctorandos participantes en la red colaborativa de programas de doctorado presentarán su Tesis Doctoral en Inglés y, si fuera necesario, en la lengua oficial de su Universidad de origen.

Antes del examen oral final, la memoria de tesis será revisada por al menos dos científicos extranjeros no pertenecientes a la Universidad de origen. El candidato deberá someter la tesis a evaluación de acuerdo con las normas y reglas locales, al igual que los revisores externos, quienes enviarán su informe al presidente del tribunal de la tesis antes del acto de defensa pública.

Para la comisión que ha de juzgar la defensa pública se contará con un presidente de la Universidad de origen además de con, al menos, dos miembros adicionales. Uno de estos dos deberá proceder de alguna de las universidades del convenio PCAM. Los gastos de viaje y alojamiento para el miembro PCAM de la comisión serán cubiertos por la Universidad local del doctorando, de acuerdo con las normas y regulaciones de dicha universidad. En el anexo 6 se indican las partidas presupuestarias a estos efectos para la Universidad Autónoma de Madrid.

Tras la defensa pública de la tesis doctoral, el presidente de la comisión enviará una copia electrónica de la memoria de tesis doctoral a todos delegados PCAM. Los delegados dispondrán de dos semanas desde la recepción de la memoria de tesis para poner objeciones a la emisión del certificado adicional. Toda objeción deberá ser justificada por escrito, siendo válida su comunicación por correo electrónico. Las objeciones no tendrán ningún efecto sobre la expedición del título oficial de la Universidad de origen del candidato.

Para otorgar el título oficial de doctor se aplicarán los procedimientos y normas institucionales de la Universidad de origen. Eventualmente, los candidatos recibirán un certificado adicional, firmado por la Universidad de origen y la Universidad de estancia, además de por el coordinador PCAM si ningún delegado a puesto objeciones, declarando su valor europeo.

6. Derechos de la propiedad industrial y disputas

Cualquier aspecto que afecte a la propiedad intelectual e industrial, tales como patentes e invenciones que pudieran surgir de actividades conjuntas de investigación serán reguladas por acuerdos escritos específicos.

Las universidades asociadas agotarán todas las vías no judiciales posibles para alcanzar soluciones a los conflictos que puedan surgir durante el desarrollo de este acuerdo.

7. Datos personales

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa 2016/679 EU (GDPR) sobre el tratamiento de datos personales. Las partes se comprometen a tratar los datos personales exclusivamente para los fines del presente acuerdo.

8. Duración del convenio

El presente acuerdo entrará en vigor una vez haya sido firmado por todas las partes. Ligará a las partes desde ese momento por un periodo de cuatro años. El acuerdo podrá ser renovado o modificado mediante una adenda o mediante un nuevo acuerdo firmado por todas las partes. Cualquiera de las partes puede desligarse del presente acuerdo mediante el envío de un escrito con seis meses de aviso previo.

9. Ingreso de nuevos socios

La Junta de Gobierno deliberará sobre la aprobación de ingreso a este convenio de asociación de cualquier solicitante, que deberá acceder mediante el formulario del anexo 3. En el caso de renovación del acuerdo, la nueva Universidad integrante será incluida en el acuerdo mediante la firma de la adenda o del acuerdo renovado.

10. Finalización de convenios previos

Mediante la firma del presente acuerdo, el acuerdo previo firmado por la Universidad de Milán, Universidad de Milán-Bicocca, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad del Pais Vasco, Universidad Ruhr de Bochum, Universidad del Sur de Dinamarca, Universidad Jaguelónica de Cracovia, Universidad Tecnológica de Kaunas, Universidad Pierre y Marie Curie, Universidad Carl von Ossietzky de Oldenburgo, Universidad Estatal Lomonosov de Moscú, Universidad Tecnológica de Cluj-Napoca, con fecha de 29. Abril de 2014, con adhesiones posteriores de la

Universidad Tecnológica de Graz, Universidad de Liverpool, Universidad de Luxemburgo y la Universidad de Jena, quedarán sin efecto.

11. Idiomas

Este acuerdo será firmado en inglés en quince copias originales de idéntico valor legal.

12. Anexos

Los anexos adjuntos (1, 2, 3, 4, 5, 6) forman parte integral del presente convenio.

ANEXO 1

PROGRAMAS DE DOCTORADO ELEGIBLES DE CADA UNIVERSIDAD ASOCIADA:

Universidad Milán-Bicocca
Programa de Doctorado en Ciencia de Materiales y Nanotecnología
Programa de Doctorado en Física
Programa de Doctorado en Ciencias Químicas, Geológicas y Medioambientales: curriculum de Ciencias Químicas.

Universidad Autónoma de Madrid
Programa de Doctorado en Materiales Avanzados y Nanotecnología
Programa de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica.
Programa de Doctorado en Química Orgánica
Programa de Doctorado en Química Aplicada
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Electroquímica.
o cualquier otro programa derivado de los anteriores

Universidad del Pais Vasco
Programa de Doctorado en Física de Nanotestructuras y Materiales Avanzados.

Universidad de Milán
Escuela de doctorado en Física, Astrofísica y Física Aplicada, investigación en Física de la Materia.
Programa de Doctorado en Química y Química Industrial.

Universidad del Sur de Dinamarca
Programa de Doctorado de la Facultad de Ingeniería

Universidad Jaguelónica de Cracovia
Programa de Doctorado en Física
Programa de Doctorado en Química

Universidad Tecnológica de Kaunas
Programa de Doctorado en Ingeniería de Materiales
Programa de Doctorado en Química
Programa de Doctorado en Física

Universidad Sorbona
Programa de Doctorado en Física y Química de Materiales ED 397

Universidad Carl v. Ossietzy de Oldenburgo
Programa de Doctorado en Ciencia de Intercaras

Universidad Estatal M.V. Lomonosov de Moscú
Programa de Doctorado en Física, Ciencia de Materiales, Química, Nanociencia.

Universidad Tecnológica de Graz
Programa de Doctorado en Física

Universidad de Luxemburgo
Programa de Doctorado en Física

Universidad Técnica de Dresde
Programa de Doctorado en Física
Programa de Doctorado en Química

Universidad Friedrich-Schiller de Jena
Programa de Doctorado en Ciencia de Materiales y Física del Estado Sólido

University of Trieste
Programa de Doctorado en Física
Programa de Doctorado en Nanotecnología
Programa de Doctorado en Química

ANEXO 2

GOBERNANZA:

1. Constitución de la Junta de Gobierno

Se establecerá una junta de gobierno integrada por un miembro de cada una de las partes. Cada miembro de la junta será nombrado por el representante legal de cada una de las universidades por un periodo de cuatro años.

La Junta de Gobierno será responsable de establecer las directrices del programa, respetando los límites normativos, procedimientos y políticas de cada una de las partes. La Junta de Gobierno estará autorizada para el desarrollo de las siguientes tareas:

- Aprobar las candidaturas de los doctorandos de la red y proponer co-directores de acuerdo con lo establecido en este acuerdo.
- Gestionar los desencuentros que puedan surgir en el desarrollo del Convenio;
- revisar los criterios de selección de proyectos;
- proponer desarrollos y cambios.

2. Presidencia

La presidencia corresponderá a uno de los miembros de la Junta de Gobierno, mediante elección por la Junta de Gobierno para un periodo de cuatro años. La Presidencia podrá designar a una Vice-presidencia, que le asistirá en todas las cuestiones administrativas del programa. In caso de conflicto, la Presidencia tiene derecho a suprimir la Vice-presidencia. La Vice-presidencia expirará simultáneamente con el periodo de gobierno de la Presidencia.

La presidencia llevará la pauta del programa y será responsable de su desarrollo, de su administración y de la preparación y presentación de un informe anual a la Junta de Gobierno que resuma las actividades realizadas y en programa.

3. Reuniones de la Junta de Gobierno

La junta de Gobierno acordará al menos una reunión formal anual. Las reuniones pueden tener lugar por teleconferencia.

La base administrativa del programa PCAM estará localizada en la Universidad que ostente la presidencia.

Desde esta base se procederá a:

- emitir el certificado adicional mencionado en el artículo 5, tras la verificación del cumplimiento de todos los requisitos;
- Gestionar las convocatorias de la Junta de Gobierno y redactar las actas de las reuniones;

- Gestionar el convenio con todos sus anexos.

El orden del día de una reunión de la Junta de Gobierno será enviado por la presidencia con un mes de antelación a la celebración de la reunión. La presidencia se encargará de la redacción de las actas que contengan las deliberaciones emitidas y acuerdos alcanzados por la Junta de Gobierno.

La junta de Gobierno se reunirá bajo solicitud del 20% de sus delegados.

En una reunión, el quorum se alcanzará cuando estén presentes el 50% o mas del número total de miembros de la Junta de Gobierno.

Un miembro de la Junta de Gobierno puede representar a otro miembro. Un miembro no podrá representar a mas de otros dos miembros. Toda representación será notificada por escrito a la Presidencia.

4. Toma de decisiones en la Junta de Gobierno

Las decisiones de la Junta de Gobierno serán fruto de la votación de los delegados. Las decisiones de la Junta de Gobierno requieren una mayoría simple de los delegados presentes.

El principio de funcionamiento será la toma de decisiones durante una reunión de la Junta de Gobierno.

La presidencia de la Junta de Gobierno contará con un voto decisivo en caso de un empate.

5. Evolución de la Junta de Gobierno

La junta de Gobierno podría incrementar su número de delegados para integrar representantes de entidades legales que presenten una solicitud formal escrita firmada por su representante legal y dirigida a la presidencia de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno deliberará sobre la aprobación de acceso de la entidad solicitante, que podrá integrarse al convenio de asociación mediante el formulario detallado en el anexo 3.

El Nuevo miembro deberá satisfacer los requisitos de participación establecidos en el convenio de asociación y asumirá los derechos y obligaciones de los delegados, tal y como establece el convenio de asociación, con efectos desde la fecha de acceso al convenio.

Los miembros que se retiren del Convenio de Asociación estarán sometidos a las condiciones de desistimiento aplicables para poner fin a su participación.

ANEXO 3

ACCESO AL CONVENIO

(formulario para nuevos miembros del convenio de asociación)

…….[*Nombre completo en forma legal de la Universidad*], representada para este propósito por ……[*nombre del representante legal*) (*cargo*) *o el/la representante autorizado/a* con domicilio en…… (*dirección completa/ ciudad/ provincial/País*), que está legalmente autorizado para actuar en representación de la institución (*o actuando como su representante legal*),

muestra su consentimiento para formar parte del Convenio de Asociación para la creación de una red colaborativa de programas de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados (PCAM) firmado el ……..……(*fecha*)

y acepta los derechos y obligaciones de sus miembros.

……[*nombre del representante legal*) designa al profesor/a …….. como miembro de la Junta de Gobierno.

Los programas de doctorado que pueden ser elegidos en ……[*nombre completo de la Universidad*] son los siguientes: ……... (integrar en el Anexo1)

Este anexo será distribuido a cada una de las partes.

Nombre de la Entidad ……[*Nombre complete de la Universidad*]

Nombre del representante legal autorizado:…… (*escrito en su forma íntegra*)

Título del representante legal autorizado:……

Firma del representante legal autorizado:……..

Fecha:……..

Sello de la institución

_____

Nombre del delegado/a en la Junta de Gobierno PCAM ……...[*nombre completo del delegado/a*]

Firma: ……

Fecha:…….

ANEXO 4

AFILIADO INDUSTRIAL PCAM

(to be filled in by each new industrial member of the Partnership Agreement)

La industria…….[*nombre completo legal de la industria*], representada para el propósito del presente acuerdo por ……[*nombre del representante legal*) (*función*) *o su representante autorizado/a* con sede en …… (*dirección completa ciudad/provincial/pais*), que está legalmente autorizado para representar a la entidad (*o como representante legal autorizado*), por la presente muestra su consentimiento a la participación en las actividades de la red europea de doctorado en Física y Química de Materiales Avanzados (PCAM), comprometiéndose al menos a una de las siguientes actividades:

1. Financiación de tesis doctorales
2. Participación en la organización y potencial contribución a los costes de los cursos de verano PCAM.
3. Contribuir al desarrollo de programas de doctorado junto con las universidades PCAM, ofreciendo igualmente la supervisión de doctorandos y acceso a sus laboratorios.
4. Tomar parte, como miembro, ente asociado, institución interesada externa o parte subcontratada en proyectos de la UE junto con las universidades PCAM.
5. Organizar cursos especializados en temas científicos y tecnológicos, así como en propiedad intelectual, gestión y fundamentos de economía para los doctorandos PCAM.

Dentro de los límites de la ley, y sujeto a las posibilidades y necesidades de los doctorandos, las universidades PCAM darán acceso a los cursos PCAM a personal junior y senior de los entes industriales afiliados.

El acuerdo de afiliación expira con la misma fecha con la que expira el convenio marco de asociación PCAM.

Este anexo será distribuido a cada una de las partes.

Nombre legal de la Industria:……..[*nombre completo de la industria*]
Nombre del representante legal autorizado:…… (*nombre completo*)
Título del representante legal autorizado:…….

Firma del representante legal autorizado:……..

Fecha:……..

Sello de la organización

_____

Nombre del delegado para la Junta de Gobierno PCAM ……[*Nombre completo*]

Firma: ……
Fecha:…….

ANEXO 5

REQUISITOS PARA ESTANCIAS EN LA UNIVERSIDAD SORBONA

Según la normativa en vigor en la Universidad Sorbona, los solicitantes de una estancia han de satisfacer las siguientes condiciones:

- Los doctorandos deben recibir una remuneración minima de acuerdo con las escalas definidas por la Universidad Sorbona.
- Los estudiantes deben aportar justificantes de seguros de accidentes y responsabilidad civil válido para el periodo integro de la estancia.
- Los doctorandos deben aportar justificante de un seguro médico adicional para el periodo de la estancia.
- Los doctorandos deben aportar justificante oficial de su condición de estudiantes registrados en un programa de doctorado.

ANEXO 6

ESPECIFICACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)

En el caso de la UAM, los gastos del seguro de viaje y de accidentes se cargarán al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422B de la Escuela de Doctorado de la UAM.

En el caso de la UAM, los gastos de viaje y alojamiento del miembro PCAM de un tribunal de doctorado se cargarán al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422B de la Escuela de Doctorado de la UAM.

En caso de restricción o acceso limitado a fondos del programa 422B, los gastos podrán ser total o parcialmente cargados a fondos vinculados a investigadores de la UAM que sean compatibles con el pago de dichos gastos.

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Convenio Marco con Soshi Gakuen Incorporated, Japón, y Soshi Gakuen New Zealand Incorporated.

El presente memorando de entendimiento (MOU) es entre la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Dña. Carmela Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución de 16 de diciembre de 2019 (BOCM, nº 5, de 7 de enero de 2020); y Soshi Gakuen Incorporated, Japón, con domiilio en 4-1-5, Isobe-dori, Chuo-ku, Kobe 651-0084, Japón y Soshi Gakuen New Zealand Incorporated con domicilio en 57 Aokautere Drive, Fizherbert, Palmerston North 4410, Nueva Zelanda, ambas entidades representadas por Hiroshi Ohashi, Presidente de la Junta Directiva de Soshi Gakuen Inc. y Presidente de Soshi Gakuen New Zealand Inc.

Las partes acuerdan establecer un memorando para iniciar una cooperación basada en la amistad académica y el entendimiento mutuo. Ambas partes entienden que:

1. Existe un beneficio mutuo derivado de una colaboración académica, un intercambio cultural, una cooperación investigadora y otras actividades colaborativas dentro del ámbito académico.

2. Las partes consideran deseable y posible la cooperación en las siguientes áreas:

    a. Programas intensivos de larga duración (cursos a medida)

    b. La colaboración en proyectos de formación en áreas específicas

3. Las bases de una colaboración específica se fijarán más adelante en un acuerdo escrito entre ambas partes antes de iniciar cualquier actividad. Cualquier programa específico requiere consentimiento mutuo, recursos disponibles y el visto bueno de ambas partes. Para realizar un programa específico, las partes firmarán un Acuerdo de cooperación específico bajo el marco de este MOU donde se establecen los aspectos legales, técnicos y financieros de la actividad a realizar.

4. Las partes acuerdan que este MOU no es un acuerdo legal formal y por tanto no avala una relación legal, ni derechos, deberes o consecuencias. La intención del MOU es facilitar el desarrollo de futuros programas específicos independientes de colaboración que se detallarán en un acuerdo de cooperación específico.

5. Cada parte autoriza a la otra parte a utilizar el nombre, el logo, fotos y vídeos institucionales para la promoción, tanto en formato electrónico como en papel, siendo institución colaboradora.

6. El presente MOU se firma por duplicado en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. En caso de discrepancia entre las dos versiones, será la versión en inglés la que predomine.

7. Este MOU entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir de la fecha de la firma.

8. El presente MOU tendrá una sola prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales por acuerdo expreso de las partes y por escrito, a no ser que una de las partes notifica a la otra con seis (6) meses de antelación a la fecha de vencimiento.

9. Los acuerdos específicos derivados de este MOU tendrán unas limitaciones de duración de acuerdo con el tiempo que se requiere para la realización de los programas o actividades acordados.

10. Los términos del presente MOU podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

11. Este MOU podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación no afectará la validez y continuidad de la actividad iniciada y previamente acordada entre ambas partes.

12. Comisión de Seguimiento: Ambas partes designarán un coordinador del Programa no sólo para supervisar y facilitar la implementación del presente MOU, sino también para el desarrollo de futuros acuerdos.

13. Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente MOU, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes acuerdan someterse al arbitraje internacional.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria 2020 de movilidad de estudiantes para prácticas en el marco del Programa Erasmus+.

1 PRESENTACIÓN

1.1 El Programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia *Rethinking Education*, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 La convocatoria permite la realización de los siguientes tipos de movilidades:

- Movilidades curriculares y extracurriculares que se realizan durante los estudios: Se permite la realización de prácticas externas, la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster y la realización de estancias de investigación conducentes a la elaboración de la Tesis Doctoral de estudiantes de Doctorado.

- Movilidades del estudiantado "recién titulado" que solicita participar en el programa durante su último año de estudios y realiza las movilidades dentro del año siguiente a su titulación.

2.2 Duración y período de movilidades:

2.2.1 Las movilidades se concederán para la realización de estancias en el extranjero en los cursos académicos 2020/21 y 2021/22 y que tienen una duración de al menos 2 meses y no superior a 12 meses.

2.2.2 Las movilidades correspondientes al curso 2020/21 podrán realizarse entre el 16 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

2.2.3 Las movilidades correspondientes al curso 2021/22 podrán realizarse entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

2.2.4 Las movilidades deben tener una dedicación diaria de entre 4 y 8 horas y una dedicación semanal de 20 a 40 horas.

2.2.5 Las movilidades del estudiantado recién titulado se deben realizar en el plazo de un año a contar a partir del mes siguiente al de la convocatoria en la que se finalizaron sus estudios.

2.2.6 El programa Erasmus+ establece que cada estudiante puede participar en períodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado), independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad. En el Grado de Medicina el límite es de 24 meses. No obstante, los períodos de movilidad no podrán solaparse en ningún caso.

Además de los períodos de participación en el programa Erasmus+, también se descuenta del máximo de 12 meses por ciclo (24 meses en el caso de estudiantes de Medicina), las movilidades Erasmus realizadas en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) o Erasmus Mundus.

El cómputo del tiempo que cada estudiante tenga disponible para futuras movilidades se calcula según las indicaciones del programa Erasmus+ en base a las fechas exactas de entrada y salida recogidas en el certificado de estancia o el documento equivalente que acredite la duración total de la movilidad anterior.

A modo de ejemplo: En caso de haber realizado una movilidad previa de 5 meses y 10 días de Erasmus Estudios durante estudios Grado, se podría realizar hasta 6 meses y 20 días de Erasmus Prácticas durante ese mismo ciclo de estudios.

2.2.7 Si la Institución de origen y de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el período de movilidad, siempre que el/la estudiante presente la solicitud para ampliar el período de la estancia a través del *Learning Agreement - During the* Mobility y al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad previsto inicialmente.

2.2.8 El período de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la institución de acogida si decide cerrar durante ese tiempo. La subvención se mantendrá durante dicho período. El tiempo de cierre no computará para la duración mínima del período de formación práctica, pero sí para la duración máxima establecida por cada ciclo de estudios.

2.2.9 Cualquier otro tipo de interrupción debe ser recogida en el *Learning Agreement (Before the Mobility, During the Mobility* o *After the Mobility)*, y la subvención no se mantendrá durante dicho período, con las posibles excepciones en caso de que se trata de una interrupción por fuerza mayor.

2.3 Países e instituciones de acogida elegibles:

2.3.1 Las movilidades se pueden llevar a cabo en instituciones ubicadas en los siguientes países:

- Estados miembros de la Unión Europea (UE): Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia.

- Países del programa no pertenecientes a la UE: Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Serbia, Turquía.

2.3.2 Las instituciones de acogida pueden ser, por ejemplo:

a) Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales)
- Un organismo público local, regional, nacional o internacional

- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos
- Un instituto de investigación
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de adultos)
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos

b) Una HEI (*Higher Education Institution*/ Institución de Educación Superior) del país del programa titular de una ECHE (*Education Charter Higher Education*/ Carta Erasmus)

2.3.3 Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de destino:

a) Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio Web: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm.

b) Las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

2.4 Búsqueda de instituciones de acogida

2.4.1 Para poder participar en esta convocatoria, es necesario contar con una institución de acogida para la realización de la movilidad, y haber confirmado previamente el proyecto formativo, período y demás características de la movilidad.

2.4.2 Existen dos posibles vías para obtener una institución de acogida para la realización de la movilidad:

a) Aportada por el/la estudiante: Con carácter general la búsqueda es la responsabilidad de cada estudiante.

b) Ofertada por la UAM: El Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) y las Oficinas de Relaciones Internacionales de los Centros, así como en su caso otras unidades de la UAM podrán ofertar plazas de prácticas mediante convocatorias adicionales en las que se informe sobre las plazas disponibles, así como sobre la distribución de las mismas: características, duración y requisitos exigidos. Se podrá priorizar la realización de prácticas externas curriculares obligatorias y las optativas frente a las prácticas externas extracurriculares.

1) En ningún caso, el hecho de ser seleccionado para una plaza de prácticas en otras convocatorias exime al estudiantado de realizar los trámites exigidos en esta convocatoria para poder comenzar la movilidad.

2.4.3 Adicionalmente, el SERIM informará sobre ofertas de prácticas de otras instituciones, así como sobre otros recursos para la búsqueda de prácticas a través de la página web *Trabajo Internacional* (www.uam.es à Soy de la UAM à Estudiantes à Movilidad - Programas internacionales à Información de interés).

3 REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA MOVILIDAD

3.1 Estar matriculado/a en la UAM en un programa de estudios oficial conducente a la obtención del título oficial universitario (Grado, Máster o Doctorado) en el momento de presentar la solicitud de acuerdo con los artículos 7 y 8, o en su caso, en el momento de presentar la solicitud previa de participación de acuerdo con el artículo 9.5.

3.2 Podrán participar en esta convocatoria:

a) Estudiantes de Grado que han superado al menos 60 ECTS, o equivalentes, del mismo plan de estudios por el que solicita la movilidad

b) Estudiantes de Grado que hayan adaptado sus estudios a los nuevos Grados y que, habiendo superado 60 créditos en el plan del que provienen, no alcancen este mínimo de 60 ECTS, o equivalentes, en el Grado adaptado

c) Estudiantes de Máster oficial

d) Estudiantes de Doctorado

3.3 Quedan, por tanto excluidos, el estudiantado de Títulos Propios, así como el estudiantado que esté matriculado en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes. El estudiantado de programas de doble/múltiple titulación nacional/internacional podrá participar en esta convocatoria siempre que dicha titulación lo permita, en ningún caso el estudiantado de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrá solicitar una movilidad para ir a su propia institución de origen.

3.4 Las movilidades se deberán solicitar para el mismo plan de estudios que se cursa en el momento de hacer su solicitud. En el caso de tener simultaneidad de estudios en dos planes distintos sólo se podrá solicitar una movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas.

3.5 No haber sido excluido/a de participación de programas de movilidad por renuncias previas consideradas no justificadas o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores movilidades.

3.6 Cumplir con los requisitos que establezcan las normativas académicas que sean de aplicación en el Centro al que pertenece el/la estudiante (si fuera el caso).

3.7 Poseer el nivel de competencia lingüística requerido por la institución de acogida y de acuerdo con lo establecido en el *Learning Agreement for Traineeships - Before the Mobility*.

3.8 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitud, o en su caso, en el momento de la presentación de la solicitud previa de participación, y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad. No

obstante, para estudiantes que realizan sus movilidades después de la finalización de sus estudios, no será preceptivo que estén matriculados en la UAM hasta la finalización de la movilidad.

4 TIPOS DE MOVILIDADES Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

4.1 Movilidades curriculares:

4.1.1 Prácticas externas curriculares:

Para realizar prácticas externas curriculares es necesario matricularse en la UAM en la correspondiente asignatura prácticas externas o equivalente del plan de estudios, en los plazos que establezca el Centro al que pertenece. El período de prácticas debe ser compatible con los períodos de evaluación que establezca el calendario académico de la UAM para cada curso académico.

La evaluación se realizará según los procedimientos establecidos por el Centro al que pertenece el/la estudiante y de acuerdo con las guías docentes de las asignaturas correspondientes. Es responsabilidad de cada estudiante informarse acerca de las fechas establecidas en ese procedimiento.

Una vez concluidas satisfactoriamente las prácticas, se concederá el número de créditos ECTS asignado a la(s) asignatura(s) correspondiente(s).

En caso de que las prácticas formen parte de una asignatura de prácticas con una duración superior al período de prácticas realizado a través de la movilidad, el número de créditos ECTS asignado a la asignatura correspondiente se concederán tras la superación de todas las prácticas previstas en la asignatura.

Si el período completo de la movilidad comprende un periodo asimilable a prácticas externas curriculares (con la duración que se determine en la guía docente de la asignatura en cuestión), y otro a prácticas externas extracurriculares, el Centro determinará si y cómo ambos períodos de la movilidad se incorporarán en el expediente académico.

4.1.2 Realización de Trabajos Fin de Grado/Máster:

En los Centros que lo permitan, las movilidades de esta convocatoria pueden tener el objetivo de realizar actividades correspondientes al Trabajo Fin de Grado/Máster en las instituciones de acogida, siempre que se cumplan los trámites y requisitos para la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster establecidos por su Centro, y que la defensa y la evaluación del trabajo se realice en la UAM.

Estas movilidades formarán parte de la asignatura correspondiente, por lo que no se incorporarán en el expediente académico o en el Suplemento Europeo al Título (SET) de forma separada. No obstante, se puede solicitar la tramitación del Documento de Movilidad Europass para registrar y certificar los conocimientos y las capacidades adquiridas durante la movilidad.

Con las movilidades de esta modalidad no podrán reconocer otras asignaturas distintas al Trabajo Fin de Grado/Máster.

4.2 Movilidades extracurriculares:

4.2.1 Prácticas externas extracurriculares de estudiantes de Grado y Máster:

En el caso de un período de prácticas que no forma parte del su plan de estudios, la realización de las prácticas extracurriculares se hará constar en su expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título (SET). La calificación se expresará como “Apto” o “No apto”.

Será responsabilidad de cada estudiante informarse acerca de los plazos en los que ha de entregarse la documentación necesaria para ser calificado.

4.2.2 Movilidades de estudiantes de Doctorado:

Deben introducir los datos de la movilidad a su “Documento de Actividades”, de acuerdo con el procedimiento establecido la Escuela de Doctorado de la UAM, para que pueda ser validada por su Tutor/a de Tesis.

4.3 Movilidades del estudiantado recién titulado:

a. Como norma general no pueden constar en el expediente académico o en el Suplemento Europeo al Título (SET), pero cada estudiante podrá solicitar la expedición de un Documento de Movilidad Europass, para registrar y certificar los conocimientos y las capacidades adquiridas durante la movilidad.

   No obstante, si el Centro prevé esta posibilidad, se podrá solicitar la incorporación de la movilidad en el expediente en su Centro, siempre que no se haya solicitado aún la expedición del título.

4.4 Todas las movilidades deben cumplir con las normativas académicas relevantes (movilidad, prácticas y otras de aplicación) del Centro al que pertenece el/la estudiante.

4.5 El pleno reconocimiento del período de movilidad en el extranjero se denegará en caso de no alcanzar el nivel académico/profesional requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

4.6 El Centro al que pertenece el/la estudiante le asignará un/a Coordinador/a Académico/a que debe validar el programa de prácticas, así como un/a Tutor/a Académico/a que se encargará del seguimiento y de la evaluación de la movilidad. En la dirección web *www.uam.es* → *Soy de la UAM* → *Estudiantes* → *Movilidad – Programas Internacionales* se publicará un listado de Coordinadores Académicos en cada Centro, así como el procedimiento de asignación de Tutores Académicos.

5 AYUDA FINANCIERA

5.1 La ayuda financiera para las movilidades tendrá el siguiente origen: Comisión Europea y Ministerio de Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE); Universidad Autónoma de Madrid

5.2 Las ayudas financieras se destinarán a compensar los costes de movilidad adicionales, principalmente los costes de viaje y su manutención, derivados de la estancia en el extranjero.

5.3 Las ayudas financieras de movilidades Erasmus+ Prácticas son compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos, locales y con cualquier ayuda aportada por la institución de acogida, así como con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el *Learning Agreement for Traineeships - Before the Mobility*.

5.4 Se podrá también disfrutar de una movilidad Erasmus+ sin ayuda financiera (denominada beca cero), es decir, con la posibilidad de realizar una movilidad en el marco del programa Erasmus+ beneficiándose de las ventajas del programa Erasmus+ pero sin recibir ayuda financiera ya que esta depende de la disponibilidad presupuestaria.

5.5 Importe de la ayuda financiera:

5.5.1 El importe de las ayudas financieras dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo	País	Importe mensual
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400,00 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350,00 €
Grupo 3	Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300,00 €

5.5.2 Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos: Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 5.5.15.2 de 100 € mensuales a estudiantes que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes con beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

- Estudiantes con beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

- Estudiantes que tienen la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o han presentado solicitud de protección internacional en España.

5.6 Duración de la ayuda financiera

5.6.1 La duración máxima de las movilidades susceptibles de financiación será de 3 meses. Únicamente de los siguientes supuestos la duración máxima podrá ser mayor, sin que pueda superar 4,5 meses:

a) Si existe un acuerdo interinstitucional del programa Erasmus+ entre la UAM y la universidad de acogida en el que se prevé una mayor duración de las movilidades de prácticas que se realicen en su amparo.

b) Si se trata de movilidades curriculares con una carga académica que requiere una duración mayor de la movilidad.

La duración máxima sujeta a financiación viene determinada por la carga académica de la asignatura y se establece en la tabla a continuación, sin que pueda ser superior a la duración real de la movilidad:

N.º de créditos ECTS de la asignatura	Duración máxima ayuda financiera (en días)
30	135
29	131
28	126
27	122
26	117
25	113
24	108
23	104
22	99
21	95

En caso de que prácticas que formen parte de una asignatura de prácticas con una duración superior al periodo de prácticas realizado a través de la movilidad, la duración máxima de la ayuda financiera viene determinada por la suma de los créditos ECTS asignadas a los períodos de prácticas que se realizan en el marco de la movilidad.

5.7 En caso de solicitar la realización de más de una movilidad en la misma institución de acogida, la ayuda financiera a partir de la segunda movilidad solamente se concederá en los siguientes supuestos:

- El programa de las movilidades es diferente (respecto a tareas, competencias, departamento de acogida etc.)
- Las movilidades se realizan en cursos académicos distintos
- Una movilidad se realiza durante los estudios, y otra después de la finalización

5.8 Cómputo de la ayuda financiera:

5.8.1 El cálculo inicial del importe de la ayuda se realiza teniendo en cuenta las fechas de inicio y de finalización previstas de la estancia de prácticas recogidas *en el Learning Agreement - Before the Mobility* y el importe concedido se reflejará en el *Convenio de*

Subvención. Cualquier cambio en el importe de la ayuda financiera durante la movilidad se reflejará mediante una enmienda al convenio inicial.

5.8.2 El importe definitivo de la ayuda financiera se calcula en base a las fechas que figuren en el *Learning Agreement for Traineeships - After the Mobility*.

5.8.3 En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

5.9 Abono de la ayuda financiera:

5.9.1 El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia a cuentas bancarias con Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN), cuya titular o cotitular deberá ser el/la estudiante.

5.9.2 El 80% del importe total de la ayuda se tramitará tras la incorporación en la institución de acogida y la recepción del *Certificado de Llegada*.

5.9.3 El pago del 20% restante se realizará al finalizar el período de prácticas en el extranjero y tras la entrega del *Learning Agreement - After the Mobility*, así como una vez se tenga confirmación de que el/la estudiante ha completado online el *Cuestionario UE* y, si procede, ha realizado una segunda evaluación en línea de su competencia lingüística.
Además, será preciso haber presentado la documentación que se le requiera en su Centro para gestionar el reconocimiento académico de la movilidad.

5.10 Ayuda para la contratación de un seguro de asistencia en viajes:

5.10.1 La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España.

5.10.2 Estudiantes españoles y estudiantes extranjeros con domicilio habitual en España tendrán que contratar el seguro y la UAM les reembolsará el importe del coste de la póliza acordado con la compañía. No se reembolsará en caso de que fuera posible ampliar la cobertura de un período de movilidad previa promovida por el SERIM.
La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

5.10.3 Estudiantes extranjeros sin domicilio habitual en España: La contratación de este seguro no es posible al mismo precio. Pueden contratar el seguro igualmente o contratar otro seguro que reúna los requisitos establecidos en el apartado 14.3 y que incluya la repatriación a su país de domicilio habitual.
La UAM les reembolsará la misma cantidad que a estudiantes españoles o estudiantes extranjeros con domicilio habitual en España y será el/la estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

5.10.4 Estudiantes extranjeros que realicen movilidades en su país de origen no pueden contratar seguros de asistencia en viajes. En su lugar deben estar cubiertos al menos por un seguro médico público o privado válido en el país correspondiente. La UAM les reembolsará la misma cantidad que a estudiantes españoles o estudiantes extranjeros

con domicilio habitual en España, en el caso de que la persona tuviera que contratar un seguro médico específicamente para la realización de la movilidad.

6 AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

6.1 Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

6.2 Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

6.3 Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Estudiantes elegibles deberán ponerse en contacto con el SERIM a fin de gestionar su solicitud.

7 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (PROCEDIMIENTO GENERAL)

7.1 Las solicitudes se presentarán en un formulario electrónico disponible en SIGMA (Trabajos fin grado y prácticas empresa > Inscripción > Prácticas Internacionales), en el que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1.1 Documentación obligatoria para todo el estudiantado:

- **LEARNING AGREEMENT FOR TRAINEESHIPS (BEFORE THE MOBILITY**), firmado por el/la estudiante, y la institución de acogida. se admiten firmas escaneadas. si el documento contuviera errores o la información no estuviera completa, se establecerá el procedimiento para firmar un nuevo acuerdo.

- **CURRÍCULUM VITAE** en castellano o inglés (modelo EUROPASS)

7.1.2 Documentación adicional en determinados casos:

- **TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PRINCIPAL DE TRABAJO**: La presentación será preceptiva únicamente en caso de que la institución de acogida así se lo exija a la UAM marcando la opción correspondiente en el *Learning Agreement - Before the Mobility*.

- **DOCUMENTO DE CONFORMIDAD - PONENTE/TUTOR/A DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER**: Solo estudiantes que realicen actividades correspondientes a su Trabajo Fin de Grado/Máster, de acuerdo con el apartado 4.1.2.

- **DOCUMENTO DE CONFORMIDAD - DIRECTOR/A DE TESIS:** Solo estudiantes de Doctorado

7.1.3 Adicionalmente, por la situación provocada por la pandemia COVID-19 se podrá exigir una **DECLARACIÓN DE RESPONSIBILIDAD** de la institución de acogida sobre el cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos contra la salud, y una

DECLARACIÓN DE RESPONSIBILIDAD EN SITUACIÓN DE PANDEMIA firmado por el/la estudiante.

7.2 Después de la confirmación de la solicitud mediante el formulario electrónico en SIGMA, el/la estudiante deberá presentar el **RESGUARDO DE SOLICITUD** firmado, preferentemente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado de la UAM, o a través del cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer certificado o DNI electrónico puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: https://rec.redsara.es.

7.3 No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico en SIGMA, siendo requisito imprescindible que el **RESGUARDO DE SOLICITUD** de la presentación online se presente en los lugares señalados en el apartado anterior. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico.

7.4 La fecha de presentación de la solicitud será la fecha de presentación del **RESGUARDO DE SOLICITUD** en los lugares señalados en el artículo 7.1.3, no la fecha de la confirmación de la solicitud en SIGMA.

8 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (ESTUDIANTES DEL CSEU SALLE)

8.1 La solicitud se debe enviar mediante correo electrónico a la dirección practicas.internacionales@uam.es, con copia a la dirección ori@lasallecampus.es, y con el asunto: "Solicitud Erasmus+ Prácticas (CSEU La Salle): *Nombre y apellidos*", adjuntado la siguiente documentación:

8.1.1 Documentación obligatoria para todo el estudiantado:

- **FORMULARIO DE SOLICITUD**

- **LEARNING AGREEMENT FOR TRAINEESHIPS - BEFORE THE MOBILITY**, firmado por el/la estudiante, y la institución de acogida y la persona responsable en la CSEU La Salle. Se admiten firmas escaneadas.

  El/la estudiante debe gestionar la firma del acuerdo en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Escuela previamente a la presentación de la solicitud en el marco de esta convocatoria. Si el documento presentado contuviera errores o la información no estuviera completa, se establecerá el procedimiento para firmar un nuevo acuerdo.

8.1.2 Documentación adicional en determinados casos:

- **TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PRINCIPAL DE TRABAJO:** La presentación será preceptiva únicamente en caso de que la institución de acogida así se lo exija a la UAM marcando la opción correspondiente en el *Learning Agreement - Before the Mobility*.

- **DOCUMENTO DE CONFORMIDAD - PONENTE/TUTOR/A DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER:** Solamente estudiantes que realicen actividades correspondientes a su Trabajo Fin de Grado/Máster, de acuerdo con el apartado 4.1.2.

8.1.3 Adicionalmente, por la situación provocada por la pandemia COVID-19 se podrá exigir una **DECLARACIÓN DE RESPONSIBILIDAD** de la institución de acogida sobre el cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos contra la salud, y una **DECLARACIÓN DE RESPONSIBILIDAD EN SITUACIÓN DE PANDEMIA** firmado por el/la estudiante.

8.2 Adicionalmente al envío por email, el/la estudiante deberá presentar el **FORMULARIO DE SOLICITUD** firmado, preferentemente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado de la UAM, o a través del cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer certificado o DNI electrónico puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: https://rec.redsara.es.

8.3 No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el correo electrónico, siendo requisito imprescindible que el **FORMULARIO DE SOLICITUD** se presente también en los lugares señalados en el artículo anterior.

8.4 La fecha de presentación de la solicitud será la fecha de presentación del **FORMULARIO DE SOLICITUD** en los lugares señalados en el artículo 8.2, no la fecha de envío de la documentación por correo electrónico.

9 PLAZOS DE SOLICITUD

9.1 La presentación de solicitudes es posible desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta que se agoten las ayudas financieras disponibles. El Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) irá informando sobre su disponibilidad.

9.2 El plazo de presentación es 1 mes antes del inicio de la movilidad. Excepto: Las solicitudes para movilidades que empiezan entre el 15 agosto y el 15 de septiembre se deberán presentar hasta el 15 de julio del mismo año.

9.3 La fecha de presentación de la solicitud será la fecha de presentación del **FORMULARIO DE SOLICITUD** (estudiantes del CSEU La Salle) / **RESGUARDO DE SOLICITUD** (el resto de estudiantes) en los lugares señalados en los artículos 7.1.3 y 8.2.

9.4 Si la solicitud demostrara alguna falta o no estuviera acompañada por la documentación exigida de acuerdo con los artículos 7.1 o 8.1, se requerirá al estudiante por correo electrónico para que, en un plazo de 7 días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se dará por desistida la petición, y la solicitud será excluida.

9.5 Solamente se admiten solicitudes de estudiantes que tengan el expediente académico abierto en el momento de presentar la solicitud, con la excepción de estudiantes titulados que hayan presentado una **SOLICITUD PREVIA DE PARTICIPACIÓN** para realizar una movilidad como estudiante recién titulado/a durante su último año de estudios de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La **SOLICITUD PREVIA DE PARTICIPACIÓN** debe hacerse antes de la titulación y mientras el expediente académico siga abierto. Se realiza mediante el envío del formulario correspondiente a la dirección practicas.internacionales@uam.es.

– Se establece un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha de la presentación de la **SOLICITUD PREVIA DE PARTICIPACIÓN** para la presentación de la solicitud completa de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8. De no presentarse dicha solicitud, se dará por desistida la **SOLICITUD PREVIA DE PARTICIPACIÓN**.

9.6 Cualquier solicitud o solicitud previa de participación presentada fuera de los plazos establecidos en los apartados anteriores será excluida.

10 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES, ADJUDICACIÓN DE AYUDA FINANCIERA Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

10.1 La UAM examinará las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos preceptivos. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos básicos de esta convocatoria serán excluidas.

10.2 La evaluación de solicitudes se realiza según los siguientes criterios:

a) Cumplimiento de los requisitos formales exigidos en la convocatoria.

b) Adecuación del proyecto formativo de la movilidad a los estudios y el cumplimiento de la normativa académica del Centro: El Coordinador Académico y la persona responsable de Relaciones Internacionales del Centro comprueban el proyecto formativo de la movilidad por su viabilidad y adecuación a los estudios que cursa el/la estudiante y por el cumplimiento de la normativa académica del Centro.

10.3 El criterio que se aplica para la adjudicación de las ayudas estará basado en el orden de presentación de solicitudes de acuerdo con los artículos 7 y 8.

No obstante, para las plazas de prácticas ofertadas en convocatorias gestionadas por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) o las Oficinas de Relaciones Internacionales de los Centros, se podrán prever la adjudicación de ayudas financieras a los estudiantes que sean seleccionados, siempre que cumplan con los todos requisitos de esta convocatoria.

10.4 Resolución de solicitudes:

10.4.1 Tras la evaluación de las solicitudes y, si corresponde, la adjudicación de ayudas financieras se procederá a la resolución de las solicitudes mediante Resoluciones del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid que contendrán:
- Solicitudes seleccionadas y la ayuda financiera adjudicada
- Solicitudes excluidas

10.4.2 Las resoluciones se publicarán en el apartado “TABLÓN” de la Sede Electrónica de la UAM (https://sede.uam.es).

10.5 La UAM podrá restringir la realización de las movilidades por motivos relacionados con la situación provocada por la pandemia COVID-19.

11 SITUACIÓN DE PERMANENCIA

11.1 Si una vez aceptada la solicitud para la realización de la movilidad a través de esta convocatoria, el/la estudiante se encontrara en situación de permanencia, deberá comunicarlo al SERIM,

quedando la tramitación de su movilidad en suspenso, y no pudiéndose incorporar a la institución de destino o seguir desarrollando la movilidad hasta que la situación de permanencia no se resuelva.

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, no podrá iniciar o continuar sus prácticas, retirándose así la ayuda financiera concedida dado que dejaría de ser estudiante de la UAM, y no podría, por tanto, participar en programas de movilidad.
- Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, se podrá continuar con la tramitación de su movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.

12 RENUNCIAS

12.1 En el caso de que se produzca la renuncia después de la presentación de la solicitud, éste deberá presentar el *Formulario de Renuncia*, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM). En el formulario se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. La renuncia supondrá el desistimiento expreso a la realización de la movilidad.

12.2 Competerá a la persona responsable de Relaciones Internacionales del Centro determinar si la renuncia se realiza con causa justificada.

12.3 En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente, donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

12.4 La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

12.5 En el caso de la realización de movilidades curriculares, la comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada en la asignatura correspondiente, siendo necesaria la autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro.

12.6 La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

12.7 Las renuncias serán irrevocables una vez entregadas en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM).

12.8 En caso de que la renuncia se produzca durante la movilidad por una causa de fuerza mayor u otros motivos debidamente justificados y ajenos al estudiante, se permitirá al estudiante un cambio de la institución de acogida, previa autorización de la UAM. Salvo en situaciones de fuerza mayor, la ayuda financiera se calculará en base al período de movilidad en la nueva institución de acogida, el cual debe ser al menos 2 meses.

13 MEDIDAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19

13.1 Las condiciones de las estancias de movilidad podrán verse afectadas por futuras resoluciones de la universidad y/o otras instancias que supongan medidas de obligado cumplimiento en relación con el COVID-19.

13.2 Con carácter general, las movilidades se realizarán presencialmente y con el desplazamiento del estudiantado al país de destino, pero se podrá prever un plan formativo alternativo que contemple la semipresencialidad o no presencialidad en el desarrollo de la movilidad para el caso en el que esta no pudiera llevarse al cabo presencialmente.
Además, durante la movilidad presencial será posible realizar de forma telemática todas aquellas tareas del proyecto formativo que puedan llevarse a cabo a través de esta modalidad.

13.3 La duración de la movilidad física debe cumplir con la duración mínima de 2 meses establecida en artículo 2.2. En caso de fuerza mayor la duración de la movilidad física puede reducirse o cancelarse y ser sustituida por una movilidad virtual.

Se permiten periodos de interrupción entre la movilidad virtual y física, y ambos periodos se tomarán en cuenta para el reconocimiento de los resultados del aprendizaje.

13.4 En el supuesto de que parte de la movilidad se tuviera que realizar de manera no presencial y sin movilidad física, la ayuda financiera del programa Erasmus+ no cubrirá el "período virtual".

13.5 Las movilidades de estudiantes recién titulados/as han de realizarse en el plazo máximo de 12 meses desde la finalización de los estudios, pero excepcionalmente, en caso de que la realización la movilidad se viere afectada por la situación actual del COVID-19, podría llevarse a cabo en un plazo de 18 meses desde la titulación.

13.6 Se recomienda no incurrir en gastos de contrataciones de viajes y otros servicios en el país de destino con mucha anticipación, especialmente en caso de que no sean reembolsables. También se recomienda adquirir billetes de avión que permitan cancelaciones y modificaciones.

13.7 Cada estudiante debe mantener un contacto continuado con la institución de acogida para obtener información actualizada y de primera mano sobre la situación en el país de destino y sobre la propia movilidad, además de informar al SERIM de cualquier incidencia.

13.8 El Centro al que pertenece el/la estudiante puede restringir la matrícula en la asignatura de prácticas externas de tal forma que la matrícula se haga únicamente en el curso que corresponda conforme al plan de estudios y cumpliendo con los requisitos, si los hubiera.

13.9 El Centro al que pertenece el/la estudiante puede restringir la tramitación de las prácticas externas extracurriculares y los otros tipos de movilidades gestionadas con esta convocatoria, sobre todo en la oferta de plazas de la propia UAM de acuerdo con el artículo 2.4.2 b).

14 SEGURO

14.1 La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

14.2 El Seguro de Responsabilidad Civil de la UAM cubre a estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización del desarrollo de las actividades académicas propias de la movilidad.

14.3 Cada estudiante deberá disponer de un seguro de asistencia en viajes durante el periodo de su movilidad que debe incluir como mínimo las siguientes garantías:

- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida.
- Traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos
- Accidentes
- Responsabilidad civil privada

Están exentos únicamente estudiantes que realicen movilidades en su país de origen porque no pueden contratar seguros de asistencia en viajes. Estudiantes en esta situación deben contar un seguro médico público o privado.

14.4 Se recomienda a cada estudiante solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea si es válida en el país de destino de la movilidad, y, en su caso, contratar un seguro médico privado en caso de tener necesidades médicas específicas que no estén cubiertas por un seguro de asistencia en viajes, como la atención médica por enfermedades crónicas o preexistentes.

14.5 En caso de que la institución de acogida exija la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad de cada estudiante.

15 GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

15.1 Todas las comunicaciones entre la UAM y el estudiantado se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional de la UAM.

15.2 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la *Normativa Reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes*, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1) Firmar el Convenio de Subvención del programa Erasmus+ en el SERIM. Este documento se firma antes del comienzo de su periodo de movilidad, y será también suscrito por la Vicerrectora de Internacionalización de la UAM. El incumplimiento de este trámite implicará la renuncia a la realización de la movilidad y si no se justifica debidamente tendrá la consideración de renuncia no justificada.

2) Encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad.

3) Consentir la política de privacidad de la UAM. En caso de movilidades que no se realizan en Estados del Espacio Económico Europeo (EEE), cada estudiante deberá consentir la transferencia internacional de sus datos de carácter personal que resulten necesarios para la gestión de su movilidad.

4) En caso de realizar movilidades curriculares, matricularse en la UAM en la asignatura correspondiente, en los plazos que establece el Centro al que pertenece.

5) Realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes del inicio de la movilidad, si la lengua de trabajo principal está disponible en la plataforma de apoyo lingüístico del programa Erasmus+ (OLS), salvo para estudiantes nativos de la lengua en cuestión.

6) Proveerse, con anterioridad a su incorporación a la institución de acogida, de un seguro de acuerdo con el título 14, y enviar una copia de la póliza o certificado emitido por la aseguradora al SERIM antes del inicio de la movilidad. En caso de ampliaciones del período

de movilidad, es responsabilidad de cada estudiante gestionar la ampliación del período de cobertura del seguro correspondiente.

7) Seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como las recomendaciones de las autoridades sanitarias locales y las Embajadas y Consulados de España en el país en destino.

8) Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de acogida.

9) Incorporarse a su institución de acogida en la fecha establecida y enviar un Certificado de Llegada al SERIM para confirmar su incorporación en un plazo de 15 días. La falta de incorporación se entiende como renuncia a la movilidad y esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al SERIM.

10) Realizar su labor en la institución de acogida, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado comunicarlo por escrito.

11) Cumplir durante el periodo de movilidad con las condiciones académicas establecidas de su plan de estudios.

12) Para ampliar la estancia es necesario obtener una autorización expresa de las personas responsables en la UAM. La ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por el período que corresponda a la ampliación, estando sujeto a la existencia de crédito y a la duración máxima susceptible de financiación. Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.

13) Notificar al SERIM antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que ésta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.

14) En caso de negarse cumplir las exigencias de su *Learning Agreement - Before the Mobility* en el extranjero o en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de la estancia, la UAM podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de prácticas previsto en el extranjero.

15) Acreditar, en los plazos que establezca el Convenio de Subvención, el aprovechamiento, la estancia efectiva, y la duración de las prácticas, mediante la entrega en el SERIM de los siguientes documentos: el Certificado de Prácticas (*Learning Agreement for Traineeships - After the Mobility*) firmados y sellados por la institución de acogida. Además, cada estudiante deberá completar online el Cuestionario UE y, si procede, realizar la segunda evaluación en línea de su competencia lingüística en la plataforma de apoyo lingüístico del programa Erasmus+ (OLS). Además, cada estudiante deberá gestionar el reconocimiento académico de la movilidad en el Centro al que pertenece.

16) La falta de acreditación podrá derivar en la petición por parte del SERIM del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera.

17) Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial, así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UAM, por el SEPIE, la Comisión Europea o por la institución de acogida en los plazos en que en cada caso se señalen.

18) Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.

19) Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional, ya que todas las comunicaciones se realizarán a esta dirección, por lo que deberá asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiantado informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.

20) En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la estudiante se someterá a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la rescisión del *Learning Agreement for Traineeships* y del Convenio de Subvención, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

16 DISPOSICIÓN FINAL

16.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados mediante su publicación.

16.2 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

16.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estudios de Máster. Curso 2020-2021.

1. PRESENTACIÓN

El programa Erasmus +, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Autónoma de Madrid que se hallen cursando estudios de máster con el fin de realizar un período de estudios en diferentes universidades europeas con las que la UAM tenga establecido Acuerdo Interinstitucional en el marco del Programa Erasmus + durante el segundo semestre del curso 2020/2021.

2.2 La distribución de las plazas convocadas (Universidades de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en las páginas web de las Oficinas Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior.

2.3 Las plazas se concederán para la realización de actividades en el extranjero que tengan lugar durante el segundo semestre del curso 2020/2021. La duración de la estancia será de 5 meses.

2.4 Las plazas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de posgrado, incluyendo el trabajo de fin de máster, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de destino.

2.5 Los estudiantes ERASMUS no deberán pagar al centro de destino tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o de biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

3. REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PLAZA

3.1 Estar matriculado en la UAM en el curso académico 2020/2021 en un máster oficial.

3.2 Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que

tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas.

3.3 El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado). En el caso de estudiantes que ya hayan disfrutado de una estancia Erasmus (estudios o prácticas), el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina) dentro de un mismo ciclo de estudios.

3.4 Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes. Los estudiantes de programas de doble/múltiple titulación nacional o internacional podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación nacional o internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.

3.5 El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.

b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas".

c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, se requerirá acreditar el nivel de idiomas cuando la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes:
- Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
- Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
- Alemán: el nivel que se requiere acreditar será B1.

Estos niveles se acreditarán presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas".

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino, los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (Anexo "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor, etc.).

En el caso de estudiantes que no acrediten nivel de idioma de los destinos solicitados perderán la posibilidad de acceder a ellos, pero se les podrán ofrecer destinos vacantes que no requieran certificados de idioma.

3.6 No haber sido excluido de participar en programas de movilidad por renuncias previas consideradas no justificadas o por incumplimiento de sus obligaciones en las anteriores movilidades.

3.7 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 7.3 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad, excepto la acreditación del nivel de idioma cuyo plazo de cumplimiento se extenderá hasta el último día del plazo de subsanación.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

4.1 El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de Estudios, en el que se recoge la propuesta de reconocimiento de créditos, que incluirá el Trabajo Fin de Máster si correspondiera. El Acuerdo de Estudios deberá contemplar un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el tiempo de movilidad. Para estancias semestrales ello corresponde a 20 ECTS. (2/3 de 30 ECTS)

4.2 El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de Estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización de su tutor, se especificará el programa que va a seguir en la universidad de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

4.3 El período de estudio en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), reemplazando a un período de estudio comparable en la UAM (incluyendo también los exámenes u otras formas de evaluación), incluyéndose el Trabajo de Fin de Máster que también deberá presentarse en la universidad de destino y ser reconocido posteriormente en la UAM. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en las instituciones de destino el 30 de septiembre de 2020.

4.4 Dicho reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la universidad de destino o no cumpliese por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

4.5 Al final del período de estudio en el extranjero, la institución de destino entregará al estudiante o remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o en su defecto informe detallado de la actividad realizada. La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM

5. AYUDA ECONÓMICA

El estudiante podrá optar a una ayuda de Fondos UE cuya adjudicación dependerá de los fondos disponibles. Estas ayudas las aporta la Comisión Europea a través del (SEPIE) y consisten en una cantidad mensual con un máximo de 5 meses según la siguiente tabla:

Grupo	Países	Estudiantes SIN beca MEC el curso anterior a la movilidad	Estudiantes CON beca MEC o del Gobierno Vasco el curso anterior a la movilidad
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300 €/mes	500 €/mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	250 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	200 €/mes	400 €/mes

Asimismo, la UAM puede conceder una ayuda única e individual de 100€ por estudiante, siempre que exista disposición presupuestaria. Esta ayuda irá con cargo al presupuesto de la UAM para 2020.

La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España.

El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe del coste de la póliza acordado con la compañía.

La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

La contratación de este seguro de asistencia de viajes no es posible para estudiantes extranjeros cuya residencia habitual no sea España. Si la movilidad de estos estudiantes fuera a un tercer país, los estudiantes deben contratar otro seguro que reúna los requisitos establecidos en el apartado 13.4 y que incluya la repatriación a su país de residencia habitual.

En este caso, una vez que el estudiante haya procedido a la contratación del seguro, la UAM le reembolsará la misma cantidad que los demás estudiantes de movilidad y será el estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad del estudiante.

La UAM cuenta además con un Seguro de Responsabilidad civil que cubriría a los estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización de sus estudios.

6. AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

6.1 Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

6.2 Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la internacionalización de la educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad Erasmus para el curso 2020/2021, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales (erasmus@uam.es) a fin de gestionar su solicitud.

7. SOLICITUDES

7.1 Los estudiantes podrán presentar una única solicitud por plan de estudios. Deberán rellenar el formulario de solicitud que se firmará y se presentará adjuntando la documentación exigida en los registros de la Administración/Secretaría de cada Facultad o Escuela o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. No se admitirán solicitudes enviadas por fax o correo electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten en soporte físico en los lugares señalados en este apartado.

Las solicitudes se dirigirán a la ORI de su centro.

En el caso de disponer certificado o DNI electrónico puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: https://rec.redsara.es dirigido a la UAM.

7.2 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Carta del coordinador del Máster Oficial debidamente firmada y sellada. Anexo ("Carta tutor").

- Fotocopia y original para su cotejo, de títulos, diplomas o certificados en vigor acreditativos del conocimiento de los idiomas requeridos para los destinos que se soliciten (Ver Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"). Los certificados caducados no se tendrán en cuenta. En el caso de certificados que no aparecen en la Tabla de equivalencias deberán entregarse con la valoración positiva del Servicio de Idiomas, esta valoración la habrá solicitado previamente el estudiante directamente al Servicio de Idiomas. Los estudiantes cuya lengua materna sea la que se utilice en la universidad de destino deberán presentar una declaración jurada en la que lo indiquen (Anexo "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor…)

- Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM.

7.3 El plazo de presentación de solicitudes será del 21 al 28 de septiembre de 2019, para estancias durante el segundo semestre.

Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada excluida.

7.4 Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 3 quedarán automáticamente excluida (salvo lo que se establece en el artículo 3.8).

7.5 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en las páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Las solicitudes excluidas definitivamente serán archivadas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la mencionada publicación de las listas.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

8.1 El criterio de selección general será la nota media del expediente académico en los estudios que han dado acceso al Programa de Máster. Esta nota media será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Los centros podrán añadir otros criterios de selección adicionales, los cuales se publicarán en el apartado dedicado a esta Convocatoria en la web del centro.

9. ADJUDICACIÓN

9.1 En el plazo máximo de mes y medio, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cada Comité de Selección publicará en las páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro de la UAM una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.

9.2 Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional de plazas en los cinco días hábiles siguientes al de su publicación. Estas reclamaciones serán dirigidas al presidente del Comité de Selección del centro correspondiente, quien resolverá en el plazo de cinco días.

9.3 El listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Las resoluciones se publicarán en el apartado “TABLÓN” de la Sede Electrónica de la UAM (https://sede.uam.es), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es > Soy de la UAM > Estudiantes> Movilidad - Programas internacionales. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.4 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza en el plazo que se indique tras la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de plazas. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la plaza. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las instituciones de destino.

9.5 Los estudiantes seleccionados deberán encontrase en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán haber indicado en el formulario de solicitud. Las renuncias posteriores en las que se aleguen situaciones médicas anteriores a la declaración no se considerarán justificadas.

9.6 La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de los estudios disponibles en aquella universidad y de las circunstancias académicas del estudiante y que se hayan completado todos los trámites exigidos.

10. SITUACIÓN DE PERMANENCIA

10.1 Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que esta no se resuelva.

i. Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirará la beca concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad. El estudiante deberá reintegrar, en su caso, la ayuda recibida.

ii. Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.

Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino, o para incorporarse a la misma, se le retirara la beca concedida.

11. LISTA DE RESERVA Y VACANTES

11.1 Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

12. RENUNCIAS

12.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la aceptación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, y dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza Erasmus concedida con independencia del destino adjudicado. Competerá al responsable de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza movilidad aceptar o rechazar la renuncia.

12.2 En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

12.3 La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

12.4 La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestione la movilidad.

12.5 La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

12.6 Las renuncias serán irrevocables, independientemente del motivo, una vez entregadas en la Oficina de Relaciones Internacionales.

12.7 La no aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada o la renuncia a la misma no dará lugar al derecho a formar parte de la lista de espera

13. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

13.1 Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional del estudiante.

13.2 Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión a la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas instituciones no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.

13.3 Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá elaborar, junto con su Coordinador Erasmus un Acuerdo de Estudios, en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1. Para su validez, el Acuerdo de Estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador Erasmus.

13.4 El estudiante deberá disponer de un seguro durante el periodo de su movilidad que debe incluir como mínimo las siguientes garantías:

- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
- Traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos
- Accidentes
- Responsabilidad Civil Privada

En caso de ampliaciones del período de movilidad, es responsabilidad del estudiante gestionar la ampliación del período de cobertura del seguro correspondiente.

Adicionalmente se les recomienda a todos estudiantes solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, y, en su caso, contratar un seguro médico privado en caso de tener necesidades médicas específicas que no estén cubiertas por un seguro de asistencia en viajes, como la atención médica de enfermedades crónicas o preexistentes.

13.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la *Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes*, de la *Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid*, así como de las normas fijadas en esta convocatoria y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro.

2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos de la UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios. En el caso de los estudiantes de Doctorado, el aprovechamiento será evaluado a través de una certificación de la satisfacción del aprovechamiento debidamente emitida por la institución de destino.

3. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar por escrito, dicha renuncia en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para la misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico, se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

4. Formalizar la aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada conforme a lo establecido en tiempo y forma según se indica en el apartado 9.4.

5. Formalizar el Acuerdo de Estudios conforme a lo indicado en el apartado 4.1 y cumplimentarlo en Sigma en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro.

6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza le fueran requeridos por la UAM, por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la Comisión Europea o por la institución de destino.

7. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la Comisión Europea, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.

8. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo a la oficina de relaciones internacionales de su centro.

9. Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales universitarios en el curso 2020/2021. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Acuerdo de Estudios para lo que será obligatorio haberlo introducido con anterioridad en Sigma previamente validado por el coordinador académico. No se podrá matricular ninguna asignatura que no conste expresamente en el Acuerdo de Estudios cuya docencia coincida con el período de estudios a realizar en el extranjero, salvo autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro. Esta prohibición será asimismo de aplicación a aquellos estudiantes que simultaneen estudios.

10. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de destino.

11. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo, si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total o parcial de la plaza en el caso de no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 2 anterior.

12. Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.

13. Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar su vinculación con la UAM durante su período de movilidad mediante el justificante de pago de la tasa de tutela académica.

14. Firmar del Convenio de Subvención en los plazos establecidos por las Oficinas de Relaciones Internacionales de los centros. Su incumplimiento por parte del estudiante implicará la renuncia a la plaza y si no se justifica debidamente tendrá la consideración de renuncia no aceptada. Con carácter previo a la firma del convenio se requerirá al estudiante que introduzca en Sigma sus datos bancarios, el no hacerlo en el plazo indicado implicará la renuncia a la financiación que le correspondiera gestionada por la UAM.

15. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante envío a erasmus@uam.es del correspondiente certificado de estancia emitido por la institución de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de

estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.

16. Notificar a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro, antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.

17. El estudiante deberá permanecer en el centro de destino durante el tiempo que dure su movilidad. En el caso de que prevea desplazarse durante el período lectivo, deberá comunicarlo y justificarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro.

18. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el convenio de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del centro de la UAM y del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAM. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta, entre otros motivos, a la existencia de crédito. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas. Asimismo, solo será posible la ampliación de la estancia cuando el Programa de Máster de la UAM en el que está matriculado el estudiante tenga más de 60 ECTS.

19. Realizar las pruebas online de idioma requeridas por la Comisión Europea, que se harán antes y después de la movilidad. Asimismo, será obligatorio realizar los cursos online de idioma en el caso de ser seleccionado para hacerlo.

20. Cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios y con la normativa del centro.

21. Consentir la política de privacidad de la UAM. En caso de movilidades que no se realizan en Estados del Espacio Económico Europeo (EEE), los estudiantes deberán consentir la transferencia internacional de sus datos de carácter personal que resulten necesarios para la gestión de su movilidad.

13.6 En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la adjudicatario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del Acuerdo de Estudios, la rescisión del convenio de subvención, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

14. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

14.1 La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

15. DISPOSICIÓN FINAL

15.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o las entidades cofinanciadoras se comunicará a los interesados mediante su publicación en los lugares señalados en el apartado 7.5.

15.2 Esta convocatoria se dicta de conformidad con *Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes*, aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

15.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.15. Acuerdo 15/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Resolución provisional de la Convocatoria de Becas Santander Erasmus. Curso 2020-2021.

Finalizado el proceso de selección establecido en las bases de la Convocatoria del Programa de Becas Erasmus. Santander Universidades – Curso Académico 2020/2021, y de acuerdo con el artículo 6 de la misma, este Rectorado resuelve:

Primero. - La adjudicación provisional de las becas a los 202 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo. - La aprobación de una lista de reserva incluida en el Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la mencionada convocatoria. En el caso de que se produzcan renuncias, la reasignación de las becas se realizaría hasta el 20 de julio (inclusive).

Tercero. – Para recibir el Tipo de beca 1, el estudiante deberá desplazarse y permanecer en la universidad de destino. En el caso de que el estudiante siga la docencia on-line de la Universidad de destino, pero no haya desplazamiento ni permanencia en dicha universidad (movilidad virtual), no será susceptible de recibir dicha ayuda.

Cuarto. – Los estudiantes adjudicatarios de beca deberán formalizar la aceptación a través de la web del Santander www.becas-santander.com del 4 de julio al 12 de julio. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Quinto. - Se establece un plazo de 5 días hábiles (hasta el 30 de junio, inclusive) para la presentación de reclamaciones contra esta adjudicación provisional a través del correo electrónico erasmus@uam.es

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I – ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

DNI	Apellidos, nombre	Tipo de beca adjudicada	Importe (único)
***0694**	Abejon Garcia, Ricardo	Tipo 3	150 €
***2905**	Alaez Garbacki, Maria Alejandra	Tipo 2	500 €
***6320**	Alcala Ronchas, Irene	Tipo 3	150 €
***1224**	Alonso Gracia, Blanca	Tipo 3	150 €
***9819**	Álvarez Díaz, Lucía	Tipo 2	500 €
***8127**	Alvarez Mayor, Claudia	Tipo 3	150 €
***1620**	Alvarez Nieto, Iris	Tipo 3	150 €
***9055**	Andrada Velando, Sofia	Tipo 3	150 €
***3482**	Arribas Tiemblo, Irene María	Tipo 3	150 €
***2100**	Artiñano Arizmendi, Borja	Tipo 3	150 €
***2703**	Artola Magallón, María Pilar	Tipo 3	150 €
***6246**	Avendaño Roman, Paula	Tipo 2	500 €
***7266**	Ayuso Candal, Sarah	Tipo 3	150 €
***9201**	Balcazar Garcia, Andrea	Tipo 3	150 €
***5316**	Barrera Herradón, Pablo	Tipo 3	150 €
***5130**	Barrueco Fernandez, Manuel	Tipo 3	150 €
***4382**	Bartolome Aragon, Lucia	Tipo 3	150 €
***9282**	Becerra Jimenez, Alvaro	Tipo 2	500 €
***4474**	Beltran Guzman, Maria Camila	Tipo 2	500 €
***6026**	Bisharat Gordo, Claudia	Tipo 2	500 €
***4332**	Blanco Blanquez, Sergio	Tipo 3	150 €
***2164**	Blázquez Martín, Daniel Agustín	Tipo 2	500 €
****5090*	Bongiorno Zubillaga, Santiago	Tipo 2	500 €
***4973**	Bravo de la Serna, Alejandro	Tipo 3	150 €
***2486**	Bussons Urzaiz, Bárbara	Tipo 3	150 €
***2133**	Bustillo Sanchez, Elvira Zixiu	Tipo 3	150 €
****7249*	Caraulan, Claudia	Tipo 2	500 €
***5897**	Cardeñosa Sancho, Carlos	Tipo 3	150 €
***8428**	Carrascosa Rodriguez, Lucia	Tipo 3	150 €
***5571**	Carretero Navarro, Paula	Tipo 3	150 €
***2026**	Carrion Mira, Inmaculada	Tipo 2	500 €
***1189**	Carrocera Estevez, Adriana	Tipo 3	150 €
***9879**	Casado Obesso, Ainhoa	Tipo 2	500 €
***2491**	Castillo Garcia, Alvaro	Tipo 3	150 €
***4492**	Chena Fernández, Paula	Tipo 3	150 €
***2230**	Cid Ortega, Natalia	Tipo 2	500 €
***4101**	Conde Rubio, Inés Serafina	Tipo 2	500 €
***9514**	Cordero Bernárdez, Laura	Tipo 3	150 €
***2458**	Cortes Calleja, Lucia	Tipo 2	500 €
***8368**	Coto Bonilla, Carmen	Tipo 2	500 €
***5879**	Cristóbal Vargas, Sara	Tipo 2	500 €

***4653**	Cuevas Bragado, Iván	Tipo 2	500 €
***6149**	Dancourt Ramos, Darla Patricia	Tipo 2	500 €
****4658*	Danielova Gospodinova, Anastasiya	Tipo 3	150 €
***4167**	de la Mata Arenal, Alvaro	Tipo 3	150 €
***3329**	de la Mata Garcia-Notario, Lucia	Tipo 2	500 €
***4774**	de la Peña Ruiz, Sebastián	Tipo 1	3.200 €
***4210**	de Pedro Cisneros, Guillermo	Tipo 2	500 €
***3185**	del Olmo Naranjo, Jose Luis	Tipo 3	150 €
***2416**	Di Fonzo Caturegli, María Milagros	Tipo 3	150 €
***6662**	Diaz Bonete, Lucía	Tipo 2	500 €
***2592**	Dictado Dres, Micaela	Tipo 3	150 €
***0884**	Domenech Soriano, Marina	Tipo 3	150 €
***4757**	Dominguez Juarez, Natalia	Tipo 3	150 €
***0647**	Egido Becerril, Iván	Tipo 3	150 €
****0279*	el Farissi, Latifa	Tipo 2	500 €
***9845**	Escribano Bahon, Sara Maria	Tipo 3	150 €
***6511**	Fernandez Gomez, Victor	Tipo 2	500 €
***4188**	Fernández Guijarro, Raquel	Tipo 3	150 €
***9793**	Gallego Cervera, Eva	Tipo 2	500 €
***5194**	Gallo Fernandez, Daniel	Tipo 3	150 €
***1203**	García Clar, Carla	Tipo 3	150 €
***5926**	García de la Higuera, Aitana Lucía	Tipo 3	150 €
***0037**	Garcia Garcia, Marta	Tipo 3	150 €
***5333**	García Juárez, Julia de la Paz	Tipo 2	500 €
***4920**	García López, Miguel	Tipo 2	500 €
***4529**	Garcia Mendes, Laura	Tipo 2	500 €
***5378**	Garcia Perez, Guillermo	Tipo 2	500 €
***0809**	García Sánchez, Beatriz	Tipo 3	150 €
***5794**	Garcia Sanz, Maria Cristina	Tipo 2	500 €
***6970**	Garrido Paredes, Carlota	Tipo 2	500 €
***3150**	Godoy Fernández, Leire	Tipo 3	150 €
***2819**	Gomez Fernandez, Lucia	Tipo 3	150 €
***0173**	Gómez García, Silvia	Tipo 2	500 €
***2066**	Gomez Reques, Malena	Tipo 2	500 €
***3779**	González Díaz, Daniel	Tipo 2	500 €
***0461**	González Giménez, Alvaro	Tipo 2	500 €
***0820**	Gonzalez Lastre, Manuel Eduardo	Tipo 3	150 €
***9516**	Gonzalez Plaza, Monica	Tipo 2	500 €
***9354**	Groba Guisado, Sandra	Tipo 3	150 €
***6033**	Guerrero Esteban, Tamara	Tipo 3	150 €
***9858**	Hernández Casas, Olga	Tipo 3	150 €
***6869**	Hernández Escobar, Yaiza	Tipo 3	150 €
***4037**	Hernandez Hernandez, Gema	Tipo 2	500 €
***9793**	Herranz Álvarez, Alejandro	Tipo 3	150 €
***2907**	Herranz Reyes, Adair	Tipo 3	150 €
***5879**	Herrero Ferrer, Víctor	Tipo 3	150 €
***4356**	Holgado García, Illán	Tipo 3	150 €

***1880**	Holgado Sanchez, Andres	Tipo 2	500 €
***4217**	Hurtado Lopez, Naiara	Tipo 3	150 €
***4885**	Iniesta Rodriguez, Laura	Tipo 2	500 €
***4614**	Izal Montorio, Irene	Tipo 3	150 €
****5337*	Jaquez Diaz, Daniel Antonio	Tipo 2	500 €
***7956**	Jaureguizar Arellano, Silvia	Tipo 3	150 €
****9946*	Javakhishvili, Salome	Tipo 3	150 €
***1488**	Jerez Lopez, Esther	Tipo 2	500 €
***1978**	Juanis Mendez, Dorca	Tipo 3	150 €
***6554**	Juesas Lozano, Valeria	Tipo 3	150 €
***7254**	Labrador Garcia, Ingrid Stephany	Tipo 3	150 €
***1901**	Lambistos Casado, Ines	Tipo 3	150 €
***5489**	Lasa Manterola, Txomin	Tipo 3	150 €
***3555**	Lázaro de Tuero, Eduardo	Tipo 3	150 €
***1215**	Lázaro López, Irene	Tipo 2	500 €
***3966**	Llorente Flores, Marta	Tipo 3	150 €
***2228**	Lopez Borras, Maria	Tipo 3	150 €
***5423**	Lopez Ceballos, Andrea	Tipo 2	500 €
***4806**	López Iglesias, Lorna	Tipo 3	150 €
***6376**	López Madrona, Santiago	Tipo 2	500 €
***4131**	López Ramos, Helena	Tipo 2	500 €
***4196**	Lopez Saavedra, Javier	Tipo 2	500 €
***6660**	Lopez Sanchez-Matas, Pablo	Tipo 2	500 €
***0201**	Lopez Uriarte, Lucia	Tipo 2	500 €
***4738**	Lopez-Menchero Villalba, Irene	Tipo 3	150 €
****7774*	Lucas, Federico Martin	Tipo 3	150 €
***9799**	Lucas-Torres Montoro, María	Tipo 2	500 €
***4167**	Marelli Casin, Ana	Tipo 2	500 €
***5888**	Martin Cristobal, Carolina	Tipo 3	150 €
***4858**	Martin de las Casas, Maria	Tipo 2	500 €
***7839**	Martin Portes, Alonso	Tipo 2	500 €
***0640**	Martinez de Majo, Mariana Isabel	Tipo 2	500 €
***0533**	Martinez Rodrigo, Lydia	Tipo 2	500 €
***7018**	Martinez Velasco, Aroa	Tipo 2	500 €
***3249**	Martinez-Aldama Calvente, Victor	Tipo 3	150 €
***5618**	Mas Trelles Alvarez, Tadeo	Tipo 3	150 €
***1399**	Matesanz Pazos, Ivan	Tipo 3	150 €
***2037**	Mellado Navarro, Elea del Mar	Tipo 3	150 €
***2259**	Menendez Sanchez, Veronica	Tipo 2	500 €
***3085**	Miguel Marquez, Carolina de	Tipo 3	150 €
***8952**	Miguel Ruiz, Sara	Tipo 3	150 €
***1273**	Monjas Sampedro, Sara	Tipo 3	150 €
***0071**	Moraga Cordero, Maria Raquel	Tipo 3	150 €
***9158**	Morata Bianchi, Jennifer	Tipo 2	500 €
***4870**	Moreno Boyarizo, Claudia	Tipo 2	500 €
***8784**	Moreno Yusta, Daniel	Tipo 3	150 €
***5818**	Muñoz Cano, Paula	Tipo 3	150 €

***5850**	Muñoz Giménez, Lucía	Tipo 2	500 €
***7817**	Muñoz Rubiano, Fabio	Tipo 2	500 €
***6767**	Narváez Quesada, Daniel	Tipo 2	500 €
***1760**	Navas Bachiller, Nuria	Tipo 3	150 €
***5934**	Nestares Sanchez, Carolina	Tipo 3	150 €
***1311**	Nuñez de Prado Gordillo, Miguel	Tipo 3	150 €
***6047**	Ochoa Martinez, Clara	Tipo 3	150 €
***3441**	Ocquidant Lopez, Natalia	Tipo 3	150 €
***5229**	Olivos Reyes, Victor	Tipo 3	150 €
***1800**	Oterino Sogo, Sergio	Tipo 2	500 €
***2757**	Pacheco Torres, Andrés	Tipo 3	150 €
***4944**	Padilla Minguez, Laura	Tipo 2	500 €
***2221**	Page Palomo, Marta	Tipo 3	150 €
***0677**	Pan Yang, Mengyao	Tipo 2	500 €
***1945**	Pascual Frances, Jaime	Tipo 3	150 €
***5142**	Pau Navalon, Alba	Tipo 3	150 €
***6781**	Perez Gomez, Susana	Tipo 3	150 €
***4134**	Pérez Guadalupe, Inmaculada	Tipo 2	500 €
***7832**	Pérez Santiago, Africa	Tipo 3	150 €
***0009**	Perucha Martínez-Atienza, Claudia	Tipo 1	3.200 €
***9742**	Picatoste Fernández, Irene Ada	Tipo 3	150 €
***9438**	Pinto Perea, Patricia	Tipo 3	150 €
***6071**	Quesada Corral, Marc	Tipo 2	500 €
***4700**	Ramírez Díaz, Olga	Tipo 3	150 €
***5692**	Rodea Bujarrabal, Alberto	Tipo 3	150 €
***5117**	Rodrigo Albert, Daniel	Tipo 3	150 €
***3856**	Rodriguez Atencia, Diego	Tipo 3	150 €
***6126**	Rodriguez Donoso, Isabel	Tipo 2	500 €
***0116**	Rodríguez García, Claudia	Tipo 3	150 €
***1424**	Rodríguez Herrero, Máximo	Tipo 2	500 €
***6064**	Rodriguez Polo, Mateo	Tipo 3	150 €
***6797**	Romero Gomez, Pedro Jose	Tipo 2	500 €
***5342**	Romero Jiménez, Clara	Tipo 3	150 €
***5732**	Rozas Martinez, Lorena	Tipo 3	150 €
***6660**	Rubio Cabañes, Sonia	Tipo 3	150 €
***9547**	Ruiz Gonzalez, Dario	Tipo 2	500 €
***3711**	Ruiz Pillado, David	Tipo 2	500 €
***5965**	Saber Akhdoul, Saida	Tipo 2	500 €
***2935**	Sampedro Martin, Maria	Tipo 3	150 €
***3301**	Sanchez Azañedo, Alvaro	Tipo 3	150 €
***5041**	Sanchez Garcia, Gabriel	Tipo 2	500 €
***2945**	Sanchez Muñoz, Jose Pablo	Tipo 3	150 €
***1255**	Sanchez Sanabria, Daniel	Tipo 3	150 €
***6291**	Sanjuanbenito Reina, Alfonso	Tipo 3	150 €
***3470**	Santana López, Lucía	Tipo 3	150 €
***1671**	Santomé Juncal, Vera	Tipo 2	500 €
***3178**	Sanz Jimenez, Andrea	Tipo 2	500 €

***2210**	Sanz Ortega, Carmela	Tipo 3	150 €
***0838**	Serrano Muñoz, Felipe	Tipo 3	150 €
***1464**	Sesmero Huerta, Maria	Tipo 3	150 €
***4787**	Soriano Córdova, Marta	Tipo 2	500 €
***1154**	Sospedra Morcillo, Danae	Tipo 2	500 €
***3979**	Tannion Rodriguez, Kyran	Tipo 2	500 €
***9934**	Tapia Pulgarin, Julia	Tipo 2	500 €
***4869**	Tejedor Alonso, Uttam	Tipo 3	150 €
***4578**	Torres Rodríguez, Irene	Tipo 3	150 €
***4213**	Torvisco Robles, Alejandro	Tipo 2	500 €
***9051**	Traba Baragüitia, Marcos	Tipo 3	150 €
****2916*	Tsvetoslavova Stankulova, Ekaterina	Tipo 3	150 €
***8003**	Tur de Montis San Gil, Diego	Tipo 3	150 €
***0770**	Uchuari Cuenca, Karen	Tipo 2	500 €
***4809**	Valentín López, Alba	Tipo 3	150 €
***2751**	van Rysselberghe Parra, Florencia Ivonne	Tipo 3	150 €
****7028*	Verjano Santaniello, Andreana	Tipo 2	500 €
***3709**	Villalba Gomez, Daniel	Tipo 3	150 €
***1566**	Villegas Valero, Fabián	Tipo 3	150 €
***6573**	Yague Morcuende, Mar	Tipo 3	150 €

ANEXO II – LISTADO DE RESERVA

DNI	Apellidos, nombre	Orden
***7119**	Monroy Muñoz, Alejandro	1
***7148**	Mejia España, Marina	2
***4444**	Fernandez de la Pradilla Viso, Emma	3
***4582**	López-Puigcerver Soler, Celia	4
***4792**	Alcaraz Ortega, Marina	5
***5560**	Dávila Tovar, Gloria	6
***3102**	Carrascosa Cantizano, Luis Ancor	7
***4093**	Garcia Beltran, Maria del Carmen	8
***4744**	Calixto González, Enrique	9
***9942**	Medina Ramirez, Virginia	10
***6105**	Martinez Pereira, Alicia	11
***2379**	Martínez Fabiani, Zita	12
***0416**	Sanz Casado, María	13
***9380**	Alonso de la Fuente, Marina	14
***2180**	Mateo Cobo, Carolina	15
***7946**	Fontecha del Ser, David	16
***0025**	Huertas Liñan, Maria	17
***7125**	Rosón Mozos, Irene	18
***5404**	Prieto Fortoul, Paula	19
***6550**	Carrillo Sanchez, Ana	20
***1991**	Barro Calvo, Noa	21
***8706**	Rubio Arrieta, Ailen Agostina	22
***9467**	Fernandez de la Morena, Berta	23
***0931**	Atienza Alfonso, Cristina	24
***8009**	Martin-Calderin Rodríguez, Elena	25
***4999**	Pastor Castillo, Laura Veronica	26
***8524**	Cutillas Martinez, Paula	27
***2484**	Hernández Pozo, Inés	28
***3054**	Campos Ureste, Isabel	29
***4337**	Cáceres Briones, Silvia	30
***3324**	Bastante Flores, Pablo	31
***4876**	Iglesias Telo, Cecilia Lara	32
***4935**	Marcos Basagoiti, Aitor	33
***2444**	Merlano Castellanos, Sebastian	34
***2717**	Lopez Caballero, Lucia	35
***6512**	Aguirre Toledo, Paula	36
***5512**	Alonso Muñoz, Maria Angeles	37
***3779**	Conde Gayoso, Elia Mekdes	38
***5162**	Fernandez de Barrio, Marta	39
***7349**	Gómez Cano, Paula	40
***1751**	Cermeño Küstner, Berta	41
***6234**	Merino Salas, Sofia	42
***3497**	Serna Colligan, Victoria de la	43

***1919**	Arroyo Portela, Carmen	44
***8886**	Fernández-Andes Peraza, Gabriela	45
***1459**	Zabala de la Fuente, Ana Beatriz	46
***0867**	Abad Cortes, Maria	47
***9076**	Vaquer de Nieves, Pablo	48
***2303**	Gallego Vera, Rocio	49
***9673**	Scharfhausen Curiel, Jaime	50
***0717**	Maiora Otaegi, Irati	51
***8860**	Sanchez Abad, Alberto	52
***1864**	Sanchez Garrido, Raul	53
***9032**	Juárez Sánchez, Raquel	54
***5174**	Ayuso Montejano, Andrea	55
***6643**	Figueras I Doy, Bernat	56
***6698**	Pablos Florido, Cristina de	57
***5006**	Aliende Hernandez, Marina	58
***4923**	García Miguel, Marta	59
***5178**	Valentín-Gamazo Pintado, Candela María	60
***3311**	Antonio Aguirre, Marta de	61
***1554**	Garcia-Mascaraque Herrera, Alicia	62
***6483**	Horstmann Sendagorta, Mónica Consuelo	63
***0914**	Garcia Lopez, Alicia	64
***2669**	Ruiz de Luis, Lucía	65
***0015**	Poveda Esteban, Pablo	66
***9386**	Medina Yudego, Jimena	67
***2002**	Miguel Fernandez, Ana	68
***9171**	Alarcon Ferrer, Ines	69
***5780**	Martín Rodríguez, David	70
***6181**	Vega Díaz, Alba	71
***6033**	Beyebach Sanchez, Lara	72
***8189**	Garcia Perez, Andrea	73
***9852**	Rubio Garcia, Blanca	74
***2047**	Sotoca Garcia, Violeta	75
***2451**	Morales Sanchez, Elvira	76
***6283**	Lopez Grijalvo, Alvaro	77
***9362**	Zapata Polo, Amaya	78
***0501**	Fernandez Dominguez, Maria	79
***2733**	España Vázquez, Roberto	80
***1660**	Laviña Faustmann, Isabel Leticia	81
***1086**	Vassallo Serrano, Miguel	82
***1744**	Vazquez Yusta, Paloma	83
***5316**	Diaz Burgos, Daniel	84
***9138**	Roldan Herrero, Javier	85
***0141**	Gonzalez-Higuera Lopez, Lucia	86
***1000**	Moreno Crespo, Alex	87
***1255**	Polo Rodríguez, María	88
***0535**	Aparicio Domínguez, Ana	89
***4143**	Pérez García, Itziar	90
***6065**	Rodriguez de Regil, Marina	91

***2691**	de la Fuente Chico, Pablo	92
***1142**	Arana Basa, Teresa	93
***7776**	Clopes Rigau, Anna	94
***0773**	Jiménez Gamo, Candela	95
***9648**	Martinez-Delgado Rubio, Mercedes	96
***4984**	Baez Corisco, Pablo	97
***5506**	del Barco Miguel, Luis	98
***6588**	Gomez Jimenez, Angel	99
***1129**	Perez Llorente, Maria	100
***3547**	Collado Soria, Antonio	101
***0247**	Burgos Marcos, Marta	102
***4453**	Pecharroman Polo, Maria Magdalena	103
***2993**	Navarro Gutierrez, Marta	104
***1366**	Fernández Andújar, Miguel	105
***9704**	López Mora, Irene	106
***2936**	Perez Merlin, Javier	107
***5579**	Lopez Gramage, Javier	108
***6646**	Mengotti Estrada, María del Carmen	109
***4371**	Valle Garcia, Alejandra	110
***0266**	Balanzategui Gonzalez, Imanol	111
***2531**	Parra Garcia, Paula	112
***0559**	Corvo Urbano, David	113
***7100**	Meneses Quero, Miguel	114
***0847**	Fernandez Parrado, Laura	115
***0175**	Gutierrez Cuenca, Eduardo	116
***2372**	Veiga Pérez, Elena	117
***6301**	Gil Arregui, Mercedes	118
***6980**	Lopez Macias, Sara	119
***1219**	Binotti Tardon, Claudia	120
***2760**	Romero Vilar, Miriam	121
***2253**	Dominguez Fortuna, Miranda	122
***5961**	Muñoz Calonge, Isabel	123
***4647**	Pérez Domínguez, Irene	124
***2513**	González Ardila, Héctor	125
***3625**	Morales Sanchez, Maria	126
***3481**	Robles Moreno, Claudia	127
***5137**	Garcia Martin, Arantxa	128
***5134**	Gomez Castillo, Enrique	129
***0004**	López Gómez, Laura	130
***6262**	Hernandez Perez, Elena	131
***2402**	Hernández Anta, Alba	132
***7921**	Sanz Contreras, Marta	133
***7080**	Rancho Aparicio, Andrea	134
***7791**	Angulo Aramendia, Santiago	135
***6992**	Bañón Boulet, Elena	136
***0460**	Diego Castañeda, Julia	137
***7445**	Martin Ristol, Patricia	138
***4615**	Morillas Gijon, Candela	139

***3163**	Bautista Pacheco, Rodrigo	140
***9722**	Lozano Santos, Alba	141
***3567**	Nuñez Espejo, Amaya	142
***5675**	Rioja Benito, Victoria de	143
***3060**	Abad Pérez, Alberto	144
***9239**	Martínez Requena, Sergio	145
***9019**	Rodríguez Fernández, Pedro Antonio	146
***3823**	Tasende Caruncho, Alvaro	147
***4457**	Fuentes López, Julio Fernando	148
***6275**	Burón del Blanco, Paula	149
***8197**	Martinez Garcia, Lucia	150
***9673**	Gil Aler, Gema	151
***5220**	Garcia Bermejo, Mariola	152
***6149**	Taberne Riaño, Pablo Jaime	153
***0291**	Fluixa Ferra, Maria	154
***9379**	Mazo Fernandez, Roberto	155
***3231**	Diufain Rodriguez, Paloma	156
***3080**	Cabrero Martín, Raquel	157
***5061**	Sanz Portilla, Ana María	158
***6854**	González Lizarraga, Lucía	159
***0581**	Gomez Mantecon, Maria	160
***9049**	Izquierdo del Arco, Alberto	161
***0149**	García Álvarez, Laura	162
***4379**	Garcia Vilar, Aitana	163
***6663**	Arenas González, Andrea	164
***5480**	Von Plettenberg Moreno, Isabel Maria	165
***2558**	Marin Guillamet, Gustavo	166
***2929**	Rodríguez Cano, Fernando	167
***0417**	Suarez Feijoo, Eduardo	168
***8986**	Vidal Pelayo, Marina	169
***3227**	Martinez Blanco, Marta	170
***2652**	Cataño Lopez, Adriana	171
***9427**	Pecos Pérez, Marta	172
***6750**	Ponce Moreda, Carmen	173
***1916**	Escribano Rodriguez, Maria	174
***8050**	Lacasta Arenal, Daniel	175
***3081**	Corral Quereda, Luis	176
***9561**	Trebolle Garcia, Ana	177
***6467**	Perez Antolin, Marina	178
***4248**	Eizaguirre Madere, Óscar	179
***5368**	Aharoni Gimenez, Alba	180
***2260**	Páez Álvaro, Rubén	181
***0302**	Angulo Martinez, Cristina	182
***9741**	Titos Ordoñez, Cristina	183
***4724**	Gil-Delgado de Olabarría, Francisco de Borja	184
***4183**	Pascual Hernandez, David Marcos	185
***9035**	Brito Sotelo, Daniel	186
***4518**	Rainero Garcia, Carla	187

***9204**	Ortega Fuster, Carlota	188
***3972**	Abajo Pérez, Lidia	189
***6582**	Peiro Alcaide, Elvira	190
***7567**	Devora Fernandez, Lucia	191
***9741**	Sanz De Madrid Botella, Fernando	192
***7829**	Martínez Sanjurjo, José	193
***2730**	Condes Cuesta, Patricia	194
***9714**	Torres Ramos, Manuel	195
***8969**	Gomez Castillo, Alejandro	196
***1035**	Pulido Corrochano, Alicia	197
***6899**	Aguado Martinez, Gemma	198
***8753**	Alonso Melchor, Helena	199
***2072**	Martínez de los Llanos Ramos, Inmaculada	200
***3279**	Doreste Henriquez, Ana	201
***4640**	Arroyo Gonzalez, Julio	202
***9406**	Castilla de la Horra, Gema	203
***2954**	Sánchez Galindo, Carla	204
***3267**	Angel Carpena, Almudena	205
***0710**	Cantero Peña, Alejandro	206
****9978*	Ye, Canchen	207
***4287**	Llorente López, Javier	208
***7825**	Arranz Blanco, Paula	209
***6792**	de Juan Castillo, Jose Javier	210
***5508**	Baratas Alves, Ana Fatima	211
***1140**	Campo de las Heras, Carmen del	212
***2925**	Rivera Torrente, Maria del Rocio	213
***5550**	Novella Medina, Andrea	214
***5214**	Álvarez Esteve, Paula	215
***4322**	de Lossada Bustamante, Marta	216
***1819**	Llavori Rodriguez, Guillermo	217
***4079**	Lurueña Diez, Claudia	218
***3675**	Palacios Nistal, Santiago	219
***8227**	Prada Jorge, Mirari	220
***8027**	Hernandez Alcazar, Blanca Magdalena	221
***9506**	Velazquez Pazos, Jaime	222
***6135**	Alcelay Aguilar, Lucas	223
***2280**	Fernandez Herraiz, Victor	224
***7732**	Arroyo Trívez, Victoria Sandra	225
***4329**	Garcia Lopez-Asiain, Santiago	226
***2866**	Nogales Jimenez, Luna	227
***5206**	Eced Jimeno, Paula	228
***9378**	Arroba Jaroso, Rosa	229
***4658**	Baeza Fernandez, Raquel	230
***5388**	Boudet Martin-Ballestero, Patricia	231
***8838**	Torrado Rodriguez, Laura	232
***7906**	Perez Lopez de Castro, Nuria	233
***8948**	Romero Garcia, Alicia	234
***6893**	Perez Frax, Luna	235

***7235**	Ferrer Asensio, Claudia	236
***6177**	Quiros Ruiz, Carmen	237
***4300**	Torres Medina, Tomas	238
***4545**	Malagon Garcia, Lucia	239
***1369**	Novelle Araújo, Raúl	240
***3410**	Alonso Serrano, Alicia	241
***1117**	de Francisco Garcia, Jorge	242
***8591**	Gutierrez Sanchez Rey, Iñaki	243
***9644**	Cano Torras, Carmen	244
***6029**	Frau Perello, Llorenç	245
***2710**	Huerta Martín, Jaime	246
***4850**	García-Reyes Íñiguez, Ana	247
***5774**	Babío Castanedo, Jaime Patricio	248
***1271**	Nieto Andrés, Carmen	249
***7283**	Escobedo Cristia, Paula	250
***2358**	de la Piñera Guerrero, Pablo	251
***8887**	Ramos Lucas, Maria	252
***6478**	Santana Arencibia, Jose Juan	253
***5112**	Arizpe Garcia-Nieto, Cristina	254
***4566**	Orellana Mejias, Marina	255
****2921*	Grunwald, Mariana	256
***9325**	Castro Sacristan, Blanca María	257
***0899**	Leria Sanchez, Carolina	258
***4669**	Andres Hortelano, Montserrat	259
***0750**	Vila Olaran, Gadea Marta	260
***4434**	Guerra Mateo, Adrián	261
***8684**	Ordóñez Aguilera, Lucía	262
***3744**	Moratinos Bueno, Silvia	263
***FKJX**	Benavente Schonhaut, Catalina	264
***7623**	Gallardo Blanco, Miguel	265
***9091**	Silleras Fuster, Alvaro	266
***8153**	Vazquez Ramos, Corina	267
***4226**	Mota Hernandez, Ana	268
***2021**	Nuñez de Arenas Martinez, Pablo	269
***4948**	Rubio Canelo, Raquel	270
***9340**	Lara Sanchez, Paula	271
***5436**	Bordiu Mezquiriz, Celia	272
***9952**	Gil-Nagel Rodríguez, Irene Estrella	273
***2090**	Pardo de Miguel, Raquel	274
***5329**	Cabello Vallejo, Fernando	275
***6060**	Docio Gomez, Gonzalo	276
***7926**	Manjon Delgado, Daniel	277
***0991**	Martin Herrera, Alejandro	278
***0313**	Igoa Garcia Puente, Pedro	279
***4899**	Gallud Cano, Paloma	280
***5840**	Garcia Galvez, Jaime	281
***5403**	Neila Arribas, Alejandra	282
***3756**	Gomez Riaza, Isabel	283

***5323**	Carasusan Villacañas, Elena	284
***7699**	de Pablo Santos, Ana	285
***0640**	Uzoukwu Muñoz, Juan Carlos	286
***5783**	de Andres Rodriguez, Ana	287
***9598**	Gómez Trapero, Marta	288
***1081**	Revuelta Larios, María	289
***3827**	San Jose Elvira, Javier	290
***6810**	Pareja Bravo, Alejandro	291
***2643**	Carpio Palomo, Maria	292
***5757**	Santos Muñoz, Lucía	293
***5048**	Fernandez Boyero, Alejandro	294
***9740**	Fernandez Valencia, Andrea	295
***5280**	Lopez Guerra, Ines	296
***4374**	Sanchez Serrano, Diana	297
***7754**	Acebes Najarro, Patricia	298
***6433**	Cabrera Domínguez, Gema	299
***1257**	Lazaro Jimenez-Villarejo, Pablo	300
***4363**	Utande Rosa, Paula	301
***6473**	López Muñoz, Beatriz	302
***8395**	Pericàs Riera, Maria	303
***3544**	Lido Campos, Arturo	304
***4107**	Delgado Caballero, Blanca	305
***7248**	Munte Kinsella, Alicia Ann	306
***3586**	Prades Carrasco, Marta	307
***4088**	Martin Martin, Alvaro	308
***4384**	Rico García, Lorena	309
***7202**	Gomez de Salazar Martinez, Enrique	310
***9482**	Lillo Rebollo, Ana	311
***0092**	Undabeitia Paz, Arrate	312
***7495**	Rios Lopez, Guillermo	313
***9008**	Torres Genebat, Fernando	314
***5916**	Gutierrez Lopez, Laura	315
****6277*	Pereira Bueno, Sabrina	316
***1348**	Barriuso Jubes, Juliana	317
***2335**	Perez Martin, Claudia	318
***8946**	Martin Iglesia, Andres	319
***0436**	Sanchez Centeno, Andres	320
***0742**	de Castro López, Rodrigo	321
***4768**	Garcia Caballero, Yaiza	322
***1031**	Cotelo Elorza, Almudena	323
***3842**	Uceda Pérez, Álvaro	324
***2306**	Gomez Alonso, Fernando	325
***9350**	Sainz Iglesias, Raquel	326
***3173**	Martinez Lorente, Paula	327
***6765**	Palomo Marcos, David	328
***8836**	Manzano Ramos, Carmen	329
***5728**	Ania Gomez, Leon Marcos	330
***5142**	Garcia Vega, Carmen	331

***0999**	Martin Castañeda, Cristina	332
***8985**	Perez Vega, Javier	333
***2463**	Sanchez Villarreal, Janire	334
***6387**	Libran Rios, Oscar	335
***0408**	Rivera Garrido, Rafael	336
***8468**	Torres Peño, Julia de	337
***3447**	Samaniego Aguilar, Gabriela	338
***2643**	Alvarez Muñiz, Begoña	339
***9851**	Novella Aciron, Paula	340
***6213**	Pastor Martinez, Pilar	341
***5689**	Lopez-Villalon Gomez, Alonso	342
***1469**	Ruiz de Gámiz Dahl, Javier María	343
***0361**	Mahia Morado, Andres	344
***5513**	Rubio Conesa, Anna	345
***3385**	Llavero Cantalapiedra, Elena	346
***9072**	Lobos Raffo, Clara	347
***2637**	Mulas Sierra, Ana	348
***8364**	Cabellos Jimenez, Alberto	349
***3736**	Diez Menendez, Carmen	350
***0932**	Cereceda Galbis, Fernando	351
***8929**	Gutierrez Garcia, Juan	352
***4311**	Sanchez Perales, Marina	353
***0246**	García García, Alejandra	354
***5574**	Robles Chiloeches, Alba	355
***0243**	Aguado Unica, Maria	356
***6006**	Albuquerque Gomez, Leire	357
***5470**	García Sancho, Alberto	358
***5946**	Gonzalez Puentes, Rocio	359
***2832**	Ruiz Sainz de Aja, Andrea	360
***8982**	Garcia Cuenca, David	361
***1289**	Hernandez Borges, Karen Alejandra	362
***4529**	Zapatero Merino, Eduardo	363
***4328**	Espinosa Espejo, Carlos	364
***0220**	Castro Cinta, Luis Jaime	365
***0001**	Lizarraga Villanueva, Pedro	366
***5465**	Menéndez-Pidal Muñoz, Blanca	367
***5073**	Aparicio Iquierdo, Jaime	368
***0893**	Losada Abalos, Miguel Angel	369
***4954**	Ecija Rueda, Lucia	370
****1423*	Kantour, Amani	371
***2746**	de Lecea Gallifa, Ignacio de la Sant	372
***4611**	Sanchez Garcia, Clara	373
***4599**	Alonso Mas, Inna Lucia	374
***0715**	Martin Mielgo, Maria	375
***5752**	Hernaiz Martinez, Leyre	376
***9572**	Leganés Portero, Diego	377
***9063**	Sell Saint-Supery, Alfonso	378
***6075**	Cacha Gil, Ana	379

***7826**	Gasco Lopez, Marta	380
***8889**	Martinez Mancha, Daniel	381
***2770**	Gómez Camps, Alejandro	382
***2120**	Martinez-Cattaneo de Lucas, Jaime	383

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Resolución provisional por la que se adjudican las plazas de la convocatoria del programa SICUE para realizar estudios en universidades españolas durante el curso 2020-2021.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria correspondiente, este Rectorado

RESUELVE

La adjudicación provisional de las plazas de movilidad en universidades españolas de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I – ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Centro	Universidad de destino	Tiempo estancia
1	***1044**	Balda	Delgado	Sara	104 - Facultad de Ciencias	Universidad de Granada	Curso académico completo
2	***7823**	Carpinisan	Carpinisan	Carmen	101 - Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de A Coruña	Curso académico completo
3	***1664**	Collado	Izquierdo	Francisco	104 - Facultad de Ciencias	Universidad de Granada	Curso académico completo
4	***8381**	Contreras	Gonzalez	Clara Maria	106 - Facultad de Medicina	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Curso académico completo
5	***1761**	Cruz	Trillo	Alejandra Nicole de la	104 - Facultad de Ciencias	Universidad de Barcelona	Primer semestre
6	***5866**	Duran	Ferrero	Yaiza	208 - Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	Universidad de Sevilla	Primer semestre
7	***9820**	Falcon	Aguado	Alejandro	102 - Facultad de Derecho	Universidad Pablo Olavide	Curso académico completo
8	***2300**	Fernandez	Perez	Sandra	104 - Facultad de Ciencias	Universidad del País Vasco	Primer semestre
9	***6643**	Fernandez	Romero	Irene	203 - Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle	Universidad de A Coruña	Curso académico completo
10	***5581**	Fernández-Montenegro	López	Natalia	106 - Facultad de Medicina	Universidad Autónoma de Barcelona	Segundo semestre
11	***2539**	Garcia	Martin	Irene	106 - Facultad de Medicina	Universidad de Salamanca	Curso académico completo
12	***9241**	Gomes	Viñuela	Gabriela	101 - Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Granada	Curso académico completo
13	***5662**	Gomez	Valdemoro	Andrea	201 - Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación	Universidad de Almeria	Segundo semestre
14	***5973**	González	Casado	Miguel Ángel	104 - Facultad de Ciencias	Universidad Autónoma de Barcelona	Curso académico completo

15	***2842**	Guijorro	Gonzalez-Conde	Ana	201 - Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación	Universidad de Córdoba	Curso académico completo
16	***8908**	Herencia	Sanchez	Angela	104 - Facultad de Ciencias	Universidad Autónoma de Barcelona	Curso académico completo
17	***2625**	Huete	Garcia	Paloma	101 - Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Salamanca	Curso académico completo
18	***1133**	Iglesias	Rio	Alicia	106 - Facultad de Medicina	Universidad de Sevilla	Primer semestre
19	***6463**	Jimenez	Gutierrez	Alejandro	350 - Escuela Politécnica Superior	Universidad Politécnica de Cataluña	Curso académico completo
20	***3802**	Mahoney	Sanchez	Rebeca	201 - Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación	Universidad de Valencia Estudi General	Curso académico completo
21	***8922**	Maldonado	Gómez	Tania	102 - Facultad de Derecho	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Curso académico completo
22	***0501**	Manzano	Mohedas	Julia	205 - Escuela Universitaria de Enfermería Jimenez Diaz	Universidad de Granada	Curso académico completo
23	***8590**	Martin	Garcia	Gonzalo	350 - Escuela Politécnica Superior	Universidad de Valencia Estudi General	Primer semestre
24	***6137**	Mayo	Berges	Emma	102 - Facultad de Derecho	Universidad de León	Curso académico completo
25	***5873**	Molina	Pilares	Carmen	101 - Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Granada	Curso académico completo
26	***3002**	Monje	Barba	Ignacio	101 - Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Oviedo	Curso académico completo
27	***9667**	Ovalle	Ramos	Erica Blanca	101 - Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Granada	Curso académico completo
28	****5979*	Prita		Anamaria	102 - Facultad de Derecho	Universidad de Cádiz	Segundo semestre
29	***3206**	Rangel	López	Paula	104 - Facultad de Ciencias	Universidad de Extremadura	Curso académico completo
30	***2201**	Rodríguez	Aguilar	Paula	101 - Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Salamanca	Curso académico completo
31	***8951**	Ruiz	Sanchez	David	104 - Facultad de Ciencias	Universidad de Santiago de Compostela	Curso académico completo
32	***7582**	Saint-Mard	Alvarez	Diego	101 - Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Oviedo	Curso académico completo
33	***2013**	Salamero	Herrera	Daniel	102 - Facultad de Derecho	Universidad de Salamanca	Curso académico completo
34	***9154**	Salcines	Jackson	Angela	105 - Facultad de Psicología	Universidad de Deusto (Universidad de la Iglesia Católica)	Curso académico completo
35	***2241**	Serrano	Llombart	Maria Dolores	105 - Facultad de Psicología	Universidad de Valencia Estudi General	Curso académico completo
36	***5046**	Tellez	Martín	Alba	208 - Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	Universidad de Sevilla	Curso académico completo
37	***5266**	Valls	Seto	Claudia	105 - Facultad de Psicología	Universidad del País Vasco	Curso académico completo
38	***8609**	Wan	Wang	Joseph Li	105 - Facultad de Psicología	Universidad de Salamanca	Curso académico completo
39	***2546**	Zamora	Cuchillo	Julián	103 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Universidad Autónoma de Barcelona	Curso académico completo

I.2.17. Acuerdo 17/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Programa de Mentores Internacionales de la UAM.

1. INTRODUCCIÓN

La internacionalización es una línea de acción fundamental en la **Estrategia UAM 2025**. Las actividades de internacionalización han experimentado un considerable aumento y diversificación en los últimos años. Aunque las estrategias de internacionalización van más allá de los programas de movilidad e implican acciones transversales que afectan a todos los procesos y actividades de la universidad, la movilidad sigue ocupando un lugar central, y la calidad y cantidad de programas de intercambio de estudiantes son un factor de atracción a los estudios oficiales de la UAM.

La **Estrategia de Internacionalización del Sistema Universitario Español** (MECD, 2014) establece que para aumentar el atractivo de las universidades españolas para los estudiantes internacionales es necesario reforzar los servicios de apoyo a la venida, estancia y partida de estudiantes y visitantes extranjeros. Asimismo, el **Informe de Internacionalización de las Universidades Madrileñas** de la Cátedra UNESCO (2014) señala como buena práctica el desarrollo de programas de mentoría, en base a un cuestionario en el que los estudiantes consultados destacan la necesidad de promover acciones para una mayor integración de los estudiantes internacionales (académica y extra).

Los programas de mentoría internacional vienen a apoyar las actividades de refuerzo de los servicios de acogida al poner en contacto estudiantes de la UAM con estudiantes internacionales que cursan un semestre o un curso entero en la UAM y a los que acompañarán, orientarán y asesorarán para lograr una más rápida y mejor integración en el campus y en la ciudad. Se consideran un plus de excelencia en la evaluación de los programas de internacionalización: fomentan que los estudiantes se animen a participar en programas de movilidad, forman en valores, mejoran la calidad de la acogida y la imagen de la UAM, para unos estudiantes que a su vuelta se convertirán en 'embajadores' de la UAM en sus países y universidades y a los que se quiere fidelizar con la institución a través del programa AlumniUAM.

En el contexto europeo son muchas las universidades que han desarrollado programas de mentoría internacional (e.g. buddy program de la Universidad de Maastricht)[1]. En España, destaca el programa de mentoría de la **Universidad de Granada** (la universidad europea con los más altos índices de movilidad en el programa Erasmus), en el que se basa en parte el programa que aquí se propone para la UAM. Hay que señalar que existen ya iniciativas similares en la UAM, en forma de proyectos de innovación docente o similares, resultado el aumento de la movilidad internacional de estudiantes entrantes. El objetivo de este programa es recoger todas estas iniciativas y regular las actividades de mentoría internacional en la UAM. En el año 2016, se aprobó el primer Programa de Mentores de la UAM (Consejo de Gobierno de 5 de febrero de

[1] http://www.maastrichtuniversity.nl/web/ServiceCentres/SSC/AdministrationAndPracticalServi ces/BuddyProgramme1.htm
"Your buddy is a current UM student who knows all the ins and outs of the university and the city of Maastricht. He or she will be your first point of contact even before you arrive in Maastricht. Your buddy will guide you through the jungle of new information, help you to settle in and ease the transition from high school to university life."

2016) común para toda la universidad. Con este nuevo texto se pretende una adaptación a las nuevas realidades que vive la Universidad Autónoma de Madrid y sus estudiantes.

2. DEFINICIÓN

Un mentor internacional es un estudiante de la UAM que acompaña, asesora y orienta a un estudiante internacional de intercambio antes de su llegada a la UAM y durante su estancia, para facilitar una rápida integración del estudiante en las actividades académicas y sociales del campus y la ciudad.

Sus funciones son de naturaleza muy distinta de los *Coordinadores de Relaciones Internacionales* que se encargan de aspectos **académicos**, generalmente de los estudiantes salientes (validación del Acuerdo de Estudios, reconocimiento académico de los créditos cursados en el extranjero, orientación al estudiante saliente sobre los programas académicos en el extranjero, etc.). Son también muy distintas de las de los *responsables y el personal de las Oficinas de Relaciones Internacionales de los Centros (en adelante ORIs) y del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (en adelante el SERIM)*, que realizan principalmente labores de ayuda con la gestión **administrativa** de los programas de movilidad (recogida de solicitudes, generación de bases de datos, elaboración de material informativo, etc.), así como de atención al público.

3. PARTICIPANTES

Podrán ser mentores aquellos estudiantes de cualquier titulación oficial de grado de la UAM, preferentemente lo que hayan participado en un programa de movilidad (Erasmus +/CEAL/ Convenios) en un curso anterior, con interés en realizar una actividad voluntaria con implicaciones internacionales. Para ser mentor es necesario tener habilidades interpersonales y tener interés por la diversidad cultural y lingüística.

Los estudiantes internacionales que vayan a realizar una estancia a la UAM, y que así lo deseen, podrán participar en el programa como estudiantes mentorizados.

Se realizará la asignación de estudiantes entrantes a cada mentor en un número máximo de 5 estudiantes 'in' anuales (o el correspondiente número de estudiantes semestrales a lo largo de todo el curso académico). La asignación se hará atendiendo a criterios como los idiomas que hablen tanto el mentor como sus estudiantes 'in' o, si procede, el programa de movilidad seguido por los mentores en cursos anteriores.

La Oficina a Acogida Internacional (en adelante OAI) del SERIM, coordinará, junto con los responsables de Relaciones Internacionales de los Centros, las ORIs y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, el Programa de Mentores y tendrán entres sus funciones:

- Formar a los mentores
- Asignar los mentores a los estudiantes 'in'
- Atender y resolver las incidencias que puedan plantearse durante la mentoría

Los responsables de Relaciones Internacionales de los Centros serán los responsables de:

- Valorar el trabajo realizado por el mentor cuando ello resulte pertinente

4. OBLIGACIONES DEL MENTOR Y DEL MENTORIZADO

Los mentores deberán:

- Participar en reuniones de formación y preparación, así como en cursos deformación
- Asesorar a los estudiantes entrantes tanto previa como posterior a su llegada, en cuestiones prácticas, así como en cuestiones relacionadas con la vida académica de la universidad que no son las propias del coordinador de movilidad.
- Acompañar a los estudiantes/visitantes en las actividades de acogida de la UAM y del centro y en las visitas guiadas al campus
- Organizar reuniones periódicas con los estudiantes que mentoriza, especialmente al inicio de su estancia
- Organizar actividades culturales con los estudiantes que mentoriza
- Facilitar la instalación e integración de los estudiantes en la ciudad y la universidad
- Cumplimentar el Informe Final del Mentor al finalizar la mentoría.

Además, si el centro así lo estima, deberán colaborar en la organización y participar en las ferias de movilidad que pueda organizar el centro y sesiones de información a los estudiantes salientes, así como en cualquier otra actividad que el centro estime oportuna en relación a los objetivos de este programa.

Los estudiantes mentorizados deberán:

- Cumplimentar el Informe Final o dar el Visto Bueno al Informe realizado por el estudiante mentor, cuando finalice tanto su estancia en la UAM como su necesidad de tener un estudiante mentor, para poder evaluar al estudiante mentor

5. DEDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El programa tiene (i) un apartado de formación que comprende reuniones y cursos y (ii) un plan de acciones a desarrollar con los estudiantes mentorizados. El apartado de formación se diseñará en colaboración con la OAI del SERIM, el Programa de Study Abroad de la UAM (en adelante SAM) y la asociación Erasmus Student Nertwork de la UAM (en adelante ESN-UAM). El plan de acciones a desarrollar con los estudiantes será responsabilidad de la OAI y de los Responsables y las ORIs de los centros, bajo la supervisión del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

El reconocimiento de créditos por las actividades desarrolladas por los estudiantes mentores se explicitará dentro del Artículo 7 (Actividades Solidarias y de Cooperación) de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para estudios de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015). De acuerdo a esta normativa, la dedicación y el reconocimiento es de un mínimo de 40 horas (2 ECTS) y un máximo de 60 (3 ECTS) por curso[2]. La Comisión de Estudios establecerá el mínimo y máximo de dedicación por este programa.

La Comisión de Relaciones Internacionales será la encargada de velar por el cumplimiento del itinerario educativo del programa de mentoría en cada Facultad o Centro para el posterior

[2] Acuerdo de la Comisión de Estudios del 26 de enero de 2016

reconocimiento de créditos, de acuerdo al marco general de evaluación que se detalla en el apartado siguiente de esta normativa.

Los créditos de mentoría internacional que superen el máximo de créditos permitidos por una titulación a efectos de reconocimiento se reflejarán en el Suplemento Europeo al Título, siempre que se abone la cantidad correspondiente.

6. COMPETENCIAS Y SU EVALUACIÓN

Por medio del programa de mentoría se adquieren **competencias transversales**:

a) Competencias interpersonales: iniciativa, liderazgo, responsabilidad, compromiso, habilidades sociales, motivación, confianza.
b) Competencias participativas: colaborar en el trabajo de forma constructiva y participativa.
c) Competencias metodológicas: organización del trabajo, resolución de problemas, adaptación a nuevas situaciones.
d) Competencias multiculturales: sensibilidad y atención a la diversidad cultural y lingüística.

Se adquieren además **competencias genéricas**:

a) Comunicarse de forma efectiva
b) Conocimiento de la universidad y de su entorno
c) Expresión oral y escrita en una lengua extranjera (en el caso de que el español no pueda ser la lengua vehicular)

La valoración de la adquisición de competencias se realiza a partir de:

a) **Informes finales** elaborados tanto por el mentor, como por el estudiante mentorizado, y el Responsable de RRII del Centro correspondiente que coordine el proceso de mentoría. Los informes pueden presentarse en forma de encuestas, en las que se incorporen los elementos fundamentales que se quieren evaluar: tanto de carácter cuantitativo (número de horas dedicadas, elenco de actividades realizadas…) como cualitativo (fundamentalmente a través de la valoración personal del mentorizado sobre la actividad de su mentor).
b) **Asistencia a reuniones, charlas, etc**. organizadas por los Centros o por los Servicios centrales de la UAM.
c) **Asistencia a cursos:** se seleccionarán los cursos que se adapten a los objetivos del programa y, si se considera necesario, se diseñará un curso específico para los estudiantes participantes en el programa de mentores internacionales (como el Curso de Formación Intercultural ofrecido por el SAM).

Se hará una evaluación final de cada estudiante mentor. En todos los casos, la Comisión de Relaciones Internacionales aprobará la forma en la que los centros/responsables evaluarán la adquisición de competencias y habilidades académicas, de comunicación.

7. SUPERVISIÓN Y GESTIÓN

Este programa será supervisado de forma conjunta por el Responsable de Relaciones Internacionales y la ORI de cada Centro, en colaboración con la OAI del SERIM y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

La gestión del Programa de Mentores se coordina desde el SERIM- Oficina de Acogida Internacional.

La ESN colabora en los emparejamientos y con su aplicación Papaya, así como también se encarga de parte de la formación de los estudiantes mentores.

El servicio Study Abroad se encarga de la formación en interculturalidad, parte de la formación de los mentores.

Los Centros que así lo quieran, también podrán impartir sus propios programas de formación a los mentores de su Centro.

Los Responsables de RRII de los Centros serán los responsables de realizar la evaluación del estudiante mentor y de certificar la labor realizada. Y en caso de que así se considere, realizar el reconocimiento de créditos.

I.2.18. Acuerdo 18/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria 2020 de ayudas para la propuesta de Programas Internacionales de Máster dentro de la Alianza CIVIS.

FINALIDAD

Esta convocatoria tiene como objeto promover el establecimiento de Programas Internacionales de titulaciones de posgrado, bien en la modalidad de titulaciones conjuntas como en la de titulaciones múltiples en el seno de la alianza "CIVIS, A Civic European University", proyecto seleccionado y financiado por el Programa Erasmus+ en su convocatoria de 2019, una de las Acciones Clave 2 (KA2), gestionada directamente por la EACEA (Agencia Ejecutiva para la Educación, lo Audiovisual y la Cultura). Uno de los objetivos de la convocatoria para la generación de Universidades Europeas, es impulsar y fomentar itinerarios formativos (Grados, Posgrados y/o Doctorados conjuntos) y reconocimiento directo de enseñanzas. Estos objetivos están dirigidos a las 17 alianzas, que como CIVIS, resultaron seleccionadas en la primera convocatoria, e igualmente para las 24 que han quedado seleccionadas este año, un total de 41 Universidades Europeas, con aproximadamente unas doscientas Universidades de toda Europa. Dentro de CIVIS, para que una iniciativa de cualquiera de sus miembros pueda llevar el sello CIVIS, debe comprender al menos tres de las ocho Universidades que la componen: Aix- Marseille Université, Universidad Nacional y Kapodistríaca de Atenas, Université Libre de Bruxelles, Universitatea din Bucureşti, Universidad Autónoma de Madrid, Sapienza Università di Roma, Eberhard Karls Universität Tübingen, Stockholms universitet.

La acción que se pretende impulsar con estas ayudas se entronca igualmente en la Estrategia UAM 2025, que contempla como una de sus líneas, tanto en el apartado de Estudios (Impulso de la proyección internacional, como en el de Internacionalización de los mismos), la promoción de Estudios internacionales:

"Fomentar el establecimiento de programas internacionales conjuntos o de doble o múltiple titulación en grado y posgrado, sentando las bases para impulsar el desarrollo de programas de Máster Erasmus Mundus, en el caso de los Masters"

"Fomentar el establecimiento de dobles titulaciones en nuevos programas internacionales, especialmente a nivel de posgrado, y con un mínimo de tres socios, que sienten la base para Masters Erasmus Mundus."

Esta convocatoria, por tanto, intenta fomentar la consecución de estos objetivos, promoviendo medidas de apoyo al establecimiento de nuevas iniciativas. Las propuestas que acudan a esta convocatoria deberán seguir, una vez que se logre una propuesta definitiva para su implantación, la **Normativa que regula el establecimiento de Programas de Estudios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid** (Aprobada por el Consejo de Gobierno del 10 de febrero de 2017). No obstante, la legislación y normativa en la que se apoyará la titulación resultante, en caso de desarrollarse exitosamente, podrá requerir enmarcarse en las normativas europeas y nacionales que se están contemplando para las iniciativas que se lleven a cabo en el seno de las Universidades Europeas.

Se concederá apoyo económico a aquellas iniciativas que conlleven un impacto relevante para la UAM y que contribuyan al diseño y puesta en marcha de nuevas titulaciones internacionales de Posgrado o a la asociación de titulaciones ya existentes con las de otras universidades de CIVIS,

pudiendo adicionalmente incluir, tanto en una modalidad como en la otra, otras instituciones internacionales.

Se establece un presupuesto total de 60.000€ para estas Ayudas.

1. OBJETO

1.1 Las actividades que podrán ser financiadas a través de esta convocatoria serán las siguientes:

- Proyecto de nueva Titulación de Máster Internacional Múltiple.
- Proyecto de nueva Titulación Conjunta de Máster Internacional.

Podrán ser objeto de estas propuestas tanto la asociación de titulaciones ya existentes con las de otras instituciones, como la creación de titulaciones nuevas. Se valorarán muy especialmente las propuestas dirigidas a la obtención de financiación por parte del programa Erasmus Mundus Joint Master Degrees (EMJMD).

1.2 Estas ayudas están especialmente dirigidas a los siguientes fines:

- ✓ Contribuir a la construcción y consolidación de CIVIS
- ✓ Estrechar los vínculos con los docentes, departamentos y centros de las Universidades de CIVIS, así como establecer puentes entre CIVIS y universidades de otras Redes internacionales de las que forma parte la UAM (AUF, EUA, TETHYS, UNICA, YERUN), o que por su estrecha relación con la UAM o especial calidad se puedan considerar preferentes.
- ✓ Incrementar el número de titulaciones en la UAM financiadas por el programa EMJMD.
- ✓ Impulsar el número de titulaciones internacionales coordinadas por la UAM.

1.3 No se podrán financiar a través de esta convocatoria:

- ✓ Aquellas actividades que estén dirigidas al establecimiento de Estudios no oficiales.
- ✓ Aquellas actividades que no cuenten con el beneplácito de las autoridades correspondientes de las Instituciones socias.

2. REQUISITOS

2.1. Podrán solicitar ayudas, tanto Facultades o Centros, como Departamentos o incluso grupos de docentes (al menos dos) a título individual, aunque deberán contar con el visto bueno del equipo decanal o de dirección del o de los Centros en los que se circunscriban los estudios, una vez consultados los departamentos y otros órganos implicados en la eventual titulación. El Centro podrá requerir el Visto Bueno por escrito del/de los Departamento/s implicado/s. Adicionalmente, las propuestas que cuenten o partan de titulaciones existentes deberán contar con el Vº Bº de la Comisión de dichas titulaciones.

2.2. Los proyectos deberán incluir, además del equipo de la UAM, al menos otras dos Universidades de CIVIS.

2.3. Los proyectos estarán liderados por al menos dos docentes de la UAM, uno de ellos con vinculación permanente, y sin límite máximo de integrantes.

2.4. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán ser personal de la Universidad Autónoma de Madrid en las siguientes categorías:

- ✓ Catedrático/a de Universidad.
- ✓ Titular de Universidad.
- ✓ Contratado/a Doctor/a.
- ✓ Ayudante Doctor/a.
- ✓ Beatriz Galindo.
- ✓ Juan de la Cierva.
- ✓ Ramón y Cajal.
- ✓ Francisco Tomás y Valiente.
- ✓ Colaborador/a.
- ✓ Asociado/a de Ciencias de la Salud.
- ✓ Talento CM.
- ✓ Intertalentum.

2.5. Para las personas beneficiarias con vinculación no permanente, la duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el período de duración de la actividad, por lo que deberá indicarse la titularidad/vinculación del solicitante con la UAM en el formulario de solicitud.

3. AYUDAS

3.1. Cantidades máximas que se podrán conceder:

- ✓ Proyectos de nuevos títulos, con intención de solicitar financiación para EMJMD hasta 6.500€
- ✓ Proyectos de nuevos títulos múltiples/conjuntos hasta **5.000€**
- ✓ Proyectos de títulos ya existentes, con intención de solicitar financiación de EMJD hasta **5.500€**
- ✓ Proyectos de títulos ya existentes, con intención de convertirlos en múltiples hasta **4.500€**

La cuantía de la subvención se otorgará en función de la justificación para cada una de las partidas reseñadas en el apartado 4.3 (punto 3).

3.2. Sólo se podrá presentar una solicitud por titulación.

3.3. Se concederá, si procede, una única petición con carácter anual por equipo.

3.4. El gasto debe realizarse en el año 2021.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1. Una vez impresa, la solicitud (ver Anexo III), debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida al/a la Vicerrector/a de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a la siguiente dirección: vicerrectorado.internacional@uam.es, que hará llegar todas las solicitudes, una vez

concluido el plazo de solicitud, al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. Los proponentes también se responsabilizarán de enviar el proyecto final a los Vicedecanatos o Subdirecciones de Posgrado e Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

4.2. Plazos de solicitud

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el 20 de julio hasta el 16 de noviembre de 2020 a las 14h00.

4.3. Solicitudes

Las solicitudes se acompañarán de:

1. Memoria de la titulación propuesta (máximo de dos páginas), que incluirá:

   - Denominación de los estudios y Centro/s al/a los que se adscribe;
   - Equipo de trabajo de la UAM;
   - Instituciones socias y persona de contacto en cada una de ellas;
   - Equipo de trabajo de cada una de las instituciones socias;
   - Área(s) en la(s) que se enmarca el proyecto
   - Descripción del proyecto, en la que se incluya una breve descripción de la posible estructura del plan de estudios
   - Justificación de la relevancia y pertinencia de la propuesta (Novedad, oportunidad en el tiempo, demanda social, viabilidad, etc…);
   - Calendario tentativo (esencial en el caso que se vaya a solicitar financiación del programa EMJMD).

2. Cartas de apoyo de las universidades participantes según modelo recogido en el Anexo IV, firmadas por el máximo responsable del Departamento o Centro donde se enmarquen los eventuales estudios.

3. Presupuesto de las actividades preparatorias previstas, indicando si se han solicitado o se cuenta con otros medios de financiación para el proyecto. Las actividades que se podrán imputar serán las siguientes:

   a. Reuniones en la UAM que se lleven a cabo para el diseño de los estudios, y/o de la preparación del proyecto, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención de un máximo de dos miembros de las instituciones socias a la UAM.
   b. Asistencia a reuniones, en el caso de que la UAM no sea coordinadora, o aun siéndolo, si está suficientemente justificado, de un máximo de dos de las personas que componen el equipo de la UAM a alguna de las Instituciones socias, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención.
   c. Otros gastos derivados de la traducción y/o consultoría de la presentación de proyectos para su financiación a través de convocatorias públicas, p.e. en el programa EMJMD.

4.4. Se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente en el plazo máximo de 15 días naturales, contando desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación. El periodo de subsanación será de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de dicha lista. Se presentarán todos los documentos requeridos o bien una declaración responsable, en caso de que no se disponga de los mismos en el momento, si bien dichos documentos deberán presentarse antes de que se produzca la adjudicación.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

Las personas que no tengan vinculación permanente con la UAM deberán presentar, además, un documento en el que se pueda comprobar la duración de su contrato.

5. SELECCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

5.1 La evaluación de las solicitudes la realizará el Comité evaluador, compuesto por los/las Vicerrectores/as de Posgrado y de Internacionalización, las Vicedecanas, Vicedecanos y Subdirectores de Posgrado e Internacional de los ocho centros, según los criterios especificados en el Anexo I, y atendiendo, además, a las pautas siguientes:

5.1.1 Las personas que representan al Centro del que proceda una o más propuestas, deberán abstenerse en la evaluación de las solicitudes correspondientes, aunque podrán informar y comunicar su opinión razonada al resto de miembros del Comité evaluador.

5.1.2 Los criterios de evaluación (Anexo I) están ordenados de mayor a menor relevancia, por lo que, en caso de empate, se otorgará la ayuda al proyecto con mayor puntuación en el criterio de mayor rango posible.

5.1.3 El Comité evaluador, si así lo considera necesario, podrá convocar a los solicitantes para que aclaren aspectos de la propuesta.

5.2 Una vez analizado el resultado de la evaluación, la Comisión de Internacionalización hará una propuesta de adjudicación de ayudas, que deberá ser aprobada en Consejo de Gobierno.

5.3 La resolución provisional se publicará en la Sede Electrónica de la UAM y, a título meramente informativo, en el apartado Soy de la UAM PDI- Movilidad Programas internacionales Convocatorias y becas de la UAM dirigidas al PDI de la web de la UAM. Se comunicará a las personas solicitantes la evaluación de su propuesta atendiendo a cada uno de los criterios.

5.4 Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los docentes solicitantes deberán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, dicha reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la propuesta original, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

5.5 Los docentes solicitantes deberán aceptar o rechazar la propuesta de resolución final, que se hará pública en el plazo máximo de dos meses después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6. NORMATIVA Y OBLIGACIONES

6.1. La presentación de una solicitud de ayuda para la realización de una actividad de internacionalización implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y de las obligaciones que se señalan a continuación:

6.1.1. Las actividades deberán realizarse en las fechas que se aprueben en la resolución de concesión. Cualquier cambio sustancial de las mismas deberá ser comunicado por escrito con una antelación mínima de un mes.

6.1.2. La adjudicación de estas ayudas al personal de la UAM no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido.

6.1.3. Será responsabilidad de las personas beneficiarias tanto la obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados requeridos.

6.1.4. Las personas invitadas a la UAM deberán obtener la cobertura del correspondiente seguro médico.

6.1.5. En el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización de las actividades, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización la siguiente documentación según proceda:

a) Informe/Memoria de las actividades realizadas
b) Memoria de la Titulación diseñada.
c) En su caso, prueba documental de la solicitud de proyecto EJMD y/o verificación de la misma en las instancias competentes.
d) Para las visitas/desplazamientos con fines organizativos y reuniones de trabajo: certificado original expedido por el centro de destino en el que conste el nombre de las personas beneficiarias, actividades realizadas y período de estancia.
e) Para los viajes internacionales: títulos de transporte originales del desplazamiento.
f) Para los gastos de servicio (alojamientos, manutención, traducción y/o consultoría), facturas originales.

6.1.6. Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán que hacer uso de logo de la UAM cuando haya un soporte que lo permita y deberán citar a la UAM, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ayuda.

6.2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la devolución de los fondos públicos que correspondan, así como la exclusión en cualquier programa de internacionalización promovido por el Vicerrectorado de Internacionalización.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la resolución de esta convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Calidad de la propuesta (hasta 30%)** – 1-novedad; 2-viabilidad; 3-oportunidad; 4-impacto a la demanda social; 5-relevancia y singularidad de las Universidades socias en los estudios objeto del programa propuesto. Hasta 6% cada uno de los indicadores.

2. **Impacto en la UAM y en CIVIS (hasta 20%)** – 1- alineamiento con las temáticas de cada uno de los cinco hubs de CIVIS (A. Salud; B. Clima, Medioambiente y Energía; C. Sociedad, Cultura y Patrimonio; D. Transformaciones Digitales y Tecnológicas; E. Ciudades, Territorios, Movilidades; 2- interdisciplinariedad; 3- refuerzo áreas con carencias y/o apertura nuevas áreas de formación4- reformulación de titulaciones con poca demanda; 5-estudio de la sostenibilidad de la titulación. Hasta 4% cada uno de los indicadores.

3. **Inclusión adicional de universidades pertenecientes a CIVIS, (hasta 20%)** (por encima de las dos requeridas en esta convocatoria). 1- una adicional, 2- dos o más adicionales. 10% cada uno de los indicadores.

4. **Inclusión de universidades pertenecientes a otras Redes** tales como, AUF, EUA, TETHYS, UNICA, YERUN o **universidades socias preferentes** recogidas en el Anexo II **(hasta 10%)**. 1- una adicional, 2- dos o más adicionales. 5% cada uno de los indicadores.

5. **Adecuación al programa EMJMD (hasta 10%)** – 1- calendario, 2- adecuación de la propuesta al programa. Hasta 5% cada uno de los indicadores.

6. **Coordinación** por parte de la UAM **(5%)**.

7. **Cofinanciación del proyecto (hasta 5%)** – 1- cuantía, 2- origen de la fuente (Universidades socias, Facultad, otras instancias de la UAM). Hasta 2,5% cada uno de los indicadores.

ANEXO II

Universidades socias preferentes son aquellas Universidades con especial relación con la UAM según listado adjunto, o tienen una excelente calidad (top100 en ranking QS global, o top 10 en el QS de su país, siempre y cuando estén dentro del top 500 en ranking QS global).

AMÉRICA LATINA

Argentina
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional del Litoral

Brasil
- Universidad de Sao Paulo
- Universidad Federal de Rio de Janeiro
- Universidad Federal do Rio Grande do Sul
- Pontificia Universidad Católica do Rio de Janeiro

Colombia
- Universidad Nacional de Colombia

Chile
- Universidad de Chile
- Universidad Central de Chile

Méjico
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad de Guadalajara

Puerto Rico
- Universidad de Puerto Rico

ASIA

China
- Universidad de Pekín
- Universidad de Estudios Extranjeros de Pekín
- Shanghai International Studies University
- FUDAN University
- SUNYATSEN University

Japón
- Sophia
- Tokyo University
- Waseda
- Tokyo University of Foreign Studies
- Nanzan
- Osaka

Korea
Seoul National University
Korea University
Chung Ang University

NORTEAMÉRICA

Canadá
Université de Montréal

EEUU
Boston University
Washington University at Saint Louis-MO
John Hopkins

EUROPA

Rusia
HSE St Petersbourg

Francia
Université Bordeaux Montaigne
Université Montesquieu-Bordeaux IV
Université Paris-13
Université de Rennes 2
Université de Strasbourg

OCEANIA

Australia
Macquarie University

AFRICA

Cabo Verde
Universidad Jean Piaget

Congo
Univerité Protestante
Université Evangélique en Afrique
Université des Pays des Grand Lacs

Ghana
University of Ghana

Marruecos
Universidad Abdel Malek Essaâdi de Tanger/Tetuán
Universidad Caddi Ayad de Marrakesh
Universidad Hassan II de Casablanca
Universidad Internationale de Rabat
Chouaib Doukkali University

Mauritania
Universidad de Nouakchott Al-Asriya

Sénégal
Université Cheikh AntanDiop of Dakar

ANEXO III

CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PARA LA PROPUESTA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES DE MÁSTER

IMPRESO DE SOLICITUD

A. DATOS GENERALES

Título de la Titulación:

SOLICITUD INDIVIDUAL

DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Categoría Profesional:	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Tipo de vinculación: Permanente Temporal	
Dedicación: Completa Parcial	
Correo electrónico:	Tfno. UAM:
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Categoría Profesional:	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Tipo de vinculación: Permanente Temporal	
Dedicación: Completa Parcial	
Correo electrónico:	Tfno. UAM:

SOLICITUD DE CENTRO/DEPARTAMENTO O GRUPO

Centro/Departamento:

MIEMBROS DEL CENTRO/DEPARTAMENTO		
	Nombre	Categoría Profesional
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Nombre, Apellidos y Puesto de la persona de contacto en cada institución

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

Nombre, Apellidos y Puesto del máximo responsable del Centro de cada institución

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

Resumen de la propuesta (200 palabras).

Indicadores del proyecto (50 palabras máximo en cada uno de ellos):

Calidad de la propuesta

- Novedad
- Viabilidad
- Oportunidad
- Impacto a la demanda social
- Relevancia y singularidad de las Universidades socias en los estudios objeto del programa propuesto

Impacto en la UAM y en CIVIS

- Alineamiento con las temáticas de los hubs de CIVIS
- Interdisciplinariedad
- Refuerzo áreas con carencias y/o apertura nuevas áreas de formación
- Reformulación de titulaciones con poca demanda SI NO
- Estudio de la sostenibilidad de la titulación

Inclusión adicional (por encima de las 2 requeridas) de universidades pertenecientes a CIVIS
1 2 3+

Inclusión de universidades pertenecientes a otras Redes o a Universidades preferentes
1 2 +

Adecuación al programa EMJMD

- Calendario
- Adecuación de la propuesta al programa

Coordinación por parte de la UAM
SI NO

Cofinanciación del proyecto

- Cuantía
- Origen

Cantidad total solicita

Presupuesto total detallado por partidas/conceptos

Por la presente declaro que, en caso de concesión de la ayuda, me encuentro en la situación administrativa de servicio activo en la Universidad Autónoma de Madrid y que no utilizaré el importe de la ayuda para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos del Vicerrectorado de Internacionalización/Posgrado de la UAM. En caso de que en el momento de su disfrute se alterara mi situación, me comprometo a comunicar esta circunstancia al Vicerrectorado de Internacionalización a los efectos oportunos.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:

Copia del contrato en vigor para el personal que no tenga vinculación permanente con la UAM.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez impresa, la solicitud, debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a la siguiente dirección: vicerrectorado.internacional@uam.es y a los vicedecanatos de Posgrado e Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

Plazos de solicitud:

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el 20 de julio hasta el 16 de noviembre de 2020 a las 14h00.

Madrid, de 2020

Firma del solicitante

Fdo.:

ANEXO IV

Official letterhead of the University

[University Name

Country]

Subject: Letter of support for Design of an International Master Degree within CIVIS Framework

With this letter, I, [Name of the Director of Department/Dean of Faculty-School] supports [Professor(s)] to participate in the project proposed by [name of the Professor] of Universidad Autónoma de Madrid aimed at designing the International Master [name of the proposed Master in the project] within CIVIS framework

Yours sincerely,

For [name of the Department/Faculty/School]

The representative

[Name, date, signature]

Official letterhead of the University

University Name

Country

I.2.19. Acuerdo 19/CG de 16-07-20 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la propuesta de Programas Internacionales de movilidad mixta "Blended Mobility".

FINALIDAD

Esta convocatoria tiene como objeto promover el diseño de **Programas de movilidad mixta (Blended Mobility) para estudiantes de movilidad Erasmus**, fundamentalmente, pero no exclusivamente, pertenecientes a CIVIS. La oportunidad de la convocatoria viene marcada por dos elementos coyunturales y coincidentes en el tiempo, que ponen a esta novedosa modalidad de movilidad como un objetivo a desarrollar prontamente y con decisión en nuestra Universidad: por un lado, el **anuncio de nuevas propuestas de movilidad del Programa Erasmus+**, por el otro **la construcción de nuestra "European University" CIVIS**.

La **movilidad mixta**, híbrida o dual (Blended Mobility, BM, en inglés) **combina un programa de movilidad virtual** (Virtual Mobility VM) **con movilidad física de menor duración que las convencionales**. En un programa de VM, un estudiante a distancia está expuesto síncrona o asíncronamente a las actividades presenciales (que tienen lugar para los estudiantes locales en el aula o igualmente en remoto) en la Universidad de acogida, pero sin moverse de casa. La VM se convierte en BM cuando esta experiencia (enseñanza por parte de profesor en Universidad extranjera, interacción telemática con compañeros locales, trabajo grupal a distancia) se completa, o se inicia, con una o más movilidades físicas cortas en las que coinciden y conviven todos los actores, y el estudiante de movilidad llega a conocer el campus de acogida donde se llevan o se llevarán a cabo las actividades docentes, a los docentes encargados de la asignatura, y a relacionarse en persona con los compañeros con los que va a trabajar o con los que interaccionado durante el curso.

El nuevo **Programa Erasmus+ 2021-2027** contempla una nueva modalidad de **proyectos estratégicos para el desarrollo de programas de Blended Mobility**, como herramienta para una movilidad más versátil, más inclusiva y más adecuada a modelos docentes en marcha que hacen uso de docencia híbrida. Serán proyectos para desarrollar como pronto el curso 2021-22, ya que el nuevo Programa Erasmus comienza el año que viene.

Debido a la situación sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 y su extensión en el tiempo, los esquemas clásicos de movilidad Erasmus (desplazamientos por uno de los dos semestres o por el curso entero) parecen estar algo comprometidos, ya que algunas Universidades ya han comunicado el cese de movilidades (tanto de los estudiantes INcoming como de los OUTgoing), o bien la adopción de modelos de docencia híbrida con una presencialidad menguada. Por ello, **el Programa Erasmus+ ha hecho pública su intención de reconocer, y conceder ayuda financiera, no solo a la movilidad física convencional, sino también a esquemas de BM en este próximo curso 2020-21**, adelantándose a su propia iniciativa del próximo Programa Erasmus. Las ayudas económicas, que pueden ser de menor cuantía, irán dirigidas a cubrir los **desplazamientos y estancias justificadas**, así como **gastos necesarios para cubrir brechas tecnológicas** a estudiantes que tendrán igualmente que justificarlo. Adicionalmente, también **la VM podrá ser reconocida como movilidad Erasmus**, si bien sin ayuda económica asociada.

El otro pilar en el que reposa la justificación para el lanzamiento de la presente convocatoria, es **la necesidad, en el marco de CIVIS, de incrementar la movilidad de nuestros estudiantes y nuestros docentes** entre las ocho universidades que la componen. En el proyecto que propusimos y que fue financiado, se **hace mención explícita al desarrollo de programas de VM y BM**. Todas las

Universidades hemos acordado fomentar las movilidades dentro de la alianza y ya están en marcha algunas iniciativas **de programas de formación para docentes en estas modalidades de movilidad innovadoras**. En línea con nuestra convocatoria de ayuda especial para las movilidades Erasmus a Universidades CIVIS (que ha sido todo un éxito y que esperamos estimular para que sus beneficiarios se conviertan en embajadores CIVIS), uno de los objetivos de la iniciativa de las "European Universities" es incrementar muy sustanciosamente las movilidades entre las universidades aliadas. Por ello es necesario **implementar programas que fomenten** no solo una mayor inclusividad, mayor capacidad y mayor número de movilidades de estudiantes, sino también **la implicación de los docentes para interaccionar con homólogos** de las universidades CIVIS, pudiendo llegar a **incluir en los proyectos acciones conjuntas de VM y BM, así como intercambios presenciales o virtuales**.

Tras la experiencia forzosamente vivida en este segundo semestre del curso 2019-20 que finaliza, y en previsión de la probable necesidad de atender contingencias sobrevenidas por la pandemia (presencialidad reducida en el aula, posibles periodos de confinamientos locales o grupales), sin menoscabar la calidad de nuestra enseñanza, **es posible que docentes de la UAM hayan adoptado o estén adoptando modelos de enseñanza mixta**, también conocida como híbrida, dual o semipresencial ("Blended Learning", BL), con actividades docentes presenciales en aula, laboratorio, seminarios o campo, actividades presenciales en remoto síncronas, y actividades no presenciales diseñadas y programadas para combinar diferentes herramientas que permitan una mayor interacción, y un fomento del trabajo en grupo entre estudiantes**. Los estudiantes podrían asistir a cualquiera de las actividades presenciales sostenidas en el tiempo en el aula o en remoto**. Y las **actividades interactivas o grupales entre estudiantes** podrían ser **igualmente telemáticas**. La inclusión en estos esquemas de estudiantes de movilidad puede ser altamente factible.

Por todo ello, **esta convocatoria** intenta servir de **estímulo y ayuda para los docentes interesados en iniciar programas de BM en nuestra universidad**. Se pretende por una parte **dar a conocer estas herramientas** que se están desplegando en el entorno europeo por ser más inclusivas, más versátiles y más alineadas con la puesta en marcha de las Universidades Europeas, por otra **situar a los docentes de la UAM en una situación ventajosa a la hora de abordar programas más ambiciosos** (multilaterales, integrados en programas de estudios conjuntos en CIVIS, con intercambios virtuales de estudiantes y profesores, etc…), que podrían ser **objeto de financiación en el próximo programa Erasmus**.

Se contemplan **tres tipos de iniciativas: Modalidad BM Individual (implementación posible en 2020-21), Modalidad BM Coordinada (implementación a partir del curso 2021-22) y Modalidad Cursos Intensivos (implementación a partir de verano 2021 o inicio curso 2021-22).**

Dado que el objetivo es **ofrecer un programa de BM en el seno de la movilidad Erasmus**, no es necesario atender **ningún requisito de idioma**. Sin embargo, los cursos intensivos que se pudieran programar para fechas fuera del calendario lectivo, y por tanto podrían ser considerados cursos de verano (idealmente ofertados dentro de un "semestre de verano" o "Summer Term"), es deseable que se impartan en inglés, dado que se podrían ofertar tanto a estudiantes propios, como a estudiantes de programa Erasmus, como a estudiantes de fuera de la Universidad, nacionales o internacionales. De esta manera, los docentes que están completando el plan DOing, pueden también encontrar en esta convocatoria un estímulo, y un apoyo institucional, para poder desarrollar plenamente sus capacidades docentes en inglés.

Se establece un presupuesto total de 60.000€ para estas Ayudas.

1. OBJETO

1.1. Las actividades que podrán ser financiadas a través de esta convocatoria serán las siguientes:

- **Modalidad BM "individual"** (para implementar a partir del segundo semestre del curso 2020-21),

  No requiere coordinación con ninguna otra universidad. Es necesario programar las actividades de la asignatura (clases, trabajos individuales o en grupo, seminarios, etc…) de modo que permitan su seguimiento a distancia por parte de los estudiantes de movilidad por medios telemáticos síncronos y asíncronos. Además, se deben programar actividades presenciales para estos estudiantes durante un determinado intervalo de tiempo, que permita una movilidad física de los estudiantes Erasmus durante un tiempo menor a la duración del semestre (de dos semanas a tres meses) para realizar actividades evaluables.

- **Modalidad BM coordinada:** (para implementar a partir del curso 2021-22)

  Requiere coordinación con otra universidad, prioritariamente de CIVIS. Cada universidad programa el desarrollo de su asignatura incluyendo actividades que se desarrollarán de forma coordinada y en paralelo por parte de los docentes de cada una de las universidades.

  Las actividades conjuntas pueden ser diversas, siempre coordinadas y consensuadas por los docentes de las diferentes universidades y podrán incluir estudiantes individuales, pero idealmente, deberían plantearse con un grupo de una o de las dos universidades: por ejemplo, trabajos comunes a realizar por grupos de estudiantes mixtos (locales junto con de movilidad); trabajos y actividades "cruzadas" para los estudiantes que deseen adherirse al programa de BM, dentro de las asignaturas de cada una de las Universidades; parte de la docencia presencial (por ejemplo, prácticas de laboratorio, prácticas de campo, prácticas clínicas) que no pueda realizarse en el periodo de presencialidad corta en la universidad de destino; etc…

  Las actividades para los estudiantes que adopten el programa de BM individual o coordinada no deben interferir con las de los estudiantes locales que no deseen optar a ello y, de hecho, estas actividades docentes de BM deberían ser idénticas e intercambiables con las de plena presencialidad. En caso de adoptar solo parte de las actividades "conjuntas" o "cruzadas" con la universidad contraparte, podrán realizarse, pero no necesariamente, en inglés.

- **Modalidad Cursos intensivos:** (para implementar a partir del verano 2021/inicio del curso 2021-22).

  Estos cursos intensivos tendrán lugar fuera del periodo académico regular. Deberán realizarse en coordinación con profesores de otras universidades, prioritariamente de CIVIS, de manera similar a los fomentados a través de las convocatorias lanzadas dentro de la alianza (CIVIS Summer Schools). Los cursos deberían ser elegibles, siguiendo el procedimiento establecido en cada centro, para proporcionar créditos

ECTS a los estudiantes que los cursen, y podrán formar parte de un programa de BM dentro de una movilidad Erasmus. También podrán incorporarse al catálogo de microcréditos que se está generando en el seno de CIVIS, como en el resto de las alianzas de Universidades Europeas. Se impartirán en inglés.

1.2. Estas ayudas están especialmente dirigidas a los siguientes fines:

- ✓ Implementar esquemas de BM en una asignatura con un fuerte componente de BL.
- ✓ Desarrollar esquemas de cooperación entre cursos, asignaturas y nuevas propuestas docentes dentro de CIVIS.
- ✓ Anticipar las acciones de BM para las futuras convocatorias en el programa Erasmus.
- ✓ Impulsar la oferta docente en inglés en la UAM.

2. REQUISITOS

2.1. Podrán solicitar ayudas, tanto Facultades o Centros, como Departamentos o incluso grupos de docentes a título individual, aunque deberán contar con el visto bueno de los equipos decanales o de dirección del o de los Centros en los que se circunscriban los estudios, una vez consultados los departamentos y otros órganos implicados en la impartición de la asignatura.

2.2. Los proyectos estarán liderados por docentes de la UAM, uno de ellos con vinculación permanente, y sin límite máximo de participantes e integrarán necesariamente docentes de Universidades contraparte preferentemente de CIVIS, salvo en la Modalidad Individual (aunque también se valorará positivamente la coordinación con profesores CIVIS). En caso de no contar con ningún profesor permanente en el equipo de la UAM, el proyecto podrá ser liderado por un/a profesor/a sin vinculación permanente siempre y cuando se cumpla la cláusula 2.4 y cuente con el Vº Bº del/de la Coordinador/a de la asignatura y en caso de ser el propio proponente, de la titulación en la que se imparte la asignatura objeto del proyecto de BM.

2.3. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán ser personal de la Universidad Autónoma de Madrid en las siguientes categorías:

- ✓ Catedrático/a de Universidad.
- ✓ Titular de Universidad.
- ✓ Contratado/a Doctor/a.
- ✓ Ayudante Doctor/a.
- ✓ Beatriz Galindo.
- ✓ Juan de la Cierva.
- ✓ Ramón y Cajal.
- ✓ Francisco Tomás y Valiente.
- ✓ Colaborador/a.
- ✓ Asociado/a De Ciencias de la Salud
- ✓ Talento CM.
- ✓ Intertalentum.

2.4. Para las personas beneficiarias con vinculación no permanente, la duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el período de duración de la actividad, por lo que deberá indicarse la titularidad/vinculación del solicitante con la UAM en el formulario de solicitud.

3. AYUDAS

3.1. Cantidades máximas que se podrán conceder:

- Modalidad BM individual, hasta 2000€
- Modalidad BM coordinada, hasta 4000€
- Modalidad Cursos intensivos, hasta 4000€

La cuantía de la subvención se otorgará en función de la justificación para cada uno de las partidas reseñadas en el apartado correspondiente.

Sólo se podrá presentar una solicitud por asignatura y solicitante.

3.2. El gasto debe realizarse durante el año 2021.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1. Una vez impresa, la solicitud (ver Anexo III), debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a la siguiente dirección, vicerrectorado.internacional@uam.es que hará llegar todas las solicitudes, una vez concluido el plazo de solicitud, al Vicerrectorado de Estudios de Grado o de Posgrado, en función de los estudios en los que se enmarca la asignatura objeto del programa de BM. Los proponentes también se responsabilizarán de enviar el proyecto final a los Vicedecanatos correspondientes (Estudios e Internacionalización/Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

4.2. Plazos de solicitud

Las solicitudes podrán ser presentadas
Modalidad BM Individual: desde el 20 de julio hasta el 23 de octubre de 2020 a las 14h00.
Modalidad BM Coordinada y Cursos Intensivos: desde el 20 de julio hasta el 23 de noviembre de 2020 a las 14h00.

4.3. Solicitudes

Las solicitudes se acompañarán de:

1. Memoria del diseño propuesto (máximo de dos páginas), que incluirá:

   - Asignatura, Estudios y Centro/s al/a los que se adscribe;

- Equipo de trabajo de la UAM;
- En su caso, equipo de trabajo de cada una de las instituciones socias;
- Descripción del proyecto;
- Justificación de la relevancia y pertinencia de la propuesta
- Calendario tentativo

2. En su caso, cartas de intención de las universidades participantes según modelo recogido en el Anexo III, firmadas por el máximo responsable del Departamento o Centro donde se enmarquen los eventuales estudios.

3. Presupuesto de las actividades preparatorias previstas, indicando si se han solicitado o se cuenta con otros medios de financiación para el proyecto. Las actividades que se podrán imputar serán las siguientes:

   a. Reuniones en la UAM que se lleven a cabo para el diseño del programa, y/o de la preparación del proyecto, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención de un máximo de dos miembros de las instituciones socias a la UAM.
   b. Equipamiento esencial para llevar a cabo la acción de BM.
   c. Otros gastos asociados a las actividades extra-académicas durante las movilidades cortas (p.e. actividades culturales en grupo)

4.4. Se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente en el plazo máximo de 10 días naturales, contando desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación. El periodo de subsanación será de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de dicha lista. Se presentarán todos los documentos requeridos o bien una declaración responsable, en caso de que no se disponga de los mismos en el momento, si bien dichos documentos deberán presentarse antes de que se produzca la adjudicación.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

Las personas que no tengan vinculación permanente con la UAM deberá presentar, además, un documento en el que se pueda comprobar la duración de su contrato.

5. SELECCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

5.1. La evaluación de las solicitudes la realizará el Comité evaluador, compuesto por los/las Vicerrectores/ras de Internacionalización y de Estudios, junto con las Vicedecanas, Vicedecanos y Subdirectores de Internacional y de Estudios de los ocho centros, la Directora del SERIM, y la Coordinadora de Movilidad del SERIM, según los criterios especificados en el Anexo I, y atendiendo, además, a las pautas siguientes:

5.5.1 Las personas que representan al Centro del que proceda una o más propuestas, deberán abstenerse en la evaluación de las solicitudes correspondientes, aunque deberán informar y comunicar su opinión razonada al resto de miembros del Comité evaluador.

5.5.2 Los criterios de evaluación (Anexo I) están ordenados de mayor a menor relevancia para cada una de las modalidades, por lo que, en caso de empate, se otorgará la ayuda al proyecto con mayor puntuación en el criterio de mayor rango posible.

5.5.3 El Comité evaluador, si así lo considera necesario, podrá convocar a los solicitantes para que aclaren aspectos de la propuesta.

5.2. Una vez analizado el resultado de la evaluación, la Comisión de Internacionalización hará una propuesta de adjudicación de ayudas, que deberá ser aprobada en Consejo de Gobierno.

5.3. La resolución provisional se publicará en la Sede Electrónica de la UAM y, a título meramente informativo, en el apartado Soy de la UAM → PDI- Movilidad → Programas internacionales → Convocatorias y becas de la UAM dirigidas al PDI de la web de la UAM. Se comunicará a las personas solicitantes la evaluación de su propuesta atendiendo a cada uno de los criterios.

5.4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los docentes solicitantes deberán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, dicha reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la propuesta original, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

5.5. Los docentes solicitantes deberán aceptar o rechazar la propuesta de resolución final, que se hará pública en el plazo máximo de dos meses después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6. NORMATIVA Y OBLIGACIONES

6.1. La presentación de una solicitud de ayuda para la realización de una actividad de internacionalización implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y de las obligaciones que se señalan a continuación:

6.1.1. Las actividades deberán realizarse en las fechas que se aprueben en la resolución de concesión. Cualquier cambio sustancial de las mismas deberá ser comunicado por escrito con una antelación mínima de un mes.

6.1.2. La adjudicación de estas ayudas al personal de la UAM no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido.

6.1.3. Será responsabilidad de las personas beneficiarias tanto la obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados requeridos.

6.1.4. Las personas invitadas a la UAM deberán obtener la cobertura del correspondiente seguro médico.

6.1.5. En el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización de las actividades, las

personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización la siguiente documentación según proceda:

a) Informe/Memoria de las actividades realizadas.
b) Memoria del programa diseñado.
c) En su caso, para las visitas, reuniones o desplazamientos fuera de la UAM: certificado original expedido por el centro de destino en el que conste el nombre de las personas beneficiarias, actividades realizadas y período de estancia.
d) Para los viajes internacionales: títulos de transporte originales del desplazamiento.
e) Para los gastos de servicio (alojamientos, manutención, actividades grupales), facturas originales.

6.1.6. Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán que hacer uso de logo de la UAM cuando haya un soporte que lo permita y deberán citar a la UAM, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ayuda.

6.2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la devolución de los fondos públicos que correspondan, así como la exclusión en cualquier programa de internacionalización promovido por el Vicerrectorado de Internacionalización.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la resolución de esta convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la modalidad BM individual:

1. adecuación de la modalidad docente de la asignatura al formato de BM;
2. calidad de la propuesta (viabilidad del esquema propuesto, marco temporal);
3. número de docentes implicados;
4. experiencia previa con estudiantes de movilidad Erasmus;
5. implicación de otras universidades.

Para la modalidad de BM coordinada:

1. adecuación de la modalidad docente de la asignatura al formato de BM;
2. calidad de la propuesta (viabilidad del esquema propuesto, marco temporal);
3. número de Universidades CIVIS que participan;
4. alineamiento con las temáticas de cada uno de los cinco hubs de CIVIS (A. Salud; B. Clima, Medioambiente y Energía; C. Sociedad, Cultura y Patrimonio; D. Transformaciones Digitales y Tecnológicas; E. Ciudades, Territorios, Movilidades; implicación de las estructuras CIVIS -Hubs councils-);
5. número de docentes implicados;
6. experiencia previa en estudiantes Erasmus.

Para la modalidad Cursos Intensivos:

1. Calidad de la propuesta (viabilidad del esquema propuesto, marco temporal, estudio del impacto de la propuesta, inclusión en un programa de movilidad Erasmus);
2. número de Universidades CIVIS que participan;
3. docentes participantes en el plan DOing;
4. alineamiento con las temáticas de cada uno de los cinco hubs de CIVIS (A. Salud; B. Clima, Medioambiente y Energía; C. Sociedad, Cultura y Patrimonio; D. Transformaciones Digitales y Tecnológicas; E. Ciudades, Territorios, Movilidades; implicación de las estructuras CIVIS -Hubs councils-).

ANEXO II

CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PARA LA PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD MIXTA (BLENDED MOBILITY)

IMPRESO DE SOLICITUD

A. DATOS GENERALES

Título de la Asignatura:

SOLICITUD INDIVIDUAL

DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Categoría Profesional:	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Tipo de vinculación: Permanente Temporal	
Dedicación: Completa Parcial	
Correo electrónico:	Tfno. UAM:
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Categoría Profesional:	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Tipo de vinculación: Permanente Temporal	
Dedicación: Completa Parcial	
Correo electrónico:	Tfno. UAM:

SOLICITUD DE CENTRO/DEPARTAMENTO O GRUPO

Centro/Departamento:

MIEMBROS DEL CENTRO/DEPARTAMENTO		
	Nombre	Categoría Profesional
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Nombre, Apellidos y Puesto de la persona de contacto en cada institución

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

Nombre, Apellidos y Puesto del máximo responsable del Centro de cada institución

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Nombre
Categoría Profesional

Resumen de la propuesta (200 palabras).

Indicadores del Proyecto (60 palabras máximo por indicador):

BM individual:

- adecuación de la modalidad docente de la asignatura al formato de BM:
- calidad de la propuesta (viabilidad del esquema propuesto, marco temporal):
- número de docentes implicados:
- experiencia previa con estudiantes de movilidad Erasmus:
- implicación de otras universidades:

Para la modalidad de BM coordinada:

- adecuación de la modalidad docente de la asignatura al formato de BM:
- calidad de la propuesta (viabilidad del esquema propuesto, marco temporal):
- número de Universidades CIVIS que participan:
- alineamiento con las temáticas de cada uno de los cinco hubs de CIVIS:
- número de docentes implicados:
- experiencia previa en estudiantes Erasmus:

Para la modalidad Cursos Intensivos:

- calidad de la propuesta (viabilidad del esquema propuesto, marco temporal, estudio del impacto de la propuesta, inclusión en un programa de movilidad Erasmus):
- número de Universidades CIVIS que participan:
- docentes participantes en el plan DOing:
- alineamiento con las temáticas de cada uno de los cinco hubs de CIVIS:

Cantidad total solicita

Presupuesto total detallado por partidas/conceptos

Por la presente declaro que, en caso de concesión de la ayuda, me encuentro en la situación administrativa de servicio activo en la Universidad Autónoma de Madrid y que no utilizaré el importe de la ayuda para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos del Vicerrectorado de Internacionalización/Posgrado de la UAM. En caso de que en el momento de su disfrute se alterara mi situación, me comprometo a comunicar esta circunstancia al Vicerrectorado de Internacionalización a los efectos oportunos.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:

Copia del contrato en vigor para el personal que no tenga vinculación permanente con la UAM.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez impresa, la solicitud, debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a la siguiente dirección: vicerrectorado.internacional@uam.es y a los vicedecanatos de Estudios e Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

Plazos de solicitud:

Las solicitudes podrán ser presentadas

- ✓ Modalidad BM Individual: desde el 20 de julio hasta el 23 de octubre de 2020 a las 14h00.
- ✓ Modalidad BM Coordinada y Cursos Intensivos: desde el 20 de julio hasta el 23 de noviembre de 2020 a las 14h00.

Madrid, de 2020

Firma del solicitante

Fdo.:

ANEXO III

Official letterhead of the University

University Name

Country

Subject: Letter of support for designing and implementation of a program of Blended Mobility

With this letter, I, [Name of the Director of the Department/Dean of Faculty-School] supports [Professor(s)] to participate in the project proposed by [name of the Professor] of Universidad Autónoma de Madrid aimed at designing a Blended Mobility program within [name of the Course]

Yours sincerely,

For [name of the Department/Faculty/School]

The representative

[Name, date, signature]

Official letterhead of the University]

University Name

Country

ANEXO IV

Documentación relevante sobre Virtual y Blended Mobility

Comunicado del SEPIE sobre reconocimiento de Movilidades Mixtas y Vistuales en el curso 2020-21
http://sepie.es/doc/comunicacion/prensa/2020/20200617 medidas especificas movilidades virtuales y blended mobilities.pdf

Publicación del grupo de trabajo de EADTU (European Association of Distance Teaching Universities) sobre aprendizaje por pares y movilidad virtual
http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/93586/1/Innovative%20Models%20for%20Collaboration%20and%20Student%20Mobility%20in%20Europe.pdf

I.2.20. Acuerdo 20/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Código Ético de la UAM.

1 PRESENTACIÓN DEL RECTOR

La Universidad Autónoma de Madrid cumplió sus primeros cincuenta años en junio de 2018. Desde su creación ha estado comprometida en ofrecer una formación de la máxima calidad, y contribuir a la generación del conocimiento y su transferencia a la sociedad respetando los principios éticos que recogen sus estatutos. Pero sobre todo ha estado comprometida en transmitir los valores fundamentales, necesarios para construir una sociedad justa y equitativa, haciendo del respeto a la dignidad de las personas el eje central de todas las actividades académicas.

El futuro de nuestra sociedad y del planeta nunca ha sido tan dependiente de nuestras actuaciones. El documento *Transformando nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, firmado por 193 países en la ONU el 25 de septiembre de 2015, es un marco de referencia que presenta 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible necesarios para construir un mundo mejor y un futuro diferente. La UAM se encuentra comprometida con la agenda 2030, y por ello el *Código ético*, que recoge los principios fundamentales que deben guiar nuestras actuaciones, se presenta en un momento muy oportuno. Se une al *Código de buenas prácticas de Investigación* que fue aprobado en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013.

La UAM es una comunidad diversa e inclusiva, vibrante en la variedad de actividades que se realizan día a día en sus campus e instalaciones. Sobre la base del respeto a los derechos humanos, y los principios de libertad, justicia y solidaridad, el *Código ético* trata una serie de aspectos destinados a fomentar los valores que consideramos esenciales en una institución con vocación de liderazgo social: respeto, inclusión, compromiso con la sostenibilidad y la transición ecológica, formación integral con una visión internacional, creatividad, emprendimiento, generación de conocimiento, innovación, responsabilidad, transparencia e implicación social. Valores que debemos respetar y transmitir, que deben constituir la referencia de todas nuestras actuaciones, de una institución al servicio de la sociedad con la obligación de ser ejemplar y constituir uno de los pilares fundamentales para construir una sociedad cada día más justa y mejor.

La preparación del *Código ético de la UAM* se ha coordinado desde el Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, con una implicación directa de la Comisión de Estrategia, y ha contado con un periodo abierto donde se han recibido las sugerencias de toda la comunidad universitaria. Quiero agradecer a todas las personas que han participado en su elaboración por su dedicación y su magnífico trabajo. Se trata de un documento que será referente de nuestra conducta y la base sobre la que seguiremos trabajando con compromiso, dedicación e ilusión para construir una universidad cada día mejor.

2 INTRODUCCIÓN

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la transferencia del conocimiento a la sociedad. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

Tal y como se señala en el Artículo 2 de los Estatutos de la Universidad, son funciones de la Universidad Autónoma de Madrid al servicio de la sociedad:

- La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.

- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.

- El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.

- La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

- El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientada hacia la búsqueda de soluciones para los problemas relacionados con los derechos humanos, el medio ambiente, las relaciones de género, la atención a las personas con discapacidad, la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

Finalidad.

El Código ético de la UAM pretende recoger el conjunto de principios que deben guiar la conducta en el ámbito académico de quienes forman parte de la comunidad universitaria, y orientar su proceder ético frente al resto de actores sociales, centros o entidades que colaboran con la Universidad en el desarrollo de sus actividades.

El Código ético expresa los valores compartidos que deben ser conocidos y observados con el propósito de inspirar la conducta profesional y mejorar la convivencia. El reconocimiento público del Código ético de la UAM y su cumplimiento efectivo son fundamentales para fortalecer el sentimiento de pertenencia a una comunidad universitaria basada en valores compartidos.

En definitiva, el Código ético de la UAM se propone:

- Ofrecer una guía general de valores y directrices éticas que inspiren y complementen la diversidad de normas y reglamentos que sean de aplicación en la Universidad.

- Hacer públicos los valores y compromisos generales de la Universidad ante la sociedad.

- Servir de referencia para las actuaciones y las relaciones entre los diferentes agentes de la comunidad universitaria, y de estos con los actores sociales, centros o entidades externos que colaboran con la Universidad.

El presente Código no reviste naturaleza normativa, por lo que carece de carácter sancionador o disciplinario. Su propósito es contribuir a mejorar el clima ético de la Universidad Autónoma de Madrid en sus diferentes manifestaciones, siendo su vocación orientativa o preventiva. No obstante, la incursión en actos que, de acuerdo con los valores y directrices contenidos en este Código se califican como reprobables, podrá ser objeto de corrección disciplinaria cuando dicha actuación

también sea susceptible de calificarse como infracción de este tipo, supuesto en el que entrará en juego lo establecido a este respecto por las normas legales y reglamentarias vigentes en dicho ámbito específico.

Ámbito de aplicación.

El Código ético se dirige a quienes forman parte de la Universidad Autónoma de Madrid: los órganos de gobierno (colegiados y unipersonales), el profesorado, el personal de administración y servicios y el estudiantado, así como a todas las personas que desempeñan algún tipo de actividad regular o consolidada en la Universidad (institutos universitarios, centros o programas de formación docente y/o investigadora, fundaciones u otras personas jurídicas creadas por la Universidad, personal adscrito contratado por la FUAM o similares). El Código ético también orientará las relaciones de la Universidad y su personal con las entidades, instituciones y empresas externas que prestan servicios o colaboran con ella.

3 COMPROMISOS

Todas las acciones de la UAM están orientadas a la promoción de los valores que se enumeran a continuación.

- Respeto: toda la actividad educativa, investigadora y social se basa en la dignidad de las personas. La UAM entiende que actuar con respeto supone un trato íntegro y honesto hacia las personas, reconociendo su valor intrínseco y su libertad y autonomía para participar y decidir en cuanto les afecte. Por ello, la UAM se propone ser un entorno en el que quienes forman parte de la comunidad universitaria pueden encontrar las condiciones adecuadas para realizar su trabajo, y que permita y fomente el desarrollo humano y el talento.

- Inclusión: la UAM es una universidad pública, abierta y accesible a todas las personas que tiene su horizonte de actuación en la igualdad, el pluralismo y la participación. La UAM está comprometida con la no-discriminación económica como marco de justicia, la gestión de la diversidad, el impulso de la igualdad de género y la integración de todas las edades, lo que comporta una actitud solidaria e integradora, especialmente hacia los colectivos desfavorecidos.

- Sostenibilidad y transición ecológica: la UAM está comprometida con la búsqueda de soluciones que permitan satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, procurando el equilibrio entre la actividad económica, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento.

- Internacionalización: la UAM es una universidad con vocación internacional que aspira a ser referencia nacional e internacional en docencia, investigación, innovación y transferencia de conocimiento.

- Formación integral: la finalidad de la enseñanza en la UAM es la formación integral de la persona, tanto social como individualmente, así como su preparación para el ejercicio de actividades profesionales a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte.

- Innovación: la UAM está comprometida con la innovación en los ámbitos de la investigación, la docencia, y la transferencia de conocimiento. Desde su creación la cultura de la

investigación es una de las principales guías de la actividad de la UAM. La investigación propicia, a su vez, una universidad innovadora que transfiere a la sociedad los resultados de su investigación a través de los agentes económicos y sociales o de sus propias iniciativas emprendedoras. Finalmente, la UAM promueve la innovación educativa tanto en los contenidos como en los métodos y las tecnologías utilizadas para la formación de su estudiantado.

- Responsabilidad y transparencia: la UAM entiende su responsabilidad como un ejercicio de buen gobierno, transparencia, comunicación proactiva y participación. Por ello la Universidad está comprometida con la rendición de cuentas y la transparencia ante las administraciones y la sociedad.

- Implicación social: la UAM tiene la voluntad de actuar como referente y liderar la transformación social a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte. Como centro de enseñanza superior, de investigación y de cultura, la UAM está comprometida con la promoción de la libertad, la igualdad de género, el desarrollo sostenible, la justicia, la paz y la amistad entre los pueblos.

4 DIRECTRICES DE CONDUCTA

De los compromisos precedentes se derivan unas directrices mínimas de conducta que deben observar en sus actuaciones en el ámbito académico cuantos forman parte de la comunidad universitaria.

1. Compromiso social y servicio público

   1.1. Transformación social

   Quienes forman parte de la comunidad universitaria orientarán tanto el aprendizaje como la creación y transmisión crítica del conocimiento hacia la transformación social, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, tanto en su entorno próximo como en el ámbito internacional. Como parte de este compromiso, la UAM facilitará el aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.

   1.2. Autonomía e independencia

   La Universidad impulsará políticas activas de transparencia y fomentará la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la institución, reivindicando la independencia económica y política como condición necesaria de la autonomía universitaria y el liderazgo social.

   1.3. Derechos y libertades

   Quienes forman parte de la comunidad universitaria deberán guiar su conducta por el respeto de los derechos humanos y los principios de libertad, justicia y solidaridad, como expresión de su compromiso con la construcción y el progreso de la sociedad a la que pertenecen.

1.4. Servicio público

Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán de forma activa en el progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento.

2. Buen gobierno, transparencia e integridad institucional

2.1. Ejemplaridad

En el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, los miembros de la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, actuando como referentes personales de su cumplimiento. Asimismo, contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en la misma.

2.2. Legalidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria desempeñarán sus funciones y sus cargos de forma correcta, transparente y ecuánime, teniendo en cuenta la normativa, tanto estatal y autonómica como la propia de la Universidad, atendiendo de forma eficiente y justa a las demandas legítimas las personas que la integran, de sus grupos de interés y de la sociedad.

2.3. Transparencia y rendición de cuentas

La actividad de quienes forman parte de la comunidad universitaria se regirá por los principios de transparencia y rendición de cuentas, publicando de forma periódica y actualizada toda aquella información que sea relevante para garantizar el funcionamiento, seguimiento y control de su actividad y la proximidad y accesibilidad a la ciudadanía, de acuerdo con las normativas aplicables y con las directrices del Consejo de Gobierno.

2.4. Integridad del cargo

Quienes desempeñen algún cargo en la Universidad desarrollarán sus funciones de gobierno con integridad, evitando todo tipo de abuso de poder derivado de su cargo y asumiendo la responsabilidad que se pueda desprender de su actuación y de la de los organismos que representan.

3. Respeto a la dignidad de las personas

3.1. Dignidad

En su actividad académica y profesional quienes forman parte de la comunidad universitaria observarán un escrupuloso respeto y consideración por el resto de las personas y por su dignidad, actuando contra cualquier situación de discriminación y acoso y denunciando todo tipo de comportamiento contrario al reconocimiento y el respeto de la diversidad personal y funcional.

3.2. Respeto de la diversidad.

La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de la diversidad personal. Por tanto, todas las personas serán tratadas con respeto, garantizando el respeto a la libertad ideológica y religiosa y la no discriminación por razones de origen, etnia, género, orientación sexual, edad, cultura, religión o ideología.

3.3. No-violencia

Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán la violencia en sus actuaciones y declaraciones públicas, evitando atentar u ofender la memoria de las víctimas de cualquier violencia política o social, y, en particular la de las víctimas las de terrorismo y violencia de género.

3.4. Reconocimiento recíproco

En la comunidad universitaria se promoverá una actitud individual y colectiva de colaboración y corresponsabilidad en el funcionamiento de la Universidad, basada en el reconocimiento recíproco de las personas y de su labor, y respetando a las autoridades y los órganos colegiados, que corresponderán del mismo modo.

4. Autoría y honestidad

4.1. Plagio y propiedad intelectual

Quienes forman parte de la comunidad universitaria combatirán el plagio y cualquier reproducción y apropiación total o parcial de un texto, obra o experimento sin hacer referencia a su autoría, así como cualquier acto que vaya en contra de la propiedad intelectual. También se deben evitar prácticas dirigidas a la mejora artificial del *curriculum vitae*, como la doble publicación y el autoplagio.

4.2. Autoría

Quienes forman parte de la comunidad universitaria se comprometerán a identificar en todas las actividades académicas, de investigación y de gestión el reconocimiento del trabajo realizado por cada persona que haya participado, impidiendo todo tipo de conducta que implique o pueda implicar falsedad documental o atribución indebida de autoría, así como la utilización de ideas o palabras de otra persona como si fueran propias.

4.3. Confidencialidad y privacidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso al haber finalizado el ejercicio de su cargo, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable. No se permitirá ningún tipo de grabación sin el consentimiento explícito de las personas grabadas, de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.

4.4. Conductas deshonestas

Los miembros de la comunidad se abstendrán de incluir datos falsos en el currículum, copiar o facilitar que otros copien en los exámenes o trabajos académicos, o cualquier

conducta académica que busque obtener injustamente un beneficio propio o de un compañero en relación con los demás compañeros y compañeras.

5. Justicia e igualdad de oportunidades

5.1. Medidas para garantizar la inclusión

La Universidad promoverá ante los poderes públicos, las instituciones privadas y en el ámbito institucional, acciones y políticas de ayudas socioeconómicas para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar que ninguna persona quede excluida de la formación universitaria.

5.2. Equidad

La Universidad promoverá los principios de equidad en todas las relaciones y procesos en el seno de la comunidad universitaria, garantizando la igualdad de trato, la ausencia de cualquier tipo de discriminación y unas condiciones justas de trabajo para quienes trabajan en la UAM.

5.3. Igualdad de género

Quienes forman parte de la comunidad universitaria potenciarán la igualdad efectiva de mujeres y hombres y eliminarán en el ámbito de sus competencias cualquier obstáculo para la consecución de este objetivo, propiciando en su gestión el ejercicio de prácticas igualitarias y el uso de un lenguaje inclusivo, y oponiéndose especialmente –en todos los ámbitos de actuación de la Universidad– al acoso sexual en el Campus.

5.4. Accesibilidad

Quienes formen parte de la comunidad universitaria prestarán el mayor cuidado y atención para que se garantice la plena accesibilidad física a edificios e instalaciones de quienes presenten dificultades de acceso, sea cual sea su causa, y promoverán cuantas iniciativas sean precisas para la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de cuantos actos limiten su plena integración en cuanto a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.

6. Participación y corresponsabilidad

6.1. Participación

Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán activamente en el funcionamiento de la Universidad y en los órganos colegiados de los que formen parte, asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los se les haya elegido o designado.

6.2. Corresponsabilidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria se implicarán activamente en el seguimiento y control de todas las actividades universitarias y, en particular, en la aplicación del presente código, utilizando todos los mecanismos de participación y canales disponibles para alertar y prevenir sobre situaciones y conflictos de intereses que puedan dar lugar a

incumplimientos y dañar la convivencia y reputación de la Universidad.

6.3. Colaboración

Quienes forman parte de la comunidad universitaria cooperarán en el cumplimiento de los fines, los principios y los valores establecidos en los Estatutos de la Universidad y concretados en el presente Código ético, así como en el desarrollo de las buenas prácticas en los diferentes servicios y actividades de formación e investigación.

6.4. Implicación en la sociedad civil

La Universidad fomentará la participación de sus miembros en los diferentes ámbitos de la sociedad civil, en sus asociaciones y organizaciones cívicas y solidarias, potenciando tanto las diferentes acciones de voluntariado social como las metodologías participativas y las prácticas de docencia e investigación que responden a las necesidades y expectativas de la sociedad.

7. Convivencia y valores comunes

7.1. Convivencia

Sus integrantes promoverán entre toda la comunidad universitaria un clima de relaciones satisfactorio y respetuoso con la libertad de expresión individual, la igualdad, la salud, la innovación y la mejora continua, así como la vocación de servicio público como elemento articulador de las relaciones entre la comunidad universitaria y la ciudadanía. En particular, se opondrán – tanto en las prácticas docentes e investigadoras como en el ámbito de la gestión – al acoso académico, laboral, sexual, y a cualquier discriminación por razón de género, religión, etnia, procedencia cultural, etc.

7.2. Diálogo

Quienes forman parte de la comunidad universitaria utilizarán el razonamiento, la argumentación, la deliberación y la negociación en la resolución de conflictos, buscando en todo momento acuerdos y compromisos justos, absteniéndose de cualquier acto de coacción e intimidación.

7.3. Cordialidad

En sus relaciones con los demás miembros de la comunidad universitaria, y con la sociedad en general, quienes forman parte de la comunidad universitaria ofrecerán un trato cercano y acogedor, actuando con espíritu de servicio en todos los procesos y garantizando la proximidad y la comunicación fluida con los colaboradores y colaboradoras docentes y el estudiantado.

7.4. Valores compartidos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria valorarán la educación como instrumento básico para el crecimiento personal y profesional, integrando la formación ética y humanista en todas sus disciplinas, y posibilitando la reflexión crítica y la argumentación para formar ciudadanas y ciudadanos responsables y socialmente comprometidos.

8. Conflicto de intereses

8.1. Conflicto de intereses

Quienes forman parte de la comunidad universitaria actuarán con integridad, evitando en su actividad cualquier conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de obtener cualquier beneficio personal no justificado. Cualquier potencial conflicto de intereses personal o profesional deberá hacerse público.

8.2. Nepotismo

En ningún caso se hará uso de la posición dentro de la Universidad para beneficiar a nadie por razones de parentesco o o amistad, tanto en la contratación de personal como en cualquier actividad académica o relación comercial. En estos casos, si existe una relación familiar o de amistad, deberá hacerse siempre pública.

8.3. Incompatibilidades

Los trabajos derivados de la transferencia de conocimiento y de la aplicación a la sociedad del trabajo universitario, que forman parte de la misión de la Universidad, se llevarán a cabo de manera que sean compatibles con el correcto desempeño de las tareas académicas, docentes e investigadoras.

8.4. Obsequios y regalos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio universitario estableciéndose un registro público.

9. Responsabilidad académica y de gestión

9.1. Cumplimiento de obligaciones

Quienes forman parte de la comunidad universitaria cumplirán sus obligaciones académicas y profesionales respondiendo de forma diligente y transparente de sus acciones y decisiones, y de las consecuencias que se deriven de ellas, implicándose en el desarrollo de los planes institucionales establecidos.

9.2. Calidad de los servicios

Quienes forman parte de la comunidad universitaria velarán por la calidad y la mejora continua de los procesos, de la evaluación, y de las actividades de gestión. Para ello utilizarán instrumentos de evaluación de calidad contrastada, favorecerán un clima de confianza y colaboración laboral, y participarán activamente en el desarrollo de sus competencias profesionales.

9.3. Aprendizaje

Quienes se están formando en la UAM cumplirán el trabajo y las funciones propias de su condición universitaria, integrándose plenamente en los proyectos y programas de formación y cumpliendo los compromisos que se deriven de ellos, sin interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y promoviendo un marco de convivencia y respeto.

9.4. Calidad y evaluación de la docencia

El personal universitario velará por la calidad de los servicios y por el cumplimiento de los protocolos de calidad y evaluación de la docencia, siguiendo nuestro modelo educativo y fomentando la participación del estudiantado en estas tareas. Se utilizarán para ello instrumentos de evaluación de calidad contrastada.

10. Investigación e innovación responsables

10.1. Principios éticos

La actividad investigadora se atendrá a las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica. La aceptación de dichas pautas se deberá extender a la totalidad de los trabajos llevados a cabo durante la investigación: formulación inicial de las hipótesis, diseño metodológico, compilación de la información, análisis de los datos, publicación de los resultados y reconocimiento de la contribución de otros investigadores a la actividad efectuada. También se atendrán a estas pautas todas aquellas personas que están implicadas en actividades de revisión y evaluación realizadas por encargo, como expertas en la materia. En particular, los investigadores e investigadoras respetarán los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados por otros investigadores e investigadoras. Este respeto implica evitar cualquier tipo de plagio y de manipulación.

10.2. Compromiso público

Quienes forman parte de la comunidad universitaria fomentarán el uso responsable de la generación de conocimiento y de la tecnología, promoviendo un diálogo permanente entre ciencia y sociedad para alinear los procesos y resultados de la investigación y la innovación con los valores y necesidades sociales, siempre promoviendo el acceso abierto al conocimiento y a los datos de investigación generados. En particular, evitarán participar en contratos y cursos de naturaleza bélica, cuyos resultados deban ser secreto militar.

10.3. Gestión de la investigación

La dirección de investigación promoverá un ambiente de trabajo en el que quienes formen parte de los equipos de investigación puedan formarse y desarrollar sus aptitudes y donde se fomente el intercambio de ideas y de conocimientos, reconociendo las tareas realizadas y promoviendo las buenas prácticas en la contratación del personal investigador.

10.4. Comunicación de la ciencia

Los investigadores y las investigadoras difundirán sus investigaciones a la sociedad de manera clara, comprensible y abierta para que todas las personas puedan conocer y beneficiarse de la investigación, especialmente de la financiada con fondos públicos, contribuyendo a una mejor comprensión y valoración social del conocimiento y de la ciencia.

10.5. Filiación

Los investigadores y las investigadoras deberán hacer constar claramente en los trabajos que publiquen su pertenencia a la Universidad Autónoma de Madrid. En el caso de investigadores adscritos a otras estructuras de investigación (institutos, observatorios, etc.), su filiación a la Universidad Autónoma de Madrid también deberá quedar claramente identificada

11. Sostenibilidad

11.1. Medio ambiente y salud

Quienes forman parte de la comunidad universitaria impulsarán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, la transición ecológica del Campus en todos sus aspectos (descarbonización, eficiencia energética, desplastificación, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, autosuficiencia energética, cambio en el modelo de movilidad, etc. reducción).

11.2. Eficiencia

Quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán activamente y harán un buen uso del patrimonio de la Universidad, velando por su conservación y buen estado, buscando siempre la eficiencia - en el uso de la energía, el agua y los recursos materiales- para mantener la sostenibilidad del proyecto universitario.

11.3. Cláusulas sociales

Quienes forman parte de la comunidad universitaria aplicarán en todas las decisiones que afecten a los proveedores, proveedoras, usuarios y usuarias de los servicios y las instalaciones universitarias cláusulas de responsabilidad social, ecológica y medioambiental, para extender a todo su ámbito de actividades los valores de este código.

11.4. Alianzas

Quienes forman parte de la comunidad universitaria establecerán, en el ámbito de sus competencias, las alianzas necesarias con los agentes e instituciones de su entorno social y productivo para promover la transformación social, económica y cultural de la sociedad.

12. Gestión de la reputación

12.1. Conducta ejemplar

Quienes forman parte de la comunidad universitaria contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en nuestra institución.

12.2. Reconocimientos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria garantizarán que los reconocimientos honoríficos o conmemorativos recaigan en personas y entidades con un compromiso público relevante para mantener limpia la reputación y el nombre de nuestra Universidad.

12.3. Uso de redes y presencia pública

En toda intervención mediática, quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán los principios, valores y conductas del presente código. En el uso de las redes y en toda presencia pública se distinguirá de manera clara su posición particular de la institucional.

12.4. Comunicación corporativa

La comunicación institucional se enmarcará en los valores y normas del presente código, constituyéndose como un factor fundamental para su difusión e implementación, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad que la rodea.

5 SEGUIMIENTO

Los principios anteriores inspirarán al conjunto de normas y disposiciones de carácter general aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo de Gobierno velará por el cumplimiento del presente Código ético, a través de la creación de un Comité de Garantías del Código ético que se articulará como el órgano encargado de garantizar el respeto de los valores y directrices que lo conforman. Dicho Comité informará de los proyectos normativos sujetos a consulta, y anualmente, pondrá a disposición pública, garantizando su difusión, una memoria en la que se recoja toda la información recabada y avalada por la participación de toda la comunidad universitaria y de los grupos de interés.

El proceso de participación en el seguimiento del Código ético se sustentará en un canal de comunicación confidencial en el que tendrán cabida propuestas y sugerencias de mejora, inquietudes y alertas de incumplimiento del Código ético, considerando que la creación de este canal de comunicación o línea ética, fomentará la implicación de toda la comunidad universitaria en una cultura ética que necesariamente ha de comportar una mejora de la convivencia y la reputación de la Universidad, favoreciendo la prevención y la detección de situaciones y conflictos de intereses que puedan perjudicarlos.

ANEXO: REGULACIONES Y DECLARACIONES DE CARÁCTER ÉTICO DE LA UAM.

Código ético de la Facultad de Ciencias económicas y empresariales (2018).

Código de buenas prácticas en investigación (2013).

Código de buenas prácticas para las revistas electrónicas de la UAM

Guía para un uso no sexista de la lengua en la Universidad Autónoma de Madrid (2019).

Protocolo por el que se regulan las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en los casos de acoso moral, sexual y/o por razón de sexo en el trabajo en el ámbito de la UAM (2015).

Tercer Plan de Igualdad de la Universidad Autónoma de Madrid (2020).

I.2.21. Acuerdo 21/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el plan de actuación para el curso 2020-2021 y la adaptación de las actividades formativas a la evolución de la COVID-19.

0. INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo primero de la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio:

41.2 Antes de finalización del periodo de matriculación para el curso 2020-2021, las universidades, con la participación de toda la comunidad universitaria y en el marco de lo dispuesto en la presente Orden, aprobarán y harán público un plan de actuación que atienda a la necesaria adecuación para dicho curso de las condiciones de desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora a las exigencias de la crisis sanitaria, en el que se garantice el mantenimiento de una distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros, así como el debido control para evitar aglomeraciones. En los casos en que no sea posible mantener dicha distancia interpersonal en los espacios formales de aprendizaje será obligatorio el uso de mascarilla.

El plan de actuación será remitido a la Consejería con competencias en el ámbito universitario que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, velará por la implantación de la medidas higiénicas y organizativas necesarias en las universidades.

Este plan será de aplicación en los centros adscritos a las universidades, correspondiendo a estas supervisar su cumplimiento.

Este Plan de actuación para el curso 2020/2021 y la adaptación de las actividades formativas a la evolución de la COVID-19 ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión de 16 de julio de 2020.

1. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Contexto

Es muy probable que a lo largo del curso 2020-2021 se produzcan, en diferentes momentos, tres situaciones distintas que debemos contemplar al planificar las actividades formativas:

Situación 1: normalidad pre-COVID 19, que permite la docencia presencial en el aula sin restricciones.

Situación 2: restricciones de movilidad y reunión, que permiten la docencia presencial en el aula en reduciendo el tamaño de los grupos.

Situación 3: suspensión de cualquier actividad presencial en el aula.

Es probable que el primer semestre se desarrolle en la situación 2 y posible que el segundo semestre se desarrolle en la situación 1, con eventuales rebrotes que lleven temporalmente a la situación 3 en cualquier momento del curso.

Por consiguiente, debemos hacer una **planificación flexible** que permita adaptarse con rapidez a los cambios que se produzcan a lo largo del curso. Esa planificación debe realizarse dentro del *Marco común de actuación de las universidades de la Comunidad de Madrid ante la COVID-19 en el curso 2020/2021* (Anexo I). La buena marcha del curso 2020-2021 requiere que todos los miembros de la comunidad universitaria sepan qué deben hacer en cada una de esas situaciones y puedan reaccionar con rapidez, sobre todo contando con que el anuncio de cambio de un escenario a otro se pueda producir súbitamente.

Aprobación y publicación del plan de actuación para el curso 2020-2021.

La Comunidad de Madrid exige (Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, art. 41.2) que, antes de finalización del periodo de matriculación para el curso 2020-2021, las universidades deben aprobar y hacer público un plan de actuación que atienda a la necesaria adecuación para dicho curso de las condiciones de desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora a las exigencias de la crisis sanitaria, en el que se garantice el mantenimiento de una distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros, así como el debido control para evitar aglomeraciones. En los casos en que no sea posible mantener dicha distancia interpersonal en los espacios formales de aprendizaje será obligatorio el uso de mascarilla. Dicho plan debe ser remitido a la Consejería con competencias en el ámbito universitario que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, velará por la implantación de la medidas higiénicas y organizativas necesarias en las universidades.

Por consiguiente, habida cuenta de nuestro calendario de matrícula, **antes del 29 de julio** la UAM debe enviar a la Consejería de Ciencia, Universidades e Investigación de la UAM su plan de actuación para el curso 2020-2021, en el que se deben especificar las condiciones de desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora de nuestras enseñanzas en los dos semestres del próximo curso.

El carácter presencial de nuestras enseñanzas, la necesidad de que **las medidas adoptadas sean proporcionales** a las medidas sanitarias dictadas por las autoridades, y la vigencia del RD 21/2020, y

las limitaciones que impone a la actividad en los centros docentes, obligan a aprobar y hacer público un plan de actuación para el primer semestre del curso 2020-2021 en el que se contemple un desarrollo semipresencial o híbrido de nuestras enseñanzas, con docencia presencial en el campus en grupos más reducidos y actividades formativas a distancia tanto síncronas (en tiempo real) como asíncronas (en diferido) a través de plataformas electrónicas.

Aunque la fecha límite para la publicación del plan de actuación para el curso 2020-2021 y su remisión a la Consejería de Universidades e Investigación es el 28 de julio, y la aprobación de la adaptación de la docencia del primer semestre a una modalidad semipresencial o híbrida está prevista para el Consejo de Gobierno del próximo día 16 de julio, para garantizar que todos los estudiantes disponen de la máxima información acerca las condiciones de desarrollo de la actividad docente en el curso 2020-2021 en el momento de matricularse, se propone hacer público de forma inmediata lo siguiente:[8]

(1) El **primer semestre** del curso 2020-2021 la docencia se desarrollará de forma **semipresencial** o híbrida, combinando la docencia presencial en el aula en grupos más reducidos, cuando las medidas sanitarias así lo exijan, con las actividades formativas a distancia tanto síncronas (en tiempo real) como asíncronas (en diferido) a través de plataformas electrónicas.

(2) Si las restricciones dictadas por las autoridades sanitarias y la seguridad de las personas lo permiten, el **segundo semestre** del curso 2020-2021 se desarrollará de forma **presencial**, respetando lo establecido en las memorias de verificación de nuestras titulaciones.

En **octubre de 2020** se revisará, en función de la evolución de la situación, la previsión para el segundo semestre. Si las circunstancias lo requieren, **se podrá modificar la modalidad de desarrollo de las enseñanzas**, pasando a una docencia semipresencial o híbrida. En todo caso, esta modificación deberá hacerse pública antes de la finalización del primer semestre.

Condicionantes para el diseño del plan de actuación para el curso 2020-2021

El objetivo fundamental de la UAM es que el curso 2020-2021 se desarrollo con una docencia adaptada a las nuevas circunstancias, garantizando siempre la máxima presencialidad posible. Para ello, la planificación del curso 2020-2021 en la situación 2 debe tener en cuenta tres condicionantes fundamentales:

(1) Limitar el número de personas que se desplazan al o desde los campus de la UAM en las mismas franjas horarias.
(2) Limitar el número de personas que están simultáneamente en el campus y organizar la circulación por los campus de la UAM para evitar aglomeraciones.
(3) Impartir la docencia presencial manteniendo la distancia social que dispongan las autoridades sanitarias y limitando para ello el aforo de las aulas y laboratorios (1/3 aproximadamente).

Si, en función de la programación de las titulaciones oficiales y propias, hubiera tramos horarios en los que la afluencia prevista de estudiantes a un centro superase el 40% de los estudiantes convocados en el tramo matinal más numeroso del curso 2019-2020, la dirección del centro

[8] Así se hizo a través de la difusión de un comunicado del Rector, enviado a la lista *users UAM*, con fecha 20 de junio de 2020, y publicado ese mismo día en la página web de la UAM (http://www.uam.es/UAM/ComunicadosUAM_Covid19/1446799696138.htm?idenlace=1446797860290&language=es).

procederá a escalonar los horarios de sus titulaciones, para evitar que los cursos empiecen o terminen a la misma hora, lo que, con esa afluencia, provocaría aglomeraciones en los accesos y medios de transporte.

Para garantizar la calidad de las enseñanzas, con estos condicionantes, es preciso reducir el número de horas de docencia presencial en el aula, completándola con diversas formas de docencia a distancia (síncrona y asíncrona), y reducir el tamaño de los grupos, contando con las características de las aulas disponibles y nuestra capacidad de mantenerlas operativas en la situación considerada.

Parece razonable que las horas de docencia presencial en el aula correspondan preferentemente a la docencia más interactiva (clases prácticas en el aula, prácticas de campo, prácticas clínicas, prácticas físico-deportivas, prácticas de laboratorio, seminarios, tutorías, etc.). Adviértase, en todo caso, que lo que se prioriza no es lo práctico frente a lo teórico, sino lo más interactivo frente a lo menos interactivo, y que determinadas actividades de docencia teórica pueden requerir un elevado nivel de interacción.

Principios para el diseño del plan de actuación para el curso 2020-2021

Como ya se ha señalado, es preciso hacer una **planificación flexible** que permita adaptarse con rapidez a los cambios. El ejercicio que debemos hacer es un ejercicio de **adaptación** de la planificación de nuestras enseñanzas a las circunstancias derivadas de la COVID-19 y a las medidas sanitarias que, en consecuencia, adopten las autoridades. Por tanto, no se contempla un cambio permanente en el modelo de nuestras enseñanzas (presencial) a otra modalidad (semipresencial o a distancia). Esto quiere decir que las **modificaciones** introducidas en la planificación de nuestras enseñanzas deben ser **proporcionales a las medidas sanitarias** dictadas por las autoridades, preservando hasta donde sea posible las condiciones de impartición de la memoria de verificación de cada titulación.

Sin perjuicio de lo anterior, la forzosa adaptación a las circunstancias derivadas de la COVID-19, tanto en la parte final del curso 2019-2020 como en el curso 2020-2021, constituyen una valiosa oportunidad para implementar nuevas metodologías formativas y medios docentes que nos permitan a medio plazo seguir mejorando la calidad de nuestras enseñanzas y hacer frente a los retos del futuro.

En suma, el recurso a actividades formativas no presenciales no contempladas en la memoria de verificación del título debe perseguir uno de estos objetivos: (1) **suplir** las limitaciones impuestas por las medidas sanitarias, y (2) **complementar** las actividades formativas presenciales previstas en la memoria de verificación para facilitar la consecución de los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de la titulación. Poner a disposición del estudiantado una panoplia de recursos de aprendizaje asíncrono (textos, videos, tareas, cuestionarios etc.) complementa y enriquece las posibilidades de aprendizaje, sin sustituir a la labor de síntesis, de ayuda a la comprensión, de retroalimentación de calidad que proporciona un docente y la interacción real con el estudiantado.

Para precisar las diferencias entre las distintas modalidades de enseñanza, se reproduce a continuación lo que dice la *Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster* (última actualización de junio de 2019), de la Fundación Madri+d.

- Enseñanza presencial: las actividades formativas que implican coincidencia de estudiantes y profesores se realizan en el mismo espacio físico y a la vez. Hay coincidencia física e interacción síncrona en un mismo espacio físico.

- Enseñanza a distancia: no hay actividades formativas con coincidencia de profesores y estudiantes en el mismo espacio físico con posibilidad de interacción directa y síncrona (salvo la necesaria presencialidad en exámenes finales). Puede darse coincidencia virtual de profesores y estudiantes con posibilidad de interacción síncrona mediada por recursos tecnológicos, o bien otro tipo de interacción ni síncrona ni simultánea. En cada caso se valorará la adecuación de las actividades formativas específicas a la posibilidad de obtener las competencias comprometidas.
- Enseñanza semipresencial: integra ambos tipos de actividades formativas. En cada caso se valorará la adecuación de las actividades formativas propuestas a la posibilidad de alcanzar las competencias que se propongan.

Para evitar ambigüedades, podemos clasificar las actividades formativas en tres grupos:

(a) Actividades docentes que requieren la presencia física del estudiante en el centro de impartición del título (incluidas a estos efectos las prácticas de campo y las prácticas externas que no sean a distancia).
(b) Actividades presenciales a distancia: aquellas actividades formativas desarrolladas a través de Internet, de modo sincrónico e interactivo, que puedan asimilarse a las actividades de tipo presencial.
(c) Actividades no presenciales, en las que el profesor y el alumno no se encuentran en la misma dimensión espacio y/o temporal.

En lo sucesivo nos referiremos a (a) como actividades físicamente presenciales, a (b) como actividades presenciales a distancia, y a (c) como actividades no presenciales.

En la página 34 de dicha *Guía para la verificación y modificación* se especifica además que: "Algunas de las actividades formativas desarrolladas a través de Internet, de modo sincrónico e interactivo, podrán asimilarse a las actividades de tipo presencial". Adviértase no obstante que, con arreglo a las definiciones precedentes, lo que diferencia a la enseñanza a distancia de las otras dos modalidades de enseñanza es la ausencia de actividades físicamente presenciales.

Integración de las actividades formativas presenciales y a distancia

(1) Se debe **maximizar la docencia físicamente presencial** para que todos los estudiantes reciban el número de horas de clase físicamente presencial comprometidas en la memoria, y cuando sea imposible por las disposiciones sanitarias, aproximarse tanto como se pueda a ese número.
(2) Para hacer compatibles las medidas de distancia social, los recursos disponibles y los compromisos de la memoria de verificación, se pueden **sustituir** algunas actividades formativas físicamente presenciales por **actividades formativas a distancia síncronas e interactivas**. Las definiciones de la Guía de Madri+d dejan claro que las actividades formativas a distancia síncronas e interactivas tienen un papel auxiliar o **complementario** dentro de un título presencial. Así, no se puede sustituir sistemáticamente la docencia físicamente presencial en el aula por la docencia a distancia síncrona e interactiva, ni en consecuencia privar al estudiante de un porcentaje significativo de clases presenciales con coincidencia de profesores y estudiantes en el mismo espacio físico.
(3) **De manera complementaria**, cuando las circunstancias sanitarias y las posibilidades físicas y materiales así lo requieran, se podrán sustituir algunas actividades formativas físicamente presenciales por actividades formativas a distancia asíncronas o no interactivas.

(4) Siguiendo lo dispuesto en la Normativa de evaluación académica de la UAM, Art.1.4, se fomentará la **evaluación continua**, entendida como una herramienta de responsabilidad compartida entre el profesor y el estudiante, y un proceso de evaluación que tenga presente el seguimiento de la progresión en el aprendizaje. Además, y siguiendo en esta ocasión las recomendaciones del Marco común de actuación de las universidades de la Comunidad de Madrid ante la covid-19 en el curso 2020/2021, se procurará la **presencialidad** en la realización de las **pruebas finales de evaluación**.

(5) En el caso de las prácticas externas, es necesario buscar una **colaboración estrecha con las entidades públicas y privadas** que habitualmente acogen a los estudiantes en prácticas para garantizar su realización en las nuevas circunstancias.

Prácticas externas.

En la programación de la actividad docente para el curso académico 2020-2021 se ha tenido en cuenta las singularidades que presentan las prácticas externas en las circunstancias actuales. Sobre todo, la incidencia de los diferentes escenarios posibles. Por este motivo, el Vicerrectorado de estudiantes y Empleabilidad ha elaborado una serie de recomendaciones a los Centros para que, atendiendo a las peculiaridades de sus titulaciones y de las entidades colaboradoras, adopten las que consideren oportunas (quedan fuera de estas consideraciones las prácticas en centros sanitarios y en centros educativos por sus peculiaridades).

1. Solicitar a las entidades colaboradoras que prevean y propongan planes formativos que contemplen la semipresencialidad en el desarrollo de la práctica o, en caso necesario, en modalidad no presencial. Especialmente recomendado en el caso de prácticas con un elevado número de ECTS y/o estudiantes que estén en condiciones de egresarse este curso académico.

2. No adscribir a un semestre concreto las asignaturas de prácticas externas para que se puedan realizar durante todo el curso académico. En el caso de que en la memoria de la titulación las prácticas se hayan situado en un semestre concreto, puede cambiarse para ponerlas anual, siempre que se cumplan los requisitos que hubiera para acceder a las practicas, es una modificación muy menor que se puede hacer y se notifica cuando se haga otra mayor.

3. En el caso de las asignaturas de prácticas externas optativas, limitar el número de estudiantes que se pueden matricular en ellas (e incluso solo permitir matricular la asignatura cuando esté confirmado que existe una entidad que está en disposición de acoger al estudiante para que realice las prácticas externas y, si es oportuno, exigir las condiciones previstas en el punto 1). De forma paralela se debería fomentar que los estudiantes se matriculen en otras asignaturas optativas y, llegado el caso, flexibilizar los cambios de matrícula por la cancelación sobrevenida de las prácticas.

4. Priorizar la realización de prácticas externas curriculares obligatorias y, cubierta la demanda, permitir las optativas. Restringir la tramitación de las prácticas externas extracurriculares.

5. Restringir la matrícula en la asignatura de prácticas externas de tal forma que el estudiante lo haga únicamente en el curso que le corresponda conforme al plan de estudios y cumpliendo con los requisitos, si los hubiera (no anticipar las prácticas).

6. Plantearse la posibilidad de reducir el número de horas presenciales en la entidad e incrementar el número de horas no presenciales (por ECTS).

7. En caso de imposibilidad de realizar prácticas con entidades colaboradoras, valorar la viabilidad (económica y jurídica) de la utilización de plataformas virtuales como un complemento (para unas prácticas semipresenciales). Para que la práctica pueda ser enteramente virtual (a distancia) es necesario que la memoria de verificación lo contemple. Solo en caso de estado de excepcionalidad se podría recurrir a estas plataformas, aunque no estén contempladas en la memoria.

Nota: Aquellos grados con prácticas optativas con muchos créditos (por ejemplo, ADE 18 ECTS, Economía 18 ECTS, Turismo 18 ECTS, Gestión Aeronáutica 24 ECTS), si la memoria lo permite, sería conveniente fragmentarlas para que, si se llegaran a cancelar, los estudiantes afectados no tuvieran que incorporarse a 4 optativas de 6 ECTS. La misma recomendación, aunque de modo menos acuciante, para los grados que tienen prácticas optativas de 12 ECTS (Ingeniería Informática; Ingeniería Informática y Matemáticas).

Movilidad

Estudiantes entrantes:

La UAM mantendrá para todos sus estudios oficiales la máxima presencialidad posible, tanto física como a distancia (actividades síncronas e interactivas. Por ello, todos los estudiantes que deseen mantener la movilidad a través de los programas Erasmus+ y SEMP (UE y Suiza), SICUE (España), o de convenios (extracomunitarios) serán bienvenidos a la UAM y podrán seguir sus programas de estudio como cualquier otro estudiante local, siempre y cuando permitan los desplazamientos las autoridades sanitarias de origen y las locales. A los estudiantes extracomunitarios, se les recomienda además que estén provistos de un seguro que comprenda la atención médica y hospitalaria en una situación de pandemia como la que está ahora declarada.

Celebraremos la jornada de acogida, en modalidad virtual este año, en la primera semana de septiembre. Se solicitará a los estudiantes entrantes teléfonos de contacto y prueba de haberse registrado en el consulado de su país, para hacer frente de forma efectiva a cualquier eventualidad o contingencia que requiera una actuación coordinada entre el estudiante, la Universidad y las autoridades de su país de origen.

Estudiantes salientes:

La Universidad autorizará a sus estudiantes de Grado y Posgrado a realizar los programas de estudios en movilidad que les hayan sido concedidos en el seno de los programas Erasmus+ y SEMP (UE y Suiza). Siempre y cuando los requisitos académicos se atiendan, los estudiantes de la UAM podrán llevar a cabo las movilidades en las modalidades 100% presencial, mixta (*blended*) o incluso virtual, en aquellas Universidades socias que lo permitan. El programa Erasmus reconocerá cualquiera de estas movilidades, pero asignará la ayuda económica solo a los estudiantes que se desplacen al país de destino, sea cual sea el tiempo de presencialidad física de sus estudios.

La UAM solicitará una declaración responsable de conocimiento de la situación sanitaria en la que se encuentra el país de destino, la exención de responsabilidad de la Universidad y la obligación de facilitar dos teléfonos de contacto, así como el compromiso de facilitar a la Universidad prueba fehaciente de haberse inscrito en el Consulado de España que le corresponda al lugar de destino.

La UAM desaconseja muy fuertemente las movilidades de estudios extracomunitarias, aunque autorizará las movilidades virtuales, siempre y cuando el programa de estudios sea debidamente autorizado.

Movilidades de PDI y PAS.

Se analizarán las peticiones de manera individual, como es habitual, y para su aprobación se tendrán en cuenta las condiciones sanitarias y de desplazamiento vigentes o previstas para el momento de la movilidad solicitada. La UAM desaconseja muy fuertemente las movilidades extracomunitarias en el primer semestre del curso 2020-21, y recomienda no incurrir en ningún gasto que no cuente con autorización expresa.

Atención a la vulnerabilidad

La Universidad elaborará un **protocolo de adaptación curricular** para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión **del estudiantado vulnerable a la COVID-19** en la vida académica de la Universidad Autónoma de Madrid. Corresponde al Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad la evaluación de riesgos y vulnerabilidad a la COVID-19 en cada puesto de trabajo y la vigilancia del estado de salud de los **trabajadores (PAS y PDI)**.

Acciones encaminadas a la formación y actualización en la docencia.

Se han diseñado tres conjuntos de actuaciones para revitalizar los formatos docentes físicamente presenciales, presenciales a distancia y no presenciales:

1. Cursos de formación docente en formato a distancia, semipresencial y presencial. Se están abriendo nuevos cursos centrados en las necesidades detectadas en esta situación. Los Centros pueden solicitar contenidos concretos ya impartidos otros cursos o nuevas propuestas formativas.

2. Intercambio de experiencias docentes, coordinadas por cada Centro. Se ha generado un espacio en la web para que los docentes puedan subir las buenas prácticas que han desarrollado este curso y los estudiantes puedan también participar. Ese espacio permitirá que se generan distintos formatos de intercambio entre profesores, que ayuden a mejorar los sistemas de formación en las asignaturas del curso que viene.

3. Una consecuencia de todas estas acciones de reordenación de la docencia es que surgirán demandas de recursos informáticos (programas y materiales) que se acometerán, priorizando en función de nuestra disponibilidad presupuestaria.

Plan de inversiones para la adquisición recursos para la docencia a distancia en el primer semestre del curso 2020-2021.

Atendiendo a la urgencia de la situación, la UAM ha realizado una modificación del programa de inversiones para contemplar nuevas necesidades sobrevenidas de la adaptación a una docencia semipresencial en el curso 2020-2021. El presupuesto para la adquisición de recursos para la docencia telemática contempla las siguientes partidas:

Formación docente (nuevos cursos)	20.000 €
Licencias de programas digitales (cantaxia, mentimeter, genially, etc)	30.000 €
Medios para docencia digital en los centros	300.000 €
Reducción de la brecha digital del estudiantado (PCs, datos, webcams, Mifis)	77.500 €
Virtualización de aulas de informática	75.000 €
TOTAL	502.000 €

ANEXO I.

MARCO COMÚN DE ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANTE LA COVID-19 EN EL CURSO 2020/2021

La crisis de la COVID-19 debe resolverse garantizando y, siempre que sea posible, mejorando la calidad y la equidad del sistema universitario madrileño. Para ello es esencial que las universidades den una respuesta acorde a unos principios comunes.

La falta de certezas en la que nos encontramos todas las instituciones no resta la responsabilidad de tener que atender, en un tiempo adecuado, de manera coordinada, y siempre en el marco de la normativa nacional y autonómica, a las necesidades del sistema universitario madrileño, así como de comunicar las decisiones tomadas, de manera especial frente a los futuros estudiantes del curso 2020/2021.

Las propuestas aquí recogidas responden a esta finalidad.

Impacto de la COVID-19 en las universidades.

1) La programación del curso 2020/2021 deberá realizarse atendiendo a los distintos escenarios posibles de movilidad y concentración de personas. Para lo cual se preverán medidas que puedan aplicarse de **manera flexible,** de acuerdo con las restricciones específicas de la universidad, o genéricas, sin excluir la vuelta a una situación de confinamiento.
2) En el marco de la normativa vigente en cada momento, la programación de las actividades priorizará la **protección de la salud** de la comunidad universitaria, que participará activamente en su definición y seguimiento.
3) La planificación, que deberá estar aprobada antes de la finalización del plazo de matrícula, corresponderá a todo el **curso 2020/2021,** sin perjuicio de que se revise finalizado el primer periodo y de que se proceda a la incorporación permanente de aquellos cambios que supongan un fortalecimiento de la calidad de la enseñanza y la equidad en el acceso a la misma.

Adecuación de los espacios de aprendizaje

4) **La presencialidad en los campus** y la experiencia universitaria son valores esenciales en el aprendizaje de los estudiantes y en la función social de la universidad.
5) La adecuación de la presencialidad conforme a las guías docentes actuales sólo vendrá determinada según un principio de proporcionalidad por las restricciones legales que existan de las autoridades sanitarias en relación con **la disponibilidad de espacios, y en su caso de movilidad o reunión**.
6) La adaptación de las guías exigirá una **revisión metodológica** para optimizar el uso del tiempo de presencialidad con las actividades que se consideren de mayor valor añadido para el aprendizaje, desplazando al entorno digital aquellas que mejor se adecuen a las aplicaciones y dispositivos disponibles.
7) **El uso de la tecnología** en esta situación adquiere una doble dimensión, por un lado, para atender una situación excepcional a nivel de investigación, gestión y docencia, y por otro, consolidando el entorno digital como un espacio natural de aprendizaje al que los docentes deberán prestar una atención creciente para seguir garantizando la equidad y la calidad de la educación en sus universidades.
8) Sólo en el ejercicio de la **autonomía universitaria y de la libertad de cátedra** sobre la que se soporta, se podrán tomar las medidas académicas y organizativas necesarias para gestionar de

manera eficaz la transformación del sistema universitario que supone la crisis sanitaria de la COVID-19.

9) La colaboración de la Agencia Regional de Calidad Universitaria de la Comunidad es esencial en este proceso, y debe acordar a la mayor celeridad unos **criterios comunes sobre la adaptación de las guías docentes** para el curso 2020/2021 y en su caso sobre la modificación de los títulos.

Adecuación de la organización académica

10) La reflexión metodológica que está generando la crisis de la COVID-19 debe situar al **estudiante en centro de la actividad universitaria**, como reclama el proceso de Bolonia.
11) En el proceso de transformación, pese a su complejidad, se debe prestar una especial atención a los **más vulnerables,** ya sean por riesgo sanitario, desplazados, confinados, o por motivos socioeconómicos. El Programa Seguimos es una referencia en este ámbito.
12) La crisis de la COVID-19 no puede perturbar **la vocación de apertura** del sistema universitario madrileño, tanto hacia el resto de España, como hacia el extranjero.
13) La adaptación de la práctica docente al escenario de la COVID-19 es una oportunidad para reforzar la **evaluación continua y formativa**. Igualmente, se procurará la presencialidad en la realización de las pruebas finales de evaluación.
14) La implantación intensiva de las tecnologías de la información demanda una especial atención a los problemas de **accesibilidad y de protección de los datos** de los miembros de la comunidad que deberán garantizar las universidades.
15) Sin la adquisición de las **competencias digitales**, y la renovación pedagógica del profesorado es inviable la adecuación de los procesos de aprendizaje a las exigencias del escenario de la COVID-19. En consecuencia, se fomentarán los espacios de aprendizaje y de colaboración entre los docentes para su mejora continua.
16) La excepcionalidad del curso 2020/2021 no puede justificar la alteración en la carga de actividad en relación con los **ECTS, ni de la dedicación** del profesorado.

Adecuación institucional

17) **La cooperación entre las universidades** y la consecuente consolidación del sistema regional, propiciada por la situación actual, es una necesidad para conseguir la mayor eficiencia en la gestión de los recursos y para acelerar el tan necesario aprendizaje institucional.
18) Con independencia de las medidas de protección y prevención que adopten las universidades, se promoverán de manera activa en la comunidad universitaria **la educación para la salud** y el respeto al medio ambiente, con la finalidad de extender su lucha contra la COVID-19 al conjunto de la sociedad.
19) La implantación de medidas excepcionales, como requiere la atención de la crisis de la COVID-19, demandará recursos excepcionales en el **personal de las universidades**.
20) La adaptación de los edificios e infraestructuras, las transformaciones de los procedimientos administrativos, la adquisición de equipamientos, el desarrollo y compra de aplicaciones para el aprendizaje necesarios en la que se ha venido en llamar “nueva normalidad”, requieren **inversiones extraordinarias** no previstas en los presupuestos ordinarios de las universidades.

ANEXO II.

ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO 2020-2021 A LA EVOLUCIÓN DE LA COVID.19 POR CENTROS DE LA UAM, PROPIOS Y ADSCRITOS.

A continuación se describe brevemente la adaptación de la docencia a las circunstancias derivadas de la COVID-19 en el primer semestre del curso 2020-2021 en las titulaciones oficiales impartidas en la UAM, prestando atención al porcentaje de las horas de actividades formativas presenciales previstas en las memorias de verificación que en ese semestre se impartirán en las modalidades de presencialidad física, a distancia síncrona e interactiva, y a distancia asíncrona o no interactiva.

Los datos se refieren al primer semestre del curso 2020-2021, que se ha acordado ya adaptar a una modalidad semipresencial o híbrida. El segundo semestre, si las restricciones dictadas por las autoridades sanitarias y la seguridad de las personas lo permiten, se impartirá en modalidad presencial,

En lo que sigue se utiliza la siguiente tipología de actividades formativas:

AE Actividades de evaluación
Conjunto de pruebas utilizadas para valorar el nivel de los resultados de aprendizaje del estudiante.

LAB Laboratorio
Actividades experimentales que integran distintos tipos de prácticas en espacios con equipamiento específico o en ámbitos externos, y grupos no numerosos.

PA Clases prácticas en el aula
Actividad práctica en aula orientada a la aplicación de conocimientos a situaciones concretas. No requiere de los recursos específicos con los que cuentan los diferentes laboratorios docentes.

PC Prácticas con medios informáticos
Actividad de utilización de recursos informáticos para búsqueda, recogida y elaboración de información, realización de prácticas simuladas con programas informáticos, resolución de problemas prácticos, etc.

PCC Prácticas de campo
Actividad de salida a un ámbito externo a la universidad con acompañamiento del profesor y preparación previa de una guía de trabajo que se analiza y comenta.

PCL Prácticas clínicas
Prácticas en Centros Asistenciales.

PFD Prácticas físico-deportivas
Actividades de enseñanza y aprendizaje de habilidades motrices propias de diversas actividades físicas y modalidades deportivas en espacios específicos adecuados al tipo de prácticas.

PL Prácticas de Laboratorio
Actividades desarrolladas en espacios con equipamiento especializado.

PR Prácticas externas / Practicum
Actividades realizadas en empresas y entidades externas a la universidad con las que se adquiere preparación para el ejercicio profesional.

SEM Seminarios
Sesiones monográficas supervisadas por el profesorado con participación compartida (profesorado, estudiantes, expertos, etc.) en grupos no numerosos.

TAD Trabajos académicamente dirigidos
Trabajos académicamente dirigidos, que incluyen el trabajo fin de grado.

TE Teoría
Docencia teórica en aula.

TU Tutorías
Actividades de orientación y seguimiento del proceso de aprendizaje de un estudiante o grupo de estudiantes. Deben estar programadas, tener un guion de trabajo y son obligatorias para los estudiantes.

CENTROS PROPIOS.

FACULTAD DE CIENCIAS

La tabla que sigue muestra la información resumida de las titulaciones de grado y máster con cada uno de los porcentajes de presencialidad en el aula, presencialidad a distancia síncrona e interactiva, y no presencialidad, en relación a los valores establecidos en las memorias de verificación. En todos los casos se han priorizado como presenciales en el aula las actividades de prácticas de laboratorio, prácticas de campo y prácticas en el aula, trasladando a presencial a distancia las demás actividades, como las clases magistrales y las prácticas con medios informáticos, en este caso haciendo uso del PC virtual del que dispone la UAM. Los porcentajes de no presencialidad se deben a los reajustes provenientes de las necesidades de desdobles en laboratorios y alguna otra actividad que dentro de la estructura global no ha sido posible encajar. En cualquier caso, en todas estas actividades no presenciales los estudiantes tendrán a su disposición en formato asíncrono, diferentes posibilidades; entre otras: vídeos, PowerPoint locutados, documentación varia, etc.

GRADO	DOCENCIA FÍSICAMENTE PRESENCIAL	DOCENCIA PRESENCIAL A DISTANCIA	DOCENCIA NO PRESENCIAL
Biología	56	41	3
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA, PL y PCC		
Bioquímica	48	50	2
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PL		
Ciencias	45	50	5
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA, PL y PCC		
Ciencias ambientales	25	70	5
	Se ha priorizado la docencia presencial en PL y PCC		
Ciencia y tecnología de los alimentos	15	78	7
	Se ha priorizado la docencia presencial en PL		

Física	49	49	2
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PL		
Ingeniería química	50	49	1
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PL		
Matemáticas	10	90	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA de primer curso		
Nutrición humana y dietética	15	80	5
	Se ha priorizado la docencia presencial en PL		
Química	47	52	1
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PL		

MÁSTER	DOCENCIA FÍSICAMENTE PRESENCIAL	DOCENCIA PRESENCIAL A DISTANCIA	DOCENCIA NO PRESENCIAL
Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas	30	65	5
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PCC		
Biodiversidad	48	49	3
	Se ha priorizado la docencia presencial en PL y PCC		
Biomoléculas y Dinámica Celular	58	42	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PL		
Biotecnología	57	43	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PL		
Calidad de Aguas Continentales	49	49	2
	Se ha priorizado la docencia presencial en PL y PCC		
Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	0	93	7
	Coordinado por la UNED, pasa a impartirse totalmente a distancia		
Ecología	40	58	2
	Se ha priorizado la docencia presencial en PL y PCC		
Electroquímica: Ciencia y Tecnología	100	0	0
	Coordinado por la U. Alicante, solo se imparte 1 asignatura en la UAM en el primer semestre, eminentemente PL		
Energías y Combustibles para el Futuro	55	40	5
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PC		
Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	50	50	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en TE		
Física Nuclear	Coordinado por la U. Sevilla, no se imparten asignaturas en la UAM en el primer semestre		
Física Teórica	25	75	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en TE		
Genética y Biología Celular	83	15	2
	Se ha priorizado la docencia presencial en TE, PL y TU		
Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos	50	42	8
	Se ha priorizado la docencia presencial en TE y PA		
Ingeniería Química	30	70	0
	Coordinado por la URJC, se ha priorizado la docencia presencial en PA y PCC		
Matemáticas y Aplicaciones	40	60	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en TE		
Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica	50	50	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en TE		

Microbiología	46	47	7
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA, PL y SEM		
Nanociencia y Nanotecnología Molecular	50	50	0
	Coordinado por la U. Valencia solo se imparte 1 asignatura en la UAM en el primer semestre, eminentemente TE		
Nuevos Alimentos	45	55	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA, PL y TU		
Química Aplicada	52	46	2
	Se ha priorizado la docencia presencial en PA y PL		
Química Orgánica	40	51	9
	Coordinado por la U. Santiago, se ha priorizado la docencia presencial en SEM y TAD		
Química Teórica y Modelización Computacional	20	80	0
	Se ha priorizado la docencia presencial en PC		

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es responsable de los siguientes grados:

- Grado en Economía
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Turismo
- Grado en Economía y Finanzas
- Grado en Gestión Aeronáutica
- Grado en Filosofía, Política y Economía

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales opta por un modelo de rotación semanal para la implantación de la docencia semipresencial para el primer semestre del curso académico 2020 – 2021.

Todos los grupos de los diferentes grados impartidos en la Facultad tendrán clases presenciales físicas en el aula tres días a la semana, con carácter general. Acudirán a la Facultad cada semana la mitad de los estudiantes matriculados, de tal forma que asistirán una semana sí y otra no. El grado de presencialidad de cada una de las titulaciones dependerá de si el alumnado decide realizar los créditos optativos cursando asignaturas optativas o realizando prácticas en empresa.

La tabla siguiente recoge las actividades formativas que se desarrollan en los diferentes Grados que se ofertan en la Facultad, diferenciadas por modalidad de impartición, considerando que todos los alumnos deciden no realizar prácticas externas, esto es, que cursan asignaturas optativas, impartiéndose el 21,93% de las actividades docentes de forma presencial física en el aula. El 72,45% de las actividades se desarrollarán de forma presencial:

GRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				
Actividades Formativas	Docencia presencial (horas)		Docencia no presencial	TOTAL
	Presencial aula	Presencial telemática		
Clases prácticas en el aula y con medios informáticos	546		546	1092

Clases teóricas		1131		1131
Tutorías de seguimiento		78		78
Seminarios		39		39
TFG (TA)		10	140	150
Total horas	546	1258	686	2490
PORCENTAJE %	21,93%	50,52%	27,55%	

En el caso de que puedan realizarse prácticas externas, el porcentaje de docencia presencial en el aula podría incrementarse hasta el 25,06% para los estudiantes que matriculen 6 ECTS de prácticas y hasta el 34,18% para quienes matriculen 24 ECTS.

Los Másteres Universitarios y los Títulos Propios ofrecen una formación altamente especializada e impartirán todas sus clases de forma presencial física en la Facultad. Todos los másteres se imparten en grupos reducidos y el 64% de ellas se desarrolla en turno de tarde, con lo que hay una mayor disponibilidad de espacio y aulas, para garantizar la distancia física recomendada por las autoridades sanitarias, así como un menor requerimiento de afluencia de estudiantes a la Facultad y al campus.

FACULTAD DE DERECHO

La Facultad de Derecho es responsable de las siguientes titulaciones de grado:

- Grado en Derecho
- Grado en Ciencia Política y Administración Pública
- Doble Grado en Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública

Y de las siguientes titulaciones de máster universitario:

- Máster en Investigación Jurídica
- Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
- Máster en Democracia y Gobierno
- South European Studies (Erasmus Mundus)
- Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos

En las enseñanzas de grado se ha optado por un modelo de alternancia semanal por parte del alumnado, es decir, una semana acudirían a las aulas la mitad de los estudiantes matriculados en cada grupo, de modo que, a la semana siguiente, la otra mitad de los estudiantes recibiría este tipo de docencia presencial física. Por tanto, con respecto a cursos anteriores, el número de horas de actividades docentes físicamente presenciales se reduce en un 50%. El 50% restante sería completado por actividades a distancia, síncronas e interactivas, y por tanto asimilables a la docencia presencial, según lo establecido en dice la *Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación Madri+d. Además, las 2,5 horas de evaluación previstas en las Memorias respecto de cada una de las asignaturas y de las titulaciones se llevarían a cabo, si las restricciones sanitarias lo permiten, de forma presencial en los días fijados en el calendario de exámenes aprobado para Grado en la junta de facultad de 4 de junio de 2020. Esta previsión eleva el porcentaje de presencialidad en el aula al 52,67%.

La adaptación del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado sigue el mismo modelo que los grados, en razón del número de estudiantes (100 en turno de mañana y 100 en turno de tarde).

En los demás másteres universitarios se mantiene la plena presencialidad física, puesto que el reducido número de estudiantes de cada uno de ellos lo permite (≤15 en todos los casos) y sus horarios no coinciden con los tramos de máxima afluencia a la Facultad y al Campus.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

La Escuela opta por una docencia mayoritariamente presencial síncrona e interactiva para los grados, mientras que para másteres al permitirlo los tamaños de grupos y las infraestructuras se propone dar clases con normalidad. Se estudiará la posibilidad, en casos muy justificados, de algunas actividades presenciales en aulas y laboratorios en horarios "contrarios" a los de docencia on-line. En concreto:

- Laboratorios sin alternativa on-line en los que no impartir esa docencia presencial en aula comprometa los 2/3 mínimos de competencias asociadas, sin prácticas alternativas que se puedan hacer on-line.
- Una hora semanal por asignatura de primer curso en turno "contrario" un día a la semana como mucho. Esa hora presencial física sustituiría a una de las horas de docencia presencial síncrona on-line.
- Pruebas de evaluación continua

Para una asignatura "típica" de las titulaciones de grado de la EPS de 5 horas semanales presenciales, que se suelen repartir en 3 de docencia en aula y 2 en laboratorios, una estructura típica podría ser pasar la presencialidad física a un 20% (1 hora a la semana, o 2 cada 15 días) en horarios nuevos y 4 horas de docencia presencial síncrona on-line en los horarios aprobados.

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	DOCENCIA FÍSICAMENTE PRESENCIAL	DOCENCIA PRESENCIAL A DISTANCIA	DOCENCIA NO PRESENCIAL
PA Clases prácticas en el aula	27,10%	72,90%	0%
PC Prácticas con medios informáticos	7,10%	92,90%	0%
PCC Prácticas de campo			
PCL Prácticas clínicas			
PFD Prácticas físico-deportiva			
PL Prácticas de laboratorio	26,10%	73,90%	0%
PR Prácticas externas / Practicum			
SEM Seminarios	0,00%	100,00%	0%
TAD Trabajos académicamente dirigidos	21,10%	78,90%	0%
TE Teoría	26,50%	73,50%	0%
TU Tutorías	7,50%	92,50%	0%

GRADO EN INGENIERÍA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN	DOCENCIA FÍSICAMENTE PRESENCIAL	DOCENCIA PRESENCIAL A DISTANCIA	DOCENCIA NO PRESENCIAL
PA Clases prácticas en el aula	24,10%	75,90%	0%
PC Prácticas con medios informáticos	19,60%	80,40%	0%
PCC Prácticas de campo			
PCL Prácticas clínicas			
PFD Prácticas físico-deportivas			
PL Prácticas de laboratorio	39,50%	60,50%	0%
PR Prácticas externas / Practicum			
SEM Seminarios	0,00%	100,00%	0%
TAD Trabajos académicamente dirigidos	100,00%	0,00%	0%
TE Teoría	16,10%	83,90%	0%
TU Tutorías	13,00%	87,00%	0%

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	DOCENCIA FÍSICAMENTE PRESENCIAL	DOCENCIA PRESENCIAL A DISTANCIA	DOCENCIA NO PRESENCIAL
PA Clases prácticas en el aula	27,10%	72,90%	0%
PC Prácticas con medios informáticos	7,10%	92,90%	0%
PCC Prácticas de campo			
PCL Prácticas clínicas			
PFD Prácticas físico-deportivas			
PL Prácticas de laboratorio	26,10%	73,90%	0%
PR Prácticas externas / Practicum			
SEM Seminarios	0,00%	100,00%	0%
TAD Trabajos académicamente dirigidos	21,10%	78,90%	0%
TE Teoría	26,50%	73,50%	0%
TU Tutorías	7,50%	92,50%	0%

Los másteres de la EPS se impartirán sin modificaciones sobre lo previsto en las memorias de verificación de los mismos.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Adaptación de las actividades formativas en los grados.

Se propone un modelo de rotación en turnos de alternancia semanal para todos los grados y en todos los cursos, con una afluencia diaria del 50% de los estudiantes del grupo. Cada grupo se divide en dos subgrupos que asisten a clase en semanas alternas. Se mantienen los horarios presenciales ya establecidos para actividades teórico-prácticas que requieren interacción real del docente con el estudiantado (labor de síntesis, ayuda a la comprensión, actividades prácticas, retroalimentación del proceso de aprendizaje, etc.). Esa docencia presencial en el aula se complementa con la programación de actividades no presenciales, asíncronas interactivas o no interactivas, que cada

subgrupo deberá realizar durante la semana sin clase en el aula. Para ello, el docente pondrá a disposición de los estudiantes recursos de aprendizaje asíncronos (textos, foros, videos, blogs, tareas, cuestionarios, etc.). Estas medidas garantizan la conservación de la modalidad de impartición de entre un 53,3% y un 62,2% de las actividades formativas físicamente presenciales previstas en las memorias de verificación de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras.

Las tutorías, individuales o en grupo, se realizarán de manera telemática en el horario establecido por los docentes responsables de la asignatura.

Se mantiene la evaluación continua en los porcentajes recogidos en las guías docentes. En tanto no hubiera una resolución del Rector para establecer un procedimiento extraordinario de evaluación, se mantendrían las pruebas finales presenciales de evaluación en la convocatoria ordinaria de enero de 2021.

Adaptación de las actividades formativas en Máster.

Teniendo en cuenta que los másteres ofrecen una formación anual altamente especializada y que el tamaño de los grupos es, por lo general, más reducido que en grado, se mantiene completa la docencia presencial en el aula sin dividir los grupos. El 80% de los másteres se imparten en turno de tarde, cuando la disponibilidad de espacios es mayor, es viable garantizar la adecuación de las aulas al tamaño de los grupos de cada máster para asegurar la distancia física. En grupos de máster de más de 25 estudiantes que contemplen actividades formativas en laboratorios o salas de informática con aforo limitado, se deberán organizar turnos de rotación con división de grupos, una vez conocidos los datos de matrícula y cuando las circunstancias así lo requieran.

FACULTAD DE MEDICINA

GRADO EN MEDICINA.

El Grado de Medicina presenta una distinta presencialidad en los cursos básicos, 40-45% (incluyendo tutorías y exámenes) y un 60% de presencialidad para las asignaturas de los cursos clínicos (incluyendo tutorías y exámenes).

Para garantizar el aforo del campus según la Normativa Sanitaria, la concentración de la presencialidad se ha hecho en días distintos según el curso y, dentro del mismo curso, en turno de mañana y tarde.

Las clases magistrales se impartirán en modalidad presencial a distancia (síncrona e interactiva).

Las clases prácticas en laboratorio, en aula y seminarios se impartirán de manera presencial en aula/laboratorio. Para ello, los estudiantes han sido divididos en varios grupos (6-8-10) que rotarán por distintas asignaturas el día que tienen que asistir a la Facultad.

Los rotatorios de 3º, 4º, 5º y 6º curso se realizará en los hospitales/centros asistenciales siempre y cuando las Autoridades Sanitarias lo permitan.

Las clases con medios informáticos se harán a distancia.

Las evaluaciones finales se realizarán de forma presencial.

GRADO ENFERMERIA

Las clases magistrales se impartirán en modalidad presencial a distancia (síncrona e interactiva)..

Para garantizar el aforo del campus según la Normativa Sanitaria, la concentración de la presencialidad se ha hecho en días distintos según el curso y, dentro del mismo curso, en turno de mañana y tarde.

Las clases prácticas en laboratorio, en aula y seminarios se impartirán de manera presencial en aula/laboratorio.

Los rotatorios de 2º, 3º y 4º curso se realizará en los hospitales/centros asistenciales siempre y cuando las Autoridades Sanitarias lo permitan.

Las evaluaciones finales se realizarán de forma presencial.

TITULOS MÁSTERES OFICIALES

BIOMEDICINA MOLECULAR

Este título es interfacultativo con la Facultad de Ciencias, siendo Medicina en este caso el centro responsable del título. Se imparten asignaturas en ambos centros, pero las prácticas recaen sobre la Facultad de Medicina.

Las asignaturas que se imparten en la facultad de Medicina son: 32811 Análisis crítico de la literatura científica. Estadística aplicada para biociencias moleculares; 31047 Experimentación animal y bioética; 32814 Biología del cáncer; 32815 Oncología molecular traslacional; 32819 Genética molecular de enfermedades raras; 32820 Trabajo Fin de Máster (parte de los tribunales).

Las clases magistrales se impartirán en modalidad presencial a distancia (síncrona e interactiva).

Las clases práctica en aula serán presenciales en aula.

Las clases con medios informáticos harán uso de PC virtuales para impartirse a distancia.

Las evaluaciones finales se realizarán de forma presencial.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA

Este título tiene 90 ECTS por lo que conviven, sobre todo en el primer semestre, alumnos del primer y segundo curso del Máster. Los alumnos de primero, si se matriculan a tiempo completo – que son la mayoría-, cursan 60 ECTS de las asignaturas obligatorias (30ECTS) y optativas (25 ECTS) del Máster. Los alumnos de segundo cursan 10 ECTS de asignaturas optativas y el TFM de 20 ECTS. De las 10 asignaturas ofertadas en el primer semestre del curso 20/21, dos se imparten en el Instituto Cajal del CSIC, otra se imparte al 50% entre el Instituto Cajal y la Facultad de Medicina, y el resto al 100% en la Facultad de Medicina UAM.

Para las asignaturas optativas del primer semestre, dado que el número de estudiantes que se matriculan es pequeño (oscila entre 10 y 28 alumnos), se mantienen presenciales las clases prácticas, seminarios, tutorías y actividades de evaluación. Las clases teóricas se impartirán presencialmente en aula o, si el escenario sanitario obligase a ello, a distancia.

Para las asignaturas obligatoria del primer semestre (35 alumnos), se priorizará la docencia presencial en aula de las clases prácticas y seminarios, y se tratará de impartir también presencialmente la docencia teórica. Es importante tener en cuenta que la presencialidad de estas asignaturas ronda el 35% y por el precio del Máster nos parece importante no reducir este porcentaje más del 30%. En el caso de que el escenario sanitario obligase a ello, las clases teóricas se impartirán a distancia.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN FARMACOLÓGICA

Este Título se impartirá de forma semipresencial el primer semestre.

Las asignaturas han concentrado los días que impartirán su docencia presencial que se reduce a los seminarios prácticos y prácticas de laboratorio. Es imprescindible un elevado porcentaje de presencialidad ya que la docencia se imparte en inglés y debido a la heterogeneidad de formación de los estudiantes y su diferente procedencia es necesario ir siguiendo la adquisición progresiva de las competencias por parte del grupo. El resto de los contenidos de las diferentes asignaturas pasan a docencia presencial a distancia en la plataforma TEAMS. Las evaluaciones finales mantienen el formato de presencialidad

MÁSTER UNIVERSITARIO EN EPIDEMIOLOGÍA

El Máster se impartirá semipresencial en todas las asignaturas,

Se plantea en todo caso un porcentaje de presencialidad de un 20% mínimo ya que la matrícula de estudiantes de fuera es elevada.

Se trabaja en aula principalmente seminarios prácticos y prácticas de ordenador.

Las evaluaciones se realizarán de forma presencial en aula

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN GRUPOS VULNERABLES

Este título tiene un número reducido de estudiantes que permite la presencialidad de las actividades en aula. Por tanto, se mantienen en esa modalidad los talleres/clases prácticas, las prácticas con medios informáticos, y los seminarios teórico-prácticos y con expertos/as invitadas, todas ellas actividades formativas en las que la presencialidad física es un valor indiscutible para ganar eficacia pedagógica y didáctica, y de esta manera, garantizar la calidad de las enseñanzas.

Las evaluaciones, incluida la final, se realizarán también de forma presencial, dado el reducido número de estudiantes.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Régimen de semipresencialidad en el Grado de Psicología: porcentajes de docencia presencial física, presencial a distancia (síncrona e interactiva) y no presencial.

GRADO EN PSICOLOGÍA	DOCENCIA FÍSICAMENTE PRESENCIAL	DOCENCIA PRESENCIAL A DISTANCIA	DOCENCIA NO PRESENCIAL
% sobre el total de horas de docencia físicamente presencial en memoria de verificación	48	51	1
	Se ha priorizado la docencia presencial física en el Centro en PA y en PL. Las practicas externas/Practicum se plantean con un 100% presencialidad física. La tutela académica del TFG se plantea 100% docencia presencial a distancia.		

De los cinco títulos oficiales de Máster impartidos en la Facultad de Psicología, tres han solicitado impartir el primer curso en modo presencial. Teniendo en cuenta su matrícula (unos cuarenta estudiantes por grupo y título), la asistencia de esos estudiantes conllevaría 120 personas a añadir a los estudiantes de grado en turno vespertino. Las excepciones son el Master en Dirección de Recursos Humanos, que se impartirá íntegramente en esa modalidad, y el Máster en Intervención Psicosocial, que se impartirá así por lo menos hasta el mes de noviembre, en el que, si las circunstancias lo permiten, comenzarán las actividades formativas presenciales en el aula, que se han reducido a un 60%, aproximadamente, de lo habitual en ediciones anteriores.

Los títulos propios, en su mayoría, han optado por la docencia online síncrona e interactiva. Las excepciones son: Master en Psicología Forense y Criminalística (25 estudiantes), Master en Análisis e investigación criminal (30 estudiantes), Experto en Análisis de Inteligencia (20) y Experto en Psicología Clínica del niño y del adolescente (20 estudiantes). Estas excepciones solicitan impartir su docencia de modo presencial. Como el tamaño de los grupos permite encontrar los espacios donde mantener una distancia de seguridad aceptable y su suma total no excede el centenar, la Facultad ha optado por asumir su propuesta.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

La Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la UAM ofrece los siguientes estudios de grado:

- Maestro/a en Educación Infantil
- Doble Grado en Maestro/a en Educación Infantil y Maestro/a en Educación Primaria
- Maestro/a en Educación Primaria
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

El reparto de las horas lectivas entre las distintas actividades formativas de cada titulación quedará de la siguiente manera, garantizándose al menos el 60 % de presencialidad, en el aula y ca distancia (síncrona e interactiva):

- Presencialidad en el campus: 20-25 %
- Presencialidad síncrona telemática: 40-45 %

- Actividades telemáticas asíncronas: 35-40 %

Las prácticas del tercer curso de los grados de Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria, las cuales se desarrollan durante el primer semestre, desde finales de octubre a finales de enero (18 ECTS), se realizarán de manera presencial en centros educativos siempre y cuando lo permitan las disposiciones que emitan las administraciones competentes por razones sanitarias u organizativas. Se mantiene la evaluación continua en los porcentajes recogidos en las respectivas guías docentes.

El elevado número de estudiantes del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, unos 280, determina que su situación sea la misma que la de los grados, siendo de aplicación al MESOB lo dispuesto para los grados.

La Facultad de Formación de Profesorado y Educación imparte además los siguientes másteres universitarios:

- Doble Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB) (Especialidad Francés) y Estudios Internacionales Francófonos (MEIF)
- Máster Universitario en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social
- Máster Universitario en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria
- Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación
- Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Máster Universitario en Educación para la Justicia Social
- Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
- Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación

El reparto de las horas lectivas de las actividades formativas en estas titulaciones de máster quedará de la siguiente manera:

% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	DOCENCIA FÍSICAMENTE PRESENCIAL	DOCENCIA PRESENCIAL A DISTANCIA	DOCENCIA NO PRESENCIAL
Máster Universitario en Actividades físicas y deportivas para la inclusión social de personas con discapacidad	80-100	0-20	0
Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión social	85-90	0-10	0-15
Máster Universitario en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria	45,4 (22,3% en campus + 23,1% en centros de prácticas)	54,6	0
Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación	100	0	0
Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100	0	0

Máster Universitario en Educación para la Justicia Social	100	0	0
Máster Universitario en Tecnologías de la información y la comunicación en educación y formación	40-50	30-40	10-30
Máster Universitario en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	23,07	69,23	7,70

Durante el primer semestre las prácticas externas se realizarán de manera presencial siempre y cuando lo permitan las circunstancias sanitarias u organizativas.

CENTROS ADSCRITOS.

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE

Aforo general y por espacios

El número máximo de estudiantes en turno de mañana en el campus es de 2.176, número al que se aplicará la reducción de un 50%, es decir 1.088. Se reducen los aforos de las aulas atendiendo a la distancia de seguridad propuesta siendo obligatorio el uso de mascarilla.

En todos los edificios el aforo será de un máximo de 50%. Esta reducción permite realizar las actividades-asignaturas prácticas para grupos menores de 20 estudiantes con las medidas de seguridad y distancia anteriormente descritas en las titulaciones de Ciencias de la Salud.

Las asignaturas de carácter teórico se desarrollan en grupos algo más numerosos, sin superar nunca los 35 estudiantes por aula. Teniendo en cuenta que la docencia se imparte en espacios amplios y bien ventilados se propone una rotación del 25% de los grupos pudiendo el estudiante asistir a 3 de cada 4 clases impartidas. Todas las clases teóricas se podrán seguir en el horario de forma telemática mediante la aplicación Teams.

Modificación de actividades docentes

En la Facultad de Ciencias de la Salud se impartirán de forma presencial en el aula entre un 70 y un 80 % de las actividades formativas, Y un 20-30 % de docencia presencial a distancia.

GRADO: FISIOTERAPIA	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	70-80	20-30	0
Actividades formativas	PA, PCC, PCL-PR (100)	PC, SEM, TAD, TE, TU	

GRADO: TERAPIA OCUPACIONAL	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	70-100	0-30	0
Actividades formativas	PA, PCC, PCL-PR (100)	PC, SEM, TAD, TE, TU	

GRADO: PODOLOGÍA	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	70-100	0-30	0
Actividades formativas	PA, PCC, PCL-PR (100)	PC, SEM, TAD, TE, TU	

En cuanto a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales se recogen a continuación las especificidades de las titulaciones:

GRADO: DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS TRANSMEDIA	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Ddocencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	100	0	0
Actividades formativas	PA PC PCC TU TE SEM TAD		

GRADO: EDUCACIÓN SOCIAL	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	50-100	50-0	0
Actividades formativas	PA PC PR SEM TAD TE TU	PA PC PR SEM TAD TE TU	

GRADO: TRABAJO SOCIAL	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	50-100	50-0	0
Actividades formativas	PA PC PR SEM TAD TE TU	PA PC PR SEM TAD TE TU	

GRADO: MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	60-100	40-0	0
Actividades formativas	PA PC PCC TU TE PFD SEM PR TAD	PA PC SEM TAD TE TU TAD PR	

GRADO: MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	60-100	40-0	0
Actividades formativas	PA PC PCC TU TE PFD SEM PR TAD	PA PC SEM TAD TE TU TAD PR	

MÁSTER: FISIOTERAPIA DEL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	90-100	0-10	0
Actividades formativas	PA PC PCC TU TE PFD SEM PR TAD	PA PC SEM TAD TE TU TAD PR	

MÁSTER: TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN LA EVIDENCIA	Docencia físicamente presencial	Docencia presencial a distancia	Docencia no presencial
% sobre total actividades formativas presenciales previstas en la memoria	40	30	30
Actividades formativas	PA PC PCC TU TE PFD SEM PR TAD	PA PC SEM TAD TE TU TAD PR	SEM TE

ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA

Las actividades presenciales a grupo completo (80 estudiantes/ capacidad del aula 95) se realizarán a distancia de manera sincrónica, hasta que se suspendan las limitaciones de aforo. El resto de las actividades presenciales, realizadas a medio (40 estudiantes) o pequeño grupo (15-20 estudiantes) se llevarán a cabo de manera presencial. Dado que las pruebas finales escritas se realizan en aulas que garantizan la distancia de seguridad (40 estudiantes / capacidad del aula 95), se han planificado las pruebas escritas como presenciales en aula.

En general, la presencialidad física va a estar en torno al 30% de lo planificado como presencial en la memoria de verificación.

ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

Para cumplir con las limitaciones de aforo se ha diseñado, según las indicaciones de la UAM, un plan en el que los estudiantes de diferentes cursos no coincidirán en tiempo y espacio en el centro. De este modo, como norma general, lo estudiantes de:

(1) Primer curso acudirá a clase presencial los LUNES y MIÉRCOLES en horario de 8:00 a 14:30 horas desde el 21 de septiembre al 18 de diciembre de 2020. Adicionalmente también acudirán a clase presencial los viernes 30 de octubre, 20 de noviembre, 4 y 11 de diciembre en el mismo horario. Los estudiantes se repartirán entre las tres aulas conectadas para mantener la distancia de seguridad.

(2) Segundo curso acudirá a clase presencial MARTES Y JUEVES en horario de 8:00 a 14:30 horas desde el 7 de septiembre al 13 de noviembre de 2020. Adicionalmente también acudirán a clase presencial: 7, 9 14 y 16 de septiembre, 9 y 23 de octubre y 6 y 13 de noviembre en el mismo horario. Los estudiantes se repartirán entre las tres aulas conectadas para mantener la distancia de seguridad.

(3) Tercer curso acudirá a clase presencial en horario de 8:00 a 14:30 horas desde el 8 de septiembre al 13 de noviembre los viernes 11, 18 y 25 de septiembre, 2 y 16 de octubre y MARTES Y JUEVES en el mismo horario desde el 16 de noviembre al 18 de diciembre de 2020 y adicionalmente los días 27 de noviembre, 18 y 18 de diciembre en el mismo horario. La reunión-tutoría de inicio de rotatorio de prácticas tuteladas III se celebrará el martes 8 de septiembre en turno de tarde. Los estudiantes se repartirán entre las tres aulas conectadas para mantener la distancia de seguridad.

(4) Cuarto curso iniciará el curso el 7 de septiembre con la reunión-tutoría de Prácticas tuteladas V en turno de tarde y acudirá a clase presencial los lunes 14 y 18 de septiembre, 5, 19 y 26 de

octubre, 23 y 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2020 en horario de 15:15 a 21:00 horas. Los seminarios obligatorios prácticos en aula de informática se realizarán a través de videoconferencia. Los estudiantes se repartirán entre las tres aulas conectadas para mantener la distancia de seguridad.

Atendiendo a las indicaciones de la UAM de maximizar la docencia físicamente presencial con las medidas de aforo se obtiene una presencialidad con respecto a lo programado (en modo presencial normal) del 48% en primer curso, del 51% en segundo curso, del 54% en tercer curso y del 100% en cuarto curso.

Los títulos de postgrado se impartirán de jueves a sábado en turno de tarde (jueves y viernes de 16:00 a 21:00 y sábados de 9:00 a 15:00 horas) en grupos inferiores a 25 personas, por lo que no es necesario su distribución en aulas diferentes. Estos grupos no se solapan en horarios con los estudiantes de Grado, por lo que no es necesario tomar medidas específicas para evitar aglomeraciones y facilitar la distancia de seguridad.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE

En el grado en Fisioterapia se mantendrá la docencia presencial establecida en la Memoria de Verificación, con medidas de seguridad y manteniendo la distancia social en todas las clases que sea posible. En el caso de los Másteres, se han pasado algunas actividades a formativas (clases teóricas y tutorías) a modalidad presencial a distancia (por Zoom), con el fin de reducir el número de personas en el Centro en los días en que tienen clase los cuatro cursos de Grado. De esta manera el porcentaje de actividades formativas físicamente presenciales con respecto a las previstas en la memoria de verificación de los másteres en Fisioterapia respiratoria y cardiaca, y Fisioterapia del sistema musculoesquelético se sitúa en un 80%.

2. MOVILIDAD Y CONCENTRACIÓN EXTERNA. GESTIÓN DEL ACCESO A LOS CAMPUS Y USO DE ESPACIOS EXTERNOS.

(Aprobado por la Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental el 29 de mayo de 2020).

Este informe se redacta con el objetivo de caracterizar determinados elementos de los campus universitarios de Cantoblanco y de Medicina y otros edificios, teniendo en cuenta las diferentes actividades que acogen y los factores endógenos y exógenos que lo condicionan.

TRANSPORTE COLECTIVO.

Medios disponibles

El acceso a los Campus universitarios se puede realizar por medio del transporte colectivo mediante varias líneas de autobuses interurbanos y de cercanías.

Para realizar el informe se tendrán en cuenta solo aquellos medios de transporte con parada en el interior del Campus de Cantoblanco por entender que su diseño y uso está estrechamente vinculado a la actividad universitaria.

El Campus de Medicina dispone de muchas alternativas de acceso al estar insertado en el tejido urbano y cercano a dos núcleos de comunicaciones importantes como son la estación de Chamartín y el intercambiador de la Plaza Castilla. Por esta razón, se puede suponer que la capacidad del transporte público puede satisfacer al 100% los requerimientos en cualquier horario del día.

Así mismo, no se va a analizar la repercusión de los transportes cuyo origen es Ávila y Segovia y aquellos autobuses que circundan el Campus de Cantoblanco ya que se interpreta que su caracterización sería despreciable en el primer caso y, en el segundo, añadiría numerosos elementos exógenos que perjudicarían el análisis.

En concreto, al Campus de Cantoblanco se puede acceder mediante las siguientes líneas:

Autobuses interurbanos:

- Línea 714: Plaza Castilla - Cantoblanco – Comillas. Frecuencia 12 minutos.
- Línea 827: Madrid (Canillejas) - Alcobendas - Universidad Autónoma - Tres Cantos. Frecuencia 20 minutos.
- Línea 827A: San Sebastián de los Reyes - Alcobendas – Cantoblanco. Frecuencia 22/23 minutos.
- Línea 828: Campo de las Naciones – Aeropuerto – Cantoblanco. Horario desde las 11:05 hasta las 19:22 con intervalos de 4 a 13 minutos.

Cercanías.

- Línea C-4a. Parla-Atocha-San Sebastián de los Reyes. Frecuencia entre 10 y 15 minutos
- Línea C-4b. Parla-Atocha-Colmenar Viejo. Frecuencia entre 7 y 15 minutos

Capacidad de transporte.

La capacidad de los transportes enunciados depende de la normativa dictada al efecto y en concreto, Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.

En el artículo 1 de la citada orden se especifica que los servicios ferroviarios deberán recuperar el 100% de los mismos teniendo en cuenta la necesidad de ajustar la oferta de servicios a la demanda previsible y procurar la máxima separación posible entre los pasajeros.

También en la citada orden y en su disposición final primera, se modifica la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad. Esta modificación consiste en dictar nuevas normas de ocupación de asientos que en la práctica reduce la ocupación de los medios de transporte al 50% de su ocupación.

Esta normativa y las características del material móvil de ambos medios de transporte arrojan los siguientes resultados:

Autobuses. Las medidas y capacidades estándar de estos vehículos se sitúan entre los 10,5 y 12 metros de longitud y unas 50 butacas. La normativa mencionada reduce esta ocupación a unas 25 personas por autobús.

Cercanías. El material móvil de Renfe se sitúa en dos tipologías, 100 y 200 metros. La capacidad de cada una de ellas es de 900 y 1800 plazas respectivamente en posiciones de sentado y de pie. La normativa también reduce en este caso la capacidad de los trenes a la mitad ya que no solo se deben dejar asientos libres sino limitar las plazas de pie por el distanciamiento social de 2 metros entre individuos.

Temporalidad.

Los tiempos que se analizan contemplan dos turnos, mañana y tarde, por lo que aparecen diferentes factores que también conviene analizar.

La propia definición de las líneas de autobuses y las paradas señaladas han sido diseñadas para dar servicio a los miembros de la comunidad universitaria que acuden al Campus de Cantoblanco y que escoge ese medio de transporte por lo que parece razonable considerar que el 100% de su capacidad se ve destinada a este fin.

En cuanto a las líneas de cercanías, puede ocurrir otro tanto ya que el sentido en cada uno de los turnos va en contra del sentido que utilizan los usuarios que residen en Colmenar, Tres Cantos o Alcobendas y que se dirigen a sus puestos de trabajo en Madrid. Sin embargo, en este caso habría que minorar el número de usuarios de este medio de transporte con el porcentaje de los universitarios que acceden a la Universidad de Comillas por la línea C-4a en horario coincidente con los de la Universidad Autónoma. Se puede estimar que, dado el menor volumen de estudiantes, la utilización de esta línea puede rondar el 20% del total.

Conclusión

La capacidad de los diferentes medios de transporte que dan servicio al Campus de Cantoblanco se puede establecer, tomando como unidad la hora, en unos 500 usuarios de autobús interurbano y unos 6.600 usuarios de las dos líneas de cercanías.

En el Campus de Medicina no hay problemas de acceso ya que cuenta con una amplia red de líneas de autobuses y metro y la estación de Chamartín.

TRANSPORTE PRIVADO.

El transporte particular va a sufrir un incremento en su uso por varias razones; entre otras, el menor riesgo de contacto con otros ciudadanos supone un elemento importante en su elección.

También se deben considerar las diferentes utilizaciones que se producen de este medio y que se pueden clasificar y cuantificar en los siguientes tipos:

a) Vehículos con ocupación individual en torno al 75%.
b) Vehículos con ocupación media de 2 personas y que significa un 15%.
c) Vehículos en tránsito que no necesitan aparcamiento por efectuar una parada en los Campus en mitad de su recorrido y que suponen un 10%.

Bicicletas según su origen:

Bicicletas que provienen desde los municipios colindantes, principalmente desde Tres Cantos, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes y, en menor medida, Madrid.

Bicicletas alquiladas en las instalaciones de CibiUam con recorridos únicamente internos al campus de Cantoblanco.

Accesos por vías peatonales.

Aunque no constituye un medio de transporte como tal, se analiza en este punto porque constituye una forma individual y sin contacto con otras personas alcanzando el carácter de privado.

El volumen de personas que acceden de forma peatonal a los campus es muy distinto.

En Cantoblanco la afluencia en esta modalidad es mucho menor por la distancia a los núcleos de población y la falta de vías peatonales de conexión.

Sin embargo, en Medicina, una gran parte de la afluencia se produce de manera peatonal con diferentes orígenes siendo la mayor parte proveniente de los innumerables medios de transporte colectivo que dan servicio a este campus.

Campus de Cantoblanco

En los periodos previos a la pandemia, el tráfico en el campus, exceptuando los autobuses de líneas regulares, se situaba en las siguientes cifras tomando como unidad de medida el día:

- vehículos particulares, entre 5.000 y 6.000,
- vehículos de reparto a cafeterías y servicios externos, unos 300.

Las plazas de aparcamiento en este Campus se distribuyen en grandes playas, en aparcamientos bajo barrera subterráneos y en aparcamientos en línea situados en la mayoría de las calles con las siguientes cifras:

- plazas de aparcamiento: 2.000 plazas.
- aparcamientos bajo barrera subterráneos: 700 plazas.
- aparcamientos en línea: 3.000 plazas.

El régimen de uso de cada una de las alternativas arroja otra variable que puede denominarse de utilización libre o restringida.

- Utilización restringida con tarjeta autorizada. Los aparcamientos subterráneos bajo la calle Francisco Tomas y Valiente, la planta sótano del edificio de Plaza Mayor y la planta sótano de la Facultad de Derecho cuentan con barreras que facilitan el uso a personal autorizado constituido por PDI y PAS cuyos lugares de trabajo se encuentran en sus inmediaciones.
- Utilización libre. Los aparcamientos externos situados en playas y calles no tienen restricciones de uso y su régimen es absolutamente libre. En este sentido, se produce una distorsión en la playa cercana a la estación de cercanías cuya utilización no se realiza por miembros de la comunidad universitaria sino por ciudadanos que lo utilizan como aparcamiento disuasorio y que dispone de unas cien plazas. El resto es utilizado por cercanía tanto por estudiantes como por trabajadores.

En cuanto al uso por colectivos, el mayor grueso es utilizado por estudiantes, pdi y pas pertenecientes directamente a la Universidad que asciende a unas 6.000. El resto, unas mil, se utilizan por evidentes cuestiones de cercanía por los pertenecientes a los centros del CSIC, Fundación Parque Científico e IMDEA Nanociencia y en menor medida, ya que está situado fuera de los límites del campus, por IMDEA Alimentación.

Campus de Medicina

El Campus de Medicina cuenta con tres accesos para vehículos que dan paso a sendos aparcamientos exteriores distribuidos en tres zonas con diferente régimen:

- Aparcamiento principal frente a Decanato. Cuenta con 230 plazas y su acceso se realiza mediante tarjeta autorizada.
- Aparcamiento de autoridades. Situado entre el edificio de la cafetería – comedor cuenta con 25 plazas y su acceso se produce mediante tarjeta autorizada a personal restringido.
- Aparcamiento inferior. Cuenta con 200 plazas en línea y en batería en el perímetro de los edificios y su acceso se restringe mediante barrera al personal autorizado.

El total de plazas por tanto es de casi 500 además de los laterales de la vía que comunica al acceso peatonal frente al barrio de Begoña y que suponen otras 50 aproximadamente. En determinadas ocasiones, se ha comprobado la invasión de vehículos sobre el antiguo campo de futbol que puede llegar a soportar otros 50 vehículos aproximadamente.

ACCESOS A LOS CAMPUS.

En los puntos anteriores se han caracterizado los diferentes medios de transporte que permiten el acceso a los dos Campus de diferente modo, aunque en ambos casos deberá procederse a controlar los accesos.

En cada uno de los Campus se regulará, en la medida de lo posible, el acceso limitando el número de entradas a las estrictamente necesarias.

Campus de Medicina.

En la actualidad el Campus dispone de cinco entradas, dos peatonales y tres que a su vez permiten también el paso de vehículos:

Entradas peatonales.

- Entrada frente al hospital de La Paz. La escasa distancia entre esta entrada y la entrada por la calle Arzobispo Morcillo, aconsejan su cierre ya que esta última permite además el paso de vehículos y cuenta con un prefabricado en el que se puede alojar un vigilante llegado el caso.
- Entrada frente al barrio de Begoña. Este acceso ha sufrido reiteradamente actos de vandalismo cuando se ha intentado cerrar. En estos momentos, es fundamental clausurar este acceso mediante la soldadura de la puerta para impedir su utilización.

Entradas mixtas.

- Entrada principal. La configuración de este acceso permite diferenciar la salida y la entrada tanto de peatones como de vehículos si fuera necesario. Además, cuenta con barrera y lector de tarjetas que restringe el uso del aparcamiento al personal autorizado únicamente y prefabricado en el que alojar un vigilante que puede controlar el acceso peatonal en su caso.
- Entrada parking autoridades. Este acceso se encuentra cerrado y únicamente se produce su apertura mediante tarjeta al personal autorizado. El único uso que se debe permitir es el del transporte de los contenedores de residuos a las horas fijadas por el Ayuntamiento y la entrada de mercancías.
- Entrada Animalario. Como el principal, cuenta con barrera que restringe el acceso de vehículos y prefabricado para alojar un vigilante que, en su caso, controlará el acceso peatonal.

Campus de Cantoblanco.

El Campus de Cantoblanco cuenta con tres entradas principales: norte, sur y sureste.

- Entrada norte. Este acceso permanece abierto todos los días de la semana y cuenta con barreras y un prefabricado en el que se puede alojar un vigilante que controle el acceso de vehículos como así se realiza los domingos y por las noches.
- Entrada sur. Esta entrada se comparte con el Colegio Príncipe de Asturias y aunque en este curso se ha habilitado otro acceso desde el parking superior de la vía de servicio de la M-607, fuera del campus, habría que considerar su uso de una forma más restringida por las posibles aglomeraciones que se producen en la entrada y en la salida del propio colegio.
- Entrada sureste. Frente a la carretera de Cantoblanco se desarrolla la calle Kelsen que, a su vez, dispone de tres conexiones con la citada carretera. Estos tres accesos cuentan con barrera y uno de ellos, con prefabricado para alojar un vigilante. No obstante, los edificios cercanos disponen de alternativas mediante los accesos norte y sur por lo que estas entradas deberían clausurarse y considerarse, llegado el caso, como posibles salidas de emergencia.

ACCESOS A LOS EDIFICIOS.

Con carácter previo a la pandemia, en cada uno de los edificios se hacía uso de sus accesos de manera generalizada obviando cualquier tipo de control de los propios accesos y las personas autorizadas a franquearlos.

La declaración de la pandemia ha puesto de manifiesto el necesario control de los accesos en general, con mayor importancia en los que ostentan el carácter de públicos, con dos objetivos fundamentales: controlar los contagios e identificar, en su caso, posibles portadores del virus.

Por otro lado, el control de accesos incrementa la confianza de los usuarios de los edificios que desean percibir el mayor número de medidas posibles que tiendan a incrementar los niveles de seguridad sobre los contagios.

Para asegurar el cumplimiento de esta medida se deben seguir las siguientes acciones:

- Eliminar las autorizaciones de las tarjetas de acceso y autorizar únicamente las entradas principales.
- Verificar el uso exclusivo como salida de emergencia de las salidas que así se designen evitando la interposición de elementos que las mantengan abiertas.

La configuración y distribución de cada uno de los edificios universitarios obliga a un estudio pormenorizado que justifique la implantación del necesario control de accesos y la clasificación en entradas principales y secundarias y salidas de emergencia.

Campus de Medicina.

Se considerarán como edificios exentos y contarán con una única entrada principal los siguientes:

- Decanato. Se considerará el acceso frente a la biblioteca como principal, se clausurará la conexión con el distribuidor del salón de actos y se utilizará puerta lateral como salida de emergencia.
- Salón de actos y seminarios. Se considerará como principal la puerta entre el Decanato y el cuerpo del salón de actos que a su vez permitirá el acceso a los seminarios. El resto de las puertas tendrán la consideración de salidas de emergencia.
- Biblioteca. El acceso principal se realizará frente el Decanato y el resto de LAS salidas se considerarán de emergencia.
- Centro de Farmacología Clínica. Se mantendrá la entrada principal actual y el resto se considerarán como salidas de emergencia únicamente.
- Aulario y edificio de laboratorios y departamentos. Dadas las dimensiones de estos dos edificios conectados y para permitir su utilización se contemplará una entrada principal frente al Decanato y una secundaria frente a la Biblioteca. El resto de las puertas deberán tener la consideración de salidas de emergencia salvo aquellos locales cuya actividad exija un acceso exterior para reducir el recorrido de material especialmente sensible y únicamente en el denominado “patio inglés”.

Cualquier otro acceso exterior que se pretendiera elevar a principal de un determinado local, deberá independizarse del resto del edificio siendo esta la condición exclusiva sin la cual no podrá efectuarse esta consideración.

- Cafetería. Se conservará el acceso principal y el resto se considerarán como salidas de emergencia. En el caso que, como las bibliotecas, se prevea la aglomeración de usuarios que no permita el distanciamiento social, se habilitará otra puerta de salida y solo en esos momentos.
- Pagoda. Como en el resto de los casos, se mantendrá su entrada principal y las salidas de emergencia de las que ya dispone el edificio.
- Central térmica. El acceso a este edificio está restringido al personal de mantenimiento y jardinería por lo que su uso cumple con el control de accesos.
- Animalario. El especial funcionamiento de este edificio ya tiene previsto el control de accesos por lo que no se considera en este informe.
- Edificio del CSIC. Este edificio cuenta con control de accesos y su régimen de vigilancia sobre el resto de las entradas será competencia de sus responsables.

Campus de Cantoblanco.

Facultades de Filosofía, Profesorado, Económicas y Ciencias.

Las cuatro facultades que ocupan este único edificio, aunque dividido desde el punto de vista docente y administrativo, deben compartir las medidas de control de accesos. Los problemas de todas ellas son comunes y se basan fundamentalmente en las numerosas conexiones entre los módulos que conforman esta superestructura.

No obstante, la propia configuración del edificio con seis galerías longitudinales de circulación facilita el señalamiento de los diferentes accesos. Los accesos principales se seguirán realizando por la vía peatonal de Francisco Tomas y Valiente y las secundarias, allí donde sea posible por la calle Adam Smith según la siguiente relación:

- Filosofía. Acceso secundario por la galería 1.
- Económicas. Acceso secundario por la galería 4.
- Ciencias. Acceso secundario por la galería 6.

Las galerías 2, 3 y 5 no disponen de acceso desde la calle Adam Smith.

El resto de las conexiones interiores y accesos laterales en los casos de Filosofía a la calle Freud y Ciencias a la calle James Watt deberán contemplarse como salidas de emergencia o accesos para transporte de mercancías en casos excepcionales.

Escuela Politécnica Superior.

La Escuela cuenta con tres edificios de planta rectangular dispuestos en paralelo a sus lados mayores. Los edificios A y el B se encuentran conectados por varias galerías elevadas en diferentes niveles, y el C tiene únicamente acceso desde el nivel de la calle.

Esta configuración obliga a considerar los edificios A y B como único dadas sus múltiples conexiones estableciendo su entrada principal en el edificio A, en la fachada principal, y la entrada secundaria en el edificio B por su parte trasera que coincide además con el mayor número de plazas de aparcamiento. El resto de las entradas deberán considerarse como de emergencia.

Existe una particularidad en el edificio B que se sitúa en las oficinas del CAU con acceso directo desde el exterior para facilitar el paso directo de los usuarios y que deberá coexistir con el resto, pero con un funcionamiento adecuado al momento mediante modelos de cita previa o similares.

El edificio C deberá mantener su entrada principal frente a la fachada Norte del Edificio B y clausurar el resto que solo funcionarán como salidas de emergencia.

Facultad de Psicología.

Esta Facultad se configura en dos edificios conectados por el interior y con varios accesos en la actualidad.

El acceso principal se deberá mantener como tal y el resto se contemplarán como salidas de emergencia exclusivamente.

En el edificio principal coexiste la actividad de cafetería comedor con acceso exterior y conectado por el interior. En este caso, se clausurará la conexión interior y el acceso a la cafetería se realizará únicamente por el exterior, dividiendo expresamente cada una de las actividades.

Edificio de Biológicas.

Este edificio cuenta con una entrada principal frente a la trasera de la Facultad de Psicología que deberá mantenerse como tal y una secundaria en la planta semisótano que comunica con el pequeño aparcamiento situado en ese nivel. Este último acceso se contemplará como secundario y el resto se considerarán únicamente como salidas de emergencia.

Facultad de Derecho.

Esta Facultad se configura también en dos edificios, pero con conexión únicamente exterior con lo que su tratamiento se efectuará como dos edificios independientes pero considerando su necesaria conexión.

Edificio de la Facultad. La entrada por la fachada principal tendrá la consideración de acceso principal y la entrada frente al edificio de Ciencias Jurídicas como secundario. Como en otros casos, el resto de las salidas tendrá la consideración de salidas de emergencia.

Como en el caso de la Facultad de Psicología, la cafetería – comedor cuanta con conexión interior y acceso desde el exterior. En este caso también se recomienda la separación de las dos actividades y permitir únicamente el acceso desde el exterior.

Edificio de Ciencias Jurídicas. En la planta de entrada se cuenta con dos accesos enfrentados en cada una de sus fachadas. Cada uno de estos accesos deberá considerarse como principal o como secundario, atendiendo al mayor tránsito que soportan de manera habitual. Por esta razón, se debería contemplar como principal el más próximo al edificio de la Facultad y, aun siendo el principal de este edificio, dejar como secundario, el otro. El resto de las salidas tendrá la consideración de salidas de emergencia exclusivamente.

Edificios de Rectorado, pabellones A, C, D y resto de edificios centrales o satélites de las facultades.

Con carácter general y dadas las dimensiones de la mayoría de ellos, se contemplará solo una entrada principal dejando el resto con la única y exclusiva función de salidas de emergencia. No obstante, si la especial actividad de alguno de ellos requiriera la consideración de otra solución, se realizará convenientemente trasladando el acceso principal a otro punto, pero en ningún caso procediendo a la apertura de dos accesos.

En los casos en los que determinados locales tengan acceso desde el exterior y, a su vez, conexión interior, se cerrará esta última pasando estos espacios a considerarse como externos e independientes de los edificios principales.

Bibliotecas.

Con carácter general, tanto los edificios exentos como los espacios ocupados dentro de algunas facultades disponen ya de un único acceso principal que deberá soportar un régimen de uso separando entradas y salidas para evitar puntos de contacto.

Como norma general, el resto de los accesos se considerarán únicamente como salidas de emergencia.

Centro Cultural La Corrala. Museo de artes y tradiciones populares.

Este edificio situado fuera de los campus, en el centro de Madrid, combina varias actividades como son las de museo de colecciones permanentes, exposiciones temporales, seminarios, conferencias y clases de máster.

El variado elenco de actividades deberá adaptarse a las normas sobre el distanciamiento social y al aforo limitado en cada uno de los locales de los diferentes usos y, en términos generales, adoptar aquellas medidas generales que adopte la Universidad en lo que se refiere a la actividad docente.

Respecto a sus accesos, cuenta con un zaguán exterior que distribuye la entrada al patio, a las salas del museo o a las dependencias administrativas y de seminarios. Esta disposición facilita el control sobre los accesos y la imposición de las medidas que dicte la autoridad sanitaria a través del personal de la empresa de seguridad contratada al efecto.

Residencias de estudiantes y edificios destinados al deporte.

La explotación de estos servicios se lleva a cabo por empresas externas y la normativa que rige esta actividad regula con la suficiente especificidad cada una de ellas por lo que nos será objeto de este informe.

INSTALACIONES AFECTADAS.

Las instalaciones generales que dan soporte a la actividad universitaria deberán acomodarse a los nuevos requerimientos de higiene y calidad.

En este sentido, se intervendrá en diferentes puntos que incrementen la seguridad de utilización por los usuarios.

Instalación de fontanería y agua potable.

Con carácter periódico y en los puntos de mayor riesgo (cocinas, cafeterías, etc.) se vienen realizando análisis bromatológicos que vigilan la calidad del agua de consumo en diversos puntos de la instalación. En lo sucesivo se incrementarán los puntos de control y, si fuera necesario, ciertos indicadores.

Así mismo, se encuentra en desarrollo un programa de sustitución de las tuberías generales de ciertos edificios, algunos de los cuales ya cuentan con nuevos materiales que garantizan mayor

calidad del agua como la Facultad de Derecho y el edificio de Ciencias Jurídicas, el edificio de Biológicas. En estos momentos se está trazando una nueva red general de abastecimiento en el edificio de Psicología.

Instalación de climatización y ventilación.

El aire interior que se respira en los edificios debe garantizar cierto grado de calidad para evitar los posibles contagios por vía aérea. La renovación y la filtración del propio aire se muestran como únicas medidas de intervención y su grado de eficiencia vendrá dado por su número en el primer caso y las características de los filtros y la periodicidad en su sustitución, en el segundo.

De esta forma, estas instalaciones y sus mejoras tendrán efecto sobre las gotas infectadas más pequeñas (menor o igual a 5 micras) ya que las mayores se depositan en las superficies y serán objeto de otro punto de este informe.

Teniendo en cuenta la diversidad tanto conceptual como de funcionamiento de la multitud de instalaciones de climatización y ventilación, se dispondrán y analizarán de forma particular cada una de las siguientes medidas:

- Maximizar el volumen de aportación de aire exterior bien por medios mecánicos allí donde la instalación lo permita o, por medios manuales con la apertura de ventanas practicables. En este punto es muy importante la colaboración de los trabajadores de los servicios afectados y de los propios usuarios que deberán incorporar a sus rutinas la apertura de ventanas durante un tiempo prudencial una vez al día como mínimo.
- En la misma línea que la anterior medida, se intentará tratar el mayor volumen posible de aire en las unidades de tratamiento de aire (UTA´s) despreciando, si fuera posible, ahorros energéticos no justificados. Ejemplo de esta práctica se realiza en los laboratorios del módulo 1 de la Facultad de Ciencias en los que el aire que se impulsa tratado para compensar la extracción de las vitrinas es completamente exterior, sin recuperación alguna para evitar contaminación por los productos químicos que se extraen.
- El volumen requerido por los reglamentos que regulan el volumen y número de renovaciones en los espacios interiores deberá incrementarse hasta niveles que garanticen mayor calidad del aire. Por ejemplo, si se recomendaba 12,5 litros por segundo y persona de aportación de aire exterior en usos como el administrativo, en esta situación debería incrementarse la cifra hasta los 20 litros, volumen recomendado en el uso hospitalario.
- En los casos en los que la adopción de las medidas de seguridad que aquí se enumeran y las pudieran venir por el desarrollo tecnológico que pudieran penalizar el confort térmico, deberá primarse, por encima de todo, la calidad del aire mediante el número de renovaciones necesario.
- En las instalaciones que permitan el modo ventilación, se implantarán horarios más extendidos a las horas más favorables atendiendo a la estación del año en que se encuentre en periodos como máximo de dos horas, tiempo suficiente para conseguir cuatro o cinco renovaciones completas del aire interior de los edificios.
- En los edificios que cuenten con sistema de ventilación mecánica y al final de cada jornada de trabajo, se ventilará el edificio al menos una hora para garantizar la dilución de os posibles agentes contaminantes. En aquellos edificios donde no se cuente con este sistema, se deberán abrir las ventanas de todos los locales y procurar ventilaciones cruzadas al menos el mismo tiempo.
- Para evitar contaminaciones cruzadas, se alterarán las salidas próximas a las entradas de aire de aquellos sistemas de ventilación cuya configuración pueda producirlas.

- Las ventilaciones mecánicas de los aseos se deberán mantener en funcionamiento las 24 horas del día y en caso de ventilación natural, se mantendrá abierta al menos una de las ventanas de forma permanente.
- En las instalaciones donde se pueda intervenir en el grado de humedad, este se mantendrá entre los límites del 40% y el 60% para no producir el secado de las vías respiratorias.
- Los recuperadores entálpicos de energía se desactivarán para evitar contaminaciones del aire de entrada con el de extracción.
- Los elementos de las instalaciones que dispongan de filtros deberán observar un riguroso programa de sustitución y, en cada caso, se estudiará la conveniencia de disponer filtros de mayor grado de retención (de clase 7 a clase 9 o de polarización activa).
- Las unidades de fan coil de pared o las de casete de techo que recirculan el aire interior no se contemplan desde los estudios técnicos como elementos amplificadores del contagio, por lo que únicamente se recomienda un programa exhaustivo de sustitución de filtros en su caso y la ventilación natural diaria cuando esto sea posible.
- En los casos donde sea necesario garantizar una calidad de aire crítica se dispondrán baterías de sistemas de radiación UVGI para evitar la formación de biocapas o sistemas de fotocatálisis con aporte de grupos de oxidrilo o recubrimientos antimicrobianos en las superficies interiores de las UTA´s.
- Todas las UTA´s deberán limpiarse y desinfectarse con carácter periódico estableciéndose esta periodicidad como consecuencia de los indicadores de horas de funcionamiento, dimensiones de la superficie a la que sirve, actividad que se desarrolle y número de personas.
- Para garantizar el efecto conseguido con la aplicación de estas normas se recomienda llevar a cabo una auditoría general del sistema de climatización que incluya diversos aspectos:
    - Estudiar el número de renovaciones de aire y la ocupación real del edificio para cumplir el mínimo de 20 litros por segundo y persona.
    - Garantizar el estado de los filtros y su fecha de sustitución.
    - Garantizar el estado higiénico de las UTA´s y conductos previa limpieza y desinfección.

CAMBIO EN LA PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS AFECTADOS POR EL ESCENARIO DE LA PANDEMIA.

Servicio de jardinería y limpieza exterior.

En numerosos municipios se han establecido limpiezas mediante pulverizadores de derivados del cloro en su gran mayoría. A este respecto, los expertos no recomiendan su utilización por el impacto ambiental que producen esos productos y la baja efectividad de desinfección en espacios abiertos.

En el caso de la Universidad, los accesos a todos los edificios de los Campus se producen desde calles bajo su responsabilidad. La limpieza de todos los espacios exteriores se realiza mediante la contratación de una empresa que deberá realizar las siguientes tareas:

- Limpieza y baldeo de las zonas más transitadas y en especial las que dan acceso a las entradas principales de los edificios a primera hora de la mañana.
- Cooperación en la vigilancia de la utilización de zonas verdes, especialmente las praderas, por su dificultad en aplicar algún método de ante un posible contagio por su uso.

Servicio de seguridad

El servicio de seguridad deberá incrementar los controles sobre determinadas actividades fundamentalmente en las entradas principales de los Campus y edificios y en los espacios exteriores.

En concreto, deberá incrementar la atención en las siguientes medidas, sin perjuicio de las competencias que normativamente se le atribuyen y el resto de tareas encomendadas por el Jefe de Seguridad:

- Control de accesos al Campus impidiendo en todo momento la aglomeración de personas y ofreciendo alternativas a los usuarios.
- Apoyo en el control de accesos principales de los edificios para conservar el distanciamiento social y velar porque no aparezcan conflictos entre los usuarios.
- Vigilancia de las zonas comunes evitando cualquier tipo de reunión prohibida expresamente por las normas dictadas por el Gobierno.
- Evitar la utilización de las praderas en coordinación con los miembros del servicio de jardinería por la dificultad que entraña su desinfección.

Servicio de limpieza

Este servicio se constituye como uno de los esenciales y por ello deberá cambiar su modelo de gestión para satisfacer las nuevas necesidades.

Se establecerán especiales prioridades de higienización mediante la aplicación directa de un paño con desinfectante en los espacios y elementos comunes y, en concreto:

- Se intensificará el trabajo en pasamanos, barandillas, tiradores de puertas y ventanas, botoneras, accionadores, interruptores eléctricos, etc.
- Se higienizarán los espacios de trabajo regulados en dos turnos, entre ellos.
- Se limpiarán las superficies de trabajo de los lugares donde se realice trabajo presencial previo listado al efecto, con especial atención a las mesas de trabajo, respaldo y apoyo de sillas, teléfonos fijos, teclados, etc.
- Se higienizarán los aseos con la frecuencia que demande su uso y se dispondrá un cartel con un control de la hora y las iniciales de la persona que ha efectuado el trabajo.

Sería recomendable efectuar auditorias de limpieza y desinfección con la frecuencia que demande el grado de trabajadores que los utilizan.

Servicio de mantenimiento.

Las competencias de este servicio se verán alteradas en este periodo por la especial incidencia que pueden tener los elementos de climatización en la salud de las personas.

Se intensificarán los controles y de forma diaria y se establecerá un protocolo de funcionamiento a primera hora de la mañana para conocer las posibles incidencias que pudieran tener los diferentes sistemas. Con esta información, en su caso, se deberá alertar a los usuarios para proceder a ventilaciones naturales, por ejemplo, u otro tipo de acciones atendiendo a la naturaleza de las posibles averías.

Servicio de puntos de información.

Como medida general, se establecerá una única puerta de acceso a los edificios que garantice la asunción de las medidas que se pongan en marcha.

Estos puestos estarán cubiertos por el colectivo integrado por los puntos de información y en los turnos aconsejables en cada caso.

Sus cometidos principales se centrarán en las siguientes tareas:

- Reparto de mascarillas y guantes.
- Uso de los dispensadores de hidro-gel.
- Anotación de los espacios utilizados para proceder a su higienización posterior.
- Apertura de puertas y custodia de llaves de los propios edificios.

No obstante, los responsables de cada centro describirán de cada uno de ellos y el número de efectivos y accesos necesarios.

Servicio de control de accesos y estado de las instalaciones.

Este servicio apoyará a los puntos de información cuando fuera necesario y las tareas encomendadas por el jefe de seguridad.

Servicio de almacén de infraestructuras

En horario de mañana fundamentalmente, funcionará como centro logístico de distribución del material de protección que en cada caso se estime conveniente para asegurar la salud de los trabajadores que deban realizar sus taras de forma presencial.

La distribución del material se realizará bajo las siguientes normas:

a) Se proveerá de una mascarilla por trabajador y día con un margen de un 10% para sustituciones o casos extraordinarios. No obstante, pueden aparecer lugares donde la exposición entrañe un elevado nivel de riesgo en cuyo caso se proveerá del número necesario siendo obligatorio el análisis de la actividad para disminuir el grado de riesgo o contacto.
b) Se proveerá de guantes a aquellos trabajadores que reciban material del exterior únicamente. No se recomienda su uso generalizado por la falsa protección que representan y por la mayor efectividad del lavado de manos con jabón.
c) La distribución se realizará de forma semanal para conseguir mayor agilidad ante los posibles cambios de todo tipo.
d) Las solicitudes se realizarán por correo electrónico a la siguiente dirección: almacen.infraestructuras@uam.es

La solicitud deberá ir firmada por el administrador-gerente de la facultad o escuela o por el responsable de la unidad de que se trate con expresa mención de la persona que retirará el pedido en el almacén de infraestructuras situado en el edificio del Segainvex, frente a la entrada al aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor.

Servicio de conductores.

Este servicio se compone de tres conductores disponiendo de varios vehículos para realizar su trabajo.

Para evitar contagios entre ellos, no se intercambiarán los vehículos y no se prestarán a nadie que no sean ellos mismos.

No obstante, el interior de los vehículos será higienizado por el personal de limpieza una vez a la semana.

Servicios de cafetería y restauración.

Las condiciones de ocupación de los locales que dictan las autoridades sanitarias y la menor afluencia de estudiantes el próximo curso crea un escenario en el que la demanda de este servicio se verá modificada con una disminución en torno al 50%. Esa circunstancia puede provocar que el umbral de rentabilidad de negocio se vea alterado y las convocatorias de los concursos públicos de cada una de las concesiones se declaren desiertos por la falta de licitadores.

Este probable escenario debe ocasionar la discusión sobre el cambio de modelo de implantación y del propio servicio en su necesaria adaptación a la nueva demanda.

RECOMENDACIONES SOBRE ALGUNOS USOS DE ESPACIOS EXTERIORES.

La superficie de las aceras y paseos peatonales en el campus de Cantoblanco alcanzan los 150.000 m2 y, aproximadamente, unos 6.500 m2 en el campus de Medicina.

En estos espacios exteriores también serán de aplicación las medidas de carácter general que se refieren al distanciamiento social, el uso obligatorio de mascarilla y la higienización de las manos preferiblemente con agua y jabón.

El tránsito por las aceras se deberá realizar por el lado derecho para evitar cruces entre los dos sentidos.

En ningún caso, se ocuparán las zonas de pradera y especialmente, quedarán prohibidas todas las actividades sobre estas.

Los recorridos peatonales por los campus deberán reducirse, realizándose únicamente cuando sea estrictamente necesario y observando todas las medidas dictadas al efecto.

Se cuidarán especialmente las zonas que conforman las salidas y entradas de los edificios para evitar cualquier tipo de aglomeraciones, situando ceniceros en lugares apartados de la fachada o cartelería prohibiendo fumar en un radio que se estime oportuno.

La utilización responsable de papeleras y ceniceros ayudará a la limpieza general de los campus sin riesgo para las personas encargadas de gestionar los residuos.

Los lugares habituales utilizados como comedores interiores seguirán las pautas generales de distanciamiento social, hecho que puede provocar el incremento en la ocupación de espacios exteriores como bancos y mesas. Sin embargo, el número de estos elementos urbanos no puede

satisfacer esta demanda, por lo que se aconseja que los turnos de mañana y tarde se desarrollen de manera intensiva desapareciendo o reduciendo al máximo esta necesidad.

RECOMENDACIONES SOBRE ALGUNOS USOS DE ESPACIOS INTERIORES.

En términos generales, no se intercambiarán los espacios de trabajo salvo que la posición estratégica de estos o sus características no lo permitan. En ese caso, como se decía en el punto anterior, se deberá higienizar con carácter previo a cada turno con especial atención a los elementos comunes que no puedan ser sustituidos o alternados con cada turno.

En todos los puntos susceptibles de atender a público se interpondrá una marca en el suelo que garantice la distancia social. No obstante, cuando se considere necesario, se instalará una vitrina con las dimensiones adecuadas.

Si en determinados corredores de circulación, tanto exteriores como interiores, se produjeran densidades que no permitieran el distanciamiento social se buscarán recorridos alternativos o se dispondrán marcas de señalización que diferencien los sentidos de la marcha.

Los elementos comunes de escasa superficie no se utilizarán salvo causa justificable y, en cualquier caso, se realizará un uso individual.

Los aseos se utilizarán también de forma individual intentado tocar el menor número de elementos posible.

Las fotocopiadoras deberán tocarse lo menos posible y el usuario deberá lavarse los manos después de su uso.

RECOMENDACIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES LOCALIZADAS EN LOS CAMPUS UAM.

El personal que acude a las instituciones localizadas en los campus de Cantoblanco y de Medicina deberá observar las medidas de carácter general y particular dictadas por la Universidad y, en concreto a las siguientes:

- La utilización de los espacios exteriores se circunscribirá, en la medida de lo posible, a los espacios exteriores de las parcelas asociadas a cada edificio siempre que no se produzcan aglomeraciones, momento en el cual se podrá ocupar la urbanización general de los campus en las zonas aledañas a estos edificios.

- Se deberá evitar el paso por edificios y espacios interiores no vinculados a la actividad individual para reducir el contacto, salvo en los casos convenientemente justificados.

RECOMENDACIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES DE LA UAM.

Todas las actividades ajenas a la actividad universitaria y que pretendan desarrollarse en cualquier tipo de infraestructura general de la Universidad se deberán adaptar a las siguientes condiciones:

- Las solicitudes deberán llegar con antelación suficiente para valorar la conveniencia de la autorización.

- Las solicitudes contendrán las fechas y horarios concretos de utilización.

- Se incorporará una memoria a la solicitud que describa la actividad que se pretende.

- Se adjuntará a la solicitud un plan de actuación y contingencia que prevea las medidas a tomar para evitar los riesgos de contagio.

- Toda la documentación deberá supervisarse por una comisión compuesta por técnicos adscritos a las unidades afectadas y, como mínimo, del servicio de prevención y/o servicio médico, recursos humanos y dirección de infraestructuras. El informe evacuado por esta comisión deberá ser tenido en cuenta en la autorización que proceda en su caso.

Las actividades espontáneas que se pudieran producir en los campus por participantes ajenos o no a la comunidad universitaria y que supongan cualquier tipo de celebración o aprovechamiento de los espacios verdes sin autorización expresa quedan absolutamente prohibidas.

3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/21 EN LOS ESPACIOS DOCENTES DE LA UAM.

1º CRITERIOS TÉCNICOS

Para la elaboración de este documento se han seguido las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada del 10 de junio de 2020,y la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Decreto 555/2020, de 5 de junio.

2º PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN FRENTE A COVID-19 EN LA UAM

El SARS-CoV-2 se transmite principalmente a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta proporcionalmente a la mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma, sin las adecuadas medidas de prevención. Se han establecido los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, que marcarán el establecimiento de las medidas para el funcionamiento de los centros universitarios que son:

1. Limitación de contactos:

   De forma general, se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todos los espacios del centro universitario.

2. Las principales medidas de prevención personal que en tomarse frente a COVID19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

   a. Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

   b. Etiqueta respiratoria:

      i. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal.

      ii. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

      iii. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

   c. El **uso de mascarilla higiénica** en la Universidad, es **obligatorio** tanto en los espacios al aire libre como en los espacios cerrados.

d El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero si en las tareas de limpieza y en laboratorios donde el material es de uso común.

2.1 MEDIDAS GENERALES EN ESPACIOS DOCENTES

1. En las aulas y laboratorios deberá mantenerse una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 m, tal y como dispone el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, y, cuando no sea posible, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

   Para facilitar la colocación de los estudiantes se señalizarán los asientos que no deben ser ocupados.

2. Se deberá mantener una distancia de seguridad de al menos 2 m entre el/la docente y el estudiantado mientras se imparte clase. Para facilitar el mantenimiento de esta distancia se recomienda señalizar en el suelo los 2 m de distancia mínimos entre el/la docente y los estudiantes. Cuando no sea posible mantener esa distancia, se adoptarán medidas de protección e higiene adicionales para prevenir los riesgos de contagio.

3. El uso de mascarilla higiénica será obligatorio en todos los espacios exteriores e interiores, tanto los destinados a usos específicos como los de tránsito y distribución.

4. Siempre que sea posible, las aulas se mantendrán ventiladas con ventilación natural (ventanas abiertas).

   No es recomendable realizar la ventilación direccional (apertura de ventanas y puertas) mientras las aulas se encuentren ocupadas, ya que este tipo de ventilación actúa transportando los aerosoles potencialmente contaminados desde quien los genera a otras personas.

   Además, se incrementará la ventilación forzada de las aulas aumentando la proporción de aire exterior (incrementando el número de renovaciones), intentando que esta medida sea compatible con las acciones tendentes a una eficiencia energética en los edificios de la Universidad.

5. Los grupos de estudiantes se mantendrán estables, de modo que los contactos estrechos ante un posible caso de COVID-19 queden registrados y restringidos lo máximo posible. Los estudiantes ocuparán el mismo puesto en la clase durante toda la jornada. Si es posible, se anotará la asistencia diaria de los estudiantes.

   NOTA: El Ministerio de Sanidad considera contacto estrecho entre otros, “cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 m y durante más de 15 minutos.

6. Para evitar aglomeraciones en las puertas y los pasillos, la entrada y salida de las aulas se realizará de modo escalonado.

   En las aulas que dispongan de dos puertas, una se utilizará como entrada al aula y como salida, señalizándose ambas en el sentido que corresponda, tanto en el interior como en el exterior del aula.

7. Se procurará en todo momento que los estudiantes no cambien de aula a lo largo de la jornada.

   Si esto no fuera posible y de forma excepcional se podrá utilizar un mismo espacio docente para grupos distintos de estudiantes, siempre y cuando se garantice que el espacio se limpia, desinfecta y ventila entre grupo y grupo. En tales situaciones excepcionales, y cuando el margen de tiempo entre clase y clase no permita otra cosa, los estudiantes serán los responsables de higienizar las superficies de su puesto de trabajo (mesa y silla), siguiendo las instrucciones del profesor/a.

8. Por regla general se establecerán dos turnos de mañana y tarde separados al menos por 1 hora. Las aulas se limpiarán por personal de limpieza de la universidad de manera exhaustiva al final de cada turno.

9. Se evitará compartir cualquier tipo de material entre los estudiantes y entre los profesores.

10. Todas las aulas dispondrán de un limpiador de superficies con actividad virucida y de rollo de papel o similar. Cada docente es responsable de limpiar con estos materiales las superficies de su puesto de trabajo (mesa, silla, borrador, etc.) así como los mandos de los equipos de audiovisuales. Esta limpieza la realizará el docente al principio y al final de cada clase.

11. En las aulas y laboratorios donde se comparten equipos (microscopios, fuentes de alimentación, etc.), se recomienda que los estudiantes usen guantes para manipular los equipos.

    Los responsables de los laboratorios higienizarán los equipos periódicamente de manera compatible a fin de evitar su deterioro. Se recomienda si es posible proteger los mandos de los equipos con recubrimientos plásticos que permitan su desinfección.

    Los estudiantes son los responsables de higienizar su zona de trabajo antes y después de cada práctica. El profesor dará las consignas y velará por su cumplimiento.

12. Aulas y laboratorios de informáticas.

    En estos espacios de aprendizaje no es recomendable que los estudiantes utilicen guantes.

    Para la higiene de ordenadores se recomienda utilizar soluciones con base alcohólica (etanol o isopropanol) que no dejan residuos. Al utilizar estas soluciones se tendrá especial precaución de que los equipos no estén calientes y no estén conectados a la corriente.

13. Cualquier persona (docente, PAS o estudiante) que durante el curso sea caso confirmados de COVID-19, además de seguir las recomendaciones de su centro de salud y no acudir a la universidad lo comunicará inmediatamente al responsable COVID de su centro (ver apartado 2.4.) y al servicio de salud laboral de la UAM (servicio.medico@uam.es) para que desde este servicio o desde la Facultad o Escuela correspondiente (en el caso de estudiantes) se pongan en funcionamiento las acciones necesarias para comunicar a los posibles contactos estrechos las acciones a realizar.

Asimismo, cualquier persona (docente, PAS o estudiante) que tenga clínica compatible con COVID19 se debe quedar en casa, o si se siente indispuesto en la UAM, se marchará a casa cuanto antes, minimizando el uso del transporte público y contactará lo antes posible con su servicio de salud.

2.2 AFOROS

A la entrada de cada espacio formal de aprendizaje se colocará un cartel con el aforo máximo de estudiantes permitido por clase. Para calcular el aforo se tomará como referencia la proporción de 1/3 del aforo establecido en cursos anteriores, siguiendo el protocolo utilizado en la EvAU 2020.

2.3 MATERIAL DE USO HIGIÉNICO-PREVENTIVO

MASCARILLAS

La universidad facilitará a todos los docentes mascarillas higiénicas, a través de las oficinas de información de cada centro.

Los estudiantes deberán traer de casa sus propias mascarillas. En ningún caso estas mascarillas incluirán válvula de exhalación, ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.

MATERIAL DE LIMPIEZA

La universidad facilitará en cada aula, para el uso de los docentes y en su caso estudiantes, rollos dispensadores de papel y soluciones desinfectantes.

Cada departamento se hará cargo del material de limpieza específico para equipos electrónicos, ordenadores, microscopios, etc.

MATERIAL DE HIGIENE

Se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico colocados en las entradas y salidas de los centros.

En el interior de los laboratorios donde se comparte material (informático, electrónico, microscopios, etc.) se recomienda colocar dispensadores de gel hidroalcohólico de mesa o pared.

En los laboratorios que disponen de pilas con agua, se colocará jabón y papel secamano (ver disposición duodécima de MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y EL TRABAJO REMOTO).

2.4 RESPONSABLE COVID-19

El Ministerio de Universidades recomienda que en cada Centro universitario haya, al menos, una persona responsable referente para los aspectos relacionados con el COVID-19.

Esta persona además de coordinar las actuaciones COVID-19 en el Centro y entre el Centro y el servicio de salud laboral de la universidad, será la responsable de aislar a los casos (estudiantes y docentes) que aparezcan con síntomas repentinos y realizar los procedimientos que marcan las recomendaciones del Ministerio de Universidades.

El responsable COVID-19 no podrá pertenecer al grupo de especialmente sensible frente a la enfermedad.

Cada Centro debe disponer por tanto de una sala con las características que se señalan en el siguiente apartado b) donde aislar a los casos que aparezcan con síntomas repentinos.

a) Cuando un/a estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro, se le acompañará a una sala separada de uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona trabajadora del centro que le acompañe. Se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma 900 102 112 (en la Comunidad de Madrid) o centro de salud de referencia del alumno/a, y se seguirán las indicaciones de las autoridades sanitarias. No podrá reanudar su actividad presencial en el centro universitario hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

b) Si un trabajador o trabajadora empezara a tener síntomas de la enfermedad, se retirará a una sala separada de uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables, se colocará una mascarilla quirúrgica y se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma (900 102 112 en la Comunidad de Madrid) o centro de salud de referencia de la persona trabajadora y, en su caso, con los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

c) En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

d) Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sea personal trabajador, organizar el estudio de contactos de los casos positivos identificados en las actividades. Se recomienda tener identificado los datos de contacto de Salud Pública de referencia de cada centro universitario.

e) Respecto a los contactos estrechos, se les proporcionará instrucciones de cuarentena que será de 14 días desde el último día en que tuvo contacto con el caso sospechoso. Si el caso sospechoso no se confirmara y quedara descartado, serán informados para su incorporación al centro universitario.

Cuando los contactos se produzcan dentro de un grupo docente, el grupo pasará a la modalidad de docencia a distancia al menos durante un periodo de 14 días desde el día en el que se hubiera producido el último contacto.

2.5 SERVICIO DE PREVENCIÓN

Para facilitar ayuda y asesoramiento en materia de prevención se podrá contactar con el Servicio de Prevención de la UAM servicio.prevencion@uam.es.

El servicio de prevención de la UAM actualizará este documento conforme a las normativas y recomendaciones que se vayan dictando desde la Comunidad de Madrid y el Gobierno de España.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/21 EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UAM.

1. PERSONAL DE LA BIBLIOTECA

1.1. Teletrabajo

Una vez cubiertos tanto los servicios presenciales al usuario [ver punto 8], como las tareas internas presenciales que la jefa de cada centro estime oportunas, el personal podrá acceder a la modalidad de teletrabajo, en los términos establecidos por la normativa de la Universidad y en el punto 5.3. del presente documento

1.2. Precauciones ante posible contagio

Con el fin de aislar con mayor facilidad posibles casos positivos en la plantilla de una biblioteca:

- No habrá solapamiento presencial entre los turnos de trabajo del personal de mañana y tarde, y la necesaria comunicación entre ellos se realizará por vía telemática.
- En las bibliotecas cuyo volumen de plantilla lo permita, se estudiará la posibilidad de establecer dos equipos de trabajo en cada turno (mañana/tarde) de manera que se alternen en modalidad presencial y teletrabajo cada quince días.

1.3. Protección personal

La Universidad proporcionará semanalmente el material de protección personal necesario. Para el personal que esté en contacto con los usuarios se considera imprescindible el uso de pantallas de protección facial.

2. ACCESO A LAS BIBLIOTECAS

2.1. Horarios de apertura y cierre

Los horarios de apertura al público de las salas de lectura y atención a los servicios bibliotecarios presenciales se reducirán para establecer dos franjas de apertura al público, de lunes a viernes:

- De 10.00 a 14.00 h.
- De 15.30 a 19.30 h.

2.2. Control de acceso a las bibliotecas

Únicamente estará permitido el acceso a la Biblioteca a los miembros de la comunidad universitaria (personas con matrícula o contrato vigente) y colectivos autorizados (Alumni, personal de Centros Mixtos UAM-CISC, etc) previa identificación como usuarios de la UAM, mediante el carné de la Universidad, respetando las normas de distanciamiento social.

También será obligatorio el uso de mascarilla reglamentaria para acceder a las instalaciones (quirúrgica, higiénica o FFP2), no permitiendo la entrada a las mismas a cualquier usuario que carezca de ella. No está permitida la mascarilla con válvula de exhalación, a no ser que se lleve superpuesta una mascarilla quirúrgica.

El acceso controlado a la Biblioteca con cita previa facilita la trazabilidad de contactos ante posibles infectados, posibilitando lo estipulado en el artículo 26 del Real Decreto-Ley 21/2020 de Medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2.3. Limitación de aforos y organización de accesos

En cada biblioteca se establecerá el aforo máximo que permita mantener el criterio de 4m2 por usuario sentado, con objeto de mantener el distanciamiento social establecido en las normas preventivas. En cualquier caso, no se permitirá establecer un número de puestos de lectura que suponga una ocupación superior al 75%.del aforo completo.

Para el acceso a la Biblioteca [ver además punto 8.1. a)].:

a) A puestos de lectura: mediante formulario web para reserva de puesto con antelación o formulario papel si es en el momento.
b) A consulta en sala o préstamo de obras en libre acceso: mediante formulario papel a la entrada de la Biblioteca, que será depositado en buzón habilitado al efecto.
c) Para préstamo de obras en depósito cerrado: petición de obras mediante formulario web, con dos días de antelación. Y recogida en espacio habilitado al efecto.

3. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

3.1. Espacios de trabajo interno

En las zonas de trabajo, como norma general, se situarán las mesas de trabajo a una distancia mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible por el espacio disponible, se ordenarán los puestos de forma alternativa entre el turno de mañana y tarde para obtener dicha distancia. Se colocarán mamparas de separación cuando no sea posible aplicar las medidas anteriores.

Además, la circulación interna se establecerá de forma que siempre la distancia entre el paso de circulación y cualquier puesto de trabajo sea de 1,5 metros. También, en la medida de lo posible, se diferenciará la circulación interna de la circulación externa de proveedores, usuarios, etc.

3.2. Salas de estudio

En las salas de estudio se diseñará la distribución de los puestos de consulta para obtener la distancia interpersonal de 1,5 metros en 360 grados, midiendo para ello la distancia interpersonal contando con el espacio que ocupa un usuario al estar sentado en un puesto de consulta. Se retirarán las sillas de los puestos que no cumplan este requisito.

Cada puesto contará con:

- Una pegatina identificativa del puesto.
- Una pegatina con texto informativo sobre el uso de la colección y limpieza del puesto [ver punto 8.1. b)].
- Un elemento identificativo del puesto, que deberá ser empleado por el/la usuario/a en los términos contemplados en 8.1. b).

3.3. Flujos de movimiento y señalización

En cada biblioteca se establecerán flujos de circulación desde la entrada hasta los diferentes lugares habilitados del Servicio y la salida, que, en lo posible, será diferente a la entrada. Los espacios estarán acotados y perfectamente señalizados, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad entre usuarios, que será establecida con indicaciones o marcas. En este flujo (siempre de sentido único, evitando cruces) se canalizará también el desplazamiento de los usuarios desde el mostrador de la Biblioteca hasta la ocupación de los puestos de lectura reservados y otros espacios que pudieran estar dentro de la Biblioteca susceptibles de utilización por los usuarios (ej. aseos).

En lo posible se utilizarán escaleras diferentes para subida y bajada. Respecto a los pasillos se establece el lado derecho como sentido de la marcha. Se evitará en la medida de lo posible el uso de ascensores para los usuarios, salvo necesidad, en cuyo caso se hará de forma individual. Para el personal, igualmente, el uso de montacargas y ascensores para el desarrollo de su trabajo se realizará de forma individual

En el mostrador de la Biblioteca, los usuarios serán atendidos de uno en uno, disponiéndose una señalización en el suelo para la ordenación de esperas que respete la medida de distanciamiento social. Del mismo modo, los desplazamientos de los usuarios al puesto de lectura previamente reservado también se realizarán de uno en uno.

También se asegurará el distanciamiento social necesario con indicaciones o marcas en las áreas o pasillos de espera para entrar a la Biblioteca, puerta de los aseos, puerta de los ascensores y escaleras, así como todas las áreas de las Bibliotecas susceptibles de acumulación de personas.

Se balizarán todas aquellas áreas de las Bibliotecas de acceso no permitido a los usuarios como las de ordenadores de consulta online, zona de revistas, salas de trabajo en grupo, etc.

Además de la señalización y el balizamiento se expondrán carteles indicativos de las áreas restringidas.

Las máquinas de autoservicio y los buzones de devolución se situarán en espacios adecuados para su uso seguro y siempre cerca del circuito de salida.

3.4. Equipamiento

Se debe contar con el siguiente equipamiento, en la medida de lo posible:

- Dispensadores automáticos de gel hidroalcohólico con amplia capacidad en la entrada de la Biblioteca, para desinfección de manos de forma segura, sin tocar el dispensador y con una capacidad adecuada para la ocupación de la Biblioteca.

- Alfombras de la entrada sintéticas tipo 3M, en lugar de las actuales de fibras vegetales. Pueden ser tratadas con desinfectante contra el COVID-19, con el fin de desinfectar las suelas de los zapatos de todas las personas que entran en la Biblioteca para minimizar riesgos de contagio por esa vía.
- Mamparas de seguridad en cada puesto de trabajo del mostrador de cara al público.
- Dispensadores de toallas de papel en los baños, en lugar de los secadores de manos.
- Papeleras con apertura de pie, en salas de lectura y espacios de trabajo internos.
- Guantes para el manejo de las máquinas de autoservicio.
- Sprais desinfectantes y rollos de papel en las salas de lectura para lo/as usuario/as que deseen desinfectar sus puestos.
- Mascarillas en la entrada para lo/as usuario/as que no dispongan de las mismas.

3.5. Limpieza

Se establecerán turnos de limpieza de los puestos utilizados y las zonas de trabajo, en el cierre de mediodía y al final o al principio de la jornada.

Además, se proporcionarán los medios necesarios a los usuario/as que deseen desinfectar su puesto de lectura.

4. SERVICIOS PRESENCIALES AL USUARIO

Se mantienen todos los servicios englobados bajo el epígrafe de *Teleasistencia* y además se abre la posibilidad de ampliar los servicios presenciales.

4.1. Circulación

a) Préstamo domiciliario

- *Obras en libre acceso*: Tanto el/la usuario/a con una reserva de puesto de lectura como el/la interesado/a únicamente en el préstamo domiciliario, podrá acceder a las obras de libre acceso, que se prestarán de forma obligatoria a través de las máquinas de autoservicio. La pantalla de cada máquina deberá ser limpiada por el usuario antes de su uso, con el material dispuesto al efecto.
- Las obras en *depósito cerrado* se solicitarán previamente mediante formulario web, al menos con dos días de antelación, y se depositarán para su recogida en bolsas de plástico en un espacio habilitado al efecto, identificadas por los cuatro últimos números del DNI (ver *BI.PC04-Pro08 Préstamo en emergencia sanitaria*).
- Las devoluciones se efectuarán a través de los distintos buzones disponibles. Al final de cada jornada las obras pasarán a la zona de cuarentena durante tres días, tras la cual se devolverán en el sistema (14 días si se trata de películas).

b) Consulta en sala / Puestos de lectura

Para acceder a un puesto de lectura, el/la usuario/a podrá:

- Reservarlo con antelación (para franja de mañana o de tarde) mediante formulario web. A la llegada deberá identificarse en el mostrador y se le entregará un elemento identificativo con el número del puesto, para su ocupación. Si permaneciera toda la franja horaria, deberá dejar en el puesto dicho elemento, a efectos identificativos de limpieza. Si, por el contrario, abandonara el puesto antes de finalizar la franja horaria (mañana o tarde) deberá dejar el elemento identificativo en el mostrador, con el fin de hacerlo disponible para un nuevo usuario/a. En todo caso, los efectos así devueltos se colocarán aparte a efectos identificativos de limpieza, si no fueran utilizados por otro usuario/a
- Ocuparlo en el momento: si un usuario/a, sin reserva previa de puesto de lectura, deseara acceder a un puesto, podrá hacerlo si hubiere puestos vacantes y mediante formulario papel habilitado al efecto. Si ocupara un puesto previamente utilizado por otro/a usuario/a, será advertido de la necesidad de limpiar el puesto con el material ubicado en la sala de lectura.
- Las obras que se consulten en sala deberán depositarse después en carros ubicados al efecto, que al terminar la jornada se trasladarán al espacio de cuarentena durante tres días (14 días en el caso de las películas). Las instrucciones figurarán en una pegatina situada en cada puesto de lectura (punto 7.2).

c) Préstamo Intercampus

- Para las obras que circulen entre los Campus de Cantoblanco y Medicina, se aplicarán todas las medidas de seguridad pertinentes: uso de bolsas con cierre hermético, pegatinas que certifiquen que el material está descontaminado.

4.2. Préstamo interbibliotecario

- Se habilitará un espacio de consulta en cada biblioteca para aquellas obras que no puedan ser objeto de préstamo domiciliario. La entrega de las mismas se hará con cita previa.

4.3. Atención presencial a usuarios

- La atención a usuarios se realizará preferentemente por vía telemática, pero si fuera necesaria atención presencial se realizará mediante cita previa.

4.4. Servicios anulados

Quedan anulados hasta nueva orden los siguientes servicios:
- Préstamo de portátiles.
- Salas de trabajo en grupo.
- Ordenadores de uso público.

5. MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y EL TRABAJO REMOTO.

(Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid para la recuperación progresiva de la actividad habitual tras el levantamiento del estado de alarma, de 1 de julio de 2020).

MEDIDAS

PRIMERA: Se recuerda la necesidad de mantener, en los centros de trabajo de la UAM, las medidas que figuran en el artículo 7.1 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que son aplicables desde la finalización del estado de alarma hasta que el que el Gobierno de España declare de manera motivada la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1 Dichas medidas son las siguientes:

a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.

b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

3. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

Además, de conformidad con el artículo 6 del propio Real Decreto-ley, el uso de las mascarillas seguirá siendo obligatorio, entre otros lugares, en los centros de trabajo, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Se recomienda como medida de precaución la utilización de mascarilla de forma generalizada, incluso aun pudiéndose garantizar la distancia de al menos 1'5 metros, especialmente en todos aquellos espacios cerrados que se compartan con otras personas no convivientes

SEGUNDA.- Adoptar las medidas específicas al ámbito universitario o de sus actividades, establecidas en los dispositivos octavo, décimo, undécimo, trigésimo, trigésimo primero, cuadragésimo, cuadragésimo primero, septuagésimo y septuagésimo segundo de la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Dichas medidas tendrán en cuenta el ámbito territorial y temporal establecido en los dispositivos segundo y tercero de la citada Orden.

TERCERA- Las modalidades de prestación del servicio serán "no presencial" y "presencial". La modalidad no presencial tendrá carácter voluntario y podrá ser reversible por razones de carácter organizativo y de necesidades del servicio, bien por solicitud de la empleada o empleado público, bien si variasen las circunstancias que motivaran el disfrute de esta modalidad. La prestación de servicios en modalidad no presencial se articulará, por la persona titular de cada centro directivo, en aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza lo permita y siempre que se garantice la correcta prestación de los servicios.

Esta modalidad deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento. Serán principios inspiradores del uso de esta modalidad la mejora de la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar, y el respeto en todo caso de los principios de igualdad de trato entre hombre y mujer y la corresponsabilidad.

El personal que, en atención a la naturaleza de las funciones a desarrollar, requiera la prestación del servicio de forma presencial, se reincorporará físicamente a la UAM, estableciéndose turnos de trabajo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Dichos turnos serán establecidos por el responsable de la unidad y los mismos se realizarán, necesariamente, en días alternos, respetando los principios citados de corresponsabilidad e igualdad de trato.

CUARTA. - Atención al público. En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo. Deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar los posibles riesgos para la salud, en los términos que determinen las autoridades sanitarias.

QUINTA. - Las medidas y resoluciones de conciliación COVID-19, hasta ahora aplicadas, quedan sin efecto al haber desaparecido, parcialmente, las circunstancias en que las mismas fueron necesarias. En este sentido se entiende que, tanto la modalidad de trabajo "no presencial" como la "presencial" mediante turnos rotatorios, facilitan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

A estos efectos se debe recordar que, desde la declaración de la pandemia, los turnos programados para la atención de los servicios, en la modalidad presencial, han tenido un alcance muy restringido, concentrando la carga del servicio presencial en un número muy reducido de personas. En las

presentes circunstancias sanitarias, se debe hacer hincapié en la necesaria y deseable disponibilidad del mayor número posible de personal para la configuración de esos turnos.

SEXTA.- Respecto al personal especialmente sensible a los riesgos derivados del Covid-19, con la finalización del estado de alarma establecida en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio y el decaimiento de las medias adoptadas durante su vigencia, desde el lunes 22 de junio de 2020 se considera que con las medidas adoptadas en los centros de trabajo el riesgo de los/las empleados/as públicos vulnerables para el Covid-19 será similar al riesgo comunitario, que en estos momentos se considera bajo o muy bajo, esta situación conlleva continuar la actividad laboral habitual sin adaptaciones específicas ni cambio de puesto. Las posibles excepciones deberán valorarse por los servicios de salud laboral de los servicios de prevención de manera individualizada, en aquellos puestos de trabajo con riesgo de trato directo con casos COVID19 y en los casos concretos de especiales características de vulnerabilidad. Aun así, el personal vulnerable a los riesgos derivados del Covid-19 se mantendrá en la modalidad de trabajo a distancia, y cuando no sea posible las medidas de protección adecuadas que eviten el contagio: tanto la distancia de seguridad de a ser posible 2 metros, las medidas higiénico-sanitarias y el uso de las mascarillas (de no ser posible la distancia de seguridad recomendada incluso pantalla facial además de mascarilla) tanto dentro como fuera del lugar de trabajo. En consecuencia, dicho personal participará de los turnos rotatorios en el caso de realizar la actividad presencial.

Con la evidencia científica disponible en la actualidad el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Atendiendo al primer párrafo de esta medida 6, la excepcionalidad vendría marcada por el escenario de “Exposición de riesgo” de la evaluación de riesgos (situaciones en que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado – ej.: sanitarios de los servicios de prevención, trabajadores de la escuela infantil y en su caso de morfología-) y por los casos concretos de especiales características de vulnerabilidad que serían aquellos de entre los grupos vulnerables anteriores con Cáncer en tratamiento activo, Inmunodeficiencia o Embarazo y además aquellos de los grupos vulnerables que tuvieran patología descontrolada o comorbilidad de dos o más aspectos.

Cualquier empleado/a público que sea caso sospechoso en estudio o confirmado de COVID-19, además de seguir las recomendaciones de su centro de salud y no acudir a la universidad lo comunicará inmediatamente al servicio de salud laboral de la UAM (servicio.medico@uam.es) para que desde el servicio de salud laboral se pongan en funcionamiento las acciones necesarias para comunicar a los posibles contactos estrechos las acciones a realizar.

SÉPTIMA. - Se adoptarán medidas progresivas para alcanzar un 100% de prestación de servicio entre la modalidad de teletrabajo y la modalidad presencial y se recupera la jornada habitual de prestación del servicio.

OCTAVA. - Se recuerda que la prestación de los servicios en modalidades no presenciales o de éstas con modalidades presenciales no supondrá menoscabo de la jornada y horario de cada empleado o empleada pública ni de sus retribuciones, debiéndose respetar en todo caso el descanso necesario.

NOVENA. - Con carácter general las previsiones contempladas en la presente Resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio debidamente justificadas y de su disposición cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a la UAM.

DÉCIMA. - Para facilitar ayuda y asesoramiento en materia de prevención y seguridad, se podrá contactar con el Servicio de Prevención de la UAM, servicio.prevención@uam.es.

UNDÉCIMA. - La presente Resolución será complementada, posteriormente con anexos específicos que regularán las materias de "Procedimiento de actuación para el curso 2020/2021 en espacios docentes" y "Movilidad y concentración externa, gestión de acceso al campus y uso de espacios externos y, en su caso, aquellos otros que puedan resultar precisos.

DUODÉCIMA. - Respecto al material de protección para la actividad de laboratorio, la Universidad suministra material de protección adecuado (mascarillas quirúrgicas y/o higiénicas reutilizables, limpiador de superficies y gel hidroalcohólico cuando no exista agua y jabón en el lugar de trabajo) para evitar el riesgo el contagio y la propagación del virus. Los grupos de investigación deben adquirir el material de protección en función de los riesgos propios del laboratorio.

6. ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

La investigación es una actividad esencial para la sociedad e imprescindible para combatir esta y futuras pandemias.

Durante las semanas iniciales del estado de alarma, la presencialidad en los laboratorios de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid se limitó únicamente a los proyectos relacionados con la COVID-19. Durante ese tiempo, sin embargo, se siguieron ejecutando activamente proyectos en disciplinas que no requieren laboratorios de experimentación o acceso a infraestructuras cerradas por el confinamiento, aprovechando muchos investigadores experimentales para redactar manuscritos, responder a revisores, preparar proyectos para convocatorias nacionales e internacionales, etc. Además, muchos de los profesores de la Facultad de Medicina con vinculación a las instituciones sanitarias han compatibilizado la asistencia con la investigación, según se refleja en las numerosas publicaciones sobre COVID-19 de las que han sido autores. Con el comienzo del desconfinamiento se empezó a recuperar, poco a poco y con mucha cautela, la actividad presencial en los laboratorios de experimentación, llevándose un control estricto de la asistencia del personal a dichos laboratorios. Por todo ello, la actividad investigadora de la UAM se ha mantenido en un muy alto nivel desde el mes de marzo, a pesar de las dificultades impuestas por la pandemia y la necesidad de llevar a cabo a distancia la mayoría de la docencia y muchas actividades de gestión.

En la actualidad, todo el personal investigador, incluido el que está en formación, acude sin necesidad de preaviso a sus laboratorios, despachos u otros espacios de investigación y solo se realiza un control de acceso para asegurar la trazabilidad de contactos de posibles casos de infección por SARS-CoV-2. También se han incorporado ya los estudiantes de máster o prácticas externas que requieren formación presencial.

Las personas responsables de los laboratorios determinan su grado de ocupación para asegurar que no se exceden los aforos permitidos y se cumplen las condiciones de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias para evitar contagios. Las direcciones de los departamentos ejercen una labor de supervisión y coordinación. El Servicio de Salud Laboral y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales acompaña y asesora a las personas responsables de los laboratorios u otros espacios de investigación y a las direcciones de los departamentos en cualquier duda sobre su ámbito de actuación.

En el curso 2020-2021 se mantendrá este modelo de investigación responsable, favoreciendo el teletrabajo, cuando sea posible, y asegurando la presencialidad en condiciones óptimas cuando la investigación sea experimental y requiera la presencia física en laboratorios u otros espacios de investigación.

En caso de una nueva situación de limitación de la movilidad en Madrid y de clausura de algunos centros de trabajo, se estará a lo dispuesto por el Gobierno, pero la investigación, como actividad esencial que es, debería poder seguir realizándose también de manera física en la UAM, incluso aunque se vuelva a confinar en algún momento a la población de Madrid.

Durante el curso 2020-2021, las infraestructuras de investigación continuarán con su labor de apoyo a la actividad investigadora que se desarrolle en el campus. Para ello están elaborando protocolos de funcionamiento que garanticen la seguridad tanto de su personal como de los investigadores.

Se modificarán los procedimientos de trabajo, tanto internos como de relación con los investigadores en función de los posibles escenarios, buscando, en cada caso, maximizar la respuesta a las necesidades de apoyo a la actividad investigadora.

En la Escuela de Doctorado se priorizará la defensa de tesis doctorales de forma presencial o semipresencial, pero se mantendrá y se perfeccionará el procedimiento telemático para casos en los que no sea posible, y como prevención ante un posible nuevo estado de limitación de la movilidad. Así mismo, se mantendrá el depósito online de tesis doctorales y el funcionamiento telemático permanente de la Comisión de Equivalencias y Defensas de Tesis Doctorales.

En cuanto a las actividades formativas del doctorado, algunos cursos se desarrollarán de manera exclusivamente online. Las actividades formativas de carácter presencial y semipresencial elaborarán un plan de contingencia como prevención ante cambios en la situación epidemiología de la pandemia que conduzcan a limitaciones de la movilidad.

En cuanto a las estancias de investigación, se seguirán publicando y resolviendo las convocatorias propias, y se será flexible ante solicitudes de cambio de fechas para adaptarse a situaciones cambiantes tanto en España como en los países de destino. Así mismo, en el caso de que se produjera un nuevo estado de alarma se facilitaría el regreso anticipado de los investigadores que se encontraran de estancia en el extranjero, siempre que estuviese permitido, cubriendo los costes adicionales que pudieran tener al adelantar la vuelta.

La gestión de los proyectos de investigación y otras ayudas del ámbito de investigación, así como la gestión económica asociada, se realizará telemáticamente, manteniendo la presencialidad en los procesos que lo requieran.

7. EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN

Con el fin de incrementar la eficacia de las medidas recogidas en los apartados 2 y 3 del presente Plan se propone complementar la caracterización que se ha realizado de determinados elementos de las infraestructuras universitarias con un conjunto de recomendaciones de uso, adaptadas a las actividades que llevan a cabo los distintos colectivos en el desempeño de su trabajo dentro del campus. Obviamente, es necesaria la caracterización de los elementos de las infraestructuras, para facilitar la toma de decisiones orientadas a evitar la propagación y contagio por COVID-19. Pero puede resultar insuficiente, si los usuarios no nos responsabilizamos de revisar y adaptar nuestros hábitos de interacción en los diferentes escenarios de uso común: acceso al campus, a los edificios, secretarias, aulas, seminarios, bibliotecas, despachos compartidos, consejerías, cuartos de baño, etc. En estos escenarios, los usuarios estamos habituados a realizar una serie de actividades de manera rutinaria, automática o casi sin darnos cuenta. Conviene, por ello, advertir de los riesgos de nuestras rutinas e informar en cada uno de ellos (en lugares bien visibles) cómo debemos revisarlas y adaptarlas para evitar la propagación y contagios al resto de los usuarios.

Desde la Unidad de Riesgos Laborales se ha trabajado en esta cartelería interna, que se hará extensiva a los espacios exteriores del Campus con mensajes adaptados a la situación en la que nos encontremos a la vuelta del periodo estival.

Los espacios exteriores no son espacios reducidos y según las autoridades sanitarias el riesgo de contagio en los mismos es inferior que en los espacios cerrados. Pero también son el preámbulo al acceso a los edificios y presentan un excelente espacio y tiempo para reflexionar sobre la situación sanitaria y concienciarnos de los riesgos de las rutinas pre-covid.

Estos carteles exteriores podrían centrarse en los siguientes mensajes.

1º. Los riesgos asociados a la COVID-19 están relacionados con la interacción entre personas que acuden a los Campus de la UAM. Las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus son el distanciamiento social, el refuerzo de la higiene de manos y el uso de mascarillas.

2º. La limpieza y desinfección diaria de zonas comunes con el baldeo de calles es fundamental para evitar la propagación del virus. Ayuda a nuestros servicios de jardinería y limpieza a mantener limpio el Campus.

3º. Para prevenir la transmisión del virus los usuarios debemos cumplir las medidas de distancia social, cumplir las normas de higiene y aplicar los criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección. Ayuda a nuestros servicios de jardinería y limpieza a mantener limpio el Campus.

4º. Según la Organización Mundial de la Salud las principales vías de transmisión incluyen el contacto directo con personas infectadas a través de gotas respiratorias mayores de 5 micras y el contacto indirecto con superficies en el entorno inmediato o con objetos utilizados por la persona infectada. Ayuda a nuestros servicios de jardinería y limpieza a mantener limpio el Campus.

5º La forma de transmisión del virus entre humanos ocurre por la emisión de gotas al toser, hablar y/o respirar por parte de una persona infectada, y que, por su tamaño y peso, están presentes en aerosoles a distancias cortas y medias (que en general se fija en los dos metros) y que

tienden a depositarse sobre las superficies cercanas. Ayuda a nuestros servicios de jardinería y limpieza a mantener limpio el Campus.

6º. Las principales vías de transmisión del virus son la vía aérea y la vía de contacto. Por este motivo, las aglomeraciones que pueden darse en las zonas exteriores, así como los objetos de uso común pueden significar factores de riesgo añadido para el contagio. Ayuda a nuestros servicios de jardinería y limpieza a mantener limpio el Campus.

7º. Evita la utilización de las praderas del Campus. En coordinación con los miembros del servicio de jardinería el servicio de seguridad vela por mantener las praderas libres de objetos susceptibles de estar infectados. La dificultad que entraña su desinfección es evidente. Ayúdanos a mantener limpio el Campus.

8º. En las vías peatonales de los Campus circula por la derecha. Para favorecer la distancia de seguridad, intentemos circular por nuestra derecha. Ayúdanos a mantener la distancia de seguridad en los Campus.

9º. Sería conveniente combinar estos mensajes internos con los institucionales del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

10º. El Gobierno de España ha anunciado que va a desarrollar una app desarrollada por Apple y Google, con una tecnología para facilitar el rastreo de contactos a través de Bluetooth y en su API Notificación de Exposición. Si esta app finalmente está disponible en septiembre, otros carteles podrían anunciarla.

Todas las medidas que será necesario adoptar quedarán recogidas en la campaña de comunicación que se encuentra en proceso de elaboración y cuya difusión se realizará a través de la web de nuestra universidad y de redes sociales. También, se distribuirá toda la información a través de soportes externos con el fin de recordar a todos los usuarios las medidas a seguir.

En los primeros días del mes de septiembre se realizará una campaña intensiva de concienciación entre el estudiantado para que se familiaricen las normas de conducta en el campus durante la pandemia, utilizando recursos audiovisuales, el correo electrónico, las redes sociales y el envío de SMS a los teléfonos móviles.

I.2.22. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2020.

- Viernes 9 de octubre
- Viernes 13 de noviembre
- Viernes 18 de diciembre

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D. Alfonso Egea de Haro. Director del Centro sobre Justicia Administrativa (CIJA-UAM).
- D. Javier Blanco Rivero. Director del Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina.
- Dª. Miriam Granado García. Secretaria del Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina.
- D. Luis Monge Sánchez. Subdirector del Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina.
- Dª. Ana Llinares García. Directora del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. María Laura Arce Álvarez. Secretaria del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Ignacio Gutierrez de Terán Gómez-Benita. Director del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. Marta García Novo. Secretaria del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Ricardo Felipe Albert Reina. Subdirector del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. Isabel Alonso Belmonte. Directora del Departamento de Filologías y su Didáctica. Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
- Dª. Patricia Fernández Martín. Secretaria del Departamento de Filologías y su Didáctica. Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
- D. Enrique Alonso González. Director del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. Yolanda García Hernández. Secretaria del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. David Mervart. Subdirector del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Fernando Allende Álvarez. Subdirector del Departamento de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. Mª Jesús Vidal Domínguez. Subdirectora del Departamento de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras.

- D. Antonio Javier Carcas Sansuan. Coordinador del Programa de Doctorado en Farmacología y Fisiología. Facultad de Medicina.

- D. Carlos Ayala Martínez. Coordinador del Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos, Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento. Facultad de Filosofía y Letras.

- Dª. Carmen de la Guardia Herrero. Coordinadora del Programa de Doctorado en Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras.

- Dª. Lourdes Hernández Apaolaza. Coordinadora del Programa de Doctorado en Química Agrícola. Facultad de Ciencias.

II.2. Ceses.-

- D. César Martínez Sánchez. Director del Centro sobre Justicia Administrativa (CIJA-UAM).
- Dª. Silvia Magdalena Arribas Rodríguez. Directora del Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina.
- D. Angel Luis López de Pablo León. Secretario del Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina.
- D. Luis Monge Sánchez. Subdirector del Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina.
- D. Javier Ortíz García. Director del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. María Laura Arce Álvarez. Secretaria del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Gonzalo Fernández Parrilla. Director del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Rodriguez Sierra. Secretario del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Ricardo Felipe Albert Reina. Subdirector del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. Isabel Alonso Belmonte. Directora del Departamento de Filologías y su Didáctica. Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
- Dª. Patricia Fernández Martín. Secretaria del Departamento de Filologías y su Didáctica. Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
- D. Theophile Ambadiang Omengele. Director del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. Amelia Fernández Rodríguez. Secretaria del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Javier Rodríguez Pequeño. Subdirector del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dª. Carmen Valcárcel Rivera. Coordinadora del Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos, Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Juan Pro Ruíz. Coordinador del Programa de Doctorado en Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras.

- D. Agustín Gárate Ormaechea. Coordinador del Programa de Doctorado en Química Agrícola. Facultad de Ciencias.